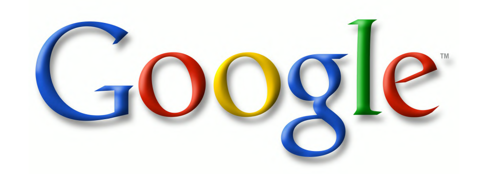


This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

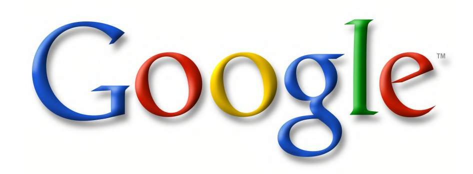
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`




Vet. Span. II. B. 35
M
1895
DOMI NUS ILLU
MINA TIO MEA
Taylor Institution.
274. e. 26
272. e. 29



HISTORIA
DEL DUQUE DE RIPERDÁ,
PRIMER MINISTRO DE ESPAÑA,
EN EL REYNADO
DEL SEÑOR FELIPE QUINTO:

DEDICADA

AL EMMO. SR. CARDENAL DE MOLINA,

PRESIDENTE QUE FUÉ DE CASTILLA,

DIVIDIDA EN DOS PARTES:

La primera contiene desde el nacimiento del Duque de Riperdá hasta su elevacion al Ministerio; en cuya época manifestó sus raros talentos: y la segunda desde su caída y prision hasta su muerte en Africa, en que sus verdaderos hechos por ser tan raros y extravagantes parecen una de las mas exquisitas y graciosas Novelas. Traducida del Francés al Español, y nuevamente corregida de los muchos defectos que contenia.

SEGUNDA EDICION.

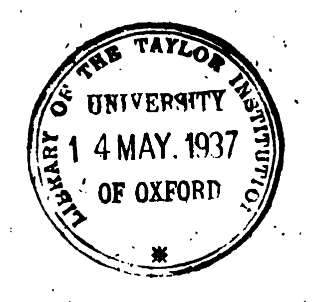


CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE JOSEF LOPEZ, CALLE DE LAS AGUAS. AÑO DE 1796.

NOTA.

Esta Obra que ha corrido hasta ahora en dos tomos en octavo, se ha puesto en uno solo en quarto, con el fin de poner las notas y advertencias del Traductor al pie, que puestas en el medio hacian la lectura muy confusa.



LIBRARY OF THE TAYLOR INSTITUTION
UNIVERSITY OF OXFORD
14 MAY. 1937

AL EMINENTÍSIMO

Y REVERENDÍSIMO SEÑOR

D. FR. GASPAR DE MOLINA Y OVIEDO,

CARDENAL DE LA SANTA IGLESIA ROMANA, PRESIDENTE DE CASTILLA, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, OBISPO DE MALAGA, &c.

EMMO. Y RMO. SEÑOR.

AUNQUE no hallára mi gratitud tantos motivos para consagrar á vuestra Eminencia esta Obra, su misma calidad, y las peregrinas prendas de su

Eminentísima Persona hicieran forzosa esta obligacion, que pudiera tener visos de voluntaria. Es el fin de la Historia perpetuar las hazañas de los Héroes, manifestando sus vicios, para que se aborrezcan, y sus virtudes para que se imiten. En la que ofrezco á vuestra Eminencia del Duque de Riperdá, habrá mucho que imitar, y no poco de que huir: fué este Ministro desmedidamente ambicioso de gloria; zeloso de la justicia; inclinado al comercio, que intentó hacer florecer en bien del Reyno; liberal y amigo del fausto; grande político, y de penetrativo genio; executivo en las ideas que se proponia; instruido en la Historia y en la Literatura, que podia servirle á su política, y adornado de la inteligencia de siete Idiomas diferentes; pero tan esclavo de algunas feas pasiones, que deslucia con tan vergonzosa servidumbre la nobleza heroyca de sus hidalgas prendas.

Bien á la vista están en esta Obra sus loables acciones y sus viciosas costumbres, y bien sensibles tambien los efectos de unas y de otras; pero, aunque poco ha, ya pasaron, y aunque se leen, no se miran, y tiene consigo no sé qué carácter de pintado todo lo que no se mira como presente. No es esto decir que no sirve para la imitacion el recuerdo de las acciones pasadas, pero no podrá negarse quanta mayor impresion hace en nuestros

ánimos lo que vemos que lo que oimos. Por esta razon, Señor Eminentísimo, deseando dar á esta Historia toda la perfeccion posible, me ví precisado á consagrarla á vuestra Eminencia, con cuya circunstancia no habrá en ella cosa alguna que embarace la utilidad á que en semejantes trabajos se aspira: lleve á la frente de la Relacion de las acciones de su Héroe, el gloriosísimo nombre de vuestra Eminencia, y será menos dificil el que se imiten; las gloriosas hazañas que en él pasaron, se mirarán en vuestra Eminencia presentes, con la singular ventaja, de que si en él se vió lo heroyco de unas, violento con lo detestable de otras; las que forman el peregrino carácter de vuestra Eminencia son todas á porfia grandes, todas son á competencia sublimes.

Admiren todos en vuestra Eminencia su rara penetracion en los mas árduos negocios; su singular expedicion en el grande número de los que felizmente maneja; su zelo por la Religion; su rectitud en la pronta administracion de la justicia; su desvelo en la solicitud de la pública tranquilidad; su inclinacion á las ciencias; su afabilidad en el trato, y otras infinitas prendas en que brilla su ilustre sangre, circunstancia en que es ocioso detenerme, por no hacerla vulgar, estando tantas veces repetida.

Este ha sido el motivo que necesito para consagrar á vuestra Eminencia esta Obra, la que no dudo recibirá su dignacion y benignidad con aquel agrado que suele admitir las ofrendas, aunque humildes, de los que fundan su gloria en el deseo de obsequiarle. Así lo espera quien con toda la atencion y respeto posible

B. L. P. de vuestra Eminencia

D. Salvador Josef Mañér.

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

Luego que murió el Duque de Riperdá, se excitó en mi ánimo el deseo de escribir y dar á la Imprenta su *Vida*, por tenerla por rara y digna de la pública curiosidad; cuyo desempeño no me parecia dificil por las muchas noticias é instrumentos que de mucho tiempo á esta parte habia recogido; sin embargo, me detuvieron algunas dudas esenciales que tenia sobre diversos tramos de su Historia, persuadido de las circunstancias y requisitos que necesitan semejantes Obras, que tienen su valor en la exâctitud y veracidad con que se deben escribir: pues de adelantar con ligereza, ó frívolos fundamentos algun pasage, se sigue el ningun asenso, y poca estimacion aun á lo cierto de la Historia. Por estos motivos suspendí mi proyecto, hasta que tuve noticia de haberse publicado en Olanda; y como debia prometerme que Vida escrita en el propio País donde tuvo su cuna el sugeto á quien tocaba, estaria con la mayor exâctitud, envié por ella para traducirla en nuestro Idioma; pero luego que la registré me reconocí burlado, hallandome al mismo tiempo con el impedimento de poder ser Autor, ni Traductor; no lo primero, por lo que dexo referido; y tampoco lo segundo, porque tuve por imposible el sujetarme á las leyes de la traduccion en una Obra que su mayor parte se compone de historietas fingidas, cuentos quiméricos, falsedades capitales, controversias de Religion sembradas de heregias, y traidas sin venir al caso; por cuyo motivo tengo entendido que el Librero Francés que despues la vendia, tuvo órden del Santo Tribunal para no continuarlo. En este estado de perplexidad, me

hallaba sin poder hacer obra propia, ni traducir la agena, quando me ocurrió el pensamiento de poder cumplir con ambas circunstancias; porque como no hay Obra que por mala que sea no tenga algo de bueno, determiné traducir lo que encontrase razonable, suprimir lo fabuloso, quitar lo religionario, enmendar los errores de la Historia, y añadirle lo preciso, y lo que se le echaba menos para quedar ilustrada, lo qual puse entre paréntesis de letra cursiva, principiando con un ¶. Pero como quando llegué al segundo Tomo, ni aun con las circunstancias referidas pudiese proseguir por ser toda su narrativa un despropósito en cada linea, y una Historia fingida en quanto se le encontraba, tuve por menos gravoso el encargarme de su resto hasta finalizarla, como con efecto lo executé.

Empeñado pues en dar al Público esta Obra, á pesar de las dificultades que encontraba para que saliese con la perfeccion que merecia, procuré indagar la verdad, principal obligacion de un Historiador; y para conseguirla puse en práctica quantas diligencias me fueron posibles, valiendome de varias personas de dentro y fuera del Reyno, escribiendo á todas partes, unas veces por mí, y otras por medio de otros, en lo que he gastado bastante tiempo y dinero, no contentandome con el testimonio de uno, sin que lo acompañasen todas aquellas pruebas que no deben, segun razon, dexar dudoso el asenso.

Á estas diligencias he debido muchos testimonios auténticos, como son entre otros, las cartas que el mismo Duque escribió á diferentes personas de que de algunas se callan los nombres por particulares razones, de otras he tenido copias, y alguna vez han ve-

nido, duplicadas por diversas partes. Para los que, por hallarse preocupados de las noticias quiméricas antes esparcidas sobre la conducta y muerte del Duque, no les pareciera suficiente lo que aquí decimos, no nos resta mas sino dexar que crean lo que quisieren; porque para los demas se ha procurado indagar lo de mayor certeza por Gazetas y escritos públicos de Olanda, Inglaterra y Alemania, que salieron en aquel tiempo por personas que trataron al Duque, y por lo que ha participado Antonio Dupré su Ayuda de Cámara, que lo siguió hasta cerca la muerte de su amo, y hoy se halla en Londres, cuya muger está en Madrid.

Por lo que mira á las noticias genealógicas que doy de la familia de Riperdá, debo advertir, que á mas de haberlas solicitado en Olanda persona de mi satisfaccion, se puede ver por menos lo ilustre de esta Casa en un Libro Latino, impreso en Leide á fines del siglo pasado, que trata historialmente de las familias ilustres de las siete Provincias Unidas: otro testimonio de esto mismo se halló en el célebre Atlas de Bleau, impreso en nuestro Idioma, en el Tomo donde trata de los Países Baxos. La Paz de Munster se halla firmada por un tal Riperdá, como Embaxador de los Estados Generales, reconociendose este apellido en diferentes Historias Bélgicas, en que se confirma su antigua nobleza, no siendo de omitir la genealogía y origen de esta familia, que hablando del Duque, expuso la Gazeta Histórica de Olanda en 29 de Agosto de 1732.

Aunque las advertencias que llevo hechas parezcan inútiles para la presente Obra, las he tenido por indispensables, atendiendo á quan impresionado se

halla el Público por la falta que ha padecido de las noticias verdaderas; y la sobra de las siniestras que ha hecho correr la malicia en desdoro del objeto de la Vida que escribimos. Qué mas prueba que el papel dialogado entre Cesar y Bruto, tan indigno, no solo de las Prensas á que llegó la audacia de su Autor, sino aun de ser leido entre gente de razon? pues sobre lo denigrativo sin fundamento, añadia la falsedad de lo que suponia contra su nobleza, siendo tan notoria en Europa la calidad ilustre, así suya, como la de su esposa, ¿que habia mas que discurrir para su desprecio? Sin embargo, los que se hallaron sin otra noticia que la de ser extrangero, tuvieron por Evangelio aquel libelo infamatorio, no solo por lo denigrativo ácia el Duque, sino en desdoro de nuestro Monarca y de su Corona, suponiendo que á un hombre tan infame lo hizo su Primer Ministro, y su segunda persona. Lo que en la presente Vida, Lector mio, te doy historiado, son sucesos, que unos por su notoriedad no pueden ser disputables; y otros, que por lo retirado del País y del comercio de la Europa, pudieron darse dudosos, tienen todas las calidades de certeza, segun las diligencias que hemos hecho para indagarlos, que es á lo mas á que puede un Historiador obligarse. El trabajo que en esto se ha aplicado, solo ha sido con el ánimo de servirte; si no lo hubiere conseguido, desgracia será de la voluntad que ha pretendido obsequiarte.

INDICE

DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENE

esta Historia del Duque de Riperdá, los quales, y las Notas del Traductor acreditan la verdad de quanto éste expone, y aclaran las falsedades de que el Autor Olandés llenó su original escrito en Francés.

HISTORIA
DEL DUQUE DE RIPERDA.

El furor de una porfiada guerra que por largo tiempo desolaba la Europa hacia suspirar á los Pueblos por la felicidad de la paz. Reducidos el vencedor y el vencido á los mas funestos acaecimientos, solicitaban unanimes las suaves delicias de esta hija del Cielo, quando el Baron de Riperdá, Gentilhombre de la Provincia de Groninga y Ommeland, fué electo en esta calidad Diputado de esta Provincia á los Estados Generales algun tiempo despues de haber hecho pública abjuracion de la Religion Romana, para abrazar la Reformada (1).

(1) No hay tal abjuracion ni pública, ni secreta; el paso de la Religion Católica á la Reformada no pide abjuracion, sino al contrario: en Olanda basta para pasar un Católico á la Religion Reformada, decir, y tenerse por Protestante, aunque no freqüente la Cherca; con que aun en el primer paso de la Historia ignora el Autor el primer punto que toca. Pero lo hasta aqui referido es todo lo que el Autor nos dice de la Nobleza, nacimiento, educacion, progresos y mudanza de Religion del Baron de Riperdá. Siendo cosa digna de reparo, que escribiendose en Olanda la Vida de Riperdá, en cuyos dominios tuvo su cuna, y por Autor de aquellos Paises, no se haga en ella la menor memoria de quienes fueron sus padres, siendo tan ilustres, y siendo circunstancia tan precisa en qualquier Vida que se escribe; omitiendo del mismo modo el año de su nacimiento, su crianza, su educacion, qué nombre tuvo de Bautismo, quál era el apellido por su Casa, con quién casó en primeras nupcias, qué hijos tuvo de este matrimonio, qué Religion tuvieron sus padres, su muger, y sus hijos, quando quedó viudo de su primer casamiento, quándo, con quién y en donde celebró sus segundas nupcias, y qué hijos tuvo de ellas; pues

Era hombre de un genio y penetracion profunda, zeloso en la apariencia por la Patria, muy amigo de sus amigos, oficioso, liberal; pero poco firme en su palabra. Era alevoso sin ser cobarde; mas sabio en la

nada de lo referido se halla en esta Historia. ¿Pues qué modo de escribir es éste la Vida de un hombre, á que el mismo que la escribe califica de Heroe? Yo quiero que en sus procederes fuese peor que Mahoma; los que han escrito la Vida de este falso Profeta procuran averiguar quiénes fueron sus padres, su nacimiento, y sus progresos antes que hiciese figura en el mundo: ¿pues por qué no ha de merecer esto mismo quien sobre lo ilustre de su prosapia, nació Christiano, y murió en la misma Religion? Para suplir al Autor en una falta tan notable, y que el Público no quede defraudado de circunstancia tan necesária á la Historia, dirémos con brevedad bastante para que se pueda formar idea, que la familia de Riperdá tuvo su origen en la Inferior Germania, en el País que al presente llaman Oest-Frisia, que es lo mismo que Frisia-Oriental, donde en el año de 1474 el Emperador Federico, entre otros Privilegios concedió el de poder labrar Moneda á Unico de Riperdá, que era Libre, Señor de Petecum, y el de Baron del Santo Romano Imperio, en atencion á los especiales servicios, que asi él como sus abuelos le habian hecho, como todo se halla en el mismo titulo. Sucedióle su hijo Bolo de Riperdá, á quien siguió su unico hijo Focas tercer Baron de Riperdá, quien habiendose casado con Ana de Ewsum, se estableció en la Provincia de Groninga; con cuyo motivo, y las reboluciones que habia en Oest-Ftisia, vendió el Señorío de Petecum, comprando los de Winsum, y Farmsum en la dicha Provincia. De este matrimonio tuvo tres hijos, que fueron Asinga, quarto Baron de Riperdá, y Señor de Winsum: á N. de Riperdá, Señor de Farmsum, de quien desciende la linea Protestante que al presente subsiste en el Cuerpo de Nobleza de la Provincia de Gueldres; y á Wibaldo de Riperdá, que fue aquel famoso Gobernador de Harlem, que lo hizo célebre la defensa de la Plaza por tiempo de ocho meses contra el apretado sitio del insigne Duque de Alva, bien que pagó con la cabeza su obstinacion. Asinga fue el primogenito, y el unico de sus hermanos que conservó la Religion Católica. Casó con Bevina de Caters, en quien tuvo á Leodegardo, quinto Baron de Riperdá, que casó con Ida Lewe, y tuvieron á Wibaldo, sexto Baron de Riperdá, que murió Coronel de Infanteria, despues de haber casado con Ava-Isabél de Heerma, Señora de Holwinde, de cuyo matrimonio nació Ludolpho Leodegardo, septimo Baron de Riperdá, Señor de Winsum, Brigadier de los Exercitos de la Republica, y Gobernador del Castillo

política que sincéro, y á no haber tenido una ambicion tan desmedida, conservára aun hoy la España con respeto la memoria de los servicios que la hizo.

Como era tan conocido en todas las Provincias Uni-

de Namur. Este casó con Maria Isabél de Diest, Señora de Yensema, en quien tuvo á Juan Guillermo, octavo Baron de Riperdá, asunto de nuestra Historia, el que nació en Groninga á 7 de Marzo de 1680, y recibió las sagradas aguas de mano del Reverendísimo P. Tysens, de la Compañia de Jesus, Misionero Apostólico en aquella Provincia; á cuyo cuidado le pusieron sus padres para la instruccion de la Religion Católica, que á imitacion de sus abuelos con exemplar edificacion profesaban. Siendo de edad de diez años le enviaron á seguir los estudios á la Ciudad de Emerique, en el Ducado de Cleves, y de alli á la de Colonia en los Colegios de los Padres de la Compañia, en los que estuvo hasta los diez y ocho años. En este tiempo, inclinado Juan Guillermo á tomar la Sotana de aquella sagrada Religion, dieron parte de esta noticia los Religiosos á los padres de este joven, los que movidos del paternal amor que como á hijo unico le tenian, resolvieron el retirarle á su casa, determinacion que lloraron en adelante sin consuelo, conociendo su genio inquieto, y tan inclinado al mando, siendo este el lazo mas peligroso en aquel País, singularmente para la Nobleza, que con gran facilidad logra los primeros cargos, sin que para esto haya otro obice que el de la Religion Católica. Con efecto, el tiempo manifestó que no fueron vanos estos recelos; y asi aunque se precautelaron poniendo los medios de enviarle á servir al Emperador, á que no quiso asentir, y el de casarle, como lo hicieron, ajustandole matrimonio con Alida Schellinguov, Señora de Koudekerk, &c. una de las mas ricas herederas de la Provincia de Olanda; sin embargo, luego que murió su madre, y que por su falta se vió heredado en el Señorío de Yensema, y Juez hereditario de Humsterlandt, y Campen, á lo que agregó con la mucha riqueza de su muger, los Señoríos de Poelgest, Engelemburg, y Ferwert, se declaró Protestante, y por ello entró exerciendo los empleos que correspondian á las referidas herencias, asi en su Provincia, como en la de Olanda, haciendo siempre en una y otra el primer papel en el Gobierno.

No se puede pasar en silencio el que despues de algunos años de haberse declarado Protestante, viviendo totalmente entregado á su ambicion, y olvidado de Dios, envió á llamar (no habiendolo hecho jamás) al Padre Misionero de la Compañia, el mismo de quien dexamos hecho mencion, y con él estuvo encerrado por muchas horas sin que nadie supiese el asunto de conferencia tan extraordinaria y dila-

das, se esparció con brevedad la noticia de su mudanza de Religion, y de su nueva dignidad (1). Lo que pasmó á la mayor parte de sus amigos que le tenian por obstinado en su sentir, respecto á la Religion, y que le habian inútilmente persuadido lo que acababa de executar (2). ¿Es posible (decian) que Riperdá, este Anti-Calvinista, haya al fin reconocido su error (3)? Los Católicos á quienes afligia, al paso que á los Protestantes alegraba, lo miraban como á impío que merecia el castigo de los que abandonan la verdad despues de haberla conocido.

tada; sí solo se discurrió ser sobre punto de conciencia, mediante el que la noche antecedente se habia alborótado mucho con cierto espanto, que le costó algunos dias de cama; pero si esto fue sueño ó realidad solo él y el Religioso que se presume se lo comunicaria lo supieron; y porque éste con palabras misteriosas que se le pudieron sacar, le dixo á su padre, que confiára en Dios, que todavia este Señor habia de alumbrar á su hijo por la intercesion de San Ignacio de Loyola, á quien aún conservaba algun genero de devocion; y habiendo sido de la Hermandad de la Buena-Muerte, y exercitado con mucho fervor los actos de piedad, acompañando á los Padres Jesuitas á la agonía de los moribundos, se debia esperar que el Señor le concediese el que tuviese buena la suya.

Despues de haber exercido varios empleos, asi en la Provincia de Olanda, como en la de Groninga, llegó á entrar en el Colegio de los Estados Generales por la Provincia de Groninga; donde no teniendo mas á que aspirar en la Republica, su desmedida ambicion se hallaba poco satisfecha, y aquel espíritu dominante reducido á corto terreno en que descollar su agigantada soberbia; con lo que revolviendo la imaginacion, discurrió el vasto proyecto de pasar á España con el fin tan dichosamente logrado, como infelizmente perdido.

(1) Su nueva dignidad no la obtuvo quando mudó de Religion, sino los empleos que le correspondia por sus herencias.

(2) Sus amigos los Protestantes serian los que le habian tenido por obstinado respecto á la Religion; que los Católicos, tambien sus amigos, le tendrian no por obstinado, sino por constante.

(3) La creencia de la Religion Católica jamás la tuvo por error; la que siempre tuvo por error fué la Protestante, y la secta Mahometana, como se manifestará por lo que adelante se dirá de los sucesos.

Fulminaronse contra él anatemas sobre anatemas, mostrandose insensible á tales golpes (1). Las conversaciones á que dió lugar esta accion, aunque mal fundadas por entonces, anunciaban al parecer, los grandes y tragicos papeles que habia de representar este hombre en el teatro del mundo (2).

Sin embargo el Baron de Riperdá, á quien todos daban la enhorabuena de su nueva dignidad y mutacion de Religion, hacia cada dia mayores progresos en las Asambleas de los Estados Generales. Grangeabase la estimacion de sus compañeros, al mismo paso que se adquiria la veneracion de los pueblos. Los Ministros extrangeros gustaban mucho de su compañia. Y el Marques de Chateauneuf, Embaxador de su Magestad Christianísima á los Estados Generales le estimaba con especialidad, á pesar de las razones políticas de los Ministros Católicos (3). El Baron por su parte no perdia ocasion en que manifestarle su reconocimiento. Su política le hacia deseado en aquellas concurrencias en que sabia se hallaban algunos genios

(1) Si las anatemas se toman en sentido de indignarse los Católicos sus amigos ó los zelosos, se puede presumir que asi fuese; y en tal caso no se hace digno de reparo que se mostrase insensible á tales golpes; mas si se toma que contra él se fulminaron las anatemas ó censuras Eclesiásticas, es falso, porque en él, ni en los demas que hacen lo mismo, no hay mas anatema ni censura que la en que incurre *ipso facto* todo aquel que abandona la Religion Católica.

(2) Como este Autor no distingue los tiempos en que mudó de Religion de los en que entró en el empleo de Miembro de los Estados Generales, lleva embrollado este punto, que distinguido como se debe no pudo dar motivo á anunciar los papeles grandes ni chicos, trágicos ni alegres que habia de representar en adelante.

(3) Los Ministros Católicos, en quanto á razon política, no se distinguen de los Protestantes; con que no podria por Católicos pesarles aquella familiaridad.

raros de los que estaban dedicados al servicio de sus Príncipes en los importantes negocios que se trataban en el Congreso de Utrecht. No se hallaba en esta famosa Asamblea sino por política, é instruyendose mas y mas sobre tan bellos modelos, se hizo capaz en pocos dias, no solo de ocupar la misma dignidad, sino de tomar á su cargo los negocios de un poderoso Reyno.

Los Estados Generales (1) intentaban enviar por su parte un Ministro á la Corte de Madrid, pusieron luego los ojos en el Baron de Riperdá, que desde luego miraban como persona digna de llenar tan decoroso puesto (2). Las importantes negociaciones de que fue encargado durante todo el tiempo que fue Diputado de su Provincia manifestaron bastantemente la confianza que los Estados Generales tenian de su persona; por consiguiente habia lugar de esperar éxîtos muy favorables.

El Baron se mostró satisfecho de esta eleccion que favorecia sus designios (3). Y despues de haber recibido las Cartas credenciales de los Estados Generales sus Amos, y despedidose de sus amigos, partió con diligencia para España por el mes de Mayo de 1715, y llegó á Mdarid el dia 16 del inmediato Julio (4).

(1) Con la ocasion de hallarse concluida la Paz de Utrecht.

(2) No fue libre la eleccion de los Estados Generales, como da á entender la frase de poner los ojos en el Baron; porque éste solicitó con muchas veras el empleo; y lo consiguió respecto á que le consideraron digno de ocuparlo.

(3) Para el logro de estos hizo su pretension, como dexamos dicho.

(4) Desde aqui empieza el embrollo eterno, que durará una gran parte de esta Historia, por ignorar ó callar una circunstancia que hace por muchos años un papel supuesto; de lo que se sigue que todo lo que este Autor dice de Madama la Baronesa de Riperdá, muger del Baron, hasta el año de 1724 son historietas fingidas, y absolutamente falsas. Nos acaba de decir que se despidió de sus amigos, y no nos

Fue recibido de S. M. Católica con todas las posibles muestras de honor. Sus raros talentos, y su profunda política le adquirieron en breve la estimacion de los Ministros Españoles, que le miraban como al hombre mas capaz para llenar el puesto que ocupaba, y envidiaban ya un bien que les fue despues bastante funesto. Riperdá que se ensoberbecia al paso que creeia en España su reputacion, había ya formado el designio de mudar otra vez de Religion, y de sacrificar la reputacion y crédito que en los Estados Generales se habia adquirido á la inclinacion de su ambicion; pero pareciendole la ocasion poco favorable, lo dilató por algun tiempo, temiendo que una mutacion tan pronta no produgese alguna sospecha aun á aquellos que mas se hubiesen de complacer de ella. Tan astuto en la hipocresía como en la política, supo ocultar sus intentos aun á aquellos que con mas freqüencia le veian, y trabajando con igual zelo al parecer por los intereses de su Nacion, que se lisongeaba de la elec-

dice que hizo lo mismo con la Baronesa su muger, que con sus dos hijos Luis, y Maria Nicolasa de Riperdá se quedó en Olanda, bien que con ánimo de seguir despues á su marido, como lo hubiera executado, si la muerte no se lo hubiera impedido, la que le acaeció dos años despues en el de 1717 estando en su Señorio de Poelgeest. Tampoco nos dice, siendo muy del caso, con qué grado de Ministro vino á España, quando es cierto que no traxo otro que el de Enviado Extraordinario, de lo que resultó despues lo que es digno de la Historia; qual fué que habiendo ido al Haya el Marques de Miravel con el carácter de Embaxador de España, al ver que no traia este mismo el Baron de Riperdá, se le envió á decir suspendiese su entrada pública, y que no executase acto alguno de tal Embaxador, antes sí se dispusiese pronto á partir, si los Estados Generales no revestian á Riperdá con el propio carácter que él tenia. Y por este motivo los Estados Generales, habiendo exâminado el punto, acordaron al Baron el carácter de Embaxador Extraodinario en 31 de Octubre de 1715.

cion que habia hecho en su persona por el mes de Noviembre de 1715 tuvo orden de los Estados Generales sus Amos para tomar la qüalidad de su Embaxador en la misma Corte (1). Habiendo llegado á su auge por este nuevo aumento de dignidad, solo procuró hacerse amigos que pudiesen favorecer sus intentos. Hizose lugar astutamente en el corazon del Cardenal del Judice, entonces primer Ministro de España. Contento este Ministro de hallar en el Baron de Riperdá un hombre muy del caso para servirse en los proyectos que meditaba, procuró ganarle por sus promesas, y hacerle abandonar enteramente los intereses de los Estados Generales. Lisongeado el Baron con estas ofertas, hubiera consentido en la execucion de este designio, si su política no le hubiese obligado á esperar ocasion mas favorable para deshacerse de su empleo (2).

Sin embargo, como el Rey se hallaba poco satis-

(1) No le confirieron los Estados el carácter de Embaxador por lo que habia trabajado en los intereses de la Nacion, sino por el motivo que dexamos referido.

(2) No necesitaba el Baron el que ninguno le ganáse la voluntad que supone antecedente repugnancia; porque desde que se declaró Protestante la tuvo de abandonar los intereses de la República, y establecerse en Epaña ó en Francia, si llegaba á ocupar el empleo de ser Ministro de los Estados Generales, como se llegó á conocer al cabo de algunos años, por lo que dixo á su padre reprehendiendole éste por haberse declarado Protestante: Callad, padre (le dixo) que este es el medio para establecerme en España, y vivir Católico. Y esto mismo se observó desde que entró en Madrid hecho Ministro de Olanda, que procuró ganar las voluntades de los Ministros, singularmente la de los dos Cardenales del Judice, y Alberoni, y por su medio la de los Reyes, ayudandose con los magníficos festines que tuvo por el nacimiento del Serenísimo Infante de Castilla Don Carlos, hoy Rey de las dos Sicilias, y por la toma de Cerdeña que consiguió el Marques de Lede; con lo que llegó á lograr la gratitud de los Reyes, que explicaron su cariño en la concesion que le hicieron de las tierras de Bayonilla, y la casa que habitaba junto á los Recoletos.

fecho de su Ministro, habiendole faltado al respeto en diferentes ocasiones, no pudo menos de manifestarle su resentimiento; pero la Reyna que no necesitaba menos al Cardenal, que éste á ella para executar sus designios, no se desanimó por esta dificultad, que facilmente supo vencer.

Creíble era que un hombre que habia recibido de sus Magestades tantas muestras de bondad y benevolencia hubiera sabido reconocerlas, teniendoles á entrambos el mismo respeto y la misma sumision. Pues no fue así: su política solo tiraba á librarse de la ira y resentimiento del Pueblo, imputandolo todo á sus Magestades: y los medios de que para esto se servia eran los de hablar en su desprecio en todas las ocasiones que se ofrecian. Era por cierto un expectáculo digno de la curiosidad ver á este consumado hipócrita de la política, llorar con lagrimas en los ojos la suerte de los desdichados Españoles. "Mil veces mas »infeliz (decia) que todos ellos me veo, expuesto á »los insultos del mal humor de los unos, y sufro las »quejas de los otros sin merecerlo."

Riperdá, sin embargo, solicitaba en la Corte obtener el consentimiento de S. M. (ó por mejor decir, del Cardenal del Judice) para la Paz; y aunque supo que este Ministro solo trabajaba en forjar algunos obstáculos, no dexaba de executar las órdenes de sus Amos; esperando la ocasion de hacer brillar su inconstancia y su infidelidad (1).

La grande figura que en Madrid hacia, era moti-

(1) No sé yo con qué fundamento puede decir esto del Baron de Riperdá, quando al fin de sus negociaciones se dió la Republica por bien servida de sus procederes.

vo de que fuese mirado de todo el Pueblo, que solo hallaba en su persona el defecto de su Religion. El Ministro mismo le habló de ello en diferentes ocasiones, y ayudado de los Jesuitas de Madrid, que le visitaban con freqüencia, habia procurado desimpresionarle de ciertas preocupaciones, que solo conservaba por pura política. Su Limosnero, que era Ministro Olandes (1), habia declamado muchas veces contra sus designios (2), sin que hubiese podido obtener de él que desterrase de su casa está industriosa secta (3), que solo intentaba (decia) hacerle hacer acciones capaces de denigrar y afear su reputacion para siempre (4).

Mientras el Limosnero de Mr. de Riperdá ponía todos sus esfuerzos para que éste desterrase de su casa á los Jesuitas, estos mas sagaces y astutos que él, destruian en un momento todos los trabajos del Ministro, haciendolos infructuosos. Porque esta industriosa gente comunica con facilidad sus talentos; y qualquiera de ellos será excelente en el arte que emprende, por poca disposicion que tenga; pues guardando como otra vez se hizo en Athenas, la excelente costumbre de no forzar jamas la inclinacion de sus discípulos, los forman en todo género capaces de eternizar la memoria de sus maestros. Los que estaban encargados por parte del Cardenal del Judice del cuidado y secreto de la conversion del Embaxador, no eran (como se puede creer) los menos sutiles de la Compañia; uno de ellos

(1) Que es lo mismo que Padre Espiritual ó Eclesiastico Calvinista.

(2) Esto es, contra los que le inspiraban los Jesuitas.

(3) Asi llama á la Religion de la Compañia.

(4) Sobre lo que se dilata con las propias palabras del Ministro Espiritual ácia la Religion, ya el curioso Lector podrá discurrir quáles serian.

Italiano de Nacion, habia sido antes Confesor del Caballero de San Jorge, y habia sido llamado á España por el Cardenal, que esperaba hacerle obtener la plaza de Confesor de S. M. Católica que hacia seis meses estaba vacante. Pero Molinos, Jesuita Español, que se le supo adelantar, burló sus esperanzas. (a) Sin embargo, no fue inutil su Ministerio, pues empeñó al Baron á hacer cosas que por honor suyo habia ya resuelto executar; pero el temor, como hemos dicho, ó antes bien su política, retardó el designio que deseaba practicar. Como su ánimo era establecerse en España despues de ser llamado por los Estados Generales, lo que preveia muy próximo, remitió esta execucion para ese tiempo, y continuó segun su costumbre en disimular sus verdaderos sentimientos. Siendo el fin principal de su Embaxada restablecer el comercio entre la España y la Olanda, puede decirse que dió feliz salida á sus negociaciones, pues obtuvo el consentimiento de S. M. Católica sobre todos los artículos de que le habian encargado los Estados Generales respecto á la libertad del comercio entre las dos Naciones. Hallábase bien recibido de S. M., y no era menos estimado de la Reyna que de toda la Real Familia; lo qual le adquirió anticipadamente la estimacion y confianza del Pueblo Español. Los Grandes del Reyno que solo esperaban verle algun dia en la cabeza del Gobierno, le daban toda la estimacion que po-

(1) No sabe lo que dice; pues tal Molinos (Jesuita Español, ni Extrangero) no ha habido Confesor del Rey; y el que se hizo venir de Italia que se hallaba en Roma fue el Padre Dubaton, que sin que otro alguno se le adelantase, fue Confesor de S. M. Católica: quien tenia con el Baron de Riperda mucha intimidad fue el Padre Marin de la Compañia de Jesus, Confesor del Principe Luis I.

dia merecer un hombre de su clase. El Caballero Methwen, Ministro de la Gran Bretaña, tenia un gran gusto siempre que lograba su conversacion. Enemigo de los placeres de los Grandes, hallaba en su trato el alivio de los penosos trabajos de su Ministerio. En efecto, el Baron de Riperdá que desde su tierna edad se habia aprovechado de las lecciones de sus Maestros, tenia una eloqüencia digna de un Ciceron. Tan habil en las particulares conversaciones como en las funciones de su Ministerio, excitaba la admiracion de quantos le oían. Su ayre y su modo servia de modelo á los que se querian formar para el aplauso del mundo; porque como en las Cortes solo se estudia en agradar á los Reyes para hacer en ellas su fortuna, haciendose amables, de ahí nace que deben los cortesanos ser mas políticos que los otros. Discurria con sutileza sobre quanto se decia en la conversacion; poseia perfectamente las lenguas que hablaba, y sabia todas sus delicadezas y artificios, sin las que no se pueden explicar con viveza los pensamientos: acomodabase á la capacidad de aquellos con quienes trataba, y tomaba en algun modo el punto y grado de su talento, sin afectar querer sobresalir en la conversacion: se hacia agradable en ella oyendo con gusto y sin envidia; hablaba de las materias mas estériles con agrado, porque éste le tenia en el gracioso modo de explicarse.

Mientras Mr. de Riperdá atraía á sí la atencion de los Españoles, y se aumentaba su reputacion de dia en dia, pidió el Cardenal del Judice al Rey le permitiese hacer dexacion de todos sus empleos, y restituirse á Roma para hacer allí su residencia. Esta novedad sorprehendió en gran manera á Mr. de Riper-

dá, que perdia en el Cardenal uno de los mas poderosos protectores que tenia en la Corte; esta partida que en el sentir de muchos debia ocasionar una grande mutacion en los negocios, fue el fin de las lisonjeras promesas de este Ministro. En efecto, el Gobierno de España mudó enteramente de semblante. A ella le faltó en la persona del Judice un Ministro, cuyo disimulo ocultaba una intencion no muy sana; y adquirió otro, que aunque puso á esta Monarquia en un pie en que jamas se vió, no le fue menos funesto por los designios que habia ocultamente formado de asegurar los intereses de su Nacion, en perjuicio de la que le habia elevado á la mas alta cumbre de la dignidad á que pudiera aspirar un hombre de su carácter. El grado de honor á que se veía elevado por el favor de la Reyna, solo sirvió para hacerle olvidar la inferioridad de su origen. La España que habia temblado al oir solo el nombre del Judice, se vió sujeta á Alberoni. Las hechuras del Judice que se vieron depuestas de sus empleos, solicitaron sembrar en los ánimos del Pueblo la indignacion contra este nuevo Ministro; pero bien distante de producir los efectos que esperaban, recayó esta indignacion contra ellos como autores del desorden de los negocios del Reyno. Sabia Alberoni prevenir todos sus golpes por sus continuos gemidos; manifestabase á los ojos del Pueblo con un semblante triste y abatido, afectando traer sobre sí una insoportable carga. El Rey y la Reyna, á quienes imputaba todos los malos sucesos de los negocios, eran el objeto principal de las conversaciones; y engañado el Pueblo por estas apariencias, adoraba gustoso el azote de su castigo. Al partir de Madrid el Cardenal del Judice recomendó á la Reyna la persona

del Baron de Riperdá; y ponderó en la Corte sus raros talentos, como qüalidades que algun dia podrian ser utiles al Gobierno; pero Alberoni que solo queria tener en su confianza sugetos que no pudiesen hacerle sombra, temia que el Baron no se sirviese de los secretos que le habia revelado, para establecerse sobre sus ruínas; sabía el ánimo en que estaba Mr. de Riperdá respecto á la Religion, y el designio que habia formado de venir á establecerse en España despues de haber sido llamado por los Estados Generales sus Amos; no obstante todas estas razones, tenia algunas sospechas sobre lo que meditaba, y con el temor de ser traydor asimismo revelando sus designios, usó mas que nunca de la política, y disimuló quanto pudo para contenerle. Conociendo el Baron la astucia de Alberoni no cesaba de representarle modestamente su fidelidad, y las ventajas que la España pudiera sacar algun dia de sus talentos; pero este Ministro que habia estudiado todos los ardídes necesarios para su intento, supo servirse de ellos fructuosamente en todas las conversaciones que tuvo con Mr. de Riperdá, que le hacia freqüentemente la corte.

Estando una noche cenando Mr. de Riperdá llegó el Caballero Methwen que venia á comunicar los Despachos que acababa de recibir de su Corte, y la noticia de ser llamado á ella. Sorprehendió esta novedad á Mr. de Riperdá que preveía se le acercaba igual lance (1).

(1) Poca sorpresa podia causarle al Baron, no solo el exemplar del otro, mas aunque fuese el llamamiento que él esperaba: pues ningun temor podia sorprehenderle en lo mismo que deseaba; y esto propio se manifiesta en la contradicion que en este Autor se halla; pues aqui dice que le sorprehendió la sombra; y poco mas adelante en que llegó la realidad, asegura él que bien lejos de sorprehenderle, se alegró de volver á Olanda.

Las hostilidades que los Españoles exercian con los navios Ingleses, y asi en Europa como en América, obligaron á la Corte Británica á tomar sus medidas para separar la España de los Estados Generales, que no podian menos de dar socorro á la Inglaterra, si las cosas no se componian, lo qual manifestaba bien el justo temor en que se debia estar de que la Europa volviese como antes del tratado de Utrecht, á ser teatro de una cruel y sangrienta guerra.

Viendo la España que las tentativas que hacia para ganar á Gibraltár eran inutiles; y que los Ingleses no entregarian jamás tan importante Plaza, tomó por otra parte sus medidas; pero no teniendo bastantes navios para la empresa que habia meditado, hizo pedir el Rey á los Estados Generales, por medio de su Embaxador en la Haya, el permiso para que alli se construyesen, ó que se comprasen. Los Estados Generales que no podian dar á España este medio de hacerse formidable por mar, sin que recayese en perjuicio suyo, despues de varias consideraciones negaron á S. M. lo que pedia. Esto sirvió mucho para sembrar la discordia entre las dos Potencias; pero sin producir otro efecto que una oculta indignacion que no podia descubrirse por la necesidad que tenian de conservar entre sí la paz, para no alterar, ó acaso arruinar el comercio. Sin embargo de esta tibieza, no dexaba Mr. de Riperdá de ver á la Reyna y al Cardenal, lo que á estos no desagradaba: y teniendo los Estados Generales por oportuno el llamarle, tuvo esta noticia en el mes de Noviembre de 1717. Bien lejos de sorprehenderse, se alegró de volver á Olanda para disponer sus negocios y volverse á España, para executar el designio que habia formado de abju-

rar la Religion Protestante, y abandonar los intereses de su Nacion, tomando á su cargo los de S. M. Católica. Habia tenido tan reservadas sus determinaciones mientras hizo en Madrid su residencia, que raro ó ninguno rastreó el menor de sus intentos. Sabíase que habia sido bien recibido del Rey, de la Reyna, y del Cardenal; pero nadie penetraba la razon, por lo que nadie esperaba volverle á ver en España. Despidióse de sus amigos, y de los Ministros extrangeros con semblante triste, para echar este velo á sus ardídes. El Coronél Estanope que acababa de llegar para ocupar el lugar del Caballero Methwen, y que apenas habia gustado el superior genio de Mr. de Riperdá, sentia perder tan pronto un amigo de quien se prometia tanta satisfaccion; y todos los Grandes de la Corte sentian la pérdida de un hombre, cuya compañia les habia agradado tanto; todos parece se mostraban tristes con la noticia que complacia solo á Riperdá; temian ellos perderle para siempre, y él esperaba volverlos á ver, y unirse á ellos por el enlace de la Religion. ¡Ó, y quánto suelen á los hombres engañar las apariencias (1)!

Seas honesto, benéfico, liberal: haz que cada uno halle en tí su comodidad y complacencia, y se te dará voluntariamente quanto solicitas: al contrario por una afectada altivéz. Á nadie daña el hacer bien, aunque no tenga retorno éste; y si intenta dar en ello muestras de su amistad, ya le es obligacion.

Asi sentian todos las faltas de Riperdá; él habia sido honesto, benéfico, liberal con todos mientras hizo su residencia en Madrid. Por otra parte su ge-

(1) Y ¡ó, quántos desengañados las conocen!

nio, y su ingenio universal se extendia á todo, añadiendo al amor que le tenian una particular estimacion; de suerte, que sin lisonja se le podia dar el grande elogio que se dió á un antiguo: *Ita ut ad id unum natus esse videretur, quod aggrederetur.* Quando su eleccion le determinaba á su profesion, la naturaleza le determinaba á todas, siendo capaz de mil cosas diferentes; era tan apto para el empleo de otros, como para el suyo, y buscando con un disimulado estudio el gusto particular de instruirse, juntaba á la excelencia de su mucho saber, el secreto de ocultar artificiosamente sus pensamientos.

Asi supo engañar á los que creían que su mérito y talentos, junto con los felices sucesos de sus negociaciones, empeñarían á los Estados Generales á emplearle en su servicio en alguna otra Corte de Europa. Todos estaban en esta inteligencia, quando de repente se esparció la voz de que quedaba en España, y que abrazaría la Religion Católica; de uno en otro corrió esta voz hasta extenderse con brevedad por toda la Corte de Madrid. El Rey, la Reyna, el Cardenal, y algunos Jesuitas eran los únicos á quienes no sorprehendia este rumor. "¿Será posible (decia Mr. »Estanope) que un hombre de esta clase, nacido con »qualidades que tanto le distinguen de los demas, »cuyo genio era la admiracion de todo el Pueblo, y »cuya sabiduría era el asombro de sus compañeros: »que un hombre nacido en el país de la probidad y »sano juicio, pueda cometer una accion tan indigna, »aun de que pensase en ella?" (r). Hubiera querido

(r) ¿Y será posible, (digo yo al Autor) que un hombre de la clase de Mr. Estanope, conocido en Europa, y singularmente en España, por entendimiento de superior grado, hiciese una narrativa tan descabe-

Estanope ver á Riperdá; pero no sabia qué medio tomar para hablarle sin disgustarle. Todos los Ministros extrangeros estaban igualmente admirados; pero no podian persuadirse de la verdad de estas voces, y muchos de ellos queriendo informarse de él mismo, fueron á su casa, donde le hallaron disponiendo á toda priesa sus negocios, y dando órden en sus equipages para partir incesantemente; de suerte, que no hallando en él lo que buscaban, nadie se atrevió á hablarle del asunto; y aunque dexó su esposa con toda su familia, nadie creía lo que tan cierto era. (1) Asi partió de Ma-

...drid, y tuviese la accion de Riperdá por de hombre sin juicio, y por tan indigna como pondera? ¿Será pues esto otra cosa que poner voluntariamente el Autor en boca de Mr. Estanope las palabras referidas, fingiendo como lo acostumbra en muchas partes, una Historieta, ó para llenar el papel, ó para por este indigno medio verter en cabeza agena su veneno? ¿No es cosa notoria que el Baron de Riperdá nació, y se crió en la Religion Católica que tenian sus padres, y tuvieron sus abuelos, la que él despues abandonó declarandose Protestante, llevado de la ambicion del mando? Pues pregunto: ¿se calificó entonces esta accion por indigna, y hecha por hombre sin juicio? No por cierto: ¿pues cómo se ha de tener por tal el abandono de la Protestante por pasar, ó mejor dicho por declararse por la Católica, que siempre tuvo en su interior? Que el Autor como Protestante, y Mr. Estanope como de aquella creencia tuviesen á mal el que el Baron de Riperdá dexase su Religion para abrazar la Católica, pase por pasion de creencia; pero tener aquella mudanza por indigna, y por locura es contra la racionalidad que se debe abstraer de la ceguedad á que la pasion obliga. Si la accion indigna y loca se adapta ácia el haber abandonado los intereses de los Estados Generales, tampoco tiene lugar habiendo cumplido Mr. de Riperdá tan exâctamente la incumbencia de sus encargos, de que los mismos Estados satisfechos de su conducta le dieron las gracias quando volvió á dar cuenta de su persona, como el Autor lo asegura.

(1) ¡Qué bien dexaria á su esposa quando el año antecedente habia muerto en Olanda, sin haber jamás visto á España! Por cierto que es cosa bien reparable que un Autor que escribe en Olanda haya ignorado el que la Baronesa quedó en aquel país con sus dos

drid (1) sin saber cosa alguna de lo que sobre él se hablaba; y este rumor que solo se habia esparcido por algunas sospechas, se verificó poco despues.

Habiendo vuelto de su Embaxada (2) tuvo audiencia de los Estados Generales, á los que dió cuenta de sus negociaciones, y se dispuso á volver á partir para España, á donde tenia resuelto restituirse quanto antes le fuese posible. Pareciale la Olanda un horroroso desierto donde no hallaba sino melancolías su ambicion, y no cosa que pudiese satisfacerle. Madama de Riperdá que habia quedado en Madrid (3) daba á entender bastantemente que su marido no estaba resuelto permanecer largo tiempo en Olanda, cuyo país miraba como desconocido. Sin embargo Mr. de Riperdá vió allí á sus amigos, los quales se alegraron de verle, y sabiendo antes que él el rumor que se habia esparcido en Madrid; menos tímidos éstos, ó mas familiares con él que los Ministros Protestantes sus compañeros, no repararon en advertirselo, persuadidos que él lo ignoraba; porque á las simuladas palabras que le hablaron luego que llegó; respondió como si nada supiese. No hay duda que en esta ocasion le serviria mucho su política y su astucia; pero sus amigos le conocian demasiado para que delante de ellos pudiese de tal modo disimular, que no les diese á enten-

hijos, quando el Baron su marido vino á España por Ministro de los Estados Generales, y que murió antes que Mr. de Riperdá volviese á Olanda.

(1) El dia 5 de Marzo de 1718.

(2) Llegó al Haya el dia 14 de Abril del mismo año.

(3) Como en Persia.

der alguna cosa. Habian ellos examinado en la conversacion su ayre, su modo, sus ojos y su semblante, sin poder descubrir cosa que les pudiese confirmar en su pensamiento. Esta novedad tan inopinada sorprehendió en extremo al Baron de Riperdá, y quedandóse como suspenso repasaba en su memoria todas sus acciones sin descubrir alguna que hubiese podido dar lugar á semejante conversacion. Ante-sala, sobre ante-sala cerraban la entrada del gabinete del Judice de Alberoni, y de la Reyna, donde él solia hablar de este asunto: no podia imaginarse que alguno hubiese podido oirle; y finalmente, recorriendo todas sus conversaciones secretas y particulares, no pudo dexar de darles á entender algo del asunto. Perdido por su silencio, y por la confusion que se manifestó en su semblante, persistió sin embargo en negar que hubiese dado lugar á tales voces. "Tan inconstante me juzgais (les decia). Es verdad que he dexado en Madrid mi familia, (1) y he resuelto establecerme allí; ¿pero por ventura es esto decir que intenté hacerme enteramente Español? (2) ¿Quien al oír estas palabras (3) no se persuadiera que este hombre hablaba con sinceridad, y que su boca de concierto con su corazon publicaba lo que sentia? Pues no; porque por mas que sobre

(1) ¿Cómo podia decirle tal desatino, quando en Madrid no habia dexado tal familia, teniendo á su muger muerta en Olanda, y sus hijos con él entonces en el propio país? De esto se puede inferir lo verídico de la narrativa que el Autor Olandes le finge.

(2) Aqui el Autor suponiendo que habla Mr. de Riperdá dice lo que se le antoja contra la Religion Católica que se profesa en España; aunque con tales disparates, que no solo no son dignos de la prensa, mas ni aun de la aprobacion de los mismos Protestantes.

(3) Las que ha fingido que Riperdá decia.

este asunto hubiera hablado, no se le hubiera creído (1).

Informabanse los que le visitaban de las costumbres de los Españoles, de la situacion de los negocios de esta Nacion, del gobierno, del destierro de la Duquesa de los Ursinos, del crédito de esta Dama con su Magestad, del favor de Alberoni, del superior talento de la Reyna, del modo con que subió al Trono, y de la particular estimacion que Felipe V. hacía de esta sábia Princesa. Mr. de Riperdá, á quien pareció demasiadamente larga esta conversacion, apenas estuvo en su casa, quando volvió á recorrer todos los asuntos de las diferentes conversaciones que habia tenido en Madrid, buscando en ellos cosa que hubiese podido dar lugar á las voces que contra él se habian esparcido; y asi estaba en una terrible inquietud, quando recibió una carta de un amigo suyo de Madrid que le suplicaba apresurase su vuelta, y le daba cuenta de los motivos que habian dado lugar al popular rumor que sobre él se oía (2).

Esta carta calmó enteramente las inquietudes de Mr. de Riperdá, conociendo que la estrecha amistad que habia tenido con los Jesuitas y otros Religiosos de Madrid habian dado lugar á estas con-

(1) Lo demas que prosigue de esta conversacion, sobre ser todo fingido, nada es del caso para el asunto; por lo que nos ha parecido omitirlo por no traducir embustes, y gastar el papel en ociosidades.

(2) Aquí finge el Autor una correspondencia que no hubo, y nombra á uno de los primeros sugetos de España, que hoy ocupa una de las primeras Dignidades de ella, suponiendo una carta á la letra, que ni se escribió, ni habia motivo para escribirla; y mucho menos que Mr. de Riperdá le lograse el empleo que tenia, con lo demas que allí supone tan siniestro como lo antecedente.

versaciones. Por la mañana fue á buscar los amigos con quienes habia estado el dia antes para hacerles ver que quanto de él habian oído, solo se fundaba en temerarias congeturas que habian esparcido para mortificarle algunos zelosos de la aceptacion que habia tenido en la Corte.

Pero quanto mas se esforzaba en justificar entre sus amigos su conducta, descubria mejor las verdaderas inclinaciones de su corazon; pertináz en su hipocresía no podia sufrir que de sus palabras se apelase á su semblante. Todo le era traydor con el temor de serlo él á sí mismo, y como rio que furiosamente se hincha rompe los diques que contenian su corriente, y se derrama impetuoso en las campañas que inunda; asi él se confundia, se atormentaba, y consigo mismo se enfurecia; y cansado finalmente de intentar con tan poca felicidad engañar con palabras á sus amigos, les confesó sinceramente el intento en que estaba, y los confirmó en lo que ya antes sus ojos, su ayre, y su semblante les habia asegurado.

Esta voluntaria confesion le hizo ver todas las dificultades que le embarazaban perseverar mas tiempo en la Haya; por lo que partió para la Provincia de Groninga su tierra, con el fin de ordenar sus negocios, y restituirse incesantemente á España, á donde ya le parecia que tardaba. Apresurabanse todos en la Provincia por rendirle sus respetuosas expresiones, y darle mil enhorabuenas de su felíz venida; pero todas estas exteriores muestras de benevolencia solo servian para hacerle odiosas y despreciables estas soberbias Provincias (1).

(1) Despues de esto finge nuestro Autor una dilatada conversacion

El Ministro (ó Capellan) que llevó á España consigo Mr. de Riperdá en calidad de Limosnero, y que habia vuelto con él, le asistia en su castillo; habiale servido este Ministro desde que abrazó la Religion Protestante, y no cesaba de representarle quán mal hacia en abandonar el servicio de su Patria por dedicarse al de una Potencia extrangera; pero ni todas sus instancias, ni las de los amigos del Baron pudieron convencerle de las preocupaciones en que estaba á favor de la España. Impresionado de las promesas que la Reyna y el Cardenal le habian hecho nada hallaba en Olanda que pudiese compensar lo que á su parecer perdia abandonando un tan seguro medio de adelantar en el mundo su carrera. No dudo yo que si sus deseos se hubieran reducido á solo hacerse rico y poderoso en España, hubiera abandonado el bien formado designio que tenia de establecerse en ella (1); pero su ambicion le hacia aspirar á otras muchas ventajas; su genio no era propio para una vida particular; y como era capaz de emprender á un tiempo muchas cosas, hubiera abrazado todo lo que los mas hábiles hubieran mirado como absolutamente imposible.

Lisonjeado en fin de semejantes pensamientos, despues de haber ordenado todos sus negocios en la mejor forma que le fue posible, partió para Madrid. Habia procurado empeñar á muchas personas que le siguiesen; pero ninguna quiso dexar un bien seguro,

entre Mr. Riperdá y su jardinero, en la que por medio de éste se desahoga diciendo mal de España y de su Inquisicion; pero con la falsedad que dice lo demas que le hemos notado, y con la seguridad de que escribe en Amsterdam.

(1) Este es uno de los desatinos que gasta nuestro Autor; por-

por correr tras de una esperanza vana, á excepcion de un Francés, hombre capaz de intentarlo todo por hacer fortuna, que le acompañó en su viage con el carácter de ayuda de cámara. Este hombre que habia abrazado la Religion Protestante á imitacion de su amo, habia resuelto seguirle en todas sus determinaciones; aplaudia todo quanto le decia de la España el Baron su amo; y como doméstico que piensa mas en su interés que en la reputacion de su amo, daba siempre la razon en todo á Mr. de Riperdá. *Teneis razon le decia*, (porque siempre tenia la razon en la boca, sin estar en ella, ó por mejor decir hablaba siempre de la razon sin conocerla ni haberla tenido) *y si me hallára en vuestro lugar hiciera otro tanto.* Bella comparacion por cierto de un hombre nacido en la obscuridad del mas desierto lugar de la Picardía, privado enteramente de todos los bienes de la naturaleza y de la fortuna, con un hombre á quien sus peregrinos talentos han hecho estimado y distinguido en todo el mundo (1). Sin embargo, Mr. de Riperdá hallaba en este dictamen una oculta complacencia que le hacía mirar á este criado como al mas capaz de quantos habian inutilmente intentado disuadirle sus pensamientos. Acompañado de este fiel criado y algunos lacayos, partió para la Haya (el dia primero de Junio 1718), de donde pasó á Francia despues de haber saludado á sus amigos, para llegar á Es-

que como si tuviese deseo de hacerse rico en España, ¿habia de abandonar el designio de establecerse en ella?

(1) Todo este rigoroso vexamen que da este Autor al pobre Frances, ayuda de camara, no cae sobre otro delito que el de no reprehender á su amo la conducta, ni oponerse á sus dictámenes; si bien está conocido que todo su pecado para el castigo del Autor estuvo en haber seguido al Baron de Riperdá.

paña (1). Todos lo lloraban como si se hubiera perdido; solos los Católicos Romanos se alegraban de su partida. Daban en rostro á éstos los Protestantes con Mr. de Riperdá para convencerles de la falsedad de sus opiniones; por lo que aquellos esperaban ahora con bastante fundamento que mudase de Religion para elevarse á alguna dignidad en España, lo que deseaban con ansia para tener ocasion de vengarse de las burlas de dichos Protestantes.

Sin embargo Mr. de Riperdá, á quien todos sus amigos esperaban con impaciencia por la noticia que habian tenido de su partida de la Haya, llegó á Madrid en donde fue recibido con todas las muestras de una grande amistad y benevolencia. Fue luego á la Corte, donde tuvo audiencia de sus Magestades, quienes le manifestaron la complacencia que tenian de haber hallado la ocasion de manifestarle el aprecio que hacian de su persona. Todos con ansia manifestaban el gozo que les ocasionaba su vuelta. Madama de Riperdá á quien los Jesuitas no dexaron de solicitar que abrazase los sentimientos de su marido, y á quien todas las Damas habian tenido el gusto de divertir en su ausencia, le hizo relacion de las honras que la habian hecho sus Magestades;

(1) Entró en Madrid en 12 de Julio de aquel año, acompañado de sus dos hijos Don Luis y Doña Maria Nicolasa que traxo consigo del Haya, en donde los halló huerfanos despues de la muerte de la Baronesa su madre. Circunstancia que el Autor de la Vida de Riperdá no debió hallar digna de noticiarla, pues no hace de ella la menor mencion; siendo así que despues habla de Don Luis como establecido en España, sin haber antes dado noticia de su venida, gastando tanta tinta en tantas superfluidades é impertinentes conversaciones, como la que acabamos de ver del Francés, ayuda de cámara, y otras muchas, que para escusar molestia suprimimos.

de la complacencia que habia tenido en la compañía de las Damas Españolas (en quanto lo permite la costumbre del país), y de las freqüentes visitas que la habían hecho los Padres Jesuitas (1).

Mr. de Riperdá que ya no tenia quien le embarazase, y que habia hecho todos sus esfuerzos para encubrirse á sus compañeros mientras estuvo revestido de la qüalidad de Embaxador, no tuvo ya dificultad en declarar abiertamente sus verdaderos designios, verificandose entonces el probervio Español, *nunca va el fuego sin humo.* Sea Dios alabado (decian los Españoles) que la Santísima Virgen á Mr. de Riperdá que estaba metido en el error, lo volvió finalmente á entrar en el gremio de nuestra Santa Madre la Iglesia. Jamás se menearon mas Rosarios que en este dia. Todas las Religiones Monásticas corrieron en tropa á casa del nuevo convertido para darle la enhorabuena. Los Jesuitas vanagloriosos con su victoria vinieron tambien con las cabezas levantadas, manifestando bien en su semblante que no habian contribuido poco en su conversion. El Cardenal Alberoni que se habia hallado indispuesto el dia de la venida de Mr. de Riperdá, y que no habia podido verle, le envió á buscar al otro dia por la mañana en una de sus carrozas. El asunto de la conversacion fue primeramente el recibimiento

(1) Todo esto que pertenece á Madama de Riperdá es una pura quimera; porque si se entiende de la primer esposa del Baron, habia ya muerto en Olanda, y si de la segunda, aun no habia llegado ese caso; una y otra nacieron, se criaron, y se mantuvieron en la creencia de la Religion Católica; de lo que se sigue la falsedad de que los Jesuitas no dexaron de solicitar á Madama de Riperdá que abrazase los sentimientos de su marido.

que le habian hecho los Estados Generales sus Amos, y lo que se decia en Olanda de su vuelta á España; despues se habló de negocios mas importantes que no han llegado á nuestra noticia. Sin embargo se puede discurrir que no se olvidarian de hablar de la comision que el Cardenal le habia dado sobre las manifacturas que pretendia establecer en España.

Mr. de Riperdá freqüentaba sus visitas al Cardenal Alberoni y á la Reyna, con quienes tenia largas conferencias sin que se pudiese penetrar el asunto. Y todo lo que se decia era que Mr. de Riperdá acababa de desimpresionarse de sus preocupaciones con el favor de los Jesuitas, que regularmente se hallaban todos los dias en el quarto de la Reyna; mas este rumor no solo no era cierto, pero ni aun tenia la menor apariencia de serlo. Mas verisimil hubiera sido creer que trabajaban secretamente en algunas considerables empresas. El genio de la Reyna, naturalmente vivo y determinado, acompañado del de el Cardenal, hubiera dado motivo á estas congeturas; pero nada habia mas cierto que para vengarse de los Ingleses por la toma de Gibraltar se estableciesen en España Fabricas de Paños. Con efecto, no habia otro medio para mortificarlos y disminuir su comercio. No habiendo jamás pensado los Españoles en hacer un tan util empleo de sus lanas, las vendian á los Ingleses, y éstos despues de haberlas trabajado en su país, las volvian á traer á España, y las vendian á los Españoles al precio que querian. Un menoscabo tan considerable en un ramo del comercio de los Ingleses de tan crecida ganancia, era sin disputa mas que suficiente para mortificarlos; pero podia temerse tambien por parte de los Españoles

que los Ingleses, cuyas fuerzas son infinitamente superiores á las suyas en el mar viniendo á armarse, no turbasen el comercio que pretendian hacer en su perjuicio (1). Sin embargo, ninguna de las razones embarazó al Cardenal la execucion del designio que sobre esto habia formado, y que ignorarian aún los Españoles un comercio tan lucrativo si Alberoni no hubiera estado á la cabeza de sus negocios.

Aunque Mr. de Riperdá ponia todo el cuidado que debia en esta empresa, como único á quien sobre ella se consultaba, no dexó de querer dar muestras de su sinceridad y zelo á la España, abjurando publicamente la Religion Reformada (2).

Mientras Mr. de Riperdá pasaba así entre regocijos el tiempo, se esparció en Olanda el rumor de su abjuracion, donde sus amigos se prometian darle fuertes reprehensiones. Los Protestantes que se habian burlado de los Católicos guardaban un profundo silencio mientras los otros les acusaban la injusticia de sus acciones (3).

(1) Con que de esto se sigue que el establecerse ó no en España las Fábricas de Paños está en que los Ingleses se armen ó no se armen. Aun si se escribiera esto en los tiempos de las calzas atacadas pudiera colorearse; mas en el felíz Reynado de nuestro Felipe V., y en tiempo del Cardenal Alberoni es garrafal desatino. No son ya capaces los Ingleses, ni ninguna otra Nacion á embarazar con las armas el que se establezcan en España Fábricas.

(2) Aquí se extiende el Autor en describir la ceremonia de la abjuracion de Mr. Riperdá, executada en la Capilla Real de San Ildefonso, con asistencia de los Reyes y Príncipes, en que ofició y dixo la Misa Don Alvaro de Mendoza, que concluida la ceremonia fue Riperdá convidado á un suntuoso Banquete que le tenian prevenido los PP. Jesuitas, con otras cosas que añade, siendo desde la cruz á la fecha todo una quimera, por no haber habido tal abjuracion pública, ni el caso de necesitarla.

(3) Y con este motivo dice nuestro Autor, que se resolvieron sus

Mr. de Riperdá veía casi todos los dias al Cardenal, continuando en freqüentar á su Eminencia que gustaba mucho de su conversacion. Y como se aumentasen las ocupaciones del Cardenal, necesitaba éste de una persona que pudiese ayudarle en el Ministerio. La Reyna le habia hablado muchas veces de Mr. de Riperdá; pero el Cardenal no queria confiarse enteramente á él por razones de política. Como el Cardenal era un hombre de un obscuro nacimiento, aunque lleno de ambicion, hábil, eloqüente, atrevido en el consejo, fértil en los expedientes, y siempre lleno de grandes designios, y advertia en Mr. de Riperdá estas mismas qüalidades, sin ver en él sus defectos, temia que llegando el Pueblo á estár instruído de su conducta por aquel á quien él mismo habia elevado no le fuese preciso ceder indecorosamente el lugar á aquel á quien dió los medios de merecerlo. Sin embargo, aunque Mr. de Riperdá no lograba su entera confianza, no dexaba de estár empleado en los negocios que estaban al despacho en el Consejo del Ministerio de esta Corte; porque teniendo su mira el

amigos en Olanda á escribirle sobre este asunto; y asi encaxa un gran número de cartas con que llena muchas hojas de todo lo que le pareció decir, ya en cabeza de éste, ya en la de otro con un Sermon Protestante, sin que éste ni lo demas que dice sirva de otra cosa que de cansar á los Lectores, asi Católicos como Protestantes. Despues de esto pone una Historieta de una reñida controversia entre el Baron y Madama de Riperdá, su muger, dando por motivo que ésta habiendo visto las cartas que sus amigos escribian del Haya á su marido, se enfureció y lo colmó de injurias; y llena tres planas de este fingimiento, siendo una pura quimera; pues tal Madama de Riperdá, si se entiende por la Baronesa, ya habia muerto en Olanda, y jamas estuvo en España; y si por Madama de Riperdá la de sus segundas nupcias aun no habia entonces llegado á celebrarlas.

Cardenal en otra parte, procuraba por medio de algunas ventajas resarcir á la España de los daños que intentaba ocasionarla. Apartado de los pensamientos que entonces tenia Mr. de Riperdá por su Patria, meditaba el Cardenal el auge y adelantamiento de la suya, aunque ésta no pudiese representarle mas que la baxeza de su origen; pero en esto eran sus designios impenetrables; la misma Reyna, sobre quien el Rey descuidaba del Gobierno, y que tenia sobre su corazon una influencia capaz de hacerle aceptar todo lo que queria, los ignoraba las mas veces. Bien se sabia que él enviaba Tropas á Italia, y que entraba en negociacion con las demas Potencias, pero nada de esto hacia penetrar lo que secretamente se disponia en sus gabinetes. Parecia que este consumado político habia aprendido el arte de gobernar del famoso Richelieu; pero con la diferencia que éste solo procuraba establecer la gloria y reputacion de su Nacion, y el otro trabajaba en destruir la España por aumentar la que le habia visto nacer; que este amaba la sangre, y la sacrificaba abiertamente á su venganza; y que aquel, aunque mas disimulado, no era menos inclinado á tomar satisfaccion de las personas que le habian ofendido. Sin embargo, se le debe hacer esta justicia, que si fue causa de la perdicion de muchos, jamas pronunció su boca sus sentencias. Pero soberbio por su temeridad, y por la proteccion de la Reyna que le consigió la púrpura, creía ser permitido todo quanto emprendia, baxo el pretexto de la grandeza, gloria, é intereses de su Amo.

Mientras este Cardenal adelantaba mas y mas la conquista de la Sicilia, hacia la Francia inútiles esfuerzos para negociar entre las dos Potencias un aco-

modamiento para restablecer la paz, y poner fin á la guerra, que aun no veia Europa fenecida. Este Prelado adelantaba demasiado los intentos de la Princesa que le protegia para consentir tan pronto en un ajuste que no hubiera satisfecho su ambicion. El Emperador habia entrado en la querella de los Venecianos con los Turcos: los primeros habiendo empeñado á la España á armarse para socorrerlos, ofrecieron al Cardenal la mas favorable ocasion de manifestar su zelo por su Amo, y de hacer operar su disimulo. En efecto, los Venecianos al año siguiente esperaban un útil y poderoso socorro del grande aparato que se habia dispuesto en España, y se confirmaban por instantes en esta lisonjera esperanza, quando cayeron de un golpe sobre la Cerdeña las fuerzas de la España, y viendose sin resistencia, con muy poca oposicion se entregó. Este fue el medio por donde se hizo este Cardenal tan recomendable con su Amo, por el designio que tenia de reparar los daños que la última paz habia hecho á los vastos dominios de la Corona de España; y queriendo ocultar sus verdaderos designios, hizo escribir una carta circular á los Ministros Españoles en las Cortes extrangeras, que probará perfectamente su profunda política, su extremo disimulo, y la consumada hipocresia de este zeloso Ministro.

SEÑOR.

Sin duda habrá estrañado V. E. que las Armas del Rey nuestro Amo se hayan empleado en la conquista de la Cerdeña, á tiempo que se persuadian y se prometian todos los Principes Christianos que hubiesen

ido á reforzar la Armada Naval de los Imperiales, de los Venecianos y de sus Aliados, que está en accion contra los Turcos, especialmente despues de las promesas que S. M. llevada de los sentimientos de su Religion y de su corazon habia hecho hacer al Papa. Yo os confesaré, Señor, que aun nó penetraba yo este destino de las Armas del Rey. Por las ocasiones que freqüentemente me ofrece el empleo que exerzo de llegarme á su persona, debo á mi parecer conocer mejor que otros muchos su justicia, su rectitud, la religion con que observa su palabra, la delicadeza de su conciencia; en fin, la grandeza de ánimo á prueba de las mas durables adversidades; qüalidades que le hacen tan digno de ser el sucesor de estos Principes, que por su piedad han merecido ser puestos en el número de los Santos, y tener el título particular de Reyes Católicos.

En efecto, ¿quien á la primera vista podrá no admirarse que un grande Principe, cuyas virtudes celebra todo el mundo, reconociendole incapaz de sacrificar su justicia á su gloria, comience sus primeras hostilidades contra el Archiduque, actualmente empleado en una guerra abierta contra el Sultan de los Turcos, y en un tiempo en que las Costas del Estado Eclesiastico parecen estár expuestas á sus invasiones? Pero reflexîonando sobre esta conducta, se comprehende luego que semejante designio no se ha formado sin un motivo importante que hacía la empresa absolutamente necesaria.

Despues de haber guardado un profundo silencio se ha dignado S. M. de darme parte de las causas y motivos de su resolucion, y me ha mandado al mismo tiempo las participase á V. E. lo que voy á executar

tan sucintamente, quanto lo permita lo importante de la materia.

Habiendo creido las personas que hicieron el plan de la última paz, que convenia para que se lograse que el Rey nuestro Amo cediese una parte de sus Estados, quiso sacrificarlos para llegar al restablecimiento de la tranquilidad en la sociedad de las Naciones. Habia S. M. entrado en las medidas que habia tomado con su ordinaria grandeza de ánimo, creyendo que á lo menos se executarian los Tratados, y que sus Pueblos, cuyas infelicidades sentia mucho mas que sus desgracias propias, gozarian en paz de la gloria debida á sus virtudes.

Pero despues de haber cedido el Reyno de Sicilia por obtener la evacuacion de Cataluña y de Mallorca, á fin de adquirir á la España la tranquilidad que quiso comprar á este precio, conoció luego que no habia tratado con Potencias tan zelosas como él en el cumplimiento de sus empeños. Los que habian de evacuar la Cataluña, ocultaron por mucho tiempo las órdenes que habian recibido. No fueron sus superiores los que les obligaron á manifestarlas, sus Aliados fueron los que les instaron, á fingir á lo menos alguna voluntad de executar los Tratados; lo que dió lugar á S. M. para pedir se le volviesen las Plazas que debian entregarse. Muy facil era á los Oficiales del Archiduque consignarlas á los del Rey, siguiendo la forma usada entre las Potencias quando han prometido volver alguna Plaza, sirviendose en los Tratados de los mismos términos de que se habian servido para estipular que las Plazas de Cataluña se restituirian al Rey; pero estos Oficiales faltando á su palabra, y violando la fé que se guarda á sus enemigos, se contentaron con

retirar sus Tropas, y al mismo tiempo esperanzaron á los Catalanes que volverian luego con otras fuerzas, fomentando asi la deslealtad de los sediciosos, y animandolos á una porfiada resistencia, á fin de que la oposicion de los rebeldes fuese mas larga y menos decorosa á las Armas de S. M. Los Generales del Archiduque ensoberbecieron su valor dandoles todos los medios posibles de prolongarla; permitieron éstos que los Caballeros antes de embarcarse dexasen sus caballos á los mas sediciosos, y aun quisieron dexarles la Plaza de Ostalric, que habia condescendido el Rey en que se cediese á las Tropas del Archiduque, como última retirada, para que alli quedasen seguros hasta embarcarse. Esta infraccion de los Tratados, este insulto hecho á la fé pública, ha hecho padecer nuevas infelicidades á la España, poniendola en la precision de hacer gastos inmensos, quando ya se veía extenuada por los de las campañas precedentes, cuyos gastos hubieran sido menos onerosos y mas decorosos si se hubieran hecho en una continuacion de guerra.

La pasion de S. M. por el restablecimiento de la tranquilidad pública le hizo disimular este ultrage, como tambien los socorros que los rebeldes recibian del Reyno de Nápoles, con que mantenian su audacia.

Bien queria S. M. comprar otra vez (por decirlo asi) la quietud de sus súbditos, recobrando pie á pie sus dominios; pero observaba la paz con los que le hacian la guerra, baxo los Estandartes de los rebeldes. Mas facil le hubiera sido combatir las Tropas del Archiduque en los propios Estados de este Principe, si hubiera querido hacer en ellos la guerra, que le daban tan justo motivo de declarar.

Las otras condiciones del Tratado no se executaron

con mas regularidad. Es verdad que los Generales del Archiduque dieron órdenes dirigidas á los que comandaban por este Principe en Mallorca de restituir la Isla á los Oficiales del Rey; pero los del Archiduque dilataron mucho tiempo el executarlas; y para prueba de que en esto no se oponian á la voluntad de sus superiores, poco tiempo despues recibieron un refuerzo de Tropas Alemanas. Asi se vió precisada la España á hacer nuevos armamentos de mar y tierra, y fue menester que conquistase á Mallorca que debia restituirsele por el Tratado.

No se paró tampoco en estas faltas de fé tan auténticas y escandalosas. El Ministerio de Viena las ha confesado por muchas públicas demostraciones, y por las recompensas que ha dado á los sediciosos, distinguiendo con los mas considerables beneficios á los rebeldes que se habian distinguido por mayores crímenes, y declarandose asi por autores de todos los excesos que cometieron estos infelices.

Veis aqui, Señor, una parte de los justos motivos que tenia el Rey nuestro Amo para volver á tomar las armas, quando la guerra que el Archiduque declaró el año pasado al Sultan de los Turcos, daba á S. M. una tan bella ocasion de recobrar por via de una legítima represalia los Estados que habia perdido. En lugar de aprovecharse de las coyunturas, no solo tuvo á bien empeñarse á no turbar la Italia, sino que tambien sacrificando sus propios intereses, contribuyó por via de diversion á las conquistas de su enemigo, reforzando por medio de una poderosa Esquadra, la Armada Naval de los Venecianos, Aliados del Archiduque, cuyos esfuerzos aterraban al mismo enemigo que este Principe combatia.

Pensaba el Rey que un proceder tan honroso empeñase al Archiduque, si no á hacer la paz con él, á lo menos á guardarle las medidas que mutuamente se guardan los Generales de dos Exercitos dispuestos á dar batalla; pero este Principe no juzgó del caso someterse á esta política. La Alemania, la Italia y los Países Baxos acaban de ver declaraciones injuriosas á la Corona, y á la persona del Rey. Hasta la Corte de Viena se ha olvidado, haciendo detener al Inquisidor General de España que pasaba por Milan con un Pasaporte del Papa que su Santidad le habia dado de consentimiento expreso del Cardenal Schrotembach, que está encargado en Roma de los negocios de aquella Corte.

Este último golpe ha vuelto á abrir las primeras heridas, y ha obligado al Rey nuestro Amo á hacer las mas serias reflexíones sobre la obligacion en que están los Soberanos de resentirse de las injurias hechas á la Corona, cuya impunidad envilece la Magestad Real, haciendo mirar á los Principes que aguantan sin dolor semejantes ultrages, como dueños incapaces de defender el honor y bienes de sus súbditos.

Tambien ha hecho reflexíon que la Corte de Viena ha querido valerse de estas faltas para apartar de él el espíritu de una Nacion tan sensible en punto de honor, como es la Nacion Española; haciendo creer á sus súbditos que estaba vulnerada su gloria por las afrentas que sin castigo se hacian á su Xefe y á su Soberano.

Consideraciones de este peso han suspendido por algun tiempo los efectos del zelo del Rey por la Religion, obligandole á emplear sus fuerzas para hacer justas represalias por los ultrages que ha recibido del Archiduque, antes de hacerlas pasar otra vez para el socorro de los Aliados de este Principe.

La consumada prudencia de V. E. le habrá hecho conocer que no era menester motivo ya menos importante para retardar los socorros con que el Rey quiere continuar en ayudar la causa de la Religion, por la que siempre está lleno de zelo, de lo que ha dado tan portentosas pruebas en su acomodamiento con la Corte de Roma. El Rey mismo está de ello muy afligido, y puedo aseguraros que me causa un extremo dolor ver que una tan justa empresa detenga por algun tiempo estos socorros que su Santidad quisiera ver unidos al Exercito Christiano. Nunca hubiera querido retrasar el cumplimiento de sus deseos, si los Ministros de un tan grande Principe como el Archiduque hubieran sabido conservar mejor los verdaderos intereses de su Amo, y no exponer su persona y sus negocios á la censura é inconvenientes, que son las necesarias conseqüencias de una mala fé.

Nuestro Señor guarde á V. E. los años que deseo. Madrid 9 de Agosto de 1717.

Signado.
El Marques de Grimaldo.

Esta carta que solo la hemos traido para dar una prueba de la profunda política del Cardenal Alberoni, se escribió con el designio de hacer aprobar los de la España á las Potencias Extrangeras, y para intentar justificar con ella su conducta; pero lejos de producir los efectos que se esperaban, la Francia y la Gran Bretaña que se habian hecho garantes de la neutralidad de Italia, habiendo declamado contra esta ruptura, sobre todo, á causa de una guerra importante en la que el Emperador se hallaba embarazado contra el enemigo del nombre Christiano, cuyas ar-

mas estaban favorecidas por el que hacia esta invasion á un Reyno del Emperador; hicieron ver al Cardenal Ministro de España las dificultades que habia formado de satisfacer por sus conquistas á la Princesa que le favorecia con su proteccion.

Despertóse la atencion de las demas Potencias, y conmovida toda la Europa con esta asombrosa novedad, veía lo que habia aprendido que este resto de animosidad entre estos dos Principes no volviese á encender en la Europa el fuego de una guerra dificil de extinguirse. Imploró el Emperador los auxîlios de Francia y de la Inglaterra: ésta que acababa de contraer nuevos empeños con la Corte Imperial fue la primera que se movió. S. M. Británica envió con diligencia á Madrid al Conde Estanope para ayudar las fuertes instancias de Mr. Bubb; y Milor Cadogan su Embaxador extraordinario, tuvo órden de pasar incesantemente á la Haya para empeñar á sus Alti-Potencias á entrar en los designios de S. M. Británica, y unirse á ella para ahogar en su principio un incendio que amenazaba á la mayor parte de Europa. Este era el asunto de una carta que remitió á los Estados Generales de parte del Rey su Amo la mañana del dia siguiente de su arribo. S. M. Británica les advertia que una guerra entre el Emperador y el Rey de España pondria infaliblemente en turbacion á toda la Europa, y que para evitar esta desgracia, que no podian menos de sentirla sus Estados respectivos, rogaba S. M. á sus Alti-Potencias tomasen tan á pechos como él este negocio, y empleasen conformes con él sus buenos oficios para impedir que la infraccion de la fé pública, que se empezaba en Cerdeña, no pasase hasta la Italia; lo que no dexaría de suceder si no se per-

suadiese á la España que retirase sus fuerzas (y añadió) que no dudaba que sus Alti-Potencias quisiesen de todo corazon condescender á tan laudables intentos; y que se creía obligado á advertirles de las fatales conseqüencias que pudieran suceder para que no se quejasen de que su potencia no las hubiese prevenido en una ocasion en que se trataba de sus intereses comunes, y de la tranquilidad de la República y de sus Reynos.

Sus Alti-Potencias que conocieron la importancia de estas representaciones resolvieron entrar en los designios de S. M. Británica su Aliado, y de conferir sobre lo que acababa de suceder con el Marques Berettilandi Embaxador de S. M. Católica en ellas, quien habia sido elevado á esta dignidad por el Cardenal, que era su compatriota; pero este Ministro que nada habia sabido de esta empresa, y que la supo con mucho sentimiento, previendo los obstáculos que iba á encontrar el Rey su Amo, de quien era zelosísimo Ministro, y que se metian por esta empresa en embarazos de que no se podria salir sin rubor, hizo una respuesta á una Diputacion de los Estados Generales que la extrañaron al paso que le creían instruido en los designios del Cardenal, de quien no sin razon pasaba por valido. Imposible es (les dixo) deshacer lo hecho: segun todas las apariencias está ya reducida la Cerdeña; pero no hay duda en que S. M. Católica atienda á las instancias de S. M. Británica y de sus Alti-Potencias, y que suspenda el curso de sus armas para remitir á su mediacion la decision de su querella con el Emperador.

Pero quando este Embaxador hubo recibido la carta que hemos traido arriba, observó una con-

ducta del todo opuesta á la que habia usado los dias antecedentes; pidió por sí una conferencia, donde con su natural énfasis, procuró justificar la conducta de su Corte.

"Habiendo (dixó) vuestras Alti-Potencias hecho »al Marques Berettilandi la honra de decirle en la »conferencia de ayer, que desearian tener por escri»to las razones que el dicho Embaxador alegó para »dar á entender los justos motivos que el Rey su »Amo ha tenido para enviar una armada y tropas pa»ra apararse de la Cerdeña; procurará en este Dis»curso exponer á lo menos las mas esenciales, y so»bre todo declarar las generosas intenciones de su Ma»gestad por la fé pública, y su entera confianza en »mis Señores los Estados Generales.

»La carta del Marques de Grimaldo, hecha en for»ma de manifiesto, y que el Embaxador ha dexado »en manos de vuestras Alti-Potencias, os habrá ins»truido ya mejor sin duda; pero vuestras Alti-Poten»cias tendrán á bien saber una particularidad bastan»temente notable, y es: que quando su Santidad para »quitar al Archiduque todas las dudas que tenia pa»ra hacer la guerra al Turco, obtuvo del Rey mi »Amo el consentimiento de que nada se intentaria en »Italia por su parte contra el tratado de neutrali»dad durante la dicha guerra: habiendo exîgido »el Santo Padre del Archiduque, que no hiciere por »sus Emisarios ni rebeldes Españoles que están en »Viena los menores empeños para intentar turbar á »España, jamas este Principe dió la menor respuesta »á su Santidad sobre estos artículos; y lejos de corres»ponder á las diligencias del Rey de España que ha»bia enviado una esquadra á Levante, ha hecho to-

»do lo contrario, solicitando quanto le ha sido po»sible amotinadores y sediciosos. Haga el Archiduque »todos los esfuerzos que quisiere; puede ser que en »una basta Monarquia se hallen algunos espíritus cor»rompidos; pero debiera estár persuadido de que sus »ardides serán inútiles con una Nacion llena de ho»nor y de fidelidad.

»Sin embargo, se vé claramente que habiendose »empeñado S. M. Católica en mantener por su parte »la neutralidad de Italia á pesar de tantas injurias »é infracciones precedentes del Archiduque en quan»to á sí, se creía libre de sembrar en España todos los »desórdenes que podia.

»Esta neutralidad de la Italia parece ya á todo »el mundo un tratado violado y despreciado contra »las atenciones y respetos debidos á los Potentados »que han querido ser los Garantes.

»Yo tengo la honra de decir á vuestras Alti-Po»tencias que sin olvidar á Mr. de Molinés, Inquisidor »General (de quien hace mencion la carta del Mar»ques de Grimaldo), en virtud de la dicha neutrali»dad, hubiera podido este Prelado atravesar el Mi»lanés sin pasaporte alguno, aunque sin embargo se »habia prevenido de uno de su Santidad, apoyado »de las seguridades dadas al Santo Padre por el Car»denal Schrotembach.

»Vuestras Alti-Potencias no tienen que reflexîonar »sino sobre las peticiones que la Corte de Viena hace »actualmente á los Principes de Italia de excesivas »contribuciones, contra lo estipulado en el tratado de »la neutralidad.

»Agradense asimismo de exâminar la última de»claracion en forma de Edicto, publicado en Viena, »contra la pacífica y tranquila dominacion de la Re-

»pública de Venecia, sobre el Mar Adriático: caso »extraño. La República de Venecia está en guerra »contra los Turcos como el Archiduque. Venecia hi»zo con este Principe una alianza, que Dios sabe á »qué artículos se vió obligada á consentir. El Archi»duque y la República se hallaban en un interes y »en un peligro comun, y justamente toma el Archi»duque este tiempo para hacer contra Venecia esta »insultante declaracion, que (digamoslo asi) le po»ne el puñal en el pecho. Basta leer las historias »Venecianas para convencerse de esto. Yo, por mo»do de paréntesis, me tomo la libertad de dirigirme á »vuestras Alti-Potencias y decirles sobre este punto, »que solo este caso tan agravante es una leccion pa»ra los que fueren requeridos por la Corte de Viena »para hacer alianzas.

»El Rey mi Amo ha descubierto otras muchas »tramas de esta Corte, que se queja tanto ahora de »la pretendida infraccion de la neutralidad de Ita»lia hecha por S. M. Católica. Tengan á bien vues»tras Alti-Potencias saber que han tenido, y que sin »interrupcion se tienen en Viena conferencias sobre »conferencias por el Consejo llamado en aquel país »Consejo de España, para tomar en el Invierno pró»xîmo el Puerto de Liorna.

»¿Quien no se estremecerá de un aviso tan terri»ble, y del que ya no falta sino figurarse las fata»les, y peligrosas conseqüencias que su suceso enca»denará para en adelante?

»¿Quien por este manejo y demas cosas que he te»nido la honra de representaros, no concluirá que el »Archiduque es el infractor y el agresor, y que debia »el Rey de España por la quietud de la Europa no »ceñirse mas á simples representasiones á las Poten-

»cias amigas? Porque todo lo que se alegaba, como »proposiciones de remedio, no era sino un entreteni»miento que el Archiduque disponia para ganar bue»nos mediadores. Sin embargo, es preciso reflexîonar »que si el Archiduque se hace dueño de Liorna, po»drá por allí hacerse tambien de las Potencias Marí»timas: si despues de un tal suceso llega á amparar»se de toda la Italia (como le inclina á ello eviden»temente su ambicion, y lo intentará por los mas vio»lentos medios, y sin respeto á cosa alguna) toda la »Europa, aunque tarde, sentirá finalmente sus efectos, »y llorará su negligencia.

»Quantos Principes de Italia y de Alemania se »han convidado para enviar sus Plenipotenciarios á »Baden para hacer alli la exposicion de sus feudos, »porque se decia que no se habian podido resolver »en el Congreso de Utrecht, y cuyos Ministros han »sido ásperamente despedidos, y con una sangrienta »inclinacion, que sus Amos no tenian sino que diri»girse á Viena para obtener justicia. Para hacer men»cion de algunos, vuestras Alti-Potencias saben que »el Archiduque retuvo á Mantua, que por su situa»cion es como la Ciudadela de toda la Italia, y re»tuvo esta Ciudad en perjuicio de una casa, que sin »embargo le ha sido siempre muy afecta, y tanto que »ninguna sofisteria del Consejo Aulico puede autori»zar su usurpacion.

»Pero pasemos adelante; permítanme vuestras Al»ti-Potencias servirme de estas frases. Las disposicio»nes están hechas por todas partes; si los Principes »de la Europa que tanto interesan en no sufrir este »expectáculo, no toman las medidas convenientes, es»tá la Italia al punto de su entera ruina.

»El Rey de España (como S. M. me ha hecho la »honra de informarme) ha hecho hacer al Rey de la »Gran Bretaña todas las representaciones necesarias. »S. M. Británica ademas de las reflexiones convenien»tes á la pública tranquilidad, tendrá á bien acor»darse de las ventajas que ha logrado la Inglater»ra en los dos tratados hechos en Madrid despues »de la paz de Utrecht, y de otras mas importantes »demostraciones que de su buena fé le ha dado el »Rey de España. Por tanto S. M. Británica y vues»tras Alti-Potencias tendrán á bien saber de mí, que »sin embargo de las citadas razones que el Rey mi »Amo ha tenido para tomar las armas; para hacer »ver S. M. su moderacion, quiere al presente conten»tarse con la empresa de la Cerdeña, habiendo orde»nado se suspendan las mayores expediciones que es»taban dispuestas, como es notorio, dexando tiempo »y lugar á las Potencias de la Europa para tomar sus »medidas, y pensar en los expedientes necesarios pa»ra asegurar la tranquilidad de la Italia, de quien »depende el equilibrio de la Europa, y el que sirvió »de fundamento á la última guerra. S. M. pregunta »si se ha obtenido este equilibrio, y si acaso no se ha »contribuido á aumentar las fuerzas de un Príncipe, »que en sus determinaciones no tiene otro objeto que »el solo interes de engrandecerse, y que segun toda »apariencia tendrá muy poca dificultad en comenzar »por aquellos á quienes está mas obligado.

»El dicho Embaxador de España tiene una órden »muy gustosa del Rey su Amo de manifestar la con»sideracion que S. M. tiene por mis Señores los Es»tados Generales.

»Durante esta suspension de armas, que S. M.

»generosamente ha ordenado para dar un medio á las »Potencias de la Europa de trabajar en los remedios »conformes á la justicia y tranquilidad universal y »propios para asegurar un equilibrio: S. M. declara, »que satisfecho de la conducta de vuestras Alti-Poten- »cias, y aplaudiendo los respetos que teneis por ella, »por los que S. M. por su parte no dexará de facilitar »vuestro comercio y protegerlo, y tomar todos vues- »tros intereses tan á pechos como los suyos propios, »no hará dificultad de poner sus pretensiones en las »manos de los Estados Generales. ¿Que gloria no les »producirá una tan ilustre fineza? S. M. tendrá una »docilidad, una moderacion, y una grandeza de áni- »mo mucho mayor de lo que se puede imaginar, y sal- »vo su honor y lo que fuere indispensable, tendrá »particular complacencia en dar á vuestras Alti-Po- »tencias en un tan grave negocio todas las muestras »de su amistad y de su confianza."

Mientras esto pasaba en la Haya, los demas Ministros Españoles hacian todos sus esfuerzos para justificar con las Potencias la conducta de S. M. Católica. Ensoberbecido el Cardenal Alberoni con el buen suceso de sus designios, hacía preparativos para adelantar la guerra, y extenderla hasta la Sicilia, y aun hasta el Reyno de Nápoles, si se presentaba la ocasion; persuadido su Eminencia que los Napolitanos sufrian con impaciencia la dominacion Alemana; y que hallaria dispuestos los ánimos á volver á entrar baxo la obediencia de sus antiguos Soberanos.

Pero el Rey de la Gran Bretaña habiendo tenido el aviso, juzgó necesario adelantar los medios de pacificar estas turbaciones. Recurrióse á dos que parecian eficaces. El primero fué perfeccionar una nego-

ciacion entablada algun tiempo despues de la conclusion de la triple alianza. Esta negociacion consistia en reglar las condiciones, baxo las quales se pudiera reconciliar el Emperador y el Rey de España; y por este medio fixar el equilibrio, y asegurar la quietud y tranquilidad de la Europa; este era el fin de todas las intenciones de la Francia y de la Gran Bretaña.

Dispúsose un proyecto que se envió á la Corte de Viena; pero se puede muy bien juzgar el trabajo que costaria en hacerla entrar en negociacion. Este tratado pareció justo á todas las demas Potencias; pero la España, que no hallaba en él estas ventajas, no podia resolverse á aceptar la ratificacion. La Sicilia y la Cerdeña, cuya restitucion se proponia, eran el delicioso objeto de los ojos del Cardenal, que en el espejo de su presuncion se miraba como Conquistador de estos dos poderosos Reynos.

Entre tanto Mr. de Riperdá, que habia visto comenzar estas turbaciones; ayudaba en gran manera al Cardenal Alberoni, no solo para el designio en que estaba su Eminencia de establecer las manifacturas en España, sino tambien en los avisos que de él recibia sobre los negocios que estaban entonces en el Despacho, sin penetrar no obstante cosa alguna de los secretos designios en que su Eminencia estaba, y de los que nada hubiera sabido, si este Cardenal se hubiera conservado siempre con crédito en la Corte; como se echa de ver por la siguiente carta que escribió á uno de sus amigos, interin que Mr. Colster Embaxador de los Estados Generales instaba á S. M. que accediese al tratado de la quadruple alianza.

SEÑOR.

Las negociaciones, solicitaciones y proposiciones de muchas Potencias ocupan tanto á esta Corte de algun tiempo á esta parte, que no se habla aquí sino de negocios políticos. Segun unos, los Españoles son infieles y temerarios; segun otros, estiman tanto la tranquilidad pública y comunes intereses, como los suyos propios: tal es la diversidad de pareceres que producen las repentinas novedades del Público; los diferentes modos que usan para negociar, y el secreto que se guarda sobre los artículos que se deben proponer. Los que creen que se quiere hacer un tratado que solo favorezca los intereses de España, declaman contra la infidelidad y traicion; al contrario los que conocen el ordinario modo de obrar de S. M. Católica, sus máximas políticas y sus verdaderos intereses, afirman que extenderá gustoso las manos para procurar la paz y tranquilidad pública. La opinion de estos últimos es la mas verosimil; pero como unos y otros no hablan sino por conjeturas, no hay en sus dictámenes cosa que nos pueda detener. Tan poco es lo que se rastrea de quanto pasa en el Consejo, que se deben esperar respuestas ciertas de las Potencias interesadas, siendo esto lo que ha de decidir sobre lo que se debe decir. Lo cierto es, que nuestra Corte parece estár satisfecha de las medidas que se han tomado, segun se dice, para lograr el restablecimiento de la paz.

Aunque pueda ser cierto lo que muchos dicen, es seguro que semejantes noticias son por lo comun los efectos de la imaginacion de aquellos que no quieren parar-

cion del Milanés. Súpolo la Corte de España, y no fué menester mas para dar ocasion al Cardenal Alberoni para emplear su genio vivo y activo.

Este célebre Personage se levantó poco á poco, como lo tenemos dicho, hasta el grado eminente que llegó por el favor de la Reyna. Mas como al presente tenemos ocasion de hablar ampliamente de él, creo que al lector no le pesará demos una mas justa idea de todo lo que hasta entonces hemos dicho del sugeto que ha precedido á Mr. de Riperdá en el Ministerio Español, y que á favor de aquel se hizo distinguir éste en España.

Julio Alberoni nació vasallo de los Duques de Parma (1), de padres pobres, aunque honrados. Determinó desde niño abrazar el estado Eclesiástico, y habiendo obtenido un Curato, creyó haber conseguido una fortuna considerable, como lo que vivió mas feliz y mas tranquilo que lo que pudo conseguir despues que la fortuna lo elevó á lo mas alto de su rueda. El acaso le dió á conocer á Mr. de Capristón, y este acaso fue el origen de su elevacion. Porque viajando este Poeta por la Italia, fué robado por unos paysanos, (contra lo ordinario de los Poetas) los que le quitaron hasta el vestido que traía; por lo que desnudo, de puerta en puerta fué pidiendo para su sustento hasta llegar á la Ciudad mas inmediata, donde se prometia que con solo decir quien era, encontraria quien lo socorriese, mediante que su representacion estaba generalmente recibida en Italia. Yendo del modo referido, llegó á la puerta del Cura Julio Alberoni, quien movido de su miseria le socorrió

(1) En el Reynado de Raynucio II. en Plasencia, año de 1664.

con quanto sus fuerzas alcanzaban. Dióle un vestido de su hermano, su caballo, y algun dinero paraque pasase á Roma. Despues de algun tiempo, habiendo seguido Capistrón al Duque de Vandoma en las guerras de Italia, y hallándose el exército en las cercanias donde habitaba su amigo, y sabiendo que el Duque deseaba hallar alguno del país que le pudiese descubrir donde los Labradores ocultaban los granos, habló por Alberoni, asegurandole ser hombre muy inteligente, y que no le saldria inútil comunicar con él. El Duque le hizo venir, y hallando en su persona todo lo que su amigo le tenia dicho, y siendole sus servicios útiles, y determinado á seguirle, le fué preciso dexar su Patria y Beneficio (1).

(1) Posible es que sucediese lo que se acaba de referir, y que esto contribuyese en parte á la fortuna de Alberoni; mas los pasos de sus aventuras fueron, que siendo de doce á catorce años se aplicó á Monaguillo de su Parroquia, de donde pasó á ser Campanero de la Catedral de su Ciudad; en cuyos Canonigos ganó tantos amigos y se supo insinuar de tal manera, que logró sin patrimonio alguno de un Orden en otro llegar al de Presbítero. Superado este tan notable escollo, que se hacía mayor en una Ciudad en que era tan conocida su familia; tuvo maña y atractivo para entrar en la asistencia de Monseñor Barni, Vice-Legado de Romanía, que residia en Ravena, con quien despues pasó á Plasencia, habiendose nombrado al Vice-Legado para Obispo de aquella Ciudad, que le dió poco despues un Canonicato que se hallaba vacante en su Catedral; de aqui pasó al cargo de la educacion del Abate Barni, sobrino del Obispo; y disponiendo este enviar á Roma á su sobrino, pasó con él Alberoni; en cuya Corte tuvo lugar de ganar muchos amigos, que atraidos de sus modales, penetracion y viveza, se esmeraban en serlo suyo. En este estado, habiendo sucedido la sorpresa de Cremona, y prision del Mariscal de Villeroy, vino á Italia para el mando general de las Armas de Francia el Duque de Vandoma; por lo que determinó el Duque de Parma tener cerca de su persona un Enviado, para esto nombró al Conde Roncovieri, que estaba nombrado para el Obispado del Burgo S. Donnino, quien conociendo á Alberoni, le brindó á que le acompañase, como lo hizo con gran gusto; y pasando con aquel Prelado al Campo de Vandoma, se supo Alberoni

El gran crédito que la Duquesa de los Ursinos tenia en la Corte de España, puso al Duque de Vandoma en la necesidad de tener con ella correspondencia, para la que eligió al Abate Alberoni, que en su nombre la mantuviese, mientras él iba á ponerse á la frente de su exército. Madama de los Ursinos gustaba mucho de Alberoni, quien por su parte no olvidaba cosa alguna por ganar su poderosa proteccion; y así quando murió el Duque de Vandoma se dedicó á su servicio, y tuvo mucha cabida en su confianza (1).

manejar de tal modo con los Oficiales del Exército, que estos mismos ponderando al Duque su habilidad, su modo, y lo festivo de su trato, lo empeñaron en el deseo de conocerle, y tratarle; por lo que traído á su presencia logró en la primer visita la estimacion del Duque, luego su amistad y confianza, declarandolo su favorecido con llamarle mi querido Abate. Enterado de esto el Duque de Parma, lo eligió por su Agente para con el Duque de Vandoma; dandole el nombramiento de un Canonicato en la Catedral de Parma. Perdida en Flandes la Batalla de Ramelly, fué llamado á Francia el Duque de Vandoma para que gobernase las Armas del País Baxo; y partiendo de Italia, se resolvió Alberoni á seguir su fortuna, que suponia hacerla mayor no separandose de aquel Príncipe. Llegados á París, ponderó Vandoma al Rey el genio, penetracion y despejo de Alberoni, quien tuvo la fortuna de besarle la mano, y que el Christianísimo le recibiese con singular complacencia. Despues de haber acompañado al Duque en las campañas del País Baxo, le acompañó tambien quando este Príncipe se retiró á su Castillo de Anet, donde se mantuvo hasta que perdida en España la Batalla de Zaragoza, y obligado el Rey Felipe á retirarse de Madrid, pidió socorro al Rey su abuelo, quien al punto mandó destacar del Exército del Delfinado treinta y seis Batallones, y veinte y ocho Esquadrones para que pasasen á España á socorrer al Rey su nieto, nombrando por su Comandante al Duque de Vandoma. Ofreció entonces este á su querido Abate el Beneficio de Anet, si no queria pasar con él á España, y seguir la penalidad de las marchas. Mas á Alberoni su espiritu altivo no le permitia quedar arrinconado aún con los mayores haberes; y asi, siguió á su protector por inclinacion á su persona, y al trafago, y manejo de los negocios, que mientras mas grandes, eran mas de su genio.

(1) Es asi, que al Abate Alberoni lo dexó en la Corte el Duque

Hallabase Felipe V. viudo, y no teniendo sino treinta y dos años de edad, solicitaron los Señores que se casase. Se habia puesto los ojos en la Princesa de Parma, lo que obligaba á la Duquesa de los Ursinos á estar con terribles inquietudes, recelando que la nueva Reyna le suspendiese el mando, ó á lo menos le disminuyese el gran crédito que tenia para con el Rey. Para esto se declaró con Alberoni, que siendo Parmesano conoceria bien esta Princesa, y Alberoni como habil Italiano, se la pintó diciendole: "No se puede hacer, Madama, eleccion mas acertada ni mas digna de S. M. que la de la Princesa de » Parma; porque ella es piadosa, y aunque gasta bastante orgullo, y es amiga del fausto y del adorno, no gusta del honor de una sumision servil, teniendo todas las prendas que se pueden desear." Movida de este retrato la Duquesa de los Ursinos hizo resolver al Rey á que eligiese la Princesa de Parma.

de Vandoma por su ausencia recomendado al Rey quien le habia señalado una pension, y que corria con los negociados del Duque, mas habiendo éste vuelto á la Corte, queriendo el Rey manifestar su reconocimiento á los grandes servicios que le habia hecho, lo declaró por Príncipe de la Sangre; y cumplido con todas las funciones de esta pública ceremonia, partió el Duque, y con él Alberoni, para el Reyno de Valencia, donde este Príncipe terminó la gloriosa carrera de sus años, muriendo en Vinaróz en 11 de Junio de 1712 en los brazos de Alberoni, el qual traspasado de dolor, y quedando por depositario de sus secretos, partió en posta para Francia, y llegó á Versalles donde besó la mano al Christianísimo, y dandole cuenta de lo mas importante se dió aquel Príncipe por bien servido, señalandole una pension. En este estado de estima se hallaba Alberoni quando el Duque de Parma, reconocido de los buenos oficios que le tenia hechos con el Rey Felipe, le envió órden que pasase á España á cuidar en aquella Corte de sus intereses; y así poco despues de haber muerto la Reyna Doña Maria Luisa de Saboya llegó Alberoni á Madrid.

Como Madama de los Ursinos era tan ambiciosa creyó que para mejor asegurar su dominacion, lo mas acertado seria dar á su confidente la comision para negociar este casamiento; y así él partió resuelto á practicar en este negociado todos los primores de su habilidad; con lo que quando llegó á la práctica, así á la Princesa como á los demás Ministros que debian entender en ello, les ponderó la presteza que importaba en la conclusion de este negocio, receloso de que si Madama de los Ursinos llegase á instruirse de lo contrario que él la tenia asegurado, tendria poder para hacer que el Rey mudase de resolucion; como con efecto sucedió segun lo tenia discurrido: pues estando en el manejo de este contrato, vino un correo con la órden de que sobreseyese en la negociacion, el qual llegó justamente la vispera del dia que estaba señalado para concluirla. Nada no obstante inquietó el ánimo de Alberoni este incidente; porque preguntó al correo que si queria vivir ó morir, añadiendo que si queria vivir, necesitaba que no se manifestase hasta el dia siguiente; cuyo retardo le sería recompensado mejor que su pronta diligencia. Este segundo servicio, sobre el primero que tenia hecho ya á esta Princesa, la movió de tal manera que prometió á Alberoni que su reconocimiento sería proporcionado á la grandeza que le solicitaba, y al desayre que se le prevenia. Con esto la negociacion quedó concluida, sin que tuviese lugar la retractacion; y la nueva Reyna partió trayendo consigo á Alberoni en calidad de Residente de Parma. No se duda que aconsejada de Alberoni luego que llegó á España, la primera gracia que le pidió al Rey su esposo, fué que antes que llegase á su presencia apar-

tase de sí á la Duquesa de los Ursinos. Esta Reyna tan naturalmente viva como amable, ganó con presteza todo el cariño de su esposo, y el primer uso que hizo de él fué elevar al que le era tan deudora de su Trono, admitiendolo á los Consejos, y haciendole bien presto despues Cardenal de la Santa Iglesia; y viendo el Cardenal Judice que no podria conservarse mucho tiempo en la gracia del Rey, le pidió su dimision, y fué Alberoni creado primer Ministro. Esto que yo dexo dicho de este Personage, es lo suficiente para dar una justa idea de su carácter, y hacer ver de lo que era capaz, no faltandole designios, ni valor y recursos para executarlos (1).

(1) Toda esta narrativa, á mas de estár llena de nulidades, se reconoce grosera, y con una falta total de exâctitud en las noticias que toca. Estando Alberoni en Madrid encargado de los negocios de Parma, murió la Reyna Doña Maria Luisa, y discurriendose para que pasase el Rey á segundas nupcias qual seria la Princesa que debia elegirse, fué él quien atendiendo á los intereses de su Soberano, y á lo mucho que á él podria seguirsele para su elevacion, echó antes que otro alguno la especie de ser mas conveniente segun la situacion en que se hallaban los negocios, que se pusiese la mira en la Princesa de Parma, Doña Isabel Farnesio, nuera y sobrina de Francisco, Duque de Parma. Ponderó al Rey las calidades ilustres de su persona, y las utilidades de este casamiento, que uno y otro bien reflexionado hizo bastante impresion en el animo del Monarca para resolverse. Es verdad que la Duquesa de los Ursinos, que lo mandaba todo, entró en las inquietudes precisas á que le obligaban las desconfianzas de perder la autoridad con que se hallaba; pero como la razon de estado pedia que el Rey no se mantuviese viudo, con qualquiera Princesa que eligiese le sucederian las mismas; y así reconociendo al Rey resuelto á aprobar este casamiento, le fué preciso conformarse, y se le envió órden al Cardenal Aquaviva, que corria en Roma con los intereses de España, para que lo participase al Papa, y á Alberoni que pasase á Parma á pedir la Princesa Isabel para esposa del Rey Católico, para cuyas expensas se le dieron doce mil doblones, que uno y otro executó, y hecha con tanta presteza como magnificencia la ceremonia de los Esponsales, partió de Parma

Desde que ocupó este alto empleo, empezó á formar grandes proyectos, discurriendo en reunir á la España los Estados de Italia. Para esto lo puso todo en movimiento, é influyendo su ardimiento en los pueblos, y en la Nobleza Española, se levantaron tropas, se equiparon vágeles, y si toda la Europa no se hubiera opuesto, hubiera hecho desde entonces á Felipe V. un Rey famoso por sus victorias, y por sus conquistas.

la nueva Reyna á embarcarse á Génova, donde el Marques de los Balbases, Virrey de Sicilia, la debia conducir por mar; mas despues se dispuso el que viniese por tierra, y pasando por la Francia llegó á Bayona; desde donde despues de haberse detenido algunos dias con la Reyna Viuda de Carlos II. entró en España; y la Duquesa de los Ursinos fué á recibirla á Xadraque donde experimentó la caida que recelaba. Porque habiendosele pedido al Rey su separacion, y no resolviendose aquel Príncipe á despedir persona que tanto estimaba, propuso Alberoni el expediente de que el Rey prestase su consentimiento para que la Reyna lo executase, lo que le fué concedido; y así llegando la Duquesa á besar la mano á la Reyna fué recibida con suma indiferencia, que atribuyó la Duquesa á no haberse hecho cargo de la autoridad de quien la hablaba; y para darselo á entender la reprehendió de la lentitud de su viage, viniendo la mayor parte de él en silla de manos. La Reyna, naturalmente elevada, le dixo, que el subdito no debia censurar las acciones de su dueño. Mas la Duquesa que no estaba acostumbrada á semejantes repulsas, bien lejos de escusar su defecto, pasó á continuar su censura sobre diferentes acciones: de que irritada la Reyna, mandó que saliese de su quarto; y enviando á llamar al Capitan de la guardia, dióle órden para que sin detenerse hiciese montar en una carroza á la Duquesa, y la pusiese en la frontera de Francia, con expreso mandato que no volviese á España. Al hacerselo saber á la Duquesa, rehusó obedecer hasta que el Rey lo mandase; mas el Comandante que tenia una órden secreta para executar lo que la Reyna mandase, se la mostró, con lo que le fué preciso á la Duquesa el conformarse, y mostrando su sentimiento se explicó en que aquello era disposicion de Alberoni para vengarse y vengar la memoria de su protector el Duque de Vandoma, á quien ella habia siempre sido opuesta.

Estos preparativos se hicieron con mucho secreto, ó mejor dicho, baxo el pretexto especioso de socorrer á los Venecianos contra los Turcos. Esta apariencia plausible no dió lugar á que se penetrase el verdadero designio; y como segun el proyec-

El Rey recibió á su esposa en Guadalaxara, víspera de Navidad del año de 1714, y consumado el matrimonio, tres dias despues entraron en Madrid. La Reyna usando de la gran capacidad con que las demás prendas venian adornadas, pretendiendo insinuarse con la Nacion, y que no echase menos á su antecedente Reyna, procuró desde que llegó á Pamplona, el que se volviesen todos los Parmesanos que la acompañaban, admitiendo á que la sirviesen los Señores y Damas Españolas, reservandose solo á la Princesa de Piombino que amaba tiernamente, y tambien tardó poco en despedirse, y volverse á Italia; con lo que solo el Abate Alberoni fué de los de su país que quedó en la Corte, por unirse en él las circunstancias de Ministro de Parma, y lo que la Reyna debia á sus buenos oficios. De esto, y de la gran idea que Alberoni se habia hecho merecer con su alta penetracion, vino á ser su Consejero secreto: y aplicada esta Princesa en ayudar al Rey su marido á llevar la carga del gobierno por medio de las advertencias que Alberoni le administraba, vino en persuadir al Rey pusiese remedio á los abusos introducidos en el gobierno del Ministerio Extrangero del Conde de Bergeik, Mr. Orri, y la Duquesa de los Ursinos, de lo que dimanó el famoso decreto de 10 de Febrero de aquel año, dando no solo libertad á los Ministros y Consejeros de Estado de decir al Rey su parecer, y aun replicar á sus resoluciones, sino que expresamente les mandaba que lo hiciesen. Siguieronse á esto varias mutaciones, cayendo los parciales de la Duquesa de los Ursinos. Al Duque de Lanti sobrino suyo se le hizo pasar á Italia; y lo mismo se mandó al Padre Rubinet Jesuita, Confesor del Rey, haciendo venir de Roma para este empleo al Padre Dubantón de la misma Compañía; cuyas disposiciones, ó las mas de ellas eran inspiradas de Alberoni, que por momentos se iba abanzando su fortuna: pues pasando ya por su mano todos los negocios de Gabinete, el Cardenal Judice no se consideraba sino como un eco de la voz de Alberoni, que continuando en su exaltacion con un esmero total de sus Magestades, fué declarado en Roma en el Consistorio del dia 12 de Julio Cardenal de la Santa Iglesia, y al mismo tiempo lo hizo el Rey Grande de España, y poco despues lo declaró por su primer Ministro.

to del Emperador (1), la Cerdeña se debia permutar con la Sicilia (2), fué el primer objeto del Cardenal Ministro quitar al Emperador el equivalente; y así quando menos se pensó, la armada que se creyó destinada al socorro de los Venecianos pareció delante de Cerdeña, que se atacó y tomó sin alguna resistencia (3).

El Cardenal previniendo que esta novedad habia de poner en arma toda la Europa, envió á todos los Ministros de las Potencias que se hallaban en la Corte la carta justificativa que ya hemos traído, y que se dixo entonces ser dictada por el Baron de Riperdá. En particular las personas que le conocian advirtieron en ella su estilo, que junto con lo que se habia traslucido de las conversaciones que él tenia con el Cardenal, acabó de afianzar este concepto. Puede ser que se tenga por injusticia el que yo atribuya á Riperdá una parte de la gloria de haber concebido tan vastos designios, y haberlos conducido hasta su execucion, aunque no hubiesen tenido buen suceso; mas por poco que se quiera hacer reparo á la freqüencia de este Baron con el Cardenal: á la confianza que tenia de él: á los elogios que le merecia; y á las precauciones que tomaban en sus conversaciones, no será dificil creer que Mr. de Ri-

(1) Con el Rey de Sicilia.

(2) Sin la menor atencion al tratado de cesion hecho entre España y Saboya en que estaba expresa la cláusula de reversion y devolucion de la Sicilia á favor del Rey Católico; y el Emperador contra la neutralidad de Italia, añadió la injuria de poner preso en Milán á Monseñor Molinéz, Ministro del Rey Católico, é Inquisidor General de España.

(3) No tan sin alguna, pues se defendió el castillo de Caller desde 22 de Agosto hasta 30 de Septiembre en que capituló la entrega.

perdá haya sido el autor de todas las negociaciones de la Corte de España, durante el Ministerio del Cardenal Alberoni, ó á lo menos que en ellas tuvo una gran parte. ¿Por qué á que fin el estar tan de continuo con su Eminencia? ¿Por qué la facilidad de verle, que no lograban los Grandes del Reyno? ¿Por qué Mr. de Riperdá se habia de ver obligado á mantener éstas conversaciones? Su ayre de hallarse constreñido, y su modo afectado hacian bastantemente conocer que estaba de todo punto en la confidencia del Cardenal. Mas lo que adelante diremos de sus negociaciones, hará conocer mejor lo que él era capaz de concebir y conducir una empresa que á un mismo tiempo causase á los Príncipes el temor, y á los pueblos la admiracion. En fin, ello es cierto que este Baron estaba en Madrid reputado por el pequeño Ministro, y que debió su elevacion al favor de Alberoni que pagó por lo que le habia advertido el Baron de Riperdá, con la mira de que si este Cardenal venia á caer pudiera facilmente sucederle por el favor de la Reyna que le estimaba otro tanto que á su Ministro (1).

(1) El intento de esta dilatada narrativa no se dirige á otra cosa que á querernos persuadir, que los designios extraordinarios y las altas ideas que el Cardenal concebia eran inspiradas por el Baron de Riperdá, quien le dirigia su conducta para el buen éxito de sus resoluciones. Es cierto que si esto fuese como el Autor Olandés nos pretende hacer creer deberiamos rebaxar al Cardenal Alberoni mucha parte de la alta política y penetracion en que le tuvo toda la Europa; pues para los vastos designios que entonces premeditaba, y que todos se dirigian para la Italia, se valia de un sugeto que sin haber estado en ella, ni haber salido de los paises en donde habia nacido, sino para venir á España, tenia la calidad de extrangero, y aun pudiera conservar las reliquias de haber sido Ministro de otra Potencia, fiandole el secreto de una empresa que pendia de su sigilo el salir con

Las razones de este manifiesto en forma de carta, aunque pudieron ser buenas, no hicieron impresion alguna; porque el Rey de Inglaterra y el Duque Regente de Francia tenian unos propios motivos para embarazar la guerra á qualquiera precio que fuese: La España armada, hubiera sido un obstáculo invencible á los derechos y pretensiones del uno, y podria ser ocasion de perturbar la posesion del otro. El Abad del Bois pasó con prontitud á Londres, donde ya estaba el Ministro del Emperador (1); se convino en una liga ofensiva y defensiva contra qualquiera que invadiese una de las Potencias contratantes: dispusose al mismo tiempo el plan de un tratado de paz entre el Emperador y el Rey de España, y se fixaron las condiciones que se ofrecian al Duque de Saboya para acceder á esta alianza. Como el Rey de Inglaterra, y Regente de Francia querian meter al Emperador en sus intereses, le aseguraron la posesion de la Sicilia que él solicitaba con ansia; y porque por la adjudicacion de este Reyno sacarian de este Príncipe una renuncia de sus pretensiones sobre lo restante de la Monarquía de España. El Rey de Inglaterra, temiendo mucho el que no se apoyase su concurrencia y su partido, se empeñó en que entregaria á Gibraltar, que esta Plaza con Puerto-Mahón eran el único fruto de los inmensos gastos que

felicidad de ella. Confesamos como notoria la gran capacidad del Baron de Riperdá, y que esta relevante prenda seria un mérito suficiente para la estima del Cardenal; pero creemos que en el tiempo en que aquella Púrpura delineaba sus vastas ideas, era el Baron admitido á su conferencia para solo disponer el mejor modo de establecer y poner en un alto punto la Fábrica de Guadalaxara; y que si algo pasaba á mas de esto seria por puntos de incidencia.

(1) Por Mayo de 1716.

la guerra precedente habia costado á los Ingleses. Todos estos reglamentos (decian) no tenian otro objeto que la conservacion de la tranquilidad de Europa, y la observancia de los tratados de Utrecht, de Baden, y de Basilea. Los Estados Generales lo juzgaron del mismo modo; y así aunque este tratado se hizo tambien en nombre de los Estados, y en su conseqüencia se le llamó de la quadruple alianza, no quisieron de ningun modo acceder á él, no hallando en nada motivos personales. Al Rey de España, se le hizo saber esta especie de sentencia con apercibimiento, de que si en el tiempo de dos meses, no se sometia á su disposicion, se le declararia por enemigo, y se le haria una guerra abierta (1).

Un compendio de este tratado hará mayor impresion que todo lo que se puede decir de los motivos que determinaron á las Potencias formarlo.

I. » El Rey de España restituirá á mas tardar en » el término de dos meses la Isla y Reyno de Cerde» ña, de manera que pueda el Emperador disponer » de ella segun tiene resuelto por el bien público.

II. » El Emperador renunciará todos los derechos » que tuviere á España y á las Indias.

III. » El Rey de España renunciará igualmente to» dos los suyos á Italia y los Paises Baxos.

IV. » S. M. Imperial despues de haber obteni-

(1) Que para un Príncipe que en lo temporal no reconoce superior en la tierra no dexaba de ser bastante extraño y aun ridiculo el que contra su gusto se le formase tribunal en que se decidiesen sin darle antes parte para su defensa, los derechos, cesiones y permutas de sus dominios: lo mejor era que uno de los litigantes de estos mismos derechos, era en el propio Tribunal Juez y Parte; que aun en el del pueblo mas humilde fuera nulo lo actuado con las referidas circunstancias.

»do el consentimiento del Imperio, hará expedir sus »letras de expectativa, conteniendo en ellas la Investi- »dura eventual para los hijos ó hijas de la Reyna de »España (1) por los Ducados de Toscana, Parma y »Plasencia.

V. »S. M. Católica sin embargo de los tratados, »consentirá la disposicion del Reyno de Sicilia á fa- »vor del Emperador.

VI. »El Rey de Sicilia entregará este Reyno al »Emperador.

VII. »En cambio de éste se le dará la Cerdeña; »y por suplemento se le confirmarán las donaciones »que le han sido hechas, y se reconocerá su derecho á »la sucesion de España despues de la casa actual- »mente Reynante.

VIII. »Los tratados de Utrecht y Basiléa, sub- »sistirán en su entero vigor á excepcion de los capítu- »los que por el presente tratado quedan derogados.

IX. »El Emperador, el Rey de Inglaterra y los Es- »tados Generales, mantendrán, garantearán y defen- »derán el derecho de sucesion al Reyno, siguiendo »los tratados y renuncias.

X. »El Emperador, el Rey de Francia y los Esta- »dos Generales, mantendrán la sucesion del Reyno de »la Gran Bretaña del modo que se halla establecida »por las leyes del Reyno.

XI. »En caso que alguna de las Potencias contra- »tantes sea embestida por causa del presente tratado, »ó por otra qualquiera razon, la socorrerán las otras »con todas sus fuerzas si lo necesitase.

»Se empleará la fuerza para obligar á las Poten-

(1) Doña Isabel Farnesio.

»cias interesadas; conviene á saber á los Reyes de Es-
»paña y de Sicilia á que acepten y executen los artí-
»culos de este tratado con lo concerniente á ellos.

»En fin, aun quando los Estados Generales no ac-
»cedieren ni subscribieren en cosa alguna á estas dis-
»posiciones que se han hecho en nombre suyo, no por
»eso tendrán menos fuerza respecto á las otras tres
»Potencias contratantes."

El Rey de España, una vez reconocido como tal por los tratados de Utrecht, pregunto: ¿no estaba en derecho de recurrir á las armas para constreñir y obligar al Emperador á que no tomase su título que no le pertenecia? ¿Habia pues algun tratado que pudiese autorizarle tal conducta? ¿No era la mente de los tratados en un todo contraria? ¿La poca fidelidad que tuvo en la execucion del tratado para la evacuacion de Cataluña y Mallorca fué otra cosa que un título tan legítimo como el primero? ¿Podia serle indiferente á la España el que la Sicilia, de la que tenia reservado el derecho de reversion, pasase al dominio del Emperador? ¿Que le importaba á la Inglaterra ni á la Francia que fuese la Sicilia del Duque de Saboya ó del Emperador? ¿Qué les importaba del mismo modo que en la ocasion de esta guerra tan justamente emprendida fuese el Emperador despojado de sus Estados de Italia, y que de ellos se formasen dos Estados particulares? ¿Con que decencia se podrian derogar los tratados en favor del Emperador, uniendose con él contra España para mantenerlos? ¿No era la garantía sino para aumentar su poder? A mas de estos empeños de garantia, habia sus límites, y no se podian autorizar de injustas pretensiones, ni embarazar una justa prosecucion de de-

rechos reconocidos por legítimos. ¿Los contratantes tenian otras miras que las que publicaban con tanto énfasis? ¿Y quales podian ser sinó sus intereses personales?

Este tratado hecho saber en Madrid no causó el menor asombro en el ánimo intrépido del Cardenal (1), antes lo contrario, se mostró mas obstinado que nunca. El ayre de superioridad que respiraba el tratado, choció altamente al Rey y á la Nacion, empeñandolos á sostener la empresa comenzada. El tratado amenazaba, que si se atacaba al Emperador saldrian á su defensa sus aliados; mas no obstante se resolvió el atacar la Sicilia, de la que el Duque de Saboya tenia la posesion. La gloria de la conquista de Cerdeña le pareció corto límite al Cardenal: trabajóse al mismo tiempo á disuadir á los Estados Generales que accediesen á aquel tratado: se esforzó quanto se pudo el ganar al Duque de Saboya por ofertas ventajosas que se le hicieron, y se resolvió el suscitar tantos negocios y tantos embarazos al Duque Regente de Francia y al Rey de Inglaterra, que ocupados en reparar los golpes dentro de casa no pudiesen salir fuera á socorrer al Emperador.

El Marques de Berettilandi Embaxador de España en el Haya no tuvo mucha pena en determinar á los Estados Generales á no mezclarse en cosa alguna en una querella, que no podia con efecto serles útil; y yo estoy persuadido que ellos mismos, independientes de toda insinuacion, hubieran tomado este partido. Despues de todo, las reflexiones de este Embaxador

(1) Quando pensaron sus autores haber formado un coco político capaz de atemorizar muchas Potencias.

siendo tan sólidas merecian ser atendidas; porque representó que el Emperador mientras la esquadra Española operaba en favor suyo en el Archipiélago, no cesaba por sus Comisarios de procurar exitar turbaciones en España: que las infracciones hechas por este Príncipe al tratado de la neutralidad de Italia, eran de notoriedad pública: que el Mantuano no se habia restituido como estaba dispuesto: que las contribuciones que se sacaban de los Príncipes de Italia eran excesivas: que todos los dias se fixaban en Viena edictos ó decretos contra la dignidad y la persona del Rey su Amo: que el Emperador habia tomado sus medidas para asegurarse de Liorna, y hacerse dueño del comercio de Italia: que el mantener el equilibrio de la Europa pedia que se disminuyese el poder del Emperador: que se opusiesen á la execucion de sus designios antes que favorecerlos: que nada era mas altivo, mas imperioso ni mas ambicioso que el Ministerio de Viena: que la República acababa de experimentarlo: que otros lo experimentarian quando llegase su turno si él llegaba á conseguir sus fines.

La sabia República gustó mucho de estas razones; y así fueron vanas las diligencias para que adhiriese al tratado sin poderla apartar de sus verdaderos intereses, que son la facilidad y seguridad del comercio, siendo necesario para éste la paz con todos aquellos que no atienden sino á su libertad (1).

(1) El verdadero motivo que movió á la República á no acceder al tratado de Londres no fué la seguridad del comercio, sino querer aprovecharse de la coyuntura que entonces se le presentaba para lograrlo único; porque estando en guerra con España el Emperador, estaba impedida esta Potencia, singularmente los Estados de Italia para el comercio con la España; y queriendo romper con esta la Fran-

Por lo que mira al Duque de Saboya, asombrado de la tempestad que le venia encima, aceptó el cambio tan desigual que sin haberle dado parte habian dispuesto las Potencias; y aun él mismo obligado de la necesidad ayudó al Emperador á ponerse en posesion de la Sicilia.

Los designios del Cardenal Alberoni eran ocupar en sus propias casas á los dos defensores del Emperador. Y en realidad si lo hubiera logrado hubiera sin duda alguna reparado el abandono que hizo al Duque de Saboya: ellos no eran nada quiméricos: debian, ó á lo menos podian resultar, y poco faltó para que con efecto no resultasen.

Por lo que mira á la Inglaterra dispuso que pasase á ella el pretendiente mejor acompañado que lo que fué en su última expedicion: su partido aunque sin aliento y debilitado, aun subsistia muy numeroso en cada uno de los tres Reynos de Inglaterra, Escocia, é Irlanda; y es cierto que si hubiera podido desembarcar con tropas, armas y dinero, de manera que diese tiempo á sus parciales á declararse, y poder venir á juntarsele, hubiera bien presto tenido fuerzas suficientes con que hacer temblar á su rival; porque se tomaron con este Príncipe y con el Duque de Ormond que se habia visto obligado á desterrarse de su patria, las medidas convenientes.

cia y la Inglaterra, casi venia á quedar sola la República al desfrute de su comercio, y mucho mas quando la España invadió la Sicilia, faltando tambien el comercio del Duque de Saboya; y ya declarados unos y otros, no fué esto el menor motivo para los esfuerzos de los Enemigos, pretendiendo por este medio abreviar el tiempo, y que no se dilatase mas su daño mercantil en el único lógro que conseguian los Olandeses, vendiendo á España sus generos, y la fineza de que lo hacian por amor á la paz, y por servirla.

Respecto del Duque de Orleans, la cosa aun era mas fácil de executar; porque las lisonjeras esperanzas que se habian prometido de su gobierno se habian bien presto desvanecido; y asi se echaba menos á Luis XIV. conviniendo en la sagacidad de sus precauciones, representandose sinceramente el verlas resultar inutiles. Los dos partidos que dividian la Iglesia de Francia estaban igualmente malcontentos; y á cada uno le parecia mas el que no lo apoyase con su autoridad para poder triunfar del otro. Los Jansenistas sobre todo, eran los que se jactaban de que por ellos habia obtenido la Regencia, por lo que se quexaban altamente y reprehendian su ingratitud, como se puede ver por diversas cartas que le escribieron algunos Obispos de este partido. El retiro de Mr. de Agueseau: el favor de Mr. de Argenson: la confianza que tenia en Law: el insolente abuso de este extrangero en executar la mutacion de las monedas: el restablecimiento de los mas odiosos impuestos: la humillacion á que tenia reducido al Parlamento: la degradacion hecha al Duque de Maine eran los frutos de la paz que habia resultado del Congreso de Utrecht. Fatigados de una guerra tan dilatada que acababa de terminarse, se hallaban los Franceses consumidos, singularmente en la Bretaña, el Poitou, y la Normandia, donde el Duque no tenia á su favor sino los que se interesaban en los empleos que exercian, y habian hecho su fortuna, y aun no todos.

Renovaronse entonces las pasadas calumnias; se tenia gran miedo de que al Rey le sucediese una muerte precipitada; y la estrechéz que el Regente tenia con el Rey de Inglaterra apoyaban mucho las

suposiciones injuriosas que de él se hacian. No habia dia que no se publicase en el Reyno, y sobre todo en París, historiestas, ó por mejor decir, cuentos que se cambiaban en certezas; y en fin, sería nunca acabar si se quisiese referir las hablillas y rumores necios que se esparcian sobre este asunto.

En esto se dividian; porque por una parte se le desacreditaba ácia sus costumbres y Religion, asegurando que nada tenia de esto último: sin embargo los Protestantes esperaban que si hubiera vivido verian su Religion restablecida en Francia con todos los privilegios que tenian anteriores á la anulacion del edicto de Nantes.

El Cardenal Alberoni instruido de los malos conceptos que se tenian de este Príncipe, y de la disposicion en que estaban los que los hacian, creyó que le seria facil acabar con él, ó á lo menos hacerle quitar el mando en que se hallaba. Para que mas facilmente tuviesen efecto estos designios encargó al Príncipe de Cellemare, sobrino del Cardenal Judice, su predecesor, que estaba por Embaxador de España en la Corte de Francia, formar la negociacion secreta, y conducirla á buen lógro. El Príncipe puesto á la práctica, no halló la menor dificultad en encontrar operarios para este fin, como se explicó este Ministro en las cartas que envió al Cardenal. El zelo de la Religion, el amor á su Rey, la mira que se tenia temiendo el sistéma del Regente, las promesas y la moneda de España, le facilitaban un gran número que fomentasen su solicitud.

Este negociado fué conducido con tanto secreto que el Regente tuvo los primeros avisos por la Corte de Londres; y estos tan generales, que no podian

servirle sino de entrar en recelo, sin saber el motivo de su inquietud. El Guarda-Sellos, con ser hombre tan hábil en descubrir lo mas secreto que pasaba en París, empleó en vano su talento, y fueron inutiles sus diligencias. Y así se fué disponiendo la mina hasta ponerse en estado de faltar solo el darle fuego, para lo que solo se esperaban las últimas órdenes de Madrid (1).

(1) Mientras esta ordidura se iba preparando en Francia sucedió un incidente en España, digno de la Historia, qual fué que el Rey Católico, receloso de que se le agravase un accidente que le habia sobrevenido de especie de hidropesía, dispuso (segun se dixo) su testamento, en el que dexaba la Regencia á la Reyna, junto con el Cardenal Alberoni; el Duque de S. Aignan Embaxador de Francia en Madrid, teniendo esta noticia, y con la libertad que le daba su carácter, dixo, que de aquel testamento podria esperarse lo que resultó del de Luis XIV, y sabido por el Cardenal, le hizo intimar una órden del Rey para que en el término de veinte y quatro horas saliese de la Corte; lo que se executó con tal puntualidad que á la mañana siguiente se le envió una guardia, que lo hizo partir sin dilacion; y como nadie podia aprobar esta violencia sin saber primero el motivo, se despachó al punto un extraordinario al Príncipe de Cellemare, dandole aviso de lo que pasaba, y diciéndole:

"Que qualquiera noticia que recibiese de lo hecho con el Duque de »S. Aignan, no podia servir de exemplar para que se hiciese lo mis»mo con la persona de V. E. habiendo sido necesario usar con él de »este modo, porque teniendo la licencia de despedido, no se hallaba »con el carácter que tenia, á que añadió la causa de su mala conduc»ta. V. E. continuará en mantenerse fixo en su residencia en París, »de donde no saldrá sino obligandole la fuerza, que en tal caso con»vendrá ceder haciendo antes la debida protesta al Rey Christianísi»mo, al Parlamento, y á algun otro que ocurrirá sobre la violencia que »el Gobierno de Francia exercitase contra la persona y el carácter de »V. E., y quando V. E. se vea obligado á partir, tenga advertido dar »antes fuego á toda la mina."

Aunque tuvo el mismo efecto que el Duque de S. Aignan en Madrid, el Príncipe de Cellemare en París, como fué la expulsion de éste por causa de mayor monta, se hizo poco aprecio de la menor, en órden á la queja que por la salida del Embaxador de Francia de Madrid podia haber resultado.

El Abad Portocarrero (1), amigo fiel de Alberoni, partió de París cargado de instrucciones para esta Eminencia, en que iba todo el negocio; y deseoso de adelantar el buen suceso de sus despachos, corrió la posta en calesa para con presteza llegar á Madrid, pero de nada le sirvió; porque al pasar un muelle ó puerto cerca de Poitiers se le volcó la calesa en el rio, y por salvar la maleta puso á riesgo su vida, é hizo tanta diligencia que á los que acudieron al socorro puso en sospecha de que en ella iban papeles de grande importancia, por lo que la Justicia del lugar puso preso al Abad, y remitió su maleta al Duque Regente (2). Desde luego que el Duque vió el contenido de los despachos que el Abad llevaba, dió órden para arrestar al Príncipe de Cellemare, Embaxador de España; y que se embargasen todos sus papeles. Se arrestaron del mismo modo en París y en la Provenza muchas personas de distincion, y aun hasta Príncipes de la Sangre. Se dixo que á un cierto Abate Brigaut se habia arrestado por esta conspiracion, en la que él era Secretario; y que habia nombrado muchos Jesuitas, y que aun Cardena-

(1) Sobrino del Cardenal de este nombre.

(2) Pero al mismo tiempo el hijo del Marques de Monteleon que acompañaba al Abad, volvió en posta á París, y antes que llegase la maleta dió cuenta del mal suceso al Príncipe de Cellemare. Para la fatalidad de este incidente, ó felicidad del Duque, concurrieron las inadvertencias de ir los pliegos escritos del propio puño del Embaxador, que no habia querido fiar el secreto ni aun á su Secretario, puestos sin cifra, y entregados para su transporte á persona tan autorizada como el Abad Portocarrero, en un tiempo tan delicado y lleno de recelos; por lo que tambien éste quedó en sospecha, y se mandó se le siguiese la calesa para observarle los movimientos, y segun ellos, se arrestase.

les se suponia habian tenido en ella gran parte (1).

El primer cuidado del Duque Regente fué el informar á las Potencias de su conducta, por lo que miraba al Embaxador de España. La carta circular fué escrita en nombre del Rey; y se decia en ella en substancia, que por un paquete de cartas que el Príncipe de Cellemare enviaba á España escritas de su propia mano, se hallaba que su designio era excitar una sublevacion, abusando del carácter de que estaba revestido; que tambien en él se habia hallado el plan de una conspiracion que sin duda hubiera puesto en combustion al Reyno; en cuya conseqüencia se le habia puesto á este Embaxador un Gentilhombre por guarda de vista, y embargandole todos los papeles, siendo la necesidad indispensable de proveer al reposo público la sola razon que habia obligado á tomar estas medidas: cuya resolucion habia executado con mucha pena, y en su práctica se habia usado de todas las atenciones posibles con la persona del Embaxador, y sobre todo ácia el Rey su Amo, cuya amistad le seria siempre estimable, y que en ninguna manera suponia hubiese entrado en semejantes designios.

Se mandaron imprimir dos cartas del Príncipe de Cellemare, escritas al Cardenal Alberoni. La primera contenia lo siguiente.

Yo he tenido por mejor el usar de precaucion que de diligencia en el modo de hacer pasar á manos de V. Eminencia estos papeles. V. Eminencia hallará dos diferentes minutas de manifiesto, marginadas número 10 y 20 que nuestros operarios han compuesto, creyendo

(1) Se nombraban al Cardenal de Polignac, de Rohan, y de Bisi.

que quando se ponga en práctica el dar fuego á la mina podrán servir de preludio al incendio: una de estas minutas es relativa á las instancias de la Nacion; y la otra expone los daños que sufre este Reyno, y apoya sobre este fundamento las resoluciones de S. M. Católica, y le pide lo que debe hacer de la convocacion de los Estados. En caso que nos veamos obligados á recurrir á los remedios extremos, será bueno que V. Eminencia exâmine el escrito marginado número 30, en el qual nuestros parciales proponen los medios que juzgan convenientes, ó mejor dicho necesarios para evitar las desgracias que puedan suceder, y asegurar la vida de S. M. Christianísima, y el reposo público. En fin, envio en hojas separadas baxo el número 45 un Catálogo de los nombres y calidades de todos los Oficiales que piden empleo; si la guerra y las violencias nos forzaren á poner mano á la obra, falta que se execute antes que los golpes que se nos dieren nos debiliten, y que nuestros operarios pierdan el ánimo. Si nos viesemos obligados á aceptar una paz simulada, será bien que para mantener el fuego baxo la ceniza se le dé algun alimento moderado; y si la misericordia Divina sosiega los rezelos y disgustos presentes, bastará proteger y favorecer los principales Xefes que con tanto ánimo y zelo se interesan. Y esperando las resoluciones decisivas, yo procuro mantener su buena voluntad, y apartar todo lo que pudiera concurrir á debilitarla.

En la segunda carta pedia instrucciones para diferentes casos que podian suceder, y daba cuenta de algunas particularidades de la conspiracion.

El principal autor de nuestros designios me hace cargo con apuracion algunos meses há, sobre que haga

pasar á manos de V. Eminencia la carta adjunta, y de acompañar las instancias de Mr. N. con las demostraciones mas eficaces: yo habia diferido executar esta comision hasta haber tenido una ocasion segura. Yo de presente entiendo hablar á V. Eminencia de este sugeto como de un hombre de un muy grande mérito, y que el interés que el partido toma ácia este respeto es grande. El me ha propuesto introducir al servicio de S. M. á Mr. N. hombre de calidad, y que por nuestros operarios se me ha recomendado; por lo que aquí le distingo del catálogo general. En lo restante, estos señores me han dicho que ellos pueden disponer de Mr. N. Este es aquel á quien mandó el Regente sublevase los Miqueletes de Cataluña, y ellos quieren aun asegurarle mas por alguna gratificacion, ó alguna pension.

Por lo que mira á las respuestas á mis proposiciones de 1 de Agosto pasado, debo advertir, que las cartas de creencia que se pidieron, deben venir en forma de Pleni-Poder, por respecto á las ofertas, y demandas que se han de hacer al Parlamento, al cuerpo de la nobleza, y á los Estados Generales del Reyno. Este Pleni-Poder será limitado, por las instrucciones que se me darán para mi gobierno.

Quando llegue el tiempo de poner mano á la obra, será necesario que S. M. escriba á todos los Parlamentos, conforme á la carta que tiene escrita al Parlamento de París que queda en mi poder.

Podrá suceder que en las presentes turbulencias acaezca alguna desdicha á S. M. Christianísima, y yo me halle sin instruccion alguna para obrar en este caso. El Duque de Orleans puede tambien llegar á faltar. ¿En qué embarazo no me hallaré yo, respec-

to á la nueva forma que pudiese tomar la Regencia, ¿y qué es lo que convendria facilitar ó no de parte de S. M.?

Mr. el Duque podria pretender la plaza de su padre, y para superar los obstáculos de su mocedad someterle á un Consejo semejante al que el difunto Rey dexó instituido en su testamento. Mr. el Duque de Borbón podria tambien pretender á la exclusion del Duque de Chartres la autoridad absoluta que al presente exerce Mr. el Duque de Orleans. Nos conviene prevenir estos casos, y elegir con anticipacion los partidos mas útiles para el servicio de S. M. Los zelosos servidores Franceses se inclinan mas por el primero que por el segundo.

La conspiracion de que las dos cartas solo dan una idea confusa, tenia por objeto principal el hacerse dueño de la persona del jóven Rey, y de la del Duque de Orleans, ó á lo menos de alejar á éste de servirse de la autoridad del Rey para convocar la Asamblea de los Estados Generales, á fin de en ella anular todo lo hecho despues de la muerte de Luis XIV., sobre todo la infraccion de su testamento, los tratados concluidos con el Emperador y el Rey de Inglaterra contra los presentes intereses de la España: puede ser tambien que se sirviesen de esta ocasion para empeñar la Nacion á declarar por sucesor de Luis XV. uno de los hijos de Felipe V. Se prometian tambien el restablecer la moneda sobre el pie antiguo, destruir el Banco, ó reducirle á sus primeros límites; y en una palabra, reformar los errores generales y particulares.

La execucion de este proyecto pendia del suceso del primer artículo; esto es, apoderarse del Rey, y

prender al Duque de Orleans, ú obligarle á retirarse. Se habia dispuesto que de todos los lugares del Reyno donde se tenian inteligencias, se enviasen á París ó á sus cercanias hombres disfrazados en Mercaderes, Obreros y Religiosos, para que estando estas gentes reunidas y armadas se hiciesen dueños de noche del Palacio de las Trullerias: se procuraria sorprender al Duque de Orleans en qualquiera parte que se hallase: que se harian partir operarios para todas las Ciudades del Reyno con órdenes convenientes, y una aprobacion positiva de lo que se hubiese hecho: que al mismo tiempo se esparcirian por todas partes cartas del Rey de España, las que se tendrian prevenidas para este efecto.

Se tenian con efecto para el Rey, Parlamentos, y para la Nacion en general: estaban escritas de modo que hiciesen mucha impresion, sin que dixesen otra cosa que lo que comunmente se hablaba; y aunque la negociacion fué descubierta, no por eso dexaron de hacerse públicas; á estas cartas se unia una especie de memorial dirigido por la Nobleza de Francia á Felipe V. Se procuró persuadir que estas piezas eran supuestas; mas no eran sino verdaderas: y se asegura que no fué Mr. el Regente quien las hizo imprimir, pues fué para justificar la interpresa que no tuvo efecto, y para entrar y mantener á los pueblos en las disposiciones en que se deseaba estuviesen. Estas piezas tienen tanta correspondencia con el carácter del Cardenal Ministro de España, que fué su autor, que creo poder dar de ellas á lo menos una ligera idea.

La carta de Felipe V. ó mas cierto de su Ministro, escrita al Rey de Francia su sobrino, trataba

de la guerra que el Duque de Orleans preparaba hacer á la España: en ella se manifestaba la indecencia, y se desenvolvian los motivos secretos.

Luis XIV. de gloriosa memoria, (decia) *se halla siempre en la mia muy presente: me parece que estoy oyendo continuamente este gran Príncipe decirme, abrazandome al tiempo de nuestra separacion, que no habia ya mas Pirineos: que dos Naciones que tanto tiempo habia estaban en disputa, serian de allí en adelante un pueblo; y que la paz perpetua que tendrian produciria necesariamente la tranquilidad de Europa. Mis pueblos y los vuestros* (prosigue) *conocen que nuestra union es la basa de la quietud pública, y que no hay Potencia en la tierra capaz de perturbar su sosiego, en tanto que las fuerzas de estos dos Reynos operen de concierto. Sin embargo, el depositario de vuestra autoridad sostiene la causa de mi enemigo personal, ó mejor del nuestro comun; destruyen vuestros pueblos con la carga de tributos, que solo miran á mi ruina y á la vuestra, y los tratados que por su importancia no se debian concluir nunca durante una menor edad, los proponen al Consejo de vuestra Regencia, como cosa enteramente hecha, sin dar aun tiempo á la deliberacion.*

La carta acaba pidiendo la convocacion de los Estados.

Con efecto es bien extraño que la Francia hiciese la guerra al nieto de Luis XIV. en favor de la Casa de Austria. En esta revuelta de ideas y conducta nò podia menos de haber intereses diferentes de los que hasta entonces habia tenido la Casa Real. ¿La union con España no hubiera contribuido para mantener la paz, otro tanto que la union con el Emperador? ¿Era

acaso necesario el entrometerse en su querella? ¿Hubiera ella durado si no se hubiese puesto del lado del Emperador? ¿Se podia temer en Francia el poder que tenia la España? ¿No se miraria con gusto que ésta se aumentase á expensas de la Casa de Austria? ¿No podia darse el que fuese justo que el Emperador renunciase sus pretensiones á la España, sin que esta renuncia le valiese el Reyno de Sicilia? Pero se esperaba del Emperador lo que no se podia esperar de la España; esto es, los socorros para ocupar el Trono en caso que llegára á estar vacante.

La carta al Parlamento tocaba el mismo punto, aunque de un modo mas delicado, como escrita á un cuerpo que se hallaba perfectamente instruido de la necesidad de emplear el medio que se le proponia. La que se dirigia á la Nacion, era enteramente en otro estilo; porque se hablaba abiertamente de los designios del Duque de Orleans, de sus esperanzas, y de sus pretensiones que se representaban como incompatibles con la vida del Rey menor.

Despues de haber expuesto sus contiendas con el Emperador, hacia ver lo odioso de la guerra con que se le amenazaba, si no consentia que este Príncipe uniese el Reyno de Sicilia á tantos otros que hacian entonces su poder tan formidable. Estos son los términos de que se servia S. M. Católica.

Habiendo entendido las quejas que por todas partes se daban contra su gobierno, (del Regente) *sobre la disipacion de las rentas, opresion de los pueblos, menosprecio de las Leyes y representaciones jurídicas; no obstante el gran sentimiento en que nos tenian estos desordenes, creimos deber ocultar el disgusto en lo íntimo de nuestro pecho, y no faltariamos hoy al*

silencio, ni á la moderacion que nos babiamos propuesto, si el Duque de Orleans no bubiera atropellado todas las reglas de la justicia y de la naturaleza, para oprimirnos á Nos, y á nuestro muy caro y bien amado sobrino.

En efecto, ¿como se puede sufrir por mas tiempo tratados en que se sacrifica el bonor de la Francia, y los intereses del Rey su pupilo, aunque bechos en nombre de este jóven Príncipe, con la única mira de sucederle? Y sobre todo despues de baber dado al público escritos infames, anunciando su próxima muerte, y procurando grabar en los ánimos la fuerza de las renuncias, con mas fuerza que las Leyes fundamentales. Un proceder tan contrario á lo que todas las Leyes Divinas y Humanas piden de un tio, de un tutor, de un regente, debiera solo excitar nuestra indignacion por la parte que tomamos, tanto por el bien de la Nacion Francesa, como por la conservacion de su Rey, nuestro muy caro sobrino.... A lo menos debiera observar una exâcta neutralidad, si la contemplaba precisa al bien de la Francia; pero si queria bacer alianza ¿no era mas puesto en razon unirse con su propia sangre, que armarse contra sí en favor de los enemigos de nuestra casa?

Esta indigna preferencia, declara bastante á todo el mundo su obstinacion en el ambicioso proyecto que únicamente le ocupa; cuyo éxîto quiere comprar á costa de los derecbos mas sagrados.... Si el Duque de Orleans nos reduce á la cruel necesidad de defender nuestros derecbos por las armas contra sus atentados, en ningun caso usaremos de ellas contra vos, sí solo para sacar al Rey nuestro muy caro sobrino de la opresion en que le tiene el Regente con todos sus va-

sallos, con los mayores abusos que jamás se han hecho de la autoridad confiada; y para solicitar la Junta de los Estados Generales, los que solo pueden remediar los males presentes, y evitar aquellos que visiblemente los estan amenazando.

El memorial presentado por la Nobleza encarecia el asunto mas que las cartas; y señalaba por partes la conducta del Regente con tales rasgos que eran capaces de mover contra él la sublevacion.

El Duque de Orleans trató estos escritos de vanas declamaciones; y declaró là guerra el Rey de España, la que sucediendole felizmente, le obligó á subscribir lo que él y sus aliados habian determinado.

Estos sucesos tan inesperados del Rey Católico y del Cardenal su Ministro hicieron mucho ruido en la Corte de Madrid, el Cardenal tuvo tanto sentimiento que cayó enfermo; y creyendo hallar en el Baron de Riperdá quien pudiera consolarle, le habló en estos términos: "¿quien Mr. (le dixo) pudiera mejor »haber manejado la negociacion secreta que las per»sonas á quienes se la hemos encargado (1)? ¿Seria por»que Cellemare resolvió fuera de tiempo? ¡Ay mi »Dios! (continuó él) que no ha sido falta suya; sino »que la desgracia quiso que á Portocarrero lo tuvie»sen por sospechoso."

Mr. de Riperdá que no queria perder la proteccion de su Eminencia excusó decirle que hubiera sido

(1) Si es cierto que el Cardenal se explicó con el término de pluralidad; hemos, seria sin duda acomodandose al uso; porque si se pretende que usó la pluralidad por hallarse incluido en ella como partícipe el Baron de Riperdá, es inteligencia siniestra; porque el sigilo de este negociado lo tenia el Cardenal con tal rigor reservado quanto la materia lo pedia, y que ni aun al Rey le participaba todas sus circunstancias.

mejor el haberlo diferido por algun tiempo (1). Mas al contrario, él aplaudió todo por bien hecho; y añadiendo los suyos á los insultos del Cardenal contra el Regente, le dixo: *¿No ha hecho vuestra Eminencia en esta ocasion todo lo que habia que hacer? ¿Puedesele reprehender que tuvo falta de prudencia, de exâctitud ó vigilancia? ¿No lo ha puesto todo en obra para sostener los intereses de S. M.? Vuestras vigilias, vuestro estudio continuo y vuestra aplicacion, ¿no son pruebas evidentes del ardiente zelo que ha movido á vuestra Eminencia á operar con unas miras tan llenas de justicia y equidad? Pues si esto es así, ¿que motivo puede tener vuestra Eminencia para abandonarse al dolor y á la pesadumbre? ¿Puede dudar de la confianza que han hecho siempre de vuestra Eminencia sus Magestades? antes sí por lo contrario, ¿no se halla persuadido?* ¡Ay Mr.! (le dixo el Cardenal con un largo suspiro) no debo yo...... Mr. de Riperdá no comprehendió por entonces el motivo de este temor; mas lo que sucedió poco despues, se lo hizo suficientemente conocer.

Los temores del Cardenal eran bastantemente fundados; porque todos sus vastos proyectos se hallaban cortados por fatales sucesos, de lo que debia temer sus resultas. La armada naval que habia enviado á conquistar la Sicilia, fué absolutamente arruinada por los Ingleses que la sorprendieron y atacaron quando me-

(1) Y pregunto, ¿seria el mas acertado este dictamen de Riperdá? ¡Oh, y como se echan bien las suertes viendo los toros desde *talanquera*, y se juzgan los defectos despues de las operaciones! Si el negocio por retardado se llegaba á descubrir, pues prudentemente se pudiera presumir quando el secreto pendia de muchos, ¿se diria en aquel caso que hubiera sido mejor el haberlo diferido por algun tiempo?

nos se esperaba. Las tropas Españolas despues de haber mostrado mucho valor y conducta se vieron obligadas á ceder la campaña á las tropas Alemanas; los Ingleses dueños del mar, las transportaban de Tierra-firme á las plazas fuertes que ellos habian tomado. Despues fueron sitiados y constreñidos á rendirse, quando el mismo Duque de Saboya entregó á los Alemanes las Plazas que aún poseia.

La esquadra que debia llevar á Escocia al Caballero de San Jorge, tuvo los vientos contrarios para no haber podido arribar á aquel país. Las negociaciones en Bretaña y en el Poitou para sublevar estas dos Provincias, no tuvieron efecto; porque los vageles que debian ir á desembarcar tropas, armas y moneda, estuvieron mucho tiempo en el mar esparcidos por el temporal; y uno ó dos solamente que llegaron fué mas tarde de lo que estaba convenido: con lo que estando ya la conspiracion descubierta no sirvieron sino para salvar los principales conjurados.

Un concurso tan fatal de malos sucesos, y que se hacian precisos para sostener la guerra contra tres Potencias formidables fueron, digo yo, motivos justos para causar el temor al Cardenal. Mas el resentimiento de las Potencias enemigas de la España, no se contentó con exîgir de S. M. Católica su consentimiento al tratado concluido en Londres, sino que obligaron á Felipe V. á apartar de sí á su Ministro.

Como sea ordinario el juzgar á los hombres por los sucesos, se disfamó fuertemente al Cardenal Alberoni, llamandole revoltoso, ambicioso, aturdido, y de espíritu superficial que habia abusado de la autoridad que el Rey su Amo le habia confiado; por lo que era merecedor de severo castigo: mas todos es-

tos rumores no hacian bastante impresion en el espíritu del Rey para empeñarlo á apartar de sí á su Ministro. El Cardenal apoyado de la confianza que el Rey y la Reyna tenian puesta en él, los exîtaba á un rehusamiento de todas las condiciones que se le proponian; no obstante, si los artículos no tenian nada de justos, á lo menos lo eran en la apariencia: los pondremos aquí para que el Lector haga juicio.

I. *El Emperador renuncia formalmente, tanto por sí, como por sus herederos, descendientes y sucesores varones y hembras á la Monarquia de España y de las Indias, y á todos los Estados en que el Rey Católico ha sido reconocido legítimo poseedor por los tratados de Utrecht, obligandose á dar en la mejor forma los actos de renunciacion necesarios.*

II. *Los sucesores á los Estados del Duque de Parma y del gran Duque de Toscana, pueden excitar grandes disputas y nueva guerra en Italia, porque la Reyna de España pretende ser llamada por su nacimiento, y el Emperador sostiene que el derecho de disponer á falta de herederos varones le pertenece á él y al Imperio: ha sido estipulado, que llegando á vacar sus sucesiones por muerte de los Príncipes poseedores sin herederos varones, los hijos de la Reyna y sus descendientes varones, y á falta del primero, el segundo hijo, y los demas de la dicha Reyna con sus descendientes varones, heredarán todos los dichos Estados que serán reconocidos feudos masculinos dependientes del Imperio; y que se le darán al hijo de la Reyna que deba heredar cartas de expedicion que contengan la investidura eventual. Y para seguridad de la execucion de esta disposicion, se establecerá por los Cantones Suizos guarniciones en las principales plazas de estos dos*

Estados, á saber, en Liorna, Puerto Ferrajo, Parma y Plasencia al sueldo de los mediadores con juramento de guardarlos y defenderlos, baxo la autoridad de los Príncipes reynantes, y de no entregarlos sino es al Príncipe, hijo de la Reyna de España, en vacando dichas sucesiones.

III. Ha sido estipulado que jamas ni en ningun caso el Emperador ni otro Príncipe de la casa de Austria que posea Reynos, Provincias y Estados de Italia, podrá apropiarse los Estados de Toscana y Parma.

IV. Como no ha sido posible vencer al Emperador á que desista de sus continuas pretensiones sobre Sicilia, ha sido arreglado que se le cederá á este Príncipe, y que por su parte cederá al Rey de Sicilia por razon de equivalente el Reyno de Cerdeña, reservando al Rey de España sobre este Reyno el derecho de reversion á esta Corona que se reservó sobre la Sicilia por el acto de cesion que hizo en conseqüencia de los tratados de Utrecht.

V. Se le dexa al Rey de España un término de tres meses desde el dia de la signacion del tratado para aceptar las condiciones que se le han ofrecido de que son garantes todas las partes contratantes, obligandose á hacerlas executar.

VI. Como no será justo que la paz de Europa dependa de la obstinacion ó miras particulares de una ú dos Potencias, y que el Emperador no se resolveria á dar su renuncia antes que el Rey de España accediese al tratado, si antes no le daban alguna otra seguridad, las partes contratantes han convenido en unir sus fuerzas para obligar al Príncipe que rehuse la aceptacion de la paz, &c.

En fin, el Rey se obliga á obtenèr para el Rey de España la restitucion de Gibraltar.

Estas condiciones no fueron mas presto propuestas en Madrid, que rechazadas con indignacion por el Cardenal; mayormente siendo un punto de honra, fundado sobre que las sucesiones de Parma y de Toscana se concedian solamente como feudos del Imperio. Mas á la verdad, ¿como era posible creer que el Rey de España se diese por ofendido de esta condicion propuesta por un Príncipe de su misma casa, y que la han recibido y solicitado tantos Reyes de España y de Francia, y en último lugar el difunto Rey su glorioso abuelo, y aun el mismo Rey de España?

Luego se hizo reparo en la desigualdad de la reversion de la Cerdeña con la de Sicilia. ¿Pero una cosa tan ligera, tan incierta y tan distante, se podia poner en balanza con tan sólidas ventajas como las de presente? En fin lo que era cierto que no se podia conseguir sino á este precio el que el Emperador hiciese la renuncia á la España y á las Indias. ¿Podiase acaso asegurar el dominio del Rey de España á costa de pequeñas dificultades, y un tan gran interes no hacia á los otros despreciables?

Tambien se pretextaba un equilibrio absolutamente necesario en Italia, el que se iba á destruir añadiendo la Sicilia á los otros Estados que el Emperador poseia. Pero el deseo de conseguir un equilibrio mas perfecto, ¿merecia acaso que se metiesen los Pueblos en los horrores de una guerra de que les habia costado tanta pena el convalecer?

Pero el caso era otro de lo que se decia; porque los verdaderos motivos de este rehusamiento se manifestaban por las cartas del Príncipe de Cellemare, que

decian demasiado para acreditarlo; y no habiendo tiempo para echar pie atras, no habia excusa que pudiese valer. El manifiesto que el Regente habia enviado á todas las Cortes extrangeras para instruir las Potencias de los designios del Rey de España, ó mejor dicho de su Ministro, exásperó los ánimos para que se obrase con menos zelo ácia la composicion.

En fin, el Rey de España á vista de las conquistas que tenian hechas sus formidables enemigos, resolvió acceder al tratado, y desterrar al Cardenal Alberoni. Esta resolucion fué un golpe tremendo para su Ministro que veia todas sus penas y sus trabajos recompensados en un vergonzoso destierro. El pueblo que no podia dirigir á sus Magestades el fuego de su ira, arrojó contra el Cardenal todo lo que la rabia y el furor pueden inspirar á los que prometiendose un suceso favorable, en lugar de sus lisongeras esperanzas, se veian obligados á aceptar las condiciones que el enemigo quiso ponerles. La Reyna que su reconocimiento la empeñaba á querer á Alberoni, no tuvo menos pena que el Rey su marido, teniendo fundadas todas sus esperanzas sobre la profunda política del Cardenal. Mr. de Riperdá, que perdiendo este Ministro perdia su protector, se hallaba en el último conflicto, retirado sin mas esperanzas que las de mantenerse incognito en un Reyno á donde lo habia hecho venir el solo deseo de distinguirse. El Marques de Grimaldo que debia ocupar la plaza del Cardenal, y con el que no tenia union alguna, desesperaba poder conseguir poner en práctica las ideas que habia formado, bien que la Reyna le habia dado á entender que la tendria favorable. Hallabase Riperdá Inspector de las manifacturas establecidas en Es-

paña (1); pero como no terminaba sus miras en tan pequeño recinto, miraba como mecánico este empleo, no obstante los considerables sueldos con que los tenia (2). Esta pues fué la caida del Cardenal Alberoni, á quien miraba toda la Europa como á prodigio de la fortuna, y que hubiera vencido los enemigos del Rey su Amo, y reducido á someterse á su poder, si sus negociaciones secretas no se hubieran descubierto (3).

(1) Ventaja que al zelo del Cardenal es deudor este Reyno; y que si se hubiera mantenido en el Ministerio, aunque lo vasto de sus ideas le hubiera sido perjudicial por lo que mira á las Fábricas, se hallarian notablemente adelantadas.

(2) No tuvo tal título de Inspector, ni señalado sueldo alguno por tal empleo; bien que estaba á su cuidado el aumento de aquellas manifacturas, y para ello tenia asistencias.

(3) ¿Quien ha visto dar elogios al desgraciado? Al Médico que por tal le tienen, no le valen la ciencia ni las escuelas; y si el General es infeliz se le rehusa el mando, aunque la pericia militar le sobre. La tempestad inesperada del Cabo de Finisterre: el retardado socorro á la Bretaña, y el Poitou, y el accidente fatal del Abad Portocarrero fueron las piedras del escandalo con que tiraron al blanco de la conducta de aquel Ministro; y ninguna hubiera derribado su coloso, si el esmeril sobre Federiskal no hubiera quitado la vida á Carlos XII, Rey de Suecia; con cuyo cadaver se enterraron un millon de pesos que el Cardenal le habia enviado, que uno y otro hicieron el último túmulo á la grandeza de este Ministro. Es verdad que sobre ser desgraciado en sus proyectos, era hombre de una ambicion desmesurada; y asi en lo que ponia su empeño no encontraba medio entre el conseguirlo ó perderse; mucho debió de añadir á lo desgraciado por algunas de sus operaciones, puesto que el Rey su Amo para separarlo del Ministerio en el decreto de 5 de Diciembre de 1719 se explicó con estas voces: "Siendo obligado á procurar continuamente á mis Vasallos la ventaja de una paz general, trabajando „hasta poder conseguir un tratado honroso y conveniente que pueda „ser durable, y queriendo con esta mira quitar todo el obstáculo que „pueda causar el mas mínimo retardo á una obra de que tanto depende el bien público, como tambien por otras justas razones, he „hallado á propósito el apartar al Cardenal Alberoni de los negocios

Todas las negociaciones que hemos referido, y otras muchas que no se han mencionado duraron hasta Noviembre del año de 1719, y durante este tiempo el Rey Católico habia diferido el responder categóricamente á la instancia de las Potencias contratantes á que aceptase las condiciones de la Convencion de Londres. Los Estados de Olanda que hacian la representacion de Mediadores, unian para lo mismo sus exhortaciones, dando á entender que si S. M. Católica rehusaba el resolverse se verian obligados á tomar el partido de sus contrarios. En fin, para que llegase el caso de que este tan importante negocio se concluyese, los Estados Generales se empeñaron con las tres Potencias contratantes para que se concediese á España un nuevo término de tres meses.

S. A. P. que habian prometido acceder al tratado, escribieron al Rey Católico una carta muy eficaz que el 16. de Diciembre entregó Mr. de Colster su Embaxador en Madrid, á la qual S. M. Católica respondió en estos términos: *Mr. de Colster vuestro Embaxador me ha entregado la carta de 13 de Noviembre, por la que me significais que el interes que teneis en mantener la amistad y buena correspondencia conmigo, y el deseo de impedir las enojosas resultas de la presente guerra, os obliga á emplear vuestros buenos oficios con los Príncipes que han formado la quadrupla alianza, para obtener un nuevo término de tres meses, á fin de dexarme en la libertad de admi-*

»en que tenia manejo, y al mismo tiempo darle, como lo hago, mi »Real órden de retirarse de Madrid en el término de ocho dias, y »del Reyno en el de tres semanas, con prohibicion de mezclarse en »cosa alguna del gobierno, no parecer en la Corte, ni en ningun »otro lugar donde Yo, la Reyna, ó qualquier Príncipe de mi Real »familia pueda hallarse.

tir las condiciones que se me han propuesto, mediante que el primero que se puso está cumplido; mas que vosotros esperais el conseguir un otro término de tres meses que se contará desde la fecha de vuestra carta; y como con esta ocasion me exhortais á conformarme en este tiempo con las condiciones de paz que se han dispuesto en la dicha alianza, os debo asegurar la estimacion y gratitud con que recibo esta nueva demonstracion de vuestra amistad y buenas intenciones; y como yo igualmente me intereso á la paz y tranquilidad de la Europa, á pesar del grande sacrificio que debo hacer para conseguirla, y procurar tambien condescender á vuestras persuasiones y reiteradas instancias; he consentido el adherir á lo substancial del dicho tratado de la quadruple alianza, con algunas condiciones de las que sereis informados por mi Embaxador Marques de Berettilandi, que tiene órden de daros cuenta de ello, para que podais comunicarlas á los aliados interesados en este tratado. Yo tengo lugar de esperar de vuestra amistad, y de la sinceridad de vuestros deseos al reposo público, que escuchareis favorablemente mis proposiciones, pondreis en ellas la atencion y reflexiones que ellas merecen; y continuareis á emplear vuestros buenos oficios, á fin que sean aceptadas y aprobadas, no solamente porque son justas y moderadas, sino tambien porque miran á hacer mas sólida y mas firme la tranquilidad que se pretende establecer, por la qual soy el único que sacrifica sus intereses y sus derechos. Sobre lo que rogamos á Dios muy caros y grandes amigos, os mantenga en su santa guarda. Madrid 4 de Enero de 1720.

Vuestro buen amigo

Felipe.

Don Josef Grimaldo.

Las condiciones eran estas: Primera: Que se restituyesen las plazas que se le habian conquistado á la España durante la guerra, asi en Europa como en América. Segunda: Que se transportarian con toda seguridad á España las tropas del Rey que estaban en Sicilia con la artilleria, armas, municiones, &c. Tercera: Que se restituyesen todos los navíos y galeras tomadas especialmente los de la batalla del dia 11 de Agosto de 1718 en el mar de Sicilia, como tambien el navío de la esquadra del Señor Martinet, que habiendo sido obligado á arribar á Brest viniendo de la América, fué detenido con la cargazon y la plata que pertenecia al Rey. Quarta: Que la cesion de la Sicilia en favor de la Casa de Austria, seria hecha con los mismos términos y con las mismas condiciones que la que se hizo en Utrecht en favor del Duque de Saboya; esto es, que se estipularia el derecho de reversion á favor de España, en defecto de la linea masculina. Quinta: Que Gibraltar y Puerto-Mahon se restituirian á España. Sexta: Que el Reyno de Cerdeña seria tambien restituido á España. Séptima: Que las plazas de Orbitélo y de Puerto-Hercules se restituirian del mismo modo á España. Octava: Que las sucesiones de los estados de Toscana y de Parma, á favor del Infante Don Carlos y de los demas hijos de la Reyna de España serian libres de toda investidura Imperial, y que en ellas se comprehendiesen las hembras como los varones: Que no se pondrian en las Plazas de los dichos Estados otras guarniciones que de tropas Españolas: Que el Príncipe Don Carlos, para satisfacion de los pueblos, pasaria al mismo tiempo á Florencia. Novena: Que se deberia solicitar

la restitucion del Estado de Castro y Ronciglione que posería el Papa en perjuicio del Duque de Parma, y de toda su casa; mediante que por la Investidura que el Papa Paulo III. dió al tiempo de la ereccion de este Ducado, las hembras fueron nombradas despues de los varones; como tambien los hijos naturales de la Casa Farnese. Decima: Que la dominacion y el comercio de las Indias Occidentales deberian ser regladas segun los tratados de Utrecht. Undecima: Que S. M. Católica se reservaba exponer por medio de sus Ministros en el Congreso otros negocios que miraban á los asuntos, &c. y nombraria Plenipotenciarios luego que se hubiese convenido en el lugar del Congreso.

Quando S. M. hizo esta respuesta se hallaba el Cardenal fuera de su gracia, y el sistema se habia mudado; de manera, que la conducta moderada que mostró la Corte fué una prueba de que S. M. Católica no tuvó parte alguna en la conjuracion del Príncipe de Cellemare. Habiendo continuado Mr. Colster en estrechar á este Príncipe magnanimo á qué se conformase con los sabios consejos de los Estados Generales, hubo al fin de acceder al tratado de la quadruple alianza el 26 de Enero del año de 1729 (1). Y el Ministro de España habiendo recibido las órdenes del Rey su Amo, firmó el acto en el Haya el 17 de Febrero del año siguiente (2).

Aunque todo esto que pasó en España despues que el Cardenal Alberoni fué hecho primer Ministro se atribuye á él, ello es no obstante cierto,

(1) Se engaña, porque fué el 20 de Enero de 1720.
(2) No fué el año siguiente, sino en el mismo año.

que Mr. Riperdá puso la mano en todas las negociaciones que dexamos referidas (1).

Porque quando el Abad Portocarrero tuvo la desgracia de ser arrestado en Francia por la fatalidad sucedida en el camino, Mr. de Riperdá turbado y fuera de sí, corrió al Palacio de su Eminencia para informarle de aquel naufragio con tal apresuramiento, que pudo sucederle peor caida que la del Abad Portocarrero; porque queriendo entrar con precipitacion en su carroza, se le torció un pie de tal suerte, que á no ser sostenido por uno de sus lacayos se hubiera herido de muerte (2).

(1) No solamente no es cierto lo que el Autor Olandes afirma sin otro fundamento que una mera conjetura; sino que por otra tal mas bien fundada, se puede asegurar lo contrario, si se quiere reflexîonar lo que sobre esto mismo dexamos ya dicho, á que se podrá añadir la incompatibilidad, á lo menos presumible, de la suma aplicacion en que Mr. de Riperdá se ocupaba en aquel tiempo en la fábrica de Guadalaxara, como en su lugar veremos con los negocios de Estado, que siendo de la última importancia, merecian una contemplacion libre, y que toda se emplease en este objeto, y esto lo trataba el Cardenal con tan rigoroso sigilo que con quien le era preciso el abrirse para entablar la negociacion, encargaba de tal manera el secreto, debiendo de él pender el buen éxîto de lo que se trataba, que en la negociacion de Francia el Príncipe de Cellemare participaba al Cardenal el estado en que la tenia sin fiarse de su Secretario, pues como dexamos dicho venian los avisos escritos del propio puño del Embaxador; y se debe presumir que si por encargo del Cardenal no se fiaba aquel Ministro de su mismo Secretario menos se fiaria el Cardenal de Mr. de Riperdá que no lo era suyo, y que se hallaba encargado de negocios muy inferiores á los de quienes dependia el honor de la Corona.

(2) ¡Buena ponderacion! de torcersele el pie á quien en un coche vá á tomar el estrivo: lo regular que puede sucederle es caer á tierra y lastimarse ligeramente. Ademas, que lo que ese apresuramiento prueba es la comun ansia de los que anelan ascenso, poner su conato en adelantar su incienso con los que pueden exâltarlos, y mucho mas quando les parece llevan algun obsequio con que agradar al Mi-

El Cardenal (dice) que habia recibido aquella mañana una carta del Príncipe de Cellemare, en que le avisaba lo sucedido, y que el Regente lo habia mandado arrestar, se hallaba con una pesadumbre terrible; y así la vista de Mr. de Riperdá le exîtó la cólera, no pudiendo sufrir su presencia, lo que le obligó á retirarse hasta que al Cardenal le pareció enviarle á llamar, en cuya ocasion tuvo la conversacion que en otra parte dexamos dicho (1).

Despues del destierro del Cardenal Alberoni, Mr. de Riperdá se retiró á Segovia, donde tenia una casa de campo, y en donde no tenia otro cuidado que el de su familia (2). Algunas veces venia á Madrid á besar la mano á sus Magestades; mas el crédito que antes tenia en la Corte se hallaba bien disminuido, bien que él no pensaba en mezclarse mas en los negocios de Corte. El Marques de Grimaldo, el de la Paz y Don Joseph Patiño eran á los que estaba encargado el Gobierno; y Riperdá perdiendo la es-

nistro, como en este caso se supone en Riperdá. Para que se verificase que le llevaba noticia que él ignoraba, es necesario sentar que á Mr. de Riperdá habia venido extraordinario, y que al Ministro no le habia llegado, que aunque no parece imposible es irregular; pero quando así fuese, lo que prueba es la exterior noticia de aquel accidente, y no la del contenido de los despachos que traía Portocarrero. Y que aun la primera no la supo antes Riperdá, lo supone el Autor en lo que continúa.

(1) Cierto que estando el Cardenal tan apesadumbrado como se pondera, y se dexa discurrir, no dexa de ser reparable el que Mr. de Riperdá se pusiese en su presencia sin haber antes entrado recado el Ayuda de Cámara; y si la entrada le era tan accesible como se pretende, ¿que mucho que el Cardenal estando con tanta pena se disgustase de su presencia? Pero sea lo que fuese, nada de esto prueba el intento, ni aun da la menor muestra de persuadirlo.

(2) Esta retirada á Segovia en donde tenia una casa de campo, es incierta, que ni se retiró á tal parage, ni tuvo allí tal casa de campo.

peranza de venir á su fin, no pensaba sino en vivir tranquilo, y abandonar para siempre la Corte (1).

Madama de Riperdá que no tenia otra mira que la de criar sus hijos, se halló contenta de que le dexasen gozar á su marido; porque estando diariamente ocupado con negocios importantes no lo poseia, como quien dice, sino de paso; pues á las horas de comer era el tiempo en que lograba el gusto de verle; y aun tan abstraido, que en nada menos ponia la atencion que en lo que pasaba en su casa. El gusto y el placer entraron en el lugar de las inquietudes y temores que le causaba de ordinario el humor del Cardenal con quien tenia mucho que sufrir (2), y que algunas veces le hacia comprar bien caro el honor de su proteccion. Su hijo que se adelantaba en edad, y al que daba la educacion que ordinariamente se da á los hijos de distincion, hacia toda su esperanza, y le amaba tiernamente. Su educacion fué encargada á sugetos muy capaces; mas desde su tierna infancia conocieron que no tenian que trabajar mucho con él, no haciendo, como quien dice, sino dirigir las disposiciones de la naturaleza (3).

(1) Es cierto que el Marques de Grimaldo habia mucho tiempo que estaba en el Ministerio; mas hasta el año de 1724 no entró en él Don Juan Bautista de Orendain, que no era Marques de la Paz entonces, pues se le dió el título por la de Viena. Don Joseph Patiño no solo no estaba encargado del Gobierno, mas ni aun se hallaba en la Corte, sino en Cadiz. Pues despues de Alberoni los únicos que quedaron fueron Grimaldo y Don Miguel Duran que eran Secretarios en tiempo del Cardenal.

(2) Ordinaria pension de los Aulicos.

(3) Despues de la caida del Cardenal Alberoni, que fué por Diciembre del año de 1719, Mr. de Riperdá se mantuvo viudo teniendo en su compañia sus dos hijos, Don Luis, despues Baron de Riperdá, y Doña Maria Nicolasa, que hoy se halla en Madrid casada con

Él tenia mucho que prometerse del admirable entendimiento de este hijo: su descripcion seria curiosa, mas ello es inútil el juntar aqui todas sus facciones: los sucesos las pondrán mejor en el lugar que merecen, y harán ver que era digno de ser hijo de un tal padre que mereció que pusiese en él la vista toda la Europa, asombrada de ver tal inconstancia en quien se hallaba tanto juicio.

La naturaleza favorable adornó tan de antemano á este hijo, que apenas le habia formado su razon quando manifestó los quilates de su ingenio en todas sus acciones sin faltarle la eleccion y gusto en los entretenimientos propios de su edad.

Madama de Riperdá que estaba tan atenta á sus devociones, como su marido lo habia estado con el Cardenal á los negocios políticos, gustaba de visitar con freqüencia las Ursulinas de Madrid (1). Estos espejos de la mas pura virtud, no contribuian poco á poner á la Baronesa en una firme devocion. En medio de estos edificantes exemplos de obras de piedad, su caridad y su zelo descubrian cada dia nuevos acre-

Don Ventura de Argumosa, Caballero Castellano, de familia bien conocida, de cuyo matrimonio tienen una niña; hasta que el año de 1721 determinó pasar á segundas nupcias, cómo lo executó el 19 de Agosto de aquel año, casando con Doña Francisca Eusebia Xarava del Castillo, Señora de conocida hidalguia, que estaba en el Colegio de Santa Isabel de esta Corte, en quien tuvo á Uvaldo de Riperdá, que nació en Madrid á 6 de Octubre de 1722, y á Juan Maria Vicencio de Riperdá, que tambien nació en Madrid en 1 de Septiembre de 1725, y hoy vive con su madre en esta Corte.

(1) Estas Religiosas que llama Ursulinas, y en otra parte de la Union Christiana, ni con uno, ni otro nombre no las hay ni las ha habido en Madrid. Es muy posible que las equivoque con las Monjas del Almirante que le eran vecinas, y empleaba con ellas sus devociones, y piedades Madama de Riperdá su segunda muger.

centamientos. Y así, el marido y la muger recíprocamente se ayudaban á los exercicios de piedad, pues mientras el Baron iba á las casas de los Padres Jesuitas, donde de ordinario se ocupaba en conversaciones edificantes, la Baronesa se entretenia con las piadosas Religiosas que las queria de corazon. En el tiempo que tenia su residencia en su casa de campo, pasaba la Señora sus horas perdídas con las doncellas que vivian en comunidad en una casa que ella les habia comprado en las cercanias de la suya. Estas piadosas doncellas, de las quales la Baronesa era bienhechora, la acariciaban tiernamente, y le pagaban con oraciones lo que le debian, no hallandose en estado de poder mostrar de otra suerte su agradecimiento.

El Baron y su esposa vivian de esta manera tranquilos y retirados del bullicio de la Corte, quando por órden del Rey se le encargó el cuidado de la solicitud de maestros para las manifacturas de los nuevos establecimientos de que era Director. Esta comision le sorprehendió otro tanto quanto menos discurria que se pensase en sus ascensos; porque aunque nada se le habia atribuido de los malos sucesos de las negociaciones del Cardenal, recelaba no obstante que la estrecha union que habia tenido con este Ministro hubiese dado lugar á sospechar algo de su conducta, que era lo que le habia movido á retirarse á su casa de campo, desde donde no cultivaba sino un pequeño número de fieles amigos que le estimaban á correspondencia de lo que él los amaba. Estos eran el Marques de Villa-Garcia, el Marques de Lede y los Jesuitas.

Mr. de Riperdá luego que recibió la órden de S. M. pasó al Escorial donde entonces estaba la Cor-

te. El Rey le recibió con todo cariño; y aun la Reyna le hizo sus reprehensiones de haberse retirado de la Corte haciendose desear. El Baron manifestó á S. M. con mucho respeto su reconocimiento, añadiendo que si no freqüentaba la Corte, era por temor de ser molesto á sus Magestades, privandose en esto de un placer por el qual tanto suspiraba.

S. M. le comunicó los designios que tenia para poner en estado floreciente las manifacturas que las pasadas turbulencias habian interrumpido. El Baron dió las gracias al Rey de la confianza que hacia de su persona, asegurandole con las mas eficaces expresiones, miraria por los intereses de S. M. con mas cuidado que los suyos, empleando en ello todos sus talentos para conseguir lo que S. M. le mandaba. Esta comision era pasar á Francia en busca de fabricantes, y empeñarlos á venir á establecerse en España, ofreciendoles para ello partidos ventajosos. Bien quisiera Mr. de Riperdá que S. M. hubiese elegido á otro para que se encargase de esto; mas en la situacion en que se hallaba no podia rehusar al Rey un servicio que no habia persona mas propia que la suya para concluirlo con felicidad. Bien sabia él que sus talentos no estaban ignorados; y así estaba disgustado de que no se le empleasen en negocios de mas importancia.

En fin, medio por fuerza y medio por grado, él se despidió de sus Magestades, y partió para Francia. Su esposa sintió en extremo esta ausencia, temiendo no le volveria á ver, ella lloraba sin consuelo; mas no pudieron sus lágrimas tener efecto, porque era preciso obedecer; y así, dispuesta su partida se puso en camino y llegó á Francia, donde despues de muchas

solicitudes para cumplir el encargo que llevaba, nó le fué posible encontrar persona alguna que le quisiese seguir, ni aun escuchar ninguna proposicion sobre el asunto; lo que le obligó pasar á Olanda para continuar su comision. La noticia de este nuevo viage puso á Madama de Riperdá en una especie de delirio; porque temia que los amigos de su marido le hiciesen mudar de Religion; cuyo sentimiento era para ella mas que el de su misma muerte. Mil ideas diferentes le martirizaban continuamente el espíritu, pasando los dias enteros en una inquietud deplorable. El temor en que ella estaba de que las incomodidades de su esposo le detuviesen por mas largo tiempo su vuelta; unido al ódio mortal que tenia á los Olandeses le formaba una especie de espectro ó de fantasma que se le representaba sin intermision en el espíritu, haciendole esta ausencia mas insoportable. Visitaba con freqüencia para consolarse á aquellas buenas doncellas que procuraban hacer todos sus esfuerzos para desahogarle el espíritu, desterrandole el pesar que la consumia, representandole quanto se les ofrecia, y era á propósito en semejantes ocasiones para una muger que amaba con extremo á su marido. Mas ella les decia con el semblante lleno de tristeza: *¿Como me puedo excusar de estár con pesadumbre por un marido, cuya pérdida me fuera irreparable? Los amigos que él tiene en Olanda, y con los quales ha mantenido correspondencia, los temores que le han causado la retirada del Cardenal del Judice, y el destierro del Cardenal Alberoni son para mí justos motivos para estár tan temerosa.*

Las piadosas doncellas, á quienes Madama de Riperdá les decia estas palabras, como eran sus amigas,

y se hallaban reconocidas á lo mucho que les habia favorecido, procuraron consolarla. Es verdad que la envidia de los enemigos de su marido procuraba destruir el concepto de los cortesanos que él tenia á su favor. La brevedad con que él habia ganado la estimacion de la Reyna y del Cardenal, la hacia temer que se estableciese en daño suyo en algun puesto eminente, donde ellos bien presto le vieron despues brillar, á pesar de todos los discursos que esparcian tirando á su reputacion.

¿Mas quien es el que ha tenido bastante mérito y fortuna para verdaderamente adquirir una general estimacion? ¿Quien el que ha sido poderoso para impedir la maledicencia de todos sus enemigos? ¿Ni quien es el que hasta ahora ha podido cerrar la boca á la envidia?

¿Quien no sabe que al paso que tenia de su parte personas muy agradables, muy discretas, muy virtuosas, y muy liberales que se llevaban la admiracion y el cariño; tenia otras que solo les faltaba ser enemigos declarados de la virtud; procurando hallar defectos en unos, y haciendose incapaces de encontrar alguna bondad en los demas?

No obstante, algunos envidiosos oponian su malicia á una tan alta virtud; y segun ellos tenian sagacidad ó poder, detenian el curso á una estimacion justa y bien establecida.

Mr. de Riperdá comenzaba á estar en este estado quando partió de Madrid para ir á dar cumplimiento á su comision (1).

(1) Sobre este falso supuesto de que Mr. de Riperdá partió de Madrid para ir á buscar los obreros que se habian de conducir para establecer en España las fabricas proyectadas, finge nuestro Autor que pasó á Francia donde no le fué posible, dice, hallar alguno que se determinase á dexar su

No se ignoraba en Madrid la resulta que habia tenido la comision de Mr. de Riperdá; porque los operarios que él habia enviado antes, tenian dado á conocer que no habia tenido tan buen suceso como se tenia prometido. Pero no obstante los Reyes le mostraron su gratitud despues que les hubo dado cuen-

patria, quando se sabe que no hay Nacion que mas se determine á dexar su tierra: que por esta falta pasó á Olanda, donde fué visitado de sus amigos; y que con uno que le echó cierta sátira tuvo una fuerte desazon. Que conseguidos los fabricantes que pudo, partió de allí para volver á España, y que en el camino cayó enfermo de cuidados; y visitandole el Cura de la Parroquia, bastóle el temor en que este le puso, con decirle que se confesase para que se pusiese bueno: que los obreros en número de cinquenta llegaron primero que Mr. de Riperdá: que Madama de Riperdá ansiosa por saber de su marido los recibió con mil caricias: que despues tuvo carta de su marido en que le daba cuenta de la causa de haberse detenido: y finalmente, que llegó á Madrid. Siendo todo lo referido una solemne patraña contra el crédito que debe tener, ó á lo menos solicitarse la verdad de la Historia; quando se sabe como cosa notoria que Mr. de Riperdá despues que volvió á Olanda á dar cuenta á los Estados Generales del éxito de su Embaxada, vino á establecerse á España, trayendo consigo sus dos hijos, estando ya viudo de la Baronesa su muger; y desde entonces no volvió á salir del Reyno, hasta que fué enviado á Viena el año de 1725 á la negociacion de la paz; y aunque es cierto que S. M. le encargó la solicitud de los referidos fabricantes, no lo es que él pasase en persona á ello; porque puso la direccion solamente, valiendose de sus amigos en Olanda para la práctica, encargandolo en especial á Mr. Meynard Troye, quien los buscó y remitió á España por órden de Mr. de Riperdá, entregandolos al cuidado y direccion de Mr. Turing que los conduxo, y se mantuvo en el Sitio de Azeca, donde se estableció primitivamente la fábrica, y murió antes que ésta se transfiriese á Guadalaxara en donde ahora permanece; de cuyo hecho se conoce el gran número de cuentos y fabulosidades que entrometió en este párrafo el Autor Olandes que escribe su vida. Y porque es digno de la noticia y esencial parte de lo que escribimos, el establecimiento y progresos de esta famosa fábrica, debiendo sus principios y aumentos al Duque de Riperdá antes y despues de serlo, será bien el que aqui démos una sucinta noticia en la forma siguiente: Desembarcados en Santander los Olan-

ta del trabajo que le habia costado el conseguir que aquel pequeño número de fabricantes se resolviese á venir á España; bien que no faltaron envidiosos que se esforzaban á decir mal de su conducta. Mas este último testimonio de su fidelidad y buen zelo por los intereses de sus Magestades le pusieron en mas cré-

deses maestros de fabricar paños en número de cinquenta los estableció Mr. de Riperdá en el Sitio del Castillo de Azeca, donde se mantuvieron hasta el Noviembre de 1719, que reconocidose su mal temperamento por los muchos que morian, la falta de viveres y poca providencia para géneros necesarios á la fábrica, por disposicion del Baron de Riperdá mandó el Rey se mudase á la Ciudad de Guadalaxara donde atendiendose á que esta fábrica fuese una de las famosas de Europa, y que á beneficio del Real Haber se resarciesen los crecidos gastos que habia causado la conduccion de los maestros Olandeses, y los grandes sueldos en que venian ajustados, redundando esto en beneficio de los Españoles, se fué aplicando á estos en todo género de maniobras para que aprendiesen de los extrangeros; y para conseguir esto último dispuso Mr. de Riperdá en aquel mismo año de 1719 que se conduxesen á Guadalaxara de la Casa de los niños Expositos de Madrid, que llaman los Desamparados, los de edad suficiente para el trabajo y comprehension de ello; como con efecto en dos ocasiones se llevaron setenta y quatro niños, á los que por órden del Rey se les mantenia y daba de vestir; esmerando en esto su habilidad el Baron: pues á mas de Médico y Botica que se les previno para en caso de dolencia, les señaló un Sacerdote para que los dias de Fiesta los juntase y conduxese á oir Misa, y en los dias de trabajo los enseñase á leer y escribir en aquellos intervalos que permitia la ocupacion de la fábrica en que unos se ocupaban en hacer canillas, otros se instruian con los Hilanderos de berbí y trama; y en esta forma los tres meses primeros que estaban con los maestros quedaba á beneficio de estos todo el producto de lo que hilaban los niños por el trabajo de enseñarles; y pasado este tiempo se aplicaba lo que ganaban á beneficio del Real Haber; y tanto menos se les entregaba á los maestros con quienes trabajaban; cuya rebaxa entraba en poder de Juan de Dios Fiorilo, para manutencion de los referidos niños, y lo que faltaba se le abonaba por las relaciones que daba cada semana. Y habiendo introducido Mr. de Riperdá se pusiese en práctica dar dos quartos por semana á cada niño, para que se festejasen, y con parte de este producto se hacia una Fiesta cada año

dito que antes, y le hizo volver de su casa de campo á Madrid, á donde no venia anteriormente sino para ver á sus amigos y á los RR. PP. Jesuitas que trabajaban quanto podian por adelantar su crédito (1), bien que debió su elevacion solo á su penetracion y méritos (2); que dandose poco á poco á

en honor del Señor San Josef. En estas y otras disposiciones entendia el Duque de Riperdá, sin embarazarle las precisas ocupaciones despues de estar en el Ministerio; llamandole la inclinacion á mantener y aumentar la fábrica que miraba con el cariño de haberla criado; y asi se experimentó que luego que sucedió su caida se desplomó aquel edificio, faltandole los estrivos que lo sostenia; hasta que al año siguiente de 1727 vino por Director de aquella fábrica Don Guillermo Basala, quien aplicando su buen zelo, fué disponiendo su restablecimiento; y reconociendo que de varias partes del Reyno acudian operarios á la labór de la fábrica, lo comunicó cón Don Geronimo Uztariz, que entonces era del Consejo de S. M. su Secretario en el de Hacienda, y de la Junta de Comercio y Moneda, quien dió cuenta de ello al Señor Don Josef Patiño, que mandó que los niños que aun se mantenian en el trabajo de varios exercicios en la fábrica, ganasen para sí lo que ganaban los demás Españoles á correspondencia de la operacion en que se hallasen, para que con ello se mantuviesen y vistiesen; con lo que no fué necesario traer mas de los Desamparados, ni cuidar mas de los que de estos se hallaban en la fábrica. Se tiene por indubitable que si al Duque de Riperdá no le hubiese acaecido la desgracia de su caida, hubiera dado singularmente á los Ingleses un golpe de mano tan fatal que no pudiera despues de una sangrienta guerra conseguirse darseles otro igual: pues el proyecto del Duque despues de estar bien enterado de los paños que necesitaba España para su gasto, y los que ordinariamente se transportaban á la América, era el establecer en la fábrica de Guadalaxara hasta el número de mil telares que reconocia suficiente para proveer la España antigua y la nueva con el resto de la América del Español dominio, ocupando en esta maniobra toda la lana de España, que era la mas segura prohibicion para que no saliese del Reyno; pero no habia llegado aun el tiempo y felicidad de salir de ser tributarios de los Ingleses.

(1) Como lo habian antes hecho en reducirlo y establecerlo en la Religion.

(2) No perderia Alexandro nada en tener en ellos tan buen Quinto Curcio.

conocer se adquirió toda la confianza que merecia un Ministro sabio y zeloso de los intereses de su Amo.

Hallabase lánguido el Ministerio Español despues del destierro de Alberoni; con lo que ya no se formaban aquellos vastos designios de encender en toda la Europa el fuego de una sangrienta guerra; y así el cuidado de conservar y aumentar el comercio de la Nacion, era el principal objeto del Príncipe y de sus Ministros, que con el exemplo reciente que acababan de ver habian determinado el no poner la mira en otra cosa que en los intereses del Rey su Amo. No obstante este tan justo cuidado, y el deseo de hacer florecer el comercio á imitacion de las Potencias Maritimas, pudo esto mismo haber causado sin haberlo prevenido otras tales turbulencias que la ambicion de Alberoni habia antes motivado, si no se hubiese hallado en el Reyno un hombre bastantemente atrevido para emprender una negociacion que con razon se desesperó de su buen suceso. Este fué el Baron de Riperdá; cuya profunda política y sin igual penetracion, reconoció despues con asombro toda la Europa.

Bien quisieramos ahorrar á algunos de nuestros lectores la pena de ocurrir á dilatados tratados; mas por dar alguna luz de la profunda sabiduria de que nuestro Heroe hacia profesion, nos hallamos en la indispensable necesidad de referir lo mas sucinto que nos fuere posible lo que baste para dar una idea, y en los lugares que nos pareciere demasiado dilatados, nos contentaremos con poner la substancia haciendo una descripcion corta y compendiosa.

Los Ministros de Viena habiendo conocido por la experiencia durante la última guerra las inmen-

sas ventajas que las Potencias comerciantes habian conseguido sobre las otras, se aplicaron despues de la paz de Baden á discurrir los medios de establecer el comercio en los Paises Hereditarios de la Casa de Austria, como expediente el mas seguro para atraer las riquezas que de su circulacion resulta á los tesoros de los Soberanos.

El Emperador movido de esta activa emulacion concedió privilegios para el comercio á las Ciudades de Fium y Trieste situadas en el Golfo Adriático; y sus Ministros en el tratado de Passarovitz insistieron con buen suceso sobre este artículo, y obtuvieron de la Puerta ventajas que ninguna otra Potencia habia hasta entonces podido conseguir de aquella Corte; y á esto debió su origen la Compañía Oriental de Ostende: estos sucesos felices movieron á algunos particulares á proponer á la Corte de Viena el formar una Compañía de las Indias Orientales en el País Baxo. Las primeras proposiciones que se pusieron encontraron grandes dificultades y retardaron la resulta; pero desde luego se concedieron letras de mar para los Flamencos y Bravanteses que quisiesen ir á negociar al Oriente á su costa y riesgo, para ver con la experiencia qué ventaja se podia sacar. Esta empresa tuvo el suceso que se habia prometido. Los primeros vageles que algunos comerciantes de Amberes enviaron á la India, volvieron ricamente cargados; con que los Ministros de Viena satisfechos de un suceso tan favorable, no pusieron dificultad alguna al proyecto que propuso el Señor Calebrock baxo la proteccion de muchos señores poderosos, creyendo ser de su interés el conceder el otorgamiento que se habia pedido. Y aunque algunos señores movidos de diferentes

respetos se opusieron; sin embargo S. M. Imperial despues de varios debates concedió el otorgamiento en 19 de Diciembre de 1722.

Las Potencias Marítimas abriendo los ojos á un proyecto tan perjudicial á su comercio, no tardaron en formar quejas por todas partes, y oponer inconvenientes contra una tal execucion (1). Reclamaron (los Olandeses) á la fé de los tratados, y se citaron los de Westfalia y de la Barrera, diciendo que notoriamente se hallaban violados; y esta queja fué el asunto de muchas representaciones por parte de las Compañías Olandesas, así Oriental como Occidental, hechas á S. A. P. (2), y por parte de las Potencias Marítimas tambien se ocurrió á la Corte de Viena. Un gran número de Memoriales se pusieron á la prensa de una parte y otra, procurando justificar y desacreditarse la conducta los unos contra los otros; pero á pesar de los que pretendian se anulase el otorgamiento, los Ministros de Viena mantuvieron la concesion.

El Rey de España por su parte reconociendo las malas conseqüencias que se podian seguir de este proyecto, y pareciendole justas las quejas de los Estados Generales, y las de la Compañía de las Indias, tuvo por conveniente unirse á unos y otros, y solici-

(1) Porque no quieren especialmente los Estados Generales que son señores del Oriente que vayan otros á comerciar á la China, Mogól, Siam, Camboya y otros dominios que tienen sus Soberanos, sin embargo de ser esta prohibicion contra el derecho de las gentes, y no teniendo ellos reparo en hacer en la parte contraria el comercio clandestino prohibido por los tratados mas solemnes.

(2) Esto es lo mismo que acabamos de ver con los mercaderes de Londres, y baxo un mismo fundamento los unos que los otros; y así tambien los primeros como los últimos en tono tumultuante anhelaban que se reduxese á el hecho la falta de razones de derecho.

tar con la Corte Británica que se llevase este importante negocio al Congreso de Cambray. Para este efecto, este sabio y justo Monarca envió una representacion en 26 de Abril de 1724 al Marques de Pozo-Bueno su Embaxador en Londres, para que la pusiese en manos de S. M. Británica (1).

Todas las representaciones que pudieron hacer los Estados Generales á la Corte de Viena, pretendiendo impedir el proyecto sobre que S. M. Imperial habia concedido su otorgamiento fueron inútiles. Porque los Estados de Bravante temiendo que S. M. se dexase persuadir de las representaciones de las Potencias Marítimas le presentaron la siguiente:

Los Prelados, Nobles y Diputados de las tres Ciudades Capitales de vuestro fiel País y Ducado de Bravante al presente junto en cuerpo de Estado en esta Ciudad de Bruselas, juzgan ser indispensable y de su obligacion poner á los pies del Trono de vuestra Magestad Imperial y Católica sus mas humildes y respetuosos agradecimientos, por el favor y gracia inestimable que ha querido conceder á sus buenos súbditos de su País Baxo Austriaco, en el otorgamiento dimanado directamente de su poder y autoridad soberana, para el establecimiento de una Compañía general de navegacion y comercio en las Indias Orientales y Occidentales, y Costas de Africa, así del lado de acá como de la otra parte del Cabo de Buena-Esperanza,

(1) Lo que tuvo por justo el Rey Católico no fué las quejas de los Estados Generales quando al año siguiente se declaró por lo contrario; sino que se sufocase la semilla de la discordia, y que las bataholas y confusion de unos para destruir, y de otros para sostener se llevasen al Congreso, para que en él se determinase lo que dictase la razon.

dentro de todos sus Puertos, Abras, Lugares y Rios en que las otras Naciones trafican libremente. Este otorgamiento encierra en sí la especialidad de los paternales cuidados, y lo infatigable con que V. M. Imperial atiende al bien de sus Países Baxos, antiguo patrimonio de su muy Augusta Casa, lo que les asegura su principal consuelo, y una mas sólida esperanza de mayor fortuna en el comercio en adelante.

Despues de esto mostraban que nada habia mas conveniente para reparar su entera ruina que el provecho que debian esperar de este comercio, contrabalanzando un poco por este medio las pérdidas que les habia causado el comercio de las Provincias de Olanda y Zelanda; de donde veían salir con disgusto tantos tesoros. Extendianse sobre el contenido de los memoriales presentados á los Estados Generales por las Compañías de las Indias Oriental y Occidental, haciendo ver á S. M. Imperial que los términos usados en ellos no eran propios al respeto debido á la Persona Sacra de S. M., ni las representaciones de las dichas Compañías á los Estados Generales para empeñar á S. A. P. á concederles el permiso de poder emplear todos los medios que juzgasen ser necesarios, aunque fuesen por la via del hecho, así por mar como por tierra, contra el establecimiento y progresos de su Compañía. Por lo que suplicaban á S. M. Imperial fuese servido mandar se hiciesen públicas las razones que por su parte tenian alegadas en sus memoriales, y que á éstos se añadiese una copia del que se habia presentado al Marques de Prié en 22 de Octubre de 1723. Suponian tambien, que en sus representaciones plenamente se persuadia que en el tratado de la Barrera confirmativo del de Munster,

no se tuvo presente el punto del comercio del Pais Baxo; y al mismo tiempo se persuadian que S. M. Imperial no querria de ningun modo faltar al juramento tan solemne que tenia hecho, empeñando la palabra de Emperador y de Rey sobre los Santos Evangelios de observar, y hacer que los Estados y todos sus subditos del dicho Pais de Bravante en general y en particular observasen fielmente todos los derechos, privilegios, libertades, &c. añadiendo, que nada habia mas claro ni mas incontestable que si S. M. Imperial determinase revocar el otorgamiento, quedarian despojados sus buenos y fieles subditos de un derecho natural y de las gentes, que tan expresamente se les habia confirmado por el artículo trece de la feliz entrada de S. M. Imperial y Católica.

Y mucho mas (añadieron), *porque los Directores de las Compañías Olandesas se aplican tanto á pedir la exácta observancia de los tratados estipulados entre V. M. Imperial y Católica, y S. A. P. insistiendo sobre este asunto de un modo tal, como si V. M. Imperial y Católica por el establecimiento de esta nueva Compañía en sus Países Baxos Austriácos hubiera contravenido á los dichos tratados; y pues la regla y la Ley que mandan observar religiosamente todos los tratados, aun á expensas de sus propios intereses, es tan natural como inviolable, los Estados de las Provincias de Bravante y Flandes, preguntan por su parte, si los Señores Estados Generales han cumplido con los empeños en que entraron y se obligaron para la conservacion de estos Países Baxos por el tratado de alianza concluido en el Haya en 30 de Agosto de 1673 con el difunto Rey Cárlos II. de gloriosa memoria; por cuyo tratado S. A. P. movidos de un justo reconoci-*

miento, se obligaron por el artículo diez y seis de dicho tratado de no hacer paz con el Rey Christianísimo, sin que S. M. Católica fuese puesta en posesion de todas las Ciudades, Plazas y Países que le habian sido quitados por el Rey Christianísimo despues de la paz de los Pirineos, hecha en el año de 1659; y por el artículo diez y ocho el ceder y entregar á S. M. Católica la Ciudad de Mastrich, con el Condado de Vroenhoven, y todo lo dependiente del país, de la otra parte de la Mosa.

Nadie ignora (prosiguen) quán perjudiciales han sido las resultas de esta alianza al Príncipe Soberano, y á los habitantes de las Provincias Bélgicas, y que bien lejos de haber recobrado las susodichas Plazas conquistadas por la Corona de Francia despues de la paz de los Pirineos, ellos han perdido la Francia Contéa con todas las Ciudades, Plazas, y País dependiente, comprehendido Besanzón y su distrito, como tambien las Ciudades de Valenciénes, Bochain, Condé, Cambray, y el Cambresy, Aire, S. Omer, &c. y que hasta al presente los Estados Generales mantienen, y están en posesion de la Ciudad de Maestrich, sin embargo de las reiteradas instancias que por parte de S. M. Católica se les ha hecho para que cumpliesen una promesa tan formal como la del artículo diez y ocho del tratado de 1673.

Por todas estas razones, y otras que sucintamente se hallan en el referido memorial de 22 de Octubre de 1723, los Estados de Bravante tienen motivo de esperar de la alta prudencia y equidad de los dichos Señores Estados Generales, que bien distantes de escuchar las mal fundadas quejas de los Directores de la dicha Compañía, les prohibirán expresamente el

inquietar en manera alguna á los Pueblos de estos Paises Baxos, cuya conservacion es tan importante para el bien de su República, dexandolos en el libre exercicio de la Navegacion, y del Comercio de las Indias en la forma y modo reglado por el autodicho otorgamiento de V. M. Imperial [illegible] *la susodicha Compañía, y súbditos suyos, llegaren á la extremidad de no poder hacer ó dexar de cometer alguna injusticia, injuria, ó mal tratamiento á nuestra* [illegible] *Compañía* [illegible] *Soberana proteccion de V. M. Imperial y Católica, tan respetable á todas las Potencias del Universo, los exponentes humildemente le suplican desde ahora para en adelante la resolucion que juzgáre conveniente* [illegible] *los Ministros* [illegible] *á su Ministro Plenipotenciario en el gobierno de estos Paises Baxos, para* [illegible] *interdecir en tal caso por Edicto General todo comercio y negocio de los súbditos de V. M. Imperial y Católica en dichos Paises Baxos, con los de la dominacion de las dichas Provincias Unidas Generales,* [illegible] *consequencia de la promesa hecha en el artículo ciento y uno del otorgamiento, promesa que hace la basa y el único apoyo del establecimiento y conservacion de esta nueva Compañía Imperial y Real, como en conformidad del artículo citado de las letras de la feliz entrada de V. M. Imperial y Católica, por el qual asegura á sus Estados y súbditos del Bravante hacer reparar y dirigir todo lo que pudiese ser emprendido ó tentado en contrario.*

Fue escrito por órden, y firmado.

H. Vanden BROEK

miento, se obligaron por el artículo diez y seis de dicho tratado de no hacer paz con el Rey Christianísimo, sin que S. M. Católica fuese puesta en posesion de todas las Ciudades, Plazas y Países que le habian sido quitados por el Rey Christianísimo despues de la paz de los Pirineos, hecha en el año de 1659, y por el artículo diez y ocho el ceder y entregar á S. M. Católica la Ciudad de Mastrich, con el Condado de Vroenhoven, y todo lo dependiente del país de la otra parte de la Mosa.

Nadie ignora quán perjudiciales han sido las resultas de esta alianza al Príncipe Soberano, y á los habitantes de las Provincias Bélgicas, y que bien lejos de haber recobrado las susodichas Plazas conquistadas por la Corona de Francia despues de la paz de los Pirineos, ellos han perdido la Francia-Contéa con todas las Ciudades, Plazas y País dependiente, comprehendido Besanzón y su distrito, como tambien las Ciudades de Valenciennes, Bochain, Condé, Cambray, y el Cambresy, Aire, S. Omer, &c. y que hasta al presente los Estados Generales mantienen, y están en posesion de la Ciudad de Mastrich, sin embargo de las reiteradas instancias que por parte de S. M. Católica se les ha hecho para que cumpliesen una promesa tan formal como la del artículo diez y ocho del tratado de 1673.

Por todas estas razones, y otras que sucintamente se hallan en el referido memorial de 22 de Octubre de 1723, los Estados de Bravante tienen motivo de esperar de la alta prudencia y equidad de los dichos Señores Estados Generales, que bien distantes de escuchar las mal fundadas quejas de los Directores de la dicha Compañía, les prohibirán expresamente el

remitas ser funestas á la nueva Compañía. ¿Pero qué de espantosos contrastes no suceden aun quando se piensa menos en los negocios mas importantes? La España, pues, enemiga jurada del Imperio que tantas disputas irreconciliables habia tenido con éste y el Emperador, porque queriendo éste atenerse á lo que se habia estipulado en el tratado de la quadruple alianza, pretendia mantener el titulo de Rey Católico, y hacer Caballeros del Toyson de Oro; mudó de golpe de sentimiento, y volviendose del lado de sus intereses, los hizo ver á sus Ministros como ventajosos; y así, resolvió el Rey terminar amigablemente las diferencias que tenia con el Emperador (1). La dificultad para lo ya determinado estaba en encontrar un Ministro que fuese bastantemente habil para el manejo de negocios tan importantes. El gran número de los que se habian aplicado inutilmente en las alianzas, tratados y casamientos, exigieron para este negociado un hombre tal, qual hasta entonces no se habia podido encontrar mas á proposito.

Duró algun tiempo en que la Corte estuvo atenta á exâminar el acierto de qual persona sería la que se pudiese encargar de punto tan dificil, sin poder poner los ojos sobre quien por su capacidad pudiese llenar este deseo. A los unos encontraban adornados de mucha política, pero con poca prudencia. Otros,

(1) No fue esto veleidad del Monarca Español, ni facilidad de genio, sino fundamento por la impensada restitucion de la Infanta de España su querida hija; siendo tan natural el sentimiento de los Reyes sus padres, que aunque el gobierno Frances tuvo suficiente fundamento de su parte, nacido del justo recelo de lo que podia producir de fatal la dilación; los Reyes padres se resentian atendiendo á los antecedentes ajustes, que no pudieron subsistir, porque la muerte les quitó el valor, faltando quien habia de darles vida.

en quienes suponia una profunda capacidad en política y prudencia, no eran sobresalientes; y á otros que se hallaban dotados de las luces necesarias para adornar un entendimiento elevado, les faltaba la experiencia en los negocios de política (1). En fin despues de bien exâminado, no se halló otro que fuese mas digno para llenar este tan importante encargo que el Baron de Riperdá. El último viage que habia hecho á los Países extrangeros en servicio de la Nacion (2), su aplicacion contínua á servir á sus Magestades, el favor que los Cardenales del Judice y Alberoni le habian adquirido para con la Reyna, la estimacion que de él hacian los PP. de la Compañía, y la amistad que tenia con Monseñor Molinéz, que le habian hecho Inquisidor General, le hicieron merecer el honor de una negociacion tan importante. Con efecto, ¿quien podia mejor cumplir con esta obligacion, que un hombre que unia á una vasta capacidad una profunda política, y que habia aprendido de Alberoni el arte de reynar soberanamente sobre los entendimientos (3)?

(1) Lo que se necesitaba en suma era encontrar con persona en quien concurriesen las circunstancias de capacidad elevada, experiencia para el negociado, zelo sobresaliente ácia al Príncipe, y sobre todo ser sugeto desconocido, para que en su ausencia no se echase menos por su falta; pues en esto último iba el alma del negocio, quando la felicidad de su éxîto pendia del sigilo.

(2) Ya dexamos dicho que este supuesto es falso; aunque es cierto que mostró su zelo en la solicitud.

(3) La capacidad práctica y especulativa para el fin á que lo destinaban, la tenia manifestada desde que vino á España por Embaxador de Olanda. Su zelo para los intereses del Rey Católico estaba experimentado en los afanes que tuvo, y el cuidado que puso en la recluta de los operarios para la Fábrica de España, quando se encargó de enviar á recogerlos de los Países extrangeros; y ni su alta

Hecha esta eleccion por S. M., Mr. de Riperdá que estaba entonces en Madrid cuidando del aumento de las manifacturas nuevamente establecidas en Guadalaxara, tuvo órden de S. M. para pasar á la Corte.

El Alabardero que le llevó la órden, se dió tanta prisa en su comision, que el Baron que aquella misma mañana habia estado en la Corte, y nada habia sabido de la eleccion que se habia hecho de su persona, quedó sorprehendido de la inesperada llamada, y como las cosas que de repente ocupan el ánimo, meten inmediatamente la idea en la agitacion de los discursos, empezó desde luego á temer fuese algun designio contra él, dispuesto por el Marques de Grimaldo, que era entonces el mas poderoso delante de sus Magestades, quien sin otra razon que la que de ordinario tienen los envidiosos para querer mal á las personas que se figuran puedan tener igual ó mayor mérito que ellos, hubiese insinuado á sus Magestades que él habia tenido parte en los negocios y designios del Cardenal Alberoni. Mas siendo lo regular entre los consortes que bien se quieren, comunicarse uno á otro sus recelos, participó el suyo á su esposa diciéndole: "¿Qué podrá significar esta llamada tan
» de repente? Yo he estado esta mañana en la Cor-
» te, y no oí hablar cosa alguna por lo que á mí
» toca. ¿Yo no sé lo que discurra sobre el modo con
» que ese mensagero me ha hablado? Lo que parece
» que está de manifiesto es que él se ha dado mucha

capacidad, su zelo, ni la estimacion en que estaba hubiera sido bastante, si no se hubiese hallado como incógnito ácia lo áulico, retirado de la Corte, y ocupado en la asistencia y disposicion de la Fábrica de Guadalaxara.

»prisa en venir á traer la órden. Mis enemigos no
»parece que se apresurarán en hacerme favor. ¿Si no
»es que esto sea para algunas reprehensiones que se
»pretenda hacerme?"

Madama de Riperdá que habia siempre ignorado los negocios de su marido, despues de las cartas de que hemos hablado, no tenia motivo alguno para temer que su esposo fuese culpable, y así le decia: "Vos »de qué temeis: ¿A quien habeis hecho mal para re»celar que os lo hagan?" Pero estas razones no eran bastantes para sosegar su inquietud. No obstante resolvió ir á ver lo que sus Magestades le querian; y así partió para el Pardo donde estaba entonces la Corte (1). Apenas llegó quando fué admitido á la audiencia de los Reyes, que le recibieron, singularmente la Reyna, con las mayores muestras de cariño. Un agasajo tan inesperado como favorable, disipó inmediatamente todos los temores de Mr. de Riperdá, y mucho mas quando le dixeron que habian puesto en él los ojos con ánimo de enviarle por su Embaxador á S. M. Imperial, de lo que se prometian un felíz suceso en sus negociaciones, que el zelo que habia manifestado por los intereses de la Nacion Española, desde que habia abandonado la Olanda para venir á establecerse en España era una prueba convincente de ello; y añadieron, que el Marques de Grimaldo le daria las instrucciones necesarias: "Quan»do yo considero (*dixo Mr. de Riperdá*) el honor que »VV. MM. me quieren hacer, y que al mismo tiem-

(1) No estaba la Corte entonces en el Pardo, sino en Madrid, y fué dia de Santa Isabél 19 de Noviembre del año de 1724 quando vió á los Reyes.

»po no tengo mérito para esta gracia, no sé en mí »qual es mayor, ó el gozo que me resulta, ó la »confusion en que me hallo. ¿Han VV. MM. bien »considerado lo limitado de mi capacidad? ¿Han por »ventura tenido la bondad de reflexîonar sobre un »empleo que pide tantas y tan superiores ventajas »que en mí no se hallan? Si el zelo que yo tengo por »los intereses de VV. MM. puede en mí tener lu»gar, yo mas que otra qualquiera persona seré ca»paz de cumplir con buen suceso el encargo con que »han gustado el honrarme. Mas quando hago refle»xîon sobre lo poco á que se alargan mis talentos, »se me hace como imposible el que VV. MM. me ha»yan juzgado digno de su confianza; no obstante, »pues han tenido el gusto de concederme el honor »de singularizar mi zelo y mi sumision, no habrá »cosa que yo no haga por obtener de S. M. Impe»rial una paz sólida y durable; y quando los suce»sos no correspondan á las esperanzas que VV. MM. »han concebido de mi Ministerio, los esfuerzos que »yo aplicaré, justificarán siempre lo grande de mi »zelo, que será proporcionado en lo que estuviere »de mi parte á las honras que me han hecho VV. MM."

El Rey y la Reyna quedaron gustosos de la respuesta de Mr. de Riperdá, quien les aseguró al retirarse que haria todas las diligencias posibles por llegar lo mas presto que pudiese á la Corte de Viena.

La noticia de esta eleccion no tardó nada en divulgarse, no solo en Madrid, sino tambien en todos los países donde Mr. de Riperdá era conocido. A muchos les pareció mal el que se hubiese preferido su persona á otro de la Nacion, diciendo que no faltaba en la Corte quien habiendo dado pruebas de su

Madrid que se hallaba entónces con la impaciencia de ver acabadas las turbulencias, y que la paz sucediese á las incomodidades de la guerra, apresuraba la partida de Mr. de Riperdá, para lo qual recibió del Marques de Grimaldo todas las instrucciones concernientes á los negocios que habia de tratar (1).

da, que al presente vive en la Corte, como yá hemos dicho; y es enteramente falso lo que el Autor supone que la eleccion de Mr. de Riperdá se hizo pública en España y fuera de ella, quando el primor de todo el negociado consistia en el riguroso sigilo respecto del fin y medio por donde se dirigia. Las Potencias interesadas en el Congreso de Cambray, singularmente las tres de Olanda, Inglaterra y Francia, deseaban con ansia la concordia entre el Emperador, y el Rey Católico; pero de ningun modo el que la amistad pasase á mas, y se estrechasen los intereses; y con el motivo de enojo que acababa de dár la Francia á la España, que fué el mayor incentivo para unirse esta ultima con el Emperador, se recelaba prudentemente, que si llegasen á penetrar el negociado de que Mr. de Riperdá se hallaba encargado, lo embarazarian, ó procurarian hacerlo con las mayores instancias. Y asi Mr. de Riperdá partió de Madrid sin que ningun otro que el Rey, la Reyna, y Don Juan Bautista de Orendain supiesen á donde iba; tal, que Madama de Riperdá no lo llegó á saber hasta que la paz se publicó: pues aunque en todo este tiempo no le faltaron Cartas de su marido, venian todas sin fecha del Lugar en que se escribian, y por mano de un Mercader de Aquisgran, á quien remitia las respuestas.

(1) El Marques de Grimaldo no le dió instrucciones algunas á Mr. de Riperdá, ni supo á que se dirigia su viage; porque S. M. queriendo que se guardase el sigilo, que materia de tanta importancia requeria, señalaron el Secretario que habia de correr con este negociado; y se nombró á Don Juan Bautista de Orendain, único depositario de este secreto, por donde le vino el titulo de Marques de la Paz. ¿Y como pudiera el Marques de Grimaldo dar al Baron de Riperdá las instrucciones, quando es cierto que llegado el extraordinario el 18 de Mayo del año de 1725 con la paz de Viena, el Marques la ignoró hasta entonces? Pues publicandola el Rey en el Salon de los Grandes, uno de los que se hallaron presentes baxó á la Secretaria de Grimaldo, y dandole la enhorabuena se sorprendió el Marques de tal manera que pasó inmediatamente á saberlo de boca del Rey; y si el Secretario de Estado lo ignoraba despues de hecha, ¿co-

Sus Magestades le volvieron á recomendar sus intereses, y él partió para Viena acompañado de solo su hijo, que no tenia entonces sino diez años (1).

Antes de su partida visitó á los Padres Jesuitas que habian tenido tanta parte en su elevacion (2). En su viage no hizo toda la diligencia que deseaba y porque la gota, achaque que le molestaba mucho, le retardó la llegada. Sin embargo llegó á Viena donde habia tres meses que le esperaban con impaciencia. Luego tuvo audiencia (secreta) de S. M. Imperial á quien él comunicó el fin de su embaxada, que ya el Emperador sabia, porque los preliminares del tratado se habian reglado en Roma por los Cardenales Cienfuegos y Alberoni que trabajaba aun en los negocios de España, no obstante el haber salido desterrado de ella. El visitó los Ministros de las otras Potencias extrangeras, bien que tuvo el propósito no hacer su entrada pública antes que el Duque de Richelieu partiese para su Corte, de donde se esperaba que seria llamado sin dilacion (3).

no podia dar instrucciones para la paz á Riperdá, ni divulgarse antes en Madrid y en los paises extrangeros para ser asunto de las conversaciones de si fué bien ó mal hecha la eleccion para ello del Baron de Riperdá?

(1) No tenia sino diez y ocho; pues de tan tierna edad no pretenderia el casarse en Viena, ni quedar despues de su padre por Embaxador de España en aquella Corte; ademas que el mismo Autor dice mas adelante que tenia diez y ocho años.

(2) No podian tener parte en lo que ignoraban, sino es falsificando el *Nihil volitum quin præcognitum.*

(3) Todo lo referido en este párrafo es de la certeza que este Autor gasta en su Historia. En Viena, fuera del Emperador y algunos de sus Ministros nadie sabía ni esperaba que Mr. de Riperdá fuese á tratar negocio alguno por parte de España. El Cardenal Cienfuegos en Roma no trató cosa alguna sobre este asunto, y mucho menos el Cardenal Alberoni, en quien por lo pasado no era negocio de ponerlo en su noticia. Riperdá, aunque tuvo audiencia secreta del Em-

Los artículos del tratado se fueron disponiendo, y se señaló el dia para su conclusion sin noticia alguna de los Ministros extrangeros. En fin, despues de muchas audiencias y negociaciones se concluyó un tratado de alianza. No pondremos aquí todas las dificultades, y lo que pasó así de una parte como de otra, porque fuera necesario hacer otro volúmen de su materia; por lo que solo diremos de los tratados, tales quales fueron ajustados con el Emperador, y los miembros del Imperio. Ellos mismos hicieron ver de quanto era capaz el Baron de Riperdá, pudiendosele atribuir con razon los buenos sucesos, puesto que él solo se hallaba en estado de conseguirlos.

EN NOMBRE DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

Sea notorio á todos, y á cada uno que le pertene»ciere ó pueda pertenecer, cómo por fines del año »de 1700 Carlos II., de gloriosa memoria, Rey Cató»lico de España y de las Indias, habiendo muerto sin »hijos, sobre la sucesion de los Reynos de este Prin»cipe se levantó una larga y sangrienta guerra entre »el Serenísimo y muy Poderoso Principe y Señor Leo»poldo, Emperador Romano, Rey de Ungria y de

perador, se mantuvo incognito, tratando de este modo con sus Ministros con tan riguroso disimulo, que habiendose concluido el Tratado, y enviado á España para su ratificacion á su Secretario Don Enrique Wispin, en el interin que volvia, sabiendo que el Ministro Británico en Viena le observaba por medio de algunas espias; para mas bien deslumbrarlos, tomó postas, y partió á Bohemia, donde se mantuvo en Praga con el Titulo de un Coronel Aleman, hasta que recibió el Extraordinario con las ratificaciones, que entonces volvió á Viena, y el dia 18 de Junio se declaró Embaxador de S. M. Católica, y el 19 fué á visitar al Principe Eugenio.

»Bohemia, Archiduque de Austria de una parte; y el »Serenísimo y muy Poderoso Príncipe y Señor Feli»pe V. Rey Católico de España y de las Indias, con »la asistencia del Serenísimo y muy Poderoso Princi»pe y Señor Luis XIV. Rey de Francia, de la otra »parte, en la qual guerra entraron despues el Impe»rio Romano, el Serenísimo y muy Poderoso Príncipe »Guillermo III. Rey de la Gran Bretaña; despues de »él la Serenísima Princesa Ana su sucesora al mismo »Reyno, y sus Altezas Poderosas los Señores Estados »Generales de las Provincias Unidas; cuya guerra, »habiendose terminado entre ellos en Utrech año »de 1713; y la de entre el Serenísimo y muy Po»deroso Príncipe y Señor Carlos VI. Emperador Ro»mano, y el Imperio de una parte, y el dicho Rey de »Francia de la otra, habiendo cesado por la paz con»cluida en Baden año de 1714, y en fin la guerra en»tre S. M. Imperial y Católica, y Felipe V. Rey Ca»tólico de España y de las Indias, habiendose pacifi»cado por la accesion del tratado de Londres, firma»do en 2 de Agosto (N. S.) ó 22 de Julio (V. S.), y »por la aceptacion de las condiciones en él propues»tas á una parte y otra, con la reserva de ciertos ar»tículos que habian quedado indecisos entre ellos, los »quales fueron llevados á la decision de un Congre»so particular que se abrió en Cambray, baxo la me»diacion del Serenísimo y muy Poderoso Príncipe Jor»ge, Rey de la Gran Bretaña; y no obstante que los »Plenipotenciarios de todas las partes, que fueron en»viados al dicho lugar trabajaron infructuosamente »mas de tres años, baxo la dicha mediacion, á causa »de diversos impedimentos; y no habiendo esperanza »alguna de un mejor suceso en lo venidero, el Sere-

»nísimo Rey Católico de España, habiendo resuelto »reglar con S. M. Imperial y Católica estos puntos »de diferencia en la misma Ciudad de Viena por Mi»nistros de una parte y otra, prevenidos de Pleni»Poderes para este asunto, y que S. M. Imperial y Ca»tólica habia elegido al Serenísimo Príncipe y Señor »Eugenio, Príncipe de Saboya y de Piamonte, al muy »Excelente Señor Felipe Luis, Conde de Sinzendorf, »y al muy Excelente Señor Gundávaro Tomas, Con»de de Staremberg; y S. M. Católica al muy Exce»lente Señor Juan Luis (1), Baron de Riperdá, los »quales despues de la permuta de sus Pleni-Poderes, »y de haber tenido entre ellos muchas conferencias, »se han convenido en los artículos y condiciones si»guientes:

I. »Que habrá entre S. M. Imperial y Católica »y S. M. Católica el Rey de España, sus herederos y »sucesores, Reynos, súbditos y países, una paz chris»tiana, general y perpetua, la qual será observada »con tanta sinceridad, que el uno hará quanto pue»da por contribuir á la ventaja del otro, y á separar y »apartar todo lo que pudiera servir de daño ó perjuicio.

II. »El tratado de Londres, concluido el 2 de »Agosto ó el 22 de Julio de 1718, y las condiciones »en él mencionadas, y aprobadas el mismo dia por »S. M. Imperial y Católica, y por el Rey Católico »en Madrid el 20 de Enero, y en el Haya en 17 de »Febrero de 1720, y aceptadas por el uno y el otro »para una alianza perpetua, servirán de basa, de fun-

(1) Á la discrecion del Lector se dexa el juicio que deberá hacer de un hombre que escribiendo la vida del Baron de Riperdá, ignora el nombre de su Heroe, llamandole Juan Luis, no llamandose sino Juan Guillermo.

»damento, de regla y modelo á la dicha paz; en vir-»tud de las quales condiciones, el dicho Rey para »hacer bueno todo lo que se ha hecho contra el tra-»tado de Baden de 7 de Septiembre de 1714 con-»tra el de la neutralidad de Italia de 14 de Marzo »de 1713 ha efectivamente restituido á S. M. Impe-»rial la Isla y Reyno de Cerdeña en el mismo esta-»do en que estaba al tiempo que se hizo dueño de »ella; y en favor de S. M. Imperial ha hecho cesion »de todos los derechos, pretensiones, demandas y ac-»ciones sobre el mismo Reyno, de tal manera que »S. M. Imperial ha podido disponer como de cosa á »él perteneciente, como con efecto lo ha hecho por el »bien y tranquilidad comun.

III. »Como el único medio que se ha podido ima-»ginar para establecer la balanza de la Europa sobre »un pie asegurado, ha sido que los Reynos de Fran-»cia y España no pueden ser reunidos en ningun tiem-»po en una misma persona, y dentro una misma linea, »sino que las dichas dos Monarquias sean separadas »para siempre y á perpetuidad; y que para afirmar »una regla tan necesaria á la tranquilidad pública, »los Príncipes que por su poder pudieran tener dere-»cho á suceder al uno ó al otro Reyno, han por ellos »y su posteridad renunciado solemnemente al uno de »los dos, de tal manera, que esta separacion de las »dos Monarquias se halla establecida por ley funda-»mental que ha sido confirmada en Madrid á 9 de »Noviembre de 1712 por los Estados del Reyno, que »comunmente se llaman Cortes; y á mas de esto, con-»firmado por el tratado de Utrech en 11 de Abril »de 1713: S. M. Imperial para el entero cumplimien-»to de una ley tan necesaria y tan saludable, que-

»riendo prevenir toda ocasion de mala sospecha, y »proveer á la tranquilidad pública, acepta y con»cede todo lo que ha sido hecho, estatuido y dis»puesto en Utrech, perteneciente á este derecho, y »órden de la sucesion á los Reynos de Francia y Es»paña, cede, así por él como por sus herederos, des»cendientes y sucesores, tanto varones como hembras »todos los derechos y pretensiones que pudiesen tener, »sin excepcion alguna á todos los Reynos, Estados y »Países de la Monarquía de España, en que el Rey »Católico ha sido reconocido por legítimo posee»dor por los tratados de Utrech, como ha ya he»cho dirigir, publicar y registrar en la mejor for»ma por todas las partes en que ha sido necesa»rio su acto solemne de renuncia, y hecho, se en»tregaron los instrumentos acostumbrados á S. M. »Católica y á todas las partes que eran en ello inte»resadas.

IV. »En virtud de la dicha renuncia que S. M. Im»perial ha hecho por amor á la tranquilidad general de »Europa, y en consideracion de que el Duque de Or»leans ha renunciado por él y sus descendientes sus »derechos y pretensiones al Reyno de España, me»diante que el Emperador ni alguno de sus descen»dientes no pueden suceder jamas en dicho Reyno, »S. M. Imperial y Católica reconoce tambien al Rey »Felipe V. por legítimo Rey de España y de las In»dias, y promete dexar al dicho Rey, á sus descendien»tes y sucesores, así varones como hembras, gozar »de todos los Estados de la Monarquía de España, en »Europa, en las Indias y en otras partes, donde la »posesion le fué asegurada por los tratados de Utrech, »y de no jamas directa ó indirectamente inquietarle

» esta posesion, ni atribuirse nunca algun derecho so-
» bre los dichos Reynos y Provincias.

V. » En consideracion de la reconciliacion y re-
» conocimiento de S. M. Imperial en los dos artículos
» precedentes, el Rey Católico de su parte, así en su
» nombre como en el de sus herederos varones y hem-
» bras, descendientes y sucesores, renuncia á todos los
» derechos y pretensiones qualquiera que ello sea, sin
» exceptuar alguno, á todos los Reynos, Provincias
» y Estados, qualesquiera que ellos puedan ser que
» S. M. Imperial posee actualmente en Italia y en
» los Países Baxos, y que le son caidos en virtud
» de los tratados de Londres. Renuncia asimismo en
» general todos los derechos, Reynos, y Provincias
» que han antes pertenecido á la Monarquia de Es-
» paña, tanto en los Países Baxos como en Italia,
» entre los quales debe ser expresamente comprehen-
» dido el Marquesado del Final, cedido el año de 1713
» por S. M. Imperial á la República de Génova, sobre
» lo qual S. M. Católica ha hecho formar, publicar y
» registrar sus actos solemnes de renuncia, para donde
» ha sido necesario, y hecho entregar los instrumentos
» acostumbrados á S. M. Imperial. S. M. Católica igual-
» mente cede el derecho de reversion al Reyno de Si-
» cilia que habia quedado reservado á la Corona de
» España, como tambien todas las acciones y preten-
» siones, baxo el pretexto de las quales su dicha Ma-
» gestad Imperial, sus herederos y sucesores no po-
» drán directa ó indirectamente ser inquietados, así en
» los dichos Reynos y Provincias, como en los otros
» Estados que S. M. Imperial posee en los Países Ba-
» xos en Italia y fuera de ella.

VI. » En consideracion de que S. M. Imperial

»concede de nuevo, como ya lo tiene concedido en »favor de la Serenísima Reyna de España, baxo el »consentimiento del Imperio, y obtenido despues la »union en caso que el Ducado de Toscana, como »tambien los Ducados de Parma y Plasencia, que »por las Potencias contratantes del tratado de Lon-»dres, han sido reconocidos por indubitables feudos »masculinos del Imperio, viniesen en algun tiempo »á vacar por defecto de sucesores varones, y á que-»dar á la disposicion del Emperador y del Imperio, »el hijo mayor y los demas varones nacidos de legí-»timo matrimonio, y en defecto de aquel, el segun-»do, y los otros Príncipes hijos de la misma Reyna, »como tambien los hijos varones de estos, nacidos »de legítimo matrimonio, hayan siempre (guardando »el órden de la primogenitura, y siguiendo las Le-»yes y costumbres de feudos Imperiales) de suceder »á los dichos Ducados, y á el de la Toscana; para »cuya seguridad S. M. Imperial ha hecho expedir á »los dichos Príncipes, siguiendo el estilo ordinario, »y poniendo en manos del Rey Católico las letras »de expectativa, conteniendo en ellas la eventual in-»vestidura sobre todo, sin daño ni perjuicio á los »presentes poseedores de los dichos Ducados, salvan-»do en todo su tranquila posesion; sin embargo de »lo qual se ha convenido en que la Ciudad de Lior-»na quede en adelante y para siempre, un Puerto »franco como lo es de presente.

»El Rey Católico promete á mas de lo sobredicho, »y se obliga á entregar á el dicho Príncipe nacido »de la Reyna la Ciudad de Porto-Longon, y la par-»te que posee en la Isla de Elba, luego que el di-»cho Príncipe al tiempo, y siguiendo el órden esta-

»blecido, entrase en la posesion actual del Ducado »de Toscana.

»Asimismo renuncia por sí y por sus sucesores »los Reyes de España, el poder apropiarse, adqui»rir ó poseer alguna parte de los dichos Ducados; »como tambien el aceptar en algun tiempo, ó exer»cer la tutela del Príncipe en quien estos Ducados »cayesen.

»El Emperador, y el Rey de España prometen »de buena fé y santamente observar todo lo que se »haya establecido en el tratado de Londres, para »de ningun modo hacer entrar en los dichos Duca»dos, durante la vida de los presentes poseedores, »soldados algunos á ellos pertenecientes, con que »estén á su sueldo; de tal manera, que no obstan»te que el caso de la abertura ó del otro Ducado »llegase, el Príncipe Infante Don Cárlos podrá tomar »posesion, siguiendo las letras de la eventual inves»tidura.

VII. »S. M. Católica por sí, sus sucesores y he»rederos al Reyno de España, y por sus descen»dientes del uno y del otro sexô, renuncia para »siempre jamás los derechos de reversion del Reyno »de Sicilia, reservado á la Corona de España por el »acto de cesion hecho por el Rey de Cerdeña en Ju»nio de 1713, y promete de hacer entregar, y poner »en manos de S. M. Imperial las letras de reversion »sobre este asunto, al mismo tiempo que la ratifi»cacion del presente tratado se haga, salvo el de»recho de reversion sobre la Isla y Reyno de Cerde»ña, perteneciente á S. M. Católica en conformidad »del segundo artículo de las convenciones entre el »Emperador y el Rey de Cerdeña.

VIII. »El Emperador y el Rey Católico prometen »y se obligan cada uno de sù parte á la defensa y »garantía reciproca de los Reynos y Provincias que »actualmente poseen, y cuya posesion les pertenece »en virtud del tratado de Londres, el qual se con»firma por el presente.

IX. »Habrá un eterno olvido, amnisticia, y un »perdon general para todo lo que los súbditos de la »una y otra parte hayan hecho, y cometido en pú»blico ó secreto, directa ó indirectamente, por pa»labras ó por efectos, y todos y cada uno de los »súbditos de una y otra parte, de qualesquier es»tado, dignidad, condicion ó sexô que sean, asi Ecle»siásticos como Militares, Politicos y Civiles, que »durante la última guerra han seguido el partido del »uno ú del otro Príncipe, gozarán de esta amnisti»cia y perdon general, en virtud del qual les se»rá permitido y libre á todos, y á cada uno en »particular de volver y entrar en la posesion y go»ze de sus bienes, derechos, privilegios, títulos, »dignidades y libertades; y del mismo modo usar »y gozar libremente lo que ellos han gozado al »principio de la guerra, ó en el tiempo en que ellos »han elegido seguir el uno ó el otro partido, no obs»tante todas las confiscaciones, prisiones ó sentencias »que han sido hechas, ó dadas durante la guerra, las »quales deberán ser tenidas por nulas, y como no »dadas; en virtud de la qual amnisticia y perdon, »todos y cada uno de los súbditos que han seguido »el uno ó el otro partido, tendrán la permision de »volver á su patria, para usar y gozar plena»mente de sus bienes, como si no hubiese habido »guerra, dandoseles toda libertad de administrarlos

»por ellos mismos, si se hallaren presentes, ó por sus »Apoderados, si no quisiesen volver á su patria pa- »ra venderlos, ó para disponer de ellos segun su vo- »luntad, ó de qualquier otro modo que ello sea, co- »mo ellos lo podian hacer antes del principio de la »guerra. Todos y cada uno gozarán de las dignida- »des que les han sido conferidas durante la guerra, »las quales serán reconocidas de una parte y otra.

X. »Para evacuar las diferencias que han sobre- »venido por la ocasion de los Títulos, se ha resuel- »to que S. M. Imperial y Católica Cárlos VI. Em- »perador Romano, y S. M. Católica Felipe V. Rey »de España y de las Indias, tendrán en lo venide- »ro, durante su vida, los Títulos que una y otra par- »te han tomado; mas sus herederos y sucesores to- »marán solamente los Títulos de los Reynos, y Dig- »nidades que las partes contratantes poseen, abste- »niendòse de todos los otros.

XI. »El Duque de Parma será conservado y man- »tenido en la posesion de todos sus Estados, dere- »chos y acciones de la misma manera que lo estaba »al tiempo de la asignacion de la quadruple alianza; »y las diferencias que hay aún con la ocasion del »País de S. M. Imperial que confina con los del Du- »que de Parma, serán terminadas amistosamente por »árbitros de una y otra parte.

XII. »S. M. Imperial promete defender, garan- »tiar y mantener quantas veces sea necesario el ór- »den de sucesion al Reyno de España, establecido »por los tratados de Utrech, confirmados por las »renunciaciones que se han seguido por el tratado de »la quadruple alianza; y por el presente tratado de »paz, el Rey de España promete por su parte de-

»fender y garantiar el órden de sucesion que S. M. »Imperial á exemplo de sus predecesores ha decla»rado y establecido, conforme á los antiguos empe»ños, por manera de fideicomiso, perpetuo, indivi»sible é inseparable, atribuido al mayor de todos los »herederos y sucesores del uno y otro sexô de S. M. »Imperial; cuyo órden ha sido despues unanimemen»te recibido y reconocido por una sumision volun»taria, y establecido por una Ley y Pragmática San»cion, siempre en vigor por las Provincias y Esta»dos de todos los Reynos, Archiducados, Ducados, »Principados, Provincias y Países pertenecientes por »derecho hereditario á la Casa de Austria.

XIII. »Quanto á las deudas de las Serenísimas »Infantas Maria y Margarita, Emperatrices Roma»nas, se ha convenido en que las hipotecas consti»tuidas para estas deudas, es á saber, las Ciudades, »Villas y Países donde se recibian los frutos ó rentas »anuales, conforme al dinero estipulado, serán res»tituidas; y en lugar de las dichas deudas ó hipo»tecas, se pagará al Emperador en una vez por »todo, los mismos intereses, con los frutos, confor»me se ha hecho con los demas intereses, tanto án»tes de la muerte del Rey Cárlos II. como despues »de la aceptacion del tratado de Londres.

XIV. „Respecto de las deudas contraidas de una »y otra parte, se ha ajustado que como S. M. »Imperial y Católica ha pagado las que se han he»cho en Cataluña por ella misma, ó en su nombre, »y toma tambien sobre sí el pagar las que se halla»ren líquidas; tambien S. M. Católica pagará igual»mente las que se hubieren hecho en su nombre por »sus Ministros en Flandes, en el Estado de Milán,

»en los Reynos de Nápoles y Sicilia, ó bien contentará los acreedores; y para este efecto se nombrarán en el término de dos meses Comisarios que hagan una reparticion de las dichas deudas y las liquiden.

XV. »Como aun hay algunas diferencias sobre la restitucion de los Palacios en Roma, y en el Haya, se han convenido que el del Haya será compensado por el de Viena; y respecto del de Roma, pagará el Rey Católico al Emperador la mitad de su valor.

XVI. »Se comprehenderán dentro el presente tratado los que de comun consentimiento serán nombrados de una parte y otra.

XVII. »Los Comisarios del Emperador y el Ministro del Rey Católico, prometen en virtud de sus Pleni-Poderes, hacer el cambio de las ratificaciones del presente tratado dentro de dos meses, ó mas presto si es posible.

XVIII. »A mas de las renunciaciones hechas de una y otra parte, de que muchas veces se ha hecho mencion arriba, y que hacen la principal parte de este tratado, se ha tenido por conveniente el que aunque se han dispuesto actos auténticos que tienen la misma fuerza, se unan á este tratado con el fin de que tengan mucha mas eficacia, valor y fuerza.

Este tratado fué concluido en Viena el 30 de Abril de 1725, y firmado por los Comisarios del Emperador y el Baron de Riperdá.

Toda la Europa que estaba atenta esperando el suceso de estas negociaciones (1) quedó pasmada al ver este tratado que inmediatamente fué dado al pú-

(1) No pudieron atender ni esperar nada de lo que ignoraban.

blico, y hechose saber en Viena de parte de S. M. Imperial á los Ministros extrangeros (1).

Todas las dificultades que en el Congreso de Cambray se habian encontrado para ajustar las diferencias que habia entre estas dos Potencias, hacian desesperar el buen suceso de las negociaciones al Baron de Riperdá; y las demas Potencias que no esperaban el ver unidas estas dos Cortes, no tuvieron en ello mucho placer.

Los Estados Generales lo tomaron con gusto, porque al fin por la reconciliacion del Emperador y del Rey de España venia la paz á ser universal, como lo manifestaron en la respuesta que dieron al memorial que el Marques de San Felipe dió sobre este asunto, diciendo que esto lo miraban sin el menor recelo de que les pudiese causar perjuicio; y que así como S. M. Católica habia querido sacrificar algunos de sus propios intereses á la pública tranquilidad, miraban ellos este sacrificio como efecto del ánimo pacífico de S. M. y como una accion muy loable; deseando que esta paz y reposo público durase largos años (2).

(1) El asombro fué mucho mas porque salió quando menos se esperaba.

(2) Esta exterioridad política se haria muy persuasible, si la espina de la Compañía de Ostende no estuviese atravesada en este asunto, en que los Estados Generales eran mas interesados que otra alguna Potencia. ¿Porque como pudiera ser dable el que á los Olandeses pudiese ser de gusto el que el Emperador se pacificase, y aun se uniese con España, al mismo tiempo que pretendian destruir la Compañía de Ostende, en que veian al Emperador tan empeñado, y en que precisamente les era necesario usar de la fuerza para conseguirlo? En este caso no pudieran complacerse de que el que habian de tener por enemigo, no solo se desembarazase de un contrario tan poderoso como el Rey Católico, sino el que lo tuviese por aliado. El mismo hecho lo manifestó despues, quando por este principal mo-

En esta ocasion, pues, fué donde se reconoció el precio del Baron de Riperdá; sus felices talentos, y su profunda política. Hasta entonces no habia manifestado sino pequeñas luces de lo mucho que de su habilidad descubrió en esta ciencia, que jamás se creyó fuese capaz de encontrar remedio, ó mejor dicho, una entera sanidad á un mal que se tenia por incurable, y tanto que aun S. M. Católica no lo esperaba; y no obstante que el tratado de que hablamos estuvo detenido para acabar de reglar ciertos puntos necesarios para su conclusion, se llegó á ver ésta. Los Cardenales Cienfuegos y Alberoni habian reglado el plan, sin haber podido terminar las dificultades; pero llegó un Riperdá que era el que faltaba para perfeccionar, y poner en execucion esta gran obra. No se encerró en esto solo el todo, pues despues de haber pacificado el cuerpo, falta el hacer lo mismo con las partes (1). Los Plenipotenciarios que trabajaron en la conclusion de este último tratado, fueron los mismos que los del antecedente. El tratado contenia:

I. "Que habrá una paz constante, perpetua, universal y verdadera amistad entre S. M. Imperial y Católica y sus sucesores. Todo el Sacro Imperio Romano, y todos y cada uno de sus Electores, Príncipes, Estados y Ordenes, vasallos, clientes y súbditos de una parte, y S. M. Católica, sus herederos, sucesores, clientes y súbditos de la otra, la que

tivo entraron los Estados Generales en la liga de Hanóver contra el Emperador y el Rey Católico, como en su lugar veremos.

(1) Debe decir: que pacificada la Cabeza que es el Emperador, faltaba hacer lo mismo con el Cuerpo, ó las partes que son las que componen el Cuerpo Germanico.

»será con tanta sinceridad observada, que ninguna de las dos partes podrá emprender alguna cosa que debaxo de qualquier pretexto y pretension »pueda injuriar, dañar ó perjudicar á la otra, ó »pueda ó deba dar algun consejo á otros que emprendan ó procuren hacer qualesquier daño que »sea, baxo qualquier nombre ó color que ser pudiese: »esto es, que la una y la otra parte procurarán seriamente el honor útil y ventaja de la otra, no obstante todos los tratados, qualesquiera que sean, ó »alianzas que puedan ser á esto contrarias en qualesquiera tiempo, y de qualesquiera manera que ellas »hubiesen sido hechas, ó en adelante se hiciesen.

II. »Que habrá de una parte y otra amnistia y „olvido perpetuo de todas las hostilidades cometidas „de una y otra parte, durante y con la ocasion de la „guerra; de tal manera que no haya motivo ni razon „para otra cosa, ni en ningúna manera pueda la una „causar ni hacer sufrir á la otra el que se le siga alguna inquietud directa ó indirectamente por via de „hecho ó baxo pretexto de derecho.

»Gozarán tambien de esta amnistia y su beneficio y efecto todos los vasallos, clientes y súbditos »de la una y otra parte; y se añadirá no obstante esta declaracion, que las cosas estipuladas en el tratado de neutralidad concluido en el Haya año de 1713 »en asunto de los Príncipes, vasallos y súbditos del »Imperio en Italia, y confirmado por el artículo 30 »de la paz de Baden, hecha con el Rey de Francia, »serán tenidas por repetidas en el presente tratado, y »observadas inviolablemente por una parte y otra.

III. „Que en virtud de este tratado serán enteramente establecidos, como lo son con efecto desde

»la signatura de la paz, los comercios entre los súb»ditos de SS. MM. Imperial y Católica, y el Imperio, »y los de SS. MM. Romana y Católica, y el Reyno »de España, con la misma libertad que lo han esta»do antes de la guerra, y gozarán todos y cada uno »de una parte y otra señaladamente los súbditos y ha»bitantes de las Ciudades Imperiales, y de los Puertos »Anseáticos, así por mar como por tierra de una en»tera seguridad, y de todos los derechos, inmunida»des y emolumentos que han gozado antes.

IV. »S. M. Imperial y Católica consiente por sí »y el Sacro Imperio Romano, que si el Ducado de »Toscana y los de Parma y Plasencia, como han sido »reconocidos en el tratado de Londres por todas las »partes contratantes por feudos indubitables del Im»perio, dependientes de los ancianos derechos de su»perioridad, viniesen á vacar por defecto de posteri»dad masculina, el hijo del Serenísimo Rey de Es»paña, mayor de la Reyna viviente, nacida Princesa »de Parma y sus descendientes varones, nacidos de »legítimo matrimonio, y á falta de éste, el segundo hi»jo y los siguientes del mismo Rey y Reyna, junto »con sus descendientes varones, nacidos ó por nacer »de legítimo matrimonio, sucederán á todos los di»chos Ducados y Provincias, en conformidad de las »letras expectativas que fueron dadas, conteniendo la »eventual investidura; con condicion no obstante que »la Ciudad de Liorna quedará para siempre un Puer»to libre como lo es al presente.

»El Rey Católico promete á mas de esto, que »quando llegare el dicho caso cederá al Príncipe »Infante su hijo la Ciudad de Porto-Longón con la »parte que posee en la Isla de Elba, y que ni él ni

„otro de sus sucesores al Reyno de España podrá ja-
„mas exercer la tutela del Príncipe que poseyere to-
„dos estos Ducados, ó solo uno de ellos, y no po-
„drá adquirir, retener ni poseer qualquiera cosa que
„sea de los dichos Ducados en Italia, y observará re-
„ligiosamente las precauciones contenidas en el Artí-
„culo V. del tratado de Londres, para no introducir
„en manera alguna ni sus propias tropas ni las extran-
„geras al sueldo, durante la vida de los Príncipes de
„presente; de tal manera, que si llegare el caso de la
„abertura de uno ú otro de los dichos Ducados, el
„Príncipe Infante Don Carlos podrá tomar la pose-
„sion conforme las letras de la investidura eventual;
„cuyo tenor en todos y en cada uno de sus puntos, ar-
„tículos, cláusulas y condiciones se deben tener aquí
„por repetidas y enteramente insertadas.

V. „Serán comprehendidos en la presente paz to-
„dos los que en el espacio de seis meses despues de la
„permuta de las ratificaciones fueren de comun acuer-
„do y consentimiento nombrados por la una y la otra
„parte."

Se añadió á este tratado un artículo separado por respeto á los títulos que en él usaron los contratantes; y se explicó tuviese la misma fuerza, como si en el dicho tratado estuviese inserto; y así fué firmado como el precedente por los Comisarios del Emperador, y el Baron de Riperdá por parte de S. M. Católica.

Mientras que Mr. de Riperdá trabajaba en Viena por los intereses del Rey su Amo, y salia con buen suceso, haciendose el objeto de la vista de todos los pueblos, y la admiracion de los demas Embaxadores; su esposa que habia quedado en Madrid, parió con

felicidad un niño (1). Luego que el Baron de Riperdá supo esta alegre noticia, se preparó para dar á sus amigos y á los Ministros extrangeros un convite que correspondiese al grande gozo y al carácter con que se hallaba. Llegado el dia, convidó á los Ministros del Emperador y muchas personas de la primer distincion, con todos los Ministros extrangeros, ménos al Duque de Richelieu Embaxador de Francia, por causa de no haber este aún hecho su entrada pública (2). Habiendo todos los convidados concurrido al palacio de Mr. de Riperdá, le dieron la enhorabuena del feliz alumbramiento de su esposa, y al mismo tiempo fueron tan sorprendidos, como gozosos de la magnificencia, órden y concierto con que hizo el ornato de este festin. Jamas se vió cosa de mayor exceso, y si los convidados encontraron algun motivo de reprehender, fué solo el inmenso gasto en un convite entre amigos. Todo lo que la estacion la mas abundante puede ofrecer á los mortales se halló allí con profusion; y esta comida que se dió tres dias despues de haber el Baron recibido la noticia, parecia que habia tres meses que estaba prevenida. Mientras duró la comida se elogiaron las acciones de Mr. de Riperdá, y el zelo que habia mostrado por los intereses del Rey su Amo; y en fin no hubo alabanza que no se prodigase á favor suyo y de su hijo que comenzaba entonces (bien que no tenia sino diez y ocho años) á serle de un gran socorro á su padre. De la lisonja se vino á los

(1) El dia 1 de Septiembre de 1725, que se nombró Juan María Vicencio, y al presente vive con su madre en la Corte.

(2) No fué sino por lo disgustado que se hallaban los dos Reyes de España y Francia, pues á ser solo el otro motivo se le hubiera convidado como á persona de distincion.

negocios políticos; y de uno y otro se cayó sobre el del pretendiente ó Caballero de San Jorge. Los otros Ministros se declararon abiertamente contra él, y sostuvieron que no tenia algun derecho á la Corona de la Gran Bretaña. Mas el Baron de Riperdá envanecido del buen suceso de sus negociaciones no tuvo dificultad de tomar su partido, y declararse á su favor: en el calor del discurso se le soltaron algunas palabras, que dieron motivo á los mas hábiles de aquellos Ministros á que comprehendiesen desde entónces los designios de la España; y aunque él no habló sino irónicamente, ellos que en materia de política eran demasiado sutiles, no por eso dexaron de penetrar el sentido, y sacar sus conseqüencias. "Si el pretendien»te (dixo) no llega á establecerse en Inglaterra se »perderá la Nacion; porque este Príncipe, aunque Ca»tólico, es preferible al Rey Jorge, y los que abra»zaron el otro partido, dexaron á la posteridad sus »nombres con el título escandaloso de ser los que »han vendido su Rey y su Patria á un yugo Ale»man (1)."

El Baron de Riperdá que por su negociacion necesitaba ir con freqüencia á la Corte, tuvo al dia siguiente de esta disputa audiencia de S. M. Imperial, quien ya sabia lo que habia pasado; mas no le dixo

(1) Esta narrativa puede tener lugar entre las historietas que este Autor en tantas ocasiones ha fingido, ó bien no ser cierta porque le informaron siniestramente; pues no es presumible que un Ministro con manifiesto carácter se declarase tan abiertamente, y con términos tan fuertes á favor de un Príncipe, que aunque, separando la Religion, era su derecho sin disputa, no estaba reconocido por lo que pretendia, estandolo su rival; y que como á Ministro de Potencia, obligaba la política al mismo Baron de Riperdá á que así lo reconociese.

cosa alguna sobre el caso, contentandose despues con hacerle decir por una persona de distincion que debia haberse portado con alguna mas circunspeccion en la referida disputa.

El Duque de Richelieu no partió para volver á su Corte como se habia discurrido; y así, Mr. de Riperdá no quiso diferir mas su entrada pública, la que hizo con toda la pompa y magnificencia posible el dia 22 de Agosto de 1726 (1).

(1) Fué el año antecedente de 1725 en la forma siguiente: Despues de haber enviado á Reinweg, casa de campo de Mr. de Hillebrand Gentil hombre de Camara del Emperador, todos los Ministros, y Consejeros de Estado de S. M. Imperial, sus coches á seis caballos, con los criados de librea, y llegado el Conde de Brandeis, que hacia entonces oficio de Mariscal de Corte, con dos coches del Emperador, se dió principio á la marcha con el órden siguiente: Primero: El Aposentador del Emperador á caballo, precedido de otros dos que iban haciendo lugar, con otros dos para asegurar el sosiego. Segundo: Sesenta y dos Carrozas de los Ministros, y Consejeros de Estado del Emperador. Tercero: El primer coche de Corte en que iba el Secretario de la Embaxada. Quarto: Los criados de á pie del Conde de Brandeis de dos en dos. Quinto: Dos Volantes del Embaxador con ropas de terciopelo carmesí, galoneadas de plata, con listas de terciopelo azul en medio, con galon, y franjas de plata; birretes del mismo terciopelo, con las Armas del Embaxador bordadas de plata y oro, y bastones de puño de plata en las manos. Sexto: veinte y ocho hombres de á pie vestidos de escarlata, guarnecidos en la misma forma, con plumas azules, blancas y encarnadas en los sombreros, espadines de plata, y media de color de perla. Septimo: Un Portero del Emperador con bastón, y la misma librea. Octavo: El segundo coche del Embaxador en que venia el Duque de Riperdá en el mejor lugar, y el Conde de Brandeis al vidrio, rodeado de doce Aiduques, vestidos á su modo, pero con la misma librea, con terciados y puñales de plata, y plumas en los bonetes. Noveno: Varios Furrieles ó Aposentadores de Corte á caballo, con el cuidado de poner en órden la marcha. Decimo: Ocho Pages del Embaxador en caballos ricamente enjaezados, vestidos de terciopelo carmesí bordados de plata, con chupas de tela de plata guarnecidas de franjas, precedidos de un Caballerizo del Embaxador, sobre un hermoso caballo. Undecimo: Quatro Palafreneros á caballo con

Todo el Pueblo de Viena salió á vandadas á ver esta soberbia entrada, tal qual no se habia visto igual en esta Capital del Imperio. El Baron habia puesto todo su cuidado para hacerla la mas magnífica, así por el gran número de personas de distincion, á quienes habia pedido la asistencia, como tambien á la familia de la Condesa de Blaggay, hija del Camarero mayor de S. M. Imperial, con la que quiso emparentar, casando á su hijo con esta Condesa. No nos detendremos aquí sobre las dificultades que impedieron la conclusion de este casamiento (1).

El Rey Católico reconociendo los servicios que le habia hecho el Baron de Riperdá, terminando unas diferencias que habia tan largo tiempo duraban entre este Príncipe y el Emperador, quiso mostrar su

la misma librea. Duodecimo: Otros seis Palafreneros que llevaban de diestro los caballos de S. E. con chaleis de terciopelo carmesi bordados de oro, y con las divisas de S. E. Decimo tercio: El primer coche de la Embaxada vacío, forrado, grande, y muy magnifico, guarnecido de tanta franja y bordadura, que no se veia mas que oro sobre oro, tirado de seis caballos de extraordinaria hermosura. Decimo quarto: Los coches del Nuncio de su Santidad y el Conde de Collonitz Arzobispo de Viena, ambos á seis caballos. Decimo quinto: El segundo coche del Embaxador, á seis caballos, con arnezes, y guarniciones de plata, con magnificencia proporcionada al primero. Decimo sexto: Una berlina de un nuevo modelo. Decimo septimo: Dos coches, el uno cortado, y el otro de viage de dos fondos, ambos ricos, y de á seis caballos.

(1) Esta noticia es de las que este Autor gasta en la presente vida que escribe. Margarita, Condesa de Blaggay, que se hallaba viuda del Conde de este nombre, y era hija del Conde de Cobenzl, Caballero del Toyson de Oro, Consejero intimo, y Camarero mayor de S. M. Imperial, casó con Luis, hijo del Baron de Riperdá, el dia 16 de Enero de 1727 estando su padre en el Castillo de Segovia; con la que despues pasó al Haya, donde habiendo parido á Juan Guillermo, que al presente vive, murió de sobreparto por el mes de Mayo de 1730.

gratitud, para lo que le envió órden que volviese á España; y que para el cuidado de los negocios de esta Corona en aquella Corte dexase á su hijo encargado en ellos, que entonces no tenia sino diez y nueve años.

Gozoso el Baron con tal noticia empezó á poner en órden sus negocios para partir con prontitud. El tiempo que se dilataba se la hacia siglos, porque sobre el gran deseo que tenia de volver á ver á su esposa, cuya ausencia habia hecho que mas tiernamente la amase, le incitaba tambien el ir á gozar la nueva dignidad que se prometia, aunque sobre esto no se le habia hecho expresion alguna. Sin embargo le fué preciso detenerse algo, mediante que S. M. Imperial habia pedido al Rey Católico permitiese al Baron de Riperdá trabajase en un plan que se habia formado para un tercer tratado que debia concluirse en Viena secretamente, á fin de no dar lugar á las otras Potencias á prevenirse para rechazar lo que en adelante se podia emprender, y lo que se hallaba ya emprendido por el otorgamiento concedido por S. M. Imperial para el establecimiento de la Compañía de Ostende. No obstante, el grande deseo que tenia de volver á España se le aumentaba de dia en dia, por lo que aplicó toda su diligencia para formar de concierto con los Ministros Imperiales el plan de este tratado; bien que no lo llegó á firmar, porque se encontraron algunas dificultades que prometió facilitar quando llegase á Madrid, comunicandolas con S. M. Católica. El 20 de Octubre tuvo su última audiencia de S. M. Imperial, quien le hizo una expresion de valor de 5∂ florines (1). La fama de su partida no tardó á causar

(1) 5∂ florines son 2∂ pesos; y el regalo consistió en un retra-

mucho disgusto á la mayor parte de sus amigos, y aun á todo el Pueblo que lo amaba por los inmensos gastos que habia hecho en Viena durante el tiempo que se mantuvo en aquella Corte. Pero partió en fin despues de haber dado á su hijo todas las instrucciones necesarias, y prescribirle las reglas que debia observar para su mejor conducta: llegó á Génova, donde la República noticiosa de su venida le previno una galera para que lo pusiese en Madrid (1). No hubo género de honor que no se esforzasen á hacerle aquellos Republicanos; y así se le envió á ofrecer antes de su llegada la casa de uno de los principales para que la ocupase los dias que allí se detuviese; mas Mr. de Riperdá dió por ello gracias, y admitió cenar en ella aquella noche, y por la mañana partió sin haber tomado la galera preparada; porque le pareció mejor embarcarse en el Paquebot, con el ánimo de llegar con mas presteza á España, y desembarcado en ella entró en Madrid el dia 11 de Diciembre de 1725. Recibiólo Madama de Riperdá con las demostraciones de su mayor cariño, y sus amigos que acudieron con ansia á darle la bien venida, le impidieron ir aquel mismo dia al Escorial donde estaba la Corte, sin embargo de hallarse impaciente por saber quales serian las recompensas que se le habian destinado. El dia se le pasó en cumplimientos y visitas, y al siguiente partió á besar la mano á S. M. (2),

to del Emperador guarnecido de brillantes, apreciado en 28 doblones, y un anillo de un solo diamante, de valor de 38 doblones.

(1) Quiso decir en España, porque la galera no podia ponerlo en Madrid, si no se transferia quando llegase al Puerto de galera marítima á una de la tierra.

(2) Los Reyes estaban entonces en Madrid, y Mr. de Riperdá la

y entónces el Rey le dixo: "No sabré yo alabar vues-
»tro zelo por mis intereses, quando vos habeis da-
»do pruebas tan notorias que no me dexan el poder
»excusar dar á vuestra virtud los elogios que os son
»debidos. Yo os he llamado (continuó el Rey) para
»honraros singularmente con mi confianza, y recom-
»pensar vuestros cuidados. El cargo de Superintenden-
»te General de Comercio, hoy vacante por la muer-
»te de Don Manuel Antonio de Acebedo Ibañez, os
»lo confiero, y quiero poner á vuestro cuidado los
»negocios extrangeros del País Baxo y de la Gran
»Bretaña (1)."

S. M. no limitó su reconocimiento á solo este favor; porque le confirmó el título de Duque que le habia enviado á Viena dos meses antes que partiese de aquella Corte. Y así Mr. de Riperdá, que desde aquí le llamaremos Duque, se vió colmado de favores hasta el mas alto punto de dignidad en que ya se miraba. A esto se dirigian todos sus cuidados y todos sus estudios, deseando sobresalir sobre todos los demas,

noche del dia que llegó pasó á Palacio, donde esperó á sus Magestades que habian salido á caza; y vueltos, inmediatamente se le dió audiencia.

(1) No se hace repugnante que S. M. se explicase con expresiones de su gratitud; lo que sí es totalmente incierto que el Rey se la manifestase por medio de una falsedad, como lo del empleo de Superintendente General de Comercio, que ni lo tuvo Don Manuel Antonio, ni lo ha habido, ni se dió á Mr. de Riperdá. Don Manuel Antonio de Acebedo Ibañez fué del Consejo de Castilla, y presidió la Junta de Comercio hasta 6 de Octubre de 1725 en que murió; y entró en su lugar Don Sebastian Garcia Romero, tambien del mismo Consejo de Castilla; mas al Baron de Riperdá jamas lo reconoció aquella Junta por su Xefe, sino quando lo reconocieron todos por primer Ministro, no teniendo duda que no hay empleo de Superintendente General del Comercio, ni le ha habido en la Junta.

á quienes ya que no en virtud, á lo menos en entendimiento y política les era superior.

De la audiencia del Rey pasó á la de la Reyna que le recibió con un modo que comprehendiese lo satisfecha que se hallaba del buen suceso de sus negociaciones.

Bien puede ser que pasase alguna otra cosa en esta audiencia; mas como procuramos no ser crédulos sobre lo que no sabemos, excusamos asegurar lo que ignoramos (1). Lo que es cierto que el Duque de Riperdá quedó muy satisfecho: no referiremos aquí todo lo que pasó en esta ocasion en Madrid entre los amigos y enemigos del Duque, porque fuera necesario un volúmen separado para este asunto: bastará decir que los unos aprobaban lo que los otros impugnaban; y estos censuraban á muchos de los que le hacian la corte, diciendo, que el Duque bastaba que fuese extrangero para en España aspirar á qualquier dignidad: que era vergonzoso á la Nacion sufrir que se elevase un extrangero á un puesto tan eminente: que solo el nombre de extrangero debia hacerse sospechoso; siendo suficiente el haberle honrado con la dignidad de Duque, sin darle el gobierno de una Nacion que la miraba á causa de la necesidad que de ella tenia, y por querer gozar de los placeres y riquezas que esperaba conseguir. Mas todos estos discursos hacian poca impresion en los amigos del Duque que se prometian por su mano empleos considerables que antes en el Ministerio Español no pudieron conseguir; bien que antes de poder pensar en aten-

(1) ¡Buena leccion es esta si el Autor la hubiese practicado en esta Obra!

derlos, tenia otros que no le eran conocidos, y le importunaban con representaciones de que sus padres, abuelos y visabuelos habian muerto con las armas en la mano en defensa de la Patria, &c.

El Duque de Riperdá viendose dueño absoluto del Gobierno no pensaba sino en mantenerse en el puesto que ocupaba, dando á la España pruebas de su zelo, y de la aplicacion á los intereses de la Nacion. No tuvo mucha pena en allanar las dificultades que se encontraban en Viena para la conclusion del tratado, de que ya hemos hecho mencion, debiendose todo al modo persuasivo de que se sabia servir para conseguir las cosas. Con efecto, persuadió á S. M. Católica que sus intereses no podian ser perjudicados por la confirmacion de los tratados antecedentes, haciendo un tercer tratado de comercio; y añadió, que S. M. debia acordar este favor, y sacrificar algunos débiles intereses á la paz concluida con el Emperador, y que este solo motivo le habia movido á solicitar con ansia su amistad; y que en fin S. M. debia convenir con las instancias de S. M. Imperial, quien trabajaba en secreto en hacer acceder á este tratado alguna otra Potencia; con lo que la España y el Imperio se harian formidables á las demas Potencias de Europa.

El Baron de Riperdá, á quien habia dexado su padre en Viena con el cuidado de los negocios de España no habia aún recibido las letras de creencia de S. M. Católica; y por consiguiente no podia terminar el tratado de comercio, que era el único objeto á que el Emperador puso la mira en la alianza con el Rey de España.

Reconocido el Duque á los honores y presentes

del Emperador, puso todo su cuidado en que el tratado fuese con presteza concluido. Como él habia asegurado al Rey que en el referido tratado no habia cosa alguna contra sus intereses, el Príncipe fiandose de su Ministro concedió las cartas de creencia á su hijo para que firmase el tratado como Embaxador Plenipotenciario de la Corona de España (1).

Este tratado de comercio levantó en peso á las Potencias Marítimas; porque hallaban en él concesiones particulares en que interesaban, y las veían concedidas á los súbditos del Emperador, el qual las habia concedido en el otorgamiento acordado á la Compañía de Ostende, piedra del escandalo de todas las turbulencias que despues se siguieron. De esta pieza siendo una de las mas importantes que se hicieron durante el Ministerio del Duque de Riperdá, creemos deben dar noticia, y es como se sigue.

EN NOMBRE DE LA SANTISIMA indivisible Trinidad.

I. "En virtud de la Paz concluida entre S. M. Imperial y Católica, y S. M. Real y Católica será permitido á todos los súbditos de uno y otro de qualquier estado, calidad y condicion que sean, ir, venir y vivir, generalmente en todos los Reynos, Provincias y Paises dependientes suyos, con toda libertad y seguridad, sin que para este fin sean necesarias par-

(1) Todo esto es soñado, ó gana de así decirlo; porque las Cartas de creencia, junto con la Plenipotencia se las remitió al Baron de Riperdá el Marques de la Paz el dia 29 de Noviembre de 1725 antes que el Duque su padre llegase á Madrid, donde arribó el 11 de Diciembre del mismo año.

» ticulares Patentes, salvos conductos, ú otro especial
» permiso; siendo suficiente y equivalente á todo es-
» to la sola publicacion de la Paz; y gozarán recíproca-
» mente por mar y por tierra, tanto respecto á sus per-
» sonas como á sus negocios de la misma pública pro-
» teccion de que gozan sus súbditos naturales en todo,
» y con las mismas circunstancias, sin temor ni rezelo
» de daño ó perjuicio alguno, segun se ha convenido
» por el presente tratado.

II. „ Los navios, así de guerra como mercantiles
„ pertenecientes á los dichos contrayentes ó á sus súb-
„ ditos tienen tambien desde ahora plena facultad pa-
„ ra freqüentar recíprocamente los Puertos, Radas,
„ Golfos y Provincias, sin haber pedido antes permi-
„ so, y serán allí recibidos con libertad, y como ami-
„ gos, y se les proveerá á justo precio de quanto ne-
„ cesitaren, ó para los víveres necesarios, ó para la
„ reparacion de los navios, ó para otros usos para
„ ponerse en mar seguramente, sin que se pueda exi-
„ gir de dichos navios ningun género de derechos ó
„ impuestos, baxo qualquier título ó pretexto que sea:
„ lo que tambien se observará respecto á las Indias
„ Occidentales; pero con circunstancia que en ellas no
„ exercitarán comercio alguno, ni podrán adquirir co-
„ sa alguna, á excepcion de los víveres, y otras nece-
„ sarias para la reparacion y equipage de los navios.

III. „ Como los navios de guerra pueden facil-
„ mente dar lugar á ulteriores sospechas, se les im-
„ pide entrar en los Puertos y Golfos poco fortifica-
„ dos, á menos que por casualidad se vieren obli-
„ gados á refugiarse en ellos para evitar alguna tem-
„ pestad, ó algun insulto de los enemigos; en cuyo ca-
„ so, habiendo cesado el peligro de los enemigos, y

„ desvanecida la tempestad, se retirarán sin dilacion „ hecha la provision de lo necesario. No pondrán en „ tierra mayor número de gente del equipage del na- „ vio, que el que permitiese el Magistrado ó Gober- „ nador del Lugar, y se portarán de tal suerte en „ todo, que no den motivo de justo temor, ni sospe- „ cha perjudicial, lo que se deberá observar principal- „ mente en las Indias Occidentales, donde es mas or- „ dinaria la desconfianza que en qualquiera otra parte.

IV. „ No obstante lo dicho, los navios armados „ ó de comboy, podrán con plena seguridad conducir „ á dichos Puertos las presas hechas á los enemigos, „ y sacarlas tambien de ellos sin pagar derecho algu- „ no de imposicion ó Puerto, á menos que no suce- „ diese que despues de pedida y obtenida la licencia „ no quisiesen poner en el mismo lugar las presas en „ todo ó en parte, en cuyo caso pagarán los derechos „ que abaxo se han convenido, respecto á las merca- „ derías.

V. » Los navios de carga ó mercantiles, de qual- » quier magnitud que sean, que, ó por rigor del mar, » ó por el peligro de los enemigos, ó por qualquiera » otro accidente entraren en algun Puerto, exhibirán » al Gobernador del Lugar las cartas de salvo con- » ducto, y sus Patentes de Mar, dispuestas segun la » fórmula abaxo inserta, despues de lo qual esta- » rá en su libertad irse ó retirarse, sin ser molesta- » dos ó inquietados, y por ninguna razon serán obli- » gados á descargarlos ó visitarlos.

VI. „ Exceptuase sin embargo el caso, en que al- „ guno de los dichos navios estuviese destinado á al- „ gun Puerto enemigo, y pareciese por sus Patentes „ de Mar estar cargado de mercaderías de contra-

„ bando ; en cuyo caso ha parecido conveniente,
„ que semejante navío deba sujetarse á la visita, la
„ que en ningun caso se hará sino en presencia del
„ Juez Conservador de la Nacion (si le hubiese) y del
„ Cónsul, con tal moderacion y circunspeccion, que
„ no se ajen las mercaderías, ni se maltraten, y sin
„ destruir las cubiertas. Sin embargo las mercaderías
„ de contrabando serán confiscadas, quedando libre el
„ navío con las demás mercaderías; y por este mo-
„ tivo no será permitido pedir al dueño del navío
„ multa alguna pecuniaria, ni gage alguno baxo pre-
„ texto de visita y diligencias hechas.

VII. „ Y para evitar todas las disputas que pudie-
„ ran ocasionarse de la expresion de mercaderías pro-
„ hibidas, llamadas vulgarmente *contrabando*, se ha
„ juzgado conveniente declarar, que baxo de este nom-
„ bre están comprehendidas las especies de todo géne-
„ ro de cosas, asi fabricadas, como no trabajadas,
„ qué sirven al uso de la guerra, como son todo género
„ de armas, asi ofensivas como defensivas, y en parti-
„ cular los Cañones, Morteros, Falconetes, y Bombar-
„ das propias para tirar Piedras, Salchichas, Grana-
„ das, Balas gruesas y menudas, Fusiles, Pistolas; co-
„ mo tambien Espadas, Puñales, Cascos, Corazas, y
„ Cinturones, Polvora, Salitre, Planchas ó Maderas
„ destinadas para construir ó reparar los Navíos, Ve-
„ las, Breas y Cordages, todo lo qual está sujeto á
„ confiscacion; pero en el solo caso que se llegase á
„ descubrir que estas cosas estuvieren destinadas al so-
„ corro de los enemigos, ó para algun Puerto enemi-
„ go, á cuyos Oficiales deberán exhibirse las Patentes
„ de Mar. Comprehendense tambien baxo el nombre de
„ *contrabando*, todas las mercaderías de aquel País que

»las Leyes expresamente prohiben extraer ó transpor»tar. Exceptuanse siempre el Trigo, y todo género de »granos, tambien los vinos, aceytes, frutas, y todo lo »que pertenece al nutrimento, el Cobre, Hierro y Aze»ro; finalmente todo lo que sirve para el uso de vesti»dos de uno y otro sexô, y tambien los vestidos com»pletos, con tal que no estén destinados á vestir Regi»mientos y Compañías enteras.

VIII. „Si un navío de guerra Imperial llegase á »encontrar en plena mar á un navío mercantil perte»neciente á los súbditos del Rey de España; y asimis»mo de parte de la España el navío de comboy ó de »guerra, no se acercará al mercantil mas que á un ti»ro de cañon; pero enviará á su encuentro la chalu»pa con dos ó tres hombres solamente, á quien el »dueño del navio mercantil exhibirá sus Patentes de »Mar, de las que se podrá saber de dónde viene, á »quién pertenecè, y qué mercaderías trae. Y en caso »que entre otras mercaderías se descubriese que traía al»gunas de contrabando para los enemigos del señor del »navío de guerra; en este caso y no en otro, estas mer»caderías de contrabando serán confiscadas, quedando »libres el navio, el equipage, y las demas mercade»rías. Pero se deberá dar fé á las Patentes de Mar, exhi»bidas por el dueño del navio; y quando se juzgare »conveniente, se convendrá recíprocamente en cierta »seña que deberá imprimirse al mismo tiempo con las »Patentes de Mar á fin de que se pueda dar fé con mas »confianza.

IX. »Además de esto se ha convenido, que la li»bertad del comercio y navegacion debà ser por una y »otra parte tan extensa, y nada interrumpida, qué aun»que suceda que el uno de los dos Serenísimos contra-

»yentes se halle en guerra con uno ó muchos Prínci-»pes ó Estados, los súbditos del otro Serenísimo con-»trayente, podrán no obstante esto continuar su na-»vegacion y comercio como antes de esta nueva guer-»ra: aunque esto se execute por via directa, ó de un »Puerto enemigo á otro tambien enemigo, ó yendo ó »viniendo, sin la menor pena, inquietud ó embarazo. »Sin embargo se exceptua el caso en que el Puerto »donde quisiesen entrar se hallase actualmente sitia-»do, cercado ó cerrado por el mar; y para evitar to-»da incertidumbre sobre lo que baxo este nombre se »entiende, se ha resuelto, que ningun Puerto Marítimo »deba reputarse por actualmente sitiado, si no estuvie-»re cerrado por dos navios á lo menos, por parte del »mar, ó por una batería de cañones por tierra, de suer-»te, que su entrada no pueda intentarse sin exponerse »á un granizo de balas.

X. »Además de esto se ha concedido y convenido »que todas las mercaderías, de qualquier género que »sean, pertenecientes á los súbditos de uno ú otro Se-»renísimo contrayente, si se hallasen en navio enemi-»go, sean confiscadas junto con el navio, aunque no »sean mercaderías de contrabando.

XI. »Los súbditos de los dichos Serenísimos con-»trayentes, gozarán reciprocamente en los dominios »del uno y otro las exênciones de derechos de Puer-»tos ó Peages, que pacificamente poseían desde el tiem-»po del Rey Cárlos II; pero entendiendose esto en la »forma que más ampliamente se explica en el Artícu-»lo XIII.

XII. »Todo navio perteneciente á S. M. Imperial »al entrar en los Puertos de España para comerciar en »ellos, deberá producir dos declaraciones de las merca-

»derías que tiene ánimo de descargar y vender; es á sa-
»ber, una para el Administrador de la Aduana, y la
»otra al Juez de las mercaderías confiscables; y no le
»será permitido abrir la escotilla del navio, sin que se
»le haya dado el permiso, y sin que hayan llegado los
»Guardas enviados de la Aduana; y no podrá descar-
»gar aunque sea mercaderías, sin tener antes un per-
»miso por escrito para poderla llevar á la Aduana.
»Antes bien se prohibe á los Jueces, Fiscales, y otros
»Oficiales de Aduanas, tener envoltura alguna, cofres,
»ó caxas, toneles; y finalmente qualquier género de
»paquetes ó cubiertas concernientes á las mercaderías;
»y esto, ni en el navio, ni en la orila, sin que se hayan
»antes llevado las mercaderías al Almacen de la Adua-
»na. Ademas de esto, despues que dichas mercaderías
»estuvieren actualmente depositadas, tampoco será per-
»mitido abrirlas, sino en presencia del Propietario ó
»del Factor, para que así pueda mejor el Mercader
»atender á sus cuentas, pagar los derechos, y tambien
»pedir testimonios y cartas de pago, envolver despues
»nuevamente sus mercaderías, y señalarlas con la mar-
»ca de Aduana, lo qual executado así, podrá segu-
»ramente el Mercader transportar á su casa sus mer-
»caderías, las que ya no estarán sujetas á otra Visita;
»y tendrá tambien la facultad de mudar las dichas
»mercaderías de una casa á otra, y de un Almacen á
»otro, en el recinto de los muros de la Ciudad, con
»tal, que esto se haga entre las ocho horas de la ma-
»ñana y las cinco de la tarde, habiendo antes hecho
»saber á los Oficiales de Alcavalas y Cientos su inten-
»cion; si fuere para volver las mercaderías, deberán
»estár pagados los derechos que aun no se hubiesen
»pagado; y si fuese para venderlas, será menester ade-

„mas de esto entregar al Mercader la certificacion „ó testimonio ordinario.

XIII. „Como ademas de esto nada perjudica mas al „recíproco progreso de los comercios, que la diversi„dad de los derechos que excesivamente se cargan á „las mercaderías, deseando S. M. Real y Católica re„mediar este mal, ha ya muchos años consentido á fa„vor de la Nacion Británica, y ordenado en toda la „extension de sus Reynos en Europa, que suprimidos „los antiguos derechos que antes se acostumbraban im„poner á las mercaderías, así en su introduccion como „en su extraccion, y los nuevamente impuestos des„pues del fallecimiento del Rey Carlos II. se re„duzcan todos los derechos de todas partes á una so„la suma igual en todas partes, tasada á diez por „ciento, así en la entrada como en la salida; esto es „á prorrata de su estimacion y valor, lo que no sola„mente se observará en Cadiz, en Santa Maria, y otros „Puertos de la Corona del Reyno de Castilla, sino „tambien en los demas Puertos, es á saber, de Ara„gon, Valencia y Cataluña; exceptuadas solas las „Provincias de Vizcaya y de Guipuzcoa, en las que „los derechos de entrada y salida se pagarán en la „forma y modo observado hasta ahora con la Fran„cia, y que se observa aún con los Ingleses y Olan„deses. Fuera de esto, los Mercaderes, ó aquellos á „quienes pertenecen las mercaderías, una vez paga„dos los diez por ciento al entrarlas en España po„drán transportarlas libremente por todas partes por „tierra y por mar, ó tambien por la comodidad de „los rios en todas las partes de España, sin obliga„cion de pagar algun otro nuevo derecho, ó impues„to en qualquier Puerto ó paso á donde finalmente se

»llevasen dichas mercaderías. Solo el testimonio ó »certificacion del primer pagamento será para esto »suficiente, haciendo ver como los paquetes se han »marcado con el plomo y marcas ordinarias de la »Aduana. Exceptúanse sin embargo los derechos de »Alcavalas, Cientos y Millones, de que se ha hecho »particular transaccion. Habiendo pues su Sacra Ma»gestad Imperial y Católica, y su Sacra Magestad »Real y Católica expresamente convenido, que sus »súbditos respectivos deban tener en todos sus Esta»dos, Territorios, y Provincias situadas en qualquiera »parte del mundo que sea, la posesion y el goce de »todos derechos, libertades, favores y exênciones »que antes se hubieren concedido, estuvieren conce»didas, ó se concedieren en adelante á las mas ami»gas Naciones, especialmente á los súbditos y ha»bitantes de la Gran Bretaña, de las Provincias Uni»das, y de las Ciudades Anseaticas; por tanto S. M. »Real y Católica declara por las presentes, y pro»mete que confiere á los súbditos de S. M. Imperial »el pleno uso y efecto de lo contenido en este artí»culo; de tal suerte, que en toda la extension de la »España no se les obligará á pagar por la entrada »y salida, ó tránsito de las mercaderías mas derecho »que los diez por ciento del mismo modo que los In»gleses los acostumbran pagar, exceptuando sin em»bargo los derechos de Alcavalas, Cientos y Millo»nes, respecto de los quales se ha convenido en lo si»guiente.

XIV. »Los súbditos de S. M. Imperial podrán di»ferir el pagamento de los derechos llamados de Al»cavalas y Cientos, todo el tiempo que permitiesen »que sus mercaderías estén depositadas en la Aduana,

»donde se conservarán cuidadosamente; pero si las »quisieren sacar de allí con ánimo de transportarlas »á otro parage, ó de venderlas en el mismo Lugar, »ó llevarselas á su casa, se les permitirá enteramen»te con sola la condicion, de que por buenos papeles »procuren asegurar el pagamento del derecho en el »término de dos meses, contando desde el dia de la »venta que deba hacerse de dichas mercaderías; cu»yos papeles una vez dados, se les dará carta de pa»go, la qual aceptada, podrán transportar á otra »parte sus mercaderías marcadas y emplomadas, y »venderlas en grueso en qualquier Puerto ó Lugar de »España en Europa; y si algun Oficial cometido á la »percepcion hecha de las marcas y del plomo, pre»tendiese exîgir otra vez el derecho, ó tambien opo»nerse al transporte de dichas mercaderías, pagará »la multa de dos mil reales de á ocho, que se apli»carán al Real Erario, lo que siempre deberá enten»derse de la primera venta; pero si algun Mercader »quisiere vender sus mercaderías por piezas ó por va»ras, éste, segun los Reales Edictos, deberá pagar los »derechos particulares, y no se permitirá á los Ofi»ciales pedir mas de quince reales de vellon por la ex»pedicion de las cartas de pago y testimonios arriba »mencionados.

XV. »La misma regla se observará respecto al »derecho llamado comunmente *Millones*, el que se to»ma de pescados, y otras provisiones de boca: es á »saber, que no deba ni pueda exîgirse por su entra»da, mientras sus propietarios los dexasen deposita»dos en los Almacenes públicos; pero luego que quie»ran enviarlos dentro del Reyno, ó venderlos en el »mismo Lugar, ó hacerlos llevar á su casa, entonces

»se obligarán por escrito, ó asegurarán debidamente »la paga de dicho derecho de Millones á dos meses »despues de pasada la obligacion, lo qual hecho se »les entregarán sin dilacion los papeles necesarios, y »las mercaderías emplomadas, y selladas con marcas »distintas por los Administradores de dichos derechos, »y podrán transportarse á todos los Lugares donde »suelen consumirse y venderse, sin nueva carga de la »imposicion de Millones. Pero si algun Oficial ó Co- »misario Receptor de Millones, despues de las cartas »de pago del Oficio de las marcas de plomo y de los se- »llos que se le exhibieron, se atreviese á pedir otra vez »el mismo derecho, ó á oponerse al transporte, ó á la »venta de dichas mercaderías, pagará la multa de dos »mil reales de á ocho, que se aplicarán al Real Erario.

XVI. »En quanto á los Puertos de Guipuzcoa y de »Vizcaya, no sujetos á las Leyes de Castilla, se obser- »vará en el pagamento de los derechos la regla que »está arriba en el Artículo XII. que debe prescribirse »respecto de las demas Naciones.

XVII. »Como los mastiles de los navios, las an- »tenas y otras maderas son mercaderías absolutamen- »te necesarias para la construccion de los navios gran- »des y pequeños, se ha juzgado conveniente excep- »tuarlas de la regla general: de suerte, que su entra- »da debe ser exênta de toda exâccion de derechos, »baxo qualquier nombre ó título que puedan consi- »derarse.

XVIII. »Para quitar todo motivo de disputa que »pudiera nacer entre los Comisarios de la imposicion »de los derechos y los propietarios, á ocasion de »la tasa que se ha de poner en las mercaderías, se ha »convenido que la tabla de los derechos llamada co-

„ munmente *Tarifa*, y el tratado de comercio entre „ S. M. Católica y el Rey de la Gran Bretaña, dis- „ puesto en 1716 en virtud de la execucion del Artí- „ culo III. del tratado de Utrech, se tendrá por regla „ precisa en este punto entre los súbditos de S. M. Im- „ perial y Católica, y los Comisarios ó Administra- „ dores de los derechos, y que así debe generalmen- „ te pagarse diez por ciento.

XIX. „ Respecto á diversas especies que tal vez „ podrán no hallarse expresadas en la dicha tarifa, se „ ha resuelto atenerse á la antigua costumbre, segun „ la qual la valuacion de las mercaderías debe ha- „ cerse por el que se destinare para la imposicion de „ los derechos, ó por su substituto; siempre con la „ condicion de que estará en mano del propietario „ las mercaderías dexarlas al Tasador por el precio „ en que las hubiere valuado, y entónces éste esta- „ rá obligado á pagar.

XX. „ La Sal de Ungria pagará el mismo derecho „ que la Sal de España: la misma igualdad se obser- „ vará respecto á la Sal de España en los dominios „ de S. M. Imperial.

XXI. „ El Rey Católico permite á los súbditos „ de S. M. Imperial que están en los Puertos y Ciu- „ dades de los Reynos de Andalucía, Murcia, Ara- „ gon, Valencia y Cataluña, como tambien en las „ Provincias de Vizcaya y de Guipuzcoa, alquilar „ casas para vivir, y almacenes para conservar sus „ mercaderías, y gozarán de los mismos derechos, li- „ bertades é inmunidades de que gozan, respecto á esto „ mismo, los Ingleses y Olandeses. S. M. Imperial con- „ cede recíprocamente el mismo derecho y privilegio „ á los súbditos de España en sus Reynos y Provincias.

XXII. „Entre estos privilegios los principales son »la facilidad de poder á su voluntad mudar de do»micilio sin permiso alguno precedente, la exen»cion de toda pesquisa, visita y molestia en sus habi»taciones y Almacenes, respecto á sus mercaderías, »á menos que hubiese alguna aparente sospecha, »ó que tal vez se probase haberse cometido algun »fraude contra los derechos del Rey; en cuyo caso »tendrá lugar la Visita, aunque con la precaucion de »que no se hará sino en presencia del Cónsul, que se »llamará expresamente, sin causar ademas de éste, »perjuicio alguno, ni al Mercader ni á sus mercade»rías. Y si al Mercader se le probase haber fraudu»lentamente introducido mercaderías, se le confisca»rán, y ademas de esto pagará los gastos de la Visita, »quedando libres su persona y las demas mercaderías. »Asimismo S. M. Imperial promete por su parte li»bertad y privilegios á los súbditos de S. M. Católi»ca en todos sus Estados.

XXIII. „Los súbditos de los dichos contrayentes, »que por motivo de negocio hubieren fixado sus do»micilios en los dominios del uno y del otro, no ten»drán obligacion de exhibir sus libros de cuentas á »qualquiera que sea, sino por ocasion de sacar de »ellos alguna probanza; y se prohibe á todos apode»rarse de dichos libros, ó de tomarlos entre sus ma»nos, baxo qualquiera pretexto que sea. Y podrán es»cribirlos tambien en el idioma que quisieren, sin que »puedan ser obligados á escribirlos en otro.

XXIV. „Los súbditos de la una y otra parte, de »qualquiera calidad y condicion que sean, no puedan »ser presos, ni por los Gobernadores, ni por los Mi»nistros de Justicia, por deudas públicas particulares,

„no contraidas por ellos mismos, ó por las que no se
„hubieren hecho fiadores. Sus bienes y sus mercade-
„rías no podrán tampoco ser embargadas por seme-
„jantes deudas, ni durante la paz, ni en caso que so-
„breviniera rompimiento, y en este artículo serán
„especialmente comprehendidos los dueños de navios,
„sus Oficiales, Patrones, como tambien los navios
„grandes y pequeños con toda su carga.

XXV. „Asimismo no será permitido detener por
„alguna órden general, ó particular los dichos na-
„vios, hora sean de guerra, mercantes de carga, ó de
„alguna otra especie, hora se haga esto despues
„para el uso de la guerra, ó para servir al trans-
„porte, á menos que para esto no se haya con-
„venido particularmente con libertad, y consenti-
„miento con los dueños de los navios. Mucho ménos
„será permitido obligar por fuerza á sus Oficiales ó
„Patrones á dar sus navios, y hacerlos servir en al-
„guna armada naval que quisiere formarse, ó hacer
„la guerra baxo alguna conducta militar que se qui-
„siere establecer, aun quando esto hubiere de ser por
„poco tiempo y ocasiones muy precisas; pero si ellos
„mismos se ofrecieren á esto, será libre el cogerles
„la palabra.

XXVI. „En quanto á la inmunidad personal con-
„cedida por el presente Tratado á todos los que co-
„mercian de una y otra parte y á sus familias, no se
„extenderá solamente á eximirlos del servicio Mili-
„tar, sino tambien de tutela, curaduría y administra-
„ciones qualesquiera que sean, de bienes, negocios,
„ó personas, á menos que no naciese de ellos mis-
„mos el encargarse de estos oficios.

XXVII. „Les será libre constituirse Abogados,

„ Doctores, Agentes, Procuradores y Solicitadores,
„ quando tengan necesidad; y si quisiesen tener Corre-
„ dores propios y particulares, podrán elegirse uno ú
„ dos de los que hubiere en el Lugar, los quales serán
„ aceptados por su presentacion, y reconocidos ca-
„ paces de poder solos cuidar de los negocios que se
„ les confieran.

XXVIII. „ En todos los Puertos y principales Ciu-
„ dades de comercio, donde el Emperador y el Rey
„ juzgaren conveniente, se establecerán Cónsules Na-
„ cionales, que se encargarán de la proteccion de los
„ súbditos Mercaderes de una y otra parte, y goza-
„ rán de todos derechos, autoridades, libertades, é
„ inmunidades de que acostumbran gozar las demas
„ Naciones mas amigas.

XXIX. „ Estos Cónsules tendrán particularmente
„ poder y autoridad sobre las disputas y procesos en-
„ tre los Mercaderes y dueño de los navios, ó entre
„ estos y la gente de su equipage para conocer en
„ ellos, y decidir arbitrariamente, bien sea que es-
„ tos se suciten por motivo de sus gages y salarios,
„ ó bien por otra causa; de cuya sentencia no se po-
„ drá apelar á los Jueces de los Lugares, sino á aque-
„ llos que se habrán establecido por el Príncipe de
„ que fueren súbditos.

XXX. „ Por lo que toca á los Jueces Conserva-
„ dores, que baxo los Reynados precedentes tenian
„ en España un Tribunal considerable, que los Re-
„ yes habian antes permitido constituir á las Nacio-
„ nes las mas favorecidas, con facultad de conocer
„ y juzgar privativamente todas las causas de sus Na-
„ ciones, así civiles como criminales: se ha convenido
„ que si S. M. Real y Católica concedia en adelante

»este privilegio á otra nacion qualquiera que fuese, »debe entenderse igualmente concedido este mismo »privilegio á los súbditos de S. M. Imperial. Pero sin »embargo, se encargará seriamente á todos los Jue»ces y Magistrados Ordinarios que tengan, hagan »prontamente justicia, y la hagan executar sin dilacion, »y sin parcialidad alguna, ó favor y afeccion parti»cular. S. M. Católica consiente ademas de esto, que »se pueda apelar de las sentencias concernientes á los »súbditos de S. M. Imperial á la sola Junta de Co»mercio en Madrid, y no á otro algun Tribunal.

XXXI. »El derecho de Forastero, ó *jus Peregrino»rum*, ú otro semejante, no tendrá lugar respecto »á los súbditos de uno y otro de los Serenísimos con»trayentes; pero en qualquiera Lugar que los fe»neciesen, les sucederán sus herederos de qualquie»ra País y Provincias que fueren, sin impedimento al»guno en todos sus bienes muebles y no muebles, sea »por Testamento ó *ab intestato*, segun el órden de las »sucesiones y herencias establecido en los Lugares »donde se hallaren; y en caso de disputa sobre la he»rencia entre dos ó muchos, entonces los Jueces de »los Lugares decidirán el pleyto por sentencia defi»nitiva.

XXXII. »Si sucediese que un Mercader ú otro »súbdito de los dichos contrayentes llegase á morir »en los Países del otro, entonces el Cónsul, ó algun »otro de sus Ministros públicos, si se hallase alguno »presente, irá á la casa del difunto, donde dispondrá »un inventario de todas sus mercaderías y efectos, »como tambien de sus papeles y libros, y lo conser»vará todo fielmente para sus herederos, segun la ór»den dada; pero si sucediese que el Mercader ó el

»súbdito muriese en viage, ó en algun Lugar en que »no hubiese Cónsul de su Nacion, ni otro Ministro »público, en tal caso el Juez del Lugar hará el in»ventario en presencia de testigos, con el menos gas»to que se pueda, y pondrá las cosas inventariadas en »manos del padre de familia ó del propietario de la »casa, para que fielmente se guarden. Hecho esto da»rá aviso de todo al Ministro público que entonces »residiere en la Corte, ó al Cónsul del Lugar á donde »se hallare la casa y familia del difunto, para que »puedan enviar quien reciba las cosas inventariadas, »y pague lo que se debiere.

XXXIII. »Si algun navio del uno ú otro de los »Serenísimos contrayentes padeciese naufragio sobre »las Costas marítimas, en este caso los Oficiales de »los Dominios ó del fisco, no podrán pretender dere»cho alguno sobre él, y se prohibirá severamente to»do pillage á qualesquiera particulares. Antes bien »el Señor y el Magistrado del Lugar mas cercano, »estarán obligados á socorrer de todas maneras á los »que naufragaren, á salvar del navio deshecho quan»to pudieren, y á ponerlo en salvo; por lo que goza»rán por derecho de conservacion de un cinco por »ciento, segun la valuacion de las mercaderías, y se »les resarcirán los gastos hechos en esta obra pía. Pe»ro si el navio, aunque muy maltratado, permanecie»se entero, y no hubieren perecido sus Pilotos y Con»ductores, deberán éstos cuidar de lo que se pudie»re poner en salvo, y se les dará prontamente so»corro y asistencia, proveyendoles á justo precio de »quanto necesitaren.

XXXIV. »S. M. Católica no permitirá, que ba»xo pretexto de política ú otro alguno, se imponga li»

»mitado precio á las mercaderías pertenecientes á los »súbditos de S. M. Imperial, sino que se les permi»tirá venderlas segun el curso ordinario del comercio: »de esta libertad gozarán igualmente los súbditos de »S. M. Católica en los Países de S. M. Imperial.

XXXV. »Si los bienes de algun Mercader Espa»ñol, ó súbdito de S. M. Imperial fueren por acciden»te confiscados, y se hallasen entre ellos efectos per»tenecientes á otro Mercader ó persona particular, en »este caso los dichos efectos serán restituidos á sus »propietarios, aun en el caso de estár vendidos, con »tal que el dinero no se hubiere pagado ni en todo ni »en parte; y en caso de que semejantes efectos ó mer»caderías no estuvieren sino depositadas en casa del »Mercader, cuyos bienes se confiscaren, y que éste »los hubiere vendido sin el permiso del depositador, »entonces la valuacion de dichas mercaderías se con»siderará como verdadero depósito, y se pagará al »depositante con preferencia.

XXXVI. »Será permitido á los súbditos y navios »de S. M. Imperial el traer y conducir por todos los »Estados y Países del Rey de España todo género »de frutos, efectos y mercaderías de las Indias Orien»tales, con tal que conste por los Testimonios de los »Diputados de la Compañía de las Indias establecida »en los Paises Baxos Austriacos, ser de los Lugares »conquistados, Colonias, ó (como ordinariamente se »dice) Factorías de la dicha Compañía, ó que dima»nan de ellas; y en esta atencion gozarán de los mis»mos privilegios que se han concedido á los súbditos »de las Provincias Unidas por los Reales Decretos »de 27 de Junio, y 3 de Julio de 1663, y publicados »en 30 de Junio, y 4 de Julio del mismo año. Ade-

»más S. M. Católica declara que concede á los súb»ditos de S. M. Imperial todo lo que se ha concedi»do á los Señores Estados Generales de las Provincias »Unidas por el tratado de 1648, tanto respecto de »las Indias, como de qualesquiera otras cosas apli»cables, y nada contrarias á dicho tratado, como tam»bien á la paz concluida entre sus Magestades.

XXXVII. »Por lo perteneciente al comercio en las »Islas de Canarias, gozarán en ellas los súbditos »de S. M. de los mismos emolumentos de que gozan »los Ingleses y Olandeses.

XXXVIII. »Los bienes y todo quanto se hubiere »ocultado en tiempo de guerra por temor de confis»cacion, quedarán por derecho á sus propietarios, y »á nadie se molestará por haberlos ocultado contra »las prohibiciones.

XXXIX. »Asimismo las deudas contraidas por los »súbditos de una y otra parte por razon del comer»cio, ó de otra suerte, con tal que entre este tiem»po no se hubieren confiscado, se pagarán por ente»ro; pero sin usura, no obstante la guerra que ha »sobrevenido.

XL. »Al contrario las mercaderías y otros bie»nes muebles de una y otra parte, de que se ha am»parado el Fisco antes de la conclusion de la paz, »no serán restituidas, y esto por evitar los infinitos »pleytos que con este motivo podrian ocasionarse.

XLI. »Las cartas de represalias concedidas por »una y otra parte, por qualquiera causa que sea, „con motivo de lo pasado, se declaran nulas; y sus „Magestades prometen recíprocamente que no quie„ren en adelante conceder otras en perjuicio y daño „de los súbditos, sino en el caso de una evidente de-

„ negacion de justicia; el que sin embargo no se ten-
„ drá por probado, sino despues de una dilacion de
„ dos años despues de la representacion de la primera
„ requisitoria. Pasado este tiempo el demandante pre-
„ sentará á su Príncipe su peticion para obtener las
„ cartas de represalias, la que se comunicará al Minis-
„ tro del otro Príncipe si le hubiese en la Corte, ó á
„ aquel que estuviese encargado de sus negocios, lo
„ qual hecho deberá diferirse aún la sentencia defini-
„ tiva por espacio de seis meses, pasados los quales
„ podrán ordenarse las cartas de represalias."

XLII. »Se impedirá expresamente á los súbditos
»de S. M. Imperial y de S. M. Católica recibir de
»qualquiera otro Príncipe que sea, lo que se llama
»*comisiones*, para armamentos particulares, ó car-
»tas de represalias, para hacer hostilidades contra los
»súbditos del uno ú del otro. Y si alguno contravi-
»niere á este artículo, será tratado como pirata, no
»solo en las Provincias contra las que ha admitido
»tales comisiones quando sea llevado á ellas, habien-
»dose cogido en la execucion de su excursion; sino
»tambien en todos los dominios del Príncipe de quien
»es súbdito: por lo que á la primera querella se pro-
»cederá contra él criminalmente hasta la execucion.

XLIII. »Como la voluntad de S. M. Imperial Ca-
»tólica y de S. M. Real Católica es querer seriamen-
»te, que la paz, concordia y amistad, se cultive sin-
»ceramente por los súbditos de una y otra parte, y
»que mutuamente se socorran y ayuden quando la
»ocasion lo pidiere; se ha convenido, que si algun
»navio perteneciente á los súbditos de S. M. Impe-
»rial cogido por un enemigo comun, llegase á qui-
»tarseles por un navio de guerra ó Armada de S. M.

»Real y Católica, y esta represa se hiciese durante el »espacio de las primeras quarenta y ocho horas que el »navio estuviese baxo el poder de los enemigos, perte»necerá por recompensa al libertador del navio su »quinta parte, y la de su carga; si el navio apre»sado se librase durante las segundas quarenta y ocho »horas, el restaurador tendrá la tercera parte; y fi»nalmente, si la restauracion no se hiciese sino des»pues de las últimas quarenta y ocho, la mitad del »navio y de su carga deberá ser para el restaura»dor; y la otra mitad volverá á los propietarios. »Lo mismo se observará si algun navio restaurado »perteneciente á los súbditos de S. M. Real y Cató»lica, y el restaurador fuese un navio de guerra ú »Armada de S. M. Imperial.

XLIV. »Y aunque se pueda esperar que la paz »nuevamente establecida con el favor de Dios entre »S. M. Imperial Católica, y S. M. Real Católica »y sus sucesores, Reynos y Dominios, durará muy »largos años, no debiendose en adelante romper por »ningun motivo ni ofensa; sin embargo, como todas »las cosas de este mundo están sujetas á vicisitudes »no prevenidas, se ha convenido, que si (lo que »Dios no quiera) llegase á haber otra guerra entre »ellos, debe concederse un término de seis meses á »los Mercaderes y súbditos que en este tiempo vi»viesen en los Puertos, Ciudades, Estados y Provin»cias del uno y del otro, durante el qual puedan re»tirarse con toda seguridad, ellos, sus familias, bie»nes, muebles y mercaderías, con sus navios, y to»da la carga, los dueños de los navios, Oficiales, y »generalmente todo lo que les pertenece, como tam»bien exigir sus deudas contraidas legitimamente en

„ su favor y utilidad, con todos los otros derechos „ y acciones, respecto de las quales se les hará prontamente justicia para restituirse á sus Patrias.

XLV. „ A fin de que el artículo precedente no esté „ expuesto á equivocacion alguna, se explica en este „ en la forma siguiente. Es á saber, que debe quedar permitido, y concedido á los dichos Mercaderes, durante el espacio de los dichos seis meses, continuar su comercio, vender, comprar, cambiar, y „ transportar todas sus mercaderías, como tambien á „ sí mismos, sus propias familias, sus factores y domesticos sin la menor molestia ú embarazo por „ mar y por tierra con la misma libertad que pudieran haberlo hecho mientras duró la paz, y como „ si no hubiese guerra alguna. Solo con tal, que se „ porten pacificamente y con modestia, y se abstengan de toda empresa clandestina contra el Estado. „ Los mismos podrán además de esto en este espacio „ de los seis meses poner en juicio á sus acreedores, „ y se les administrará la justicia con tanta prontitud, „ que la sentencia se dará, y si se puede se executará „ antes de pasarse este término. Pero si no obstante „ toda posible diligencia no pudiese pronunciarse la „ sentencia definitiva, ni hacerse la execucion antes „ de pasarse dicho término, se permitirá á dichos „ súbditos al partirse, proseguir por Procuradores sus „ derechos y acciones, bien sean demandantes ó defensores en la causa, y exîgir lo que se les adjudicare, ó lo que se les debiere en virtud de la sentencia ya pronunciada, no debiendo servir de obstáculo para esto el pretexto de la encendida guerra entre los Príncipes.

XLVI. „ Se ha convenido además de esto, por

„ lo perteneciente á los súbditos respectivos, Mer-
„ caderes y otros que debieren retirarse en el dicho
„ término de los seis meses, que se les concederán
„ si las pidieren Patentes de salvo conducto, con ex-
„ pecificacion del Lugar de donde parten, de aquel
„ á donde ván, como tambien del número de personas,
„ y cosas que consigo llevan. Se hará por mar y por
„ tierra el honor debido á estas Patentes por todo el
„ tiempo de su duracion, el qual se extenderá al do-
„ ble de lo que se extendiera en otra circunstancia,
„ por el camino que se há de hacer desde el Lu-
„ gar de la partida hasta el del arribo, aun quando
„ hubiera certeza de que no se les podria ocasionar
„ ni dilacion ni obstáculo en la vuelta. Este genero
„ de Pasaportes se darán tambien á los navios que
„ hubiere en los Puertos, para que puedan con su
„ carga volver á los suyos con seguridad y sin pe-
„ ligro.

XLVII. „ Ultimamente se ha convenido, que ge-
„ neralmente todo lo estipulado en ventaja de la na-
„ cion Británica en los Tratados de Madrid el 23
„ de Mayo, y 18 de Julio de 1667, como tam-
„ bien en los Tratados de Paz y de Comercio de
„ Utrech en 1713, y nuevamente ahora en el Tra-
„ tado ó Convencion.... de quien no se exprimen aqui
„ sino los nombres, ó no están bastantemente expli-
„ cados, sean tenidas tambien por señaladamente ex-
„ presas, é insertas en favor de los súbditos de S. M.
„ Imperial Católica, tanto quanto pudieren serle apli-
„ cables; lo que se ha de entender tambien respecto
„ á las ventajas que se han concedido á los súbditos
„ de las Provincias Unidas por el Tratado de Paz
„ de Munster en 1648, el Tratado de Marina de la

„ Haya en 1650, y por el Tratado de Paz y de Co-
„ mercio de Utrech en 1713, de suerte, que si en algun
„ caso se hallase duda sobre lo que debiere obser-
„ varse en España ú en los otros Reynos del Rey
„ Católico respecto á los súbditos de S. M. Imperial,
„ los dichos Tratados, y lo que se hubiere concedido
„ á las dos mencionadas Naciones por los precedentes
„ Reyes de España, y por S. M. Reàl hoy reynante,
„ deberán servir de modelo y regla en los casos du-
„ dosos ú omitidos en este Instrumento.

„ El presente Tratado será ratificado por S. M. Im-
„ perial Católica, y por S. M. Real Católica, y se
„ hará el cambio de los Instrumentos de las Ratifi-
„ caciones en el espacio de tres meses, ó antes si se
„ puede, en fé de lo que Nos los abaxo firmados, Co-
„ misarios de S. M. Imperial y Católica, y de S. M.
„ Real y Católica, Diputados y Extraordinarios Ple-
„ nipotenciarios, hemos firmado de nuestros puños,
„ y puesto el Sello al presente Tratado de Navega-
„ cion y Comercio. En Viena de Austria á 30 de
„ Abril de 1725. El Jurista.

Este Tratado aunque se hizo al mismo tiempo que los dos antecedentes, no se publicó hasta la llegada del Duque de Riperdá á Madrid, y despues de estar nombrado por S. M. Secretario de Estado del Despacho Universal, como parece por una Carta del Duque escrita á su hijo, enviandole las de Creencia para mantenerse en Viena en calidad de Embaxador Plenipotenciario de la Corte de España (1).

(1) Pone despues la Carta que aqui omitimos, porque no se detenga el Lector en leer fingimientos, siendo cierto lo que tenemos dicho de haber enviado el Marqués de la Paz al Baron de Riperdá las Cartas Credenciales doce dias antes que el Duque su padre llegase á Madrid.

Y

Este tercer Tratado acabó de alborotar las Potencias, cuyos súbditos sacaban sus riquezas, y sus fuerzas del negocio, hallando que los intereses suyos, y singularmente los del comercio se sacrificaban en él (1).

La Compañía de las Indias establecida en Olanda, que se hallaba la mas perjudicada en este Tratado, reiteró sus instancias ante los Estados Generales, para empeñarlos á representar á S. M. Católica, que el otorgamiento concedido era contrario á la fé de los Tratados. Lo mismo executó la Compañía de las Indias Occidentales; sobre lo qual los Estados Generales enviaron orden á Mr. Vander Meer, su Embaxador en Madrid, para presentar á S. M. Católica el Memorial siguiente:

S. I. R. E.

El abaxo firmado Embaxador de sus Altas Potencias llega con todo respeto á representar á vuestra Magestad como habiendo tenido órden de sus Amos para hacer á vuestra Magestad ciertos cargos sobre el Tratado de comercio, concluido poco ha con el Emperador, no puede suspender la execucion de una comision tan importante, y en cuyo suceso no se interesan menos S. A. P. que la Potencia garante del Tratado de la Barrera.

Siendo los Tratados la basa y fundamento de la union de las Naciones y Potencias, es justo y debido que cada parte contrayente los observe como Ley in-

(1) ¡O desdicha de la Nacion! que por no resolverse á hacer el comercio activo en muchos ramos que pudiera, aun no tiene libertad de poder franquear sus propios intereses. Al que mejor le parezca, mediante que las Naciones estrangeras están tan apoderadas de ellos, que siendo nuestros, los llaman suyos, en substancia respecto á la posesion, les dán el fruto [illegible]

Y

violable; no solo no permitiendo que descubiertamente se rompan, ni en modo alguno se alteren, pero ni aun dando lugar á sus Ministros á que prevenidos de efugios, den al contenido de los artículos un sentido opuesto al que fué comprehendido en el tiempo de las recíprocas convenciones. Con estas señales de buena fé S. A. P. han siempre executado religiosamente quanto con ellas se ha contraido, sin romper ni mudar la menor parte de qualesquiera artículos, imponiendose á sí mismas la regla de rebatir toda infraccion, de satisfacer á las quejas que se alegasen, y de hacer castigar severamente á los súbditos suyos que tuviesen la osadía de apartarse de la literal observancia de sus Ordenanzas; y en quanto á empeñarse con otras Potencias en perjuicio de sus aliados, han dado bien claras muestras de su atencion á los intereses de vuestra Magestad, despreciando unánimes quantas ventajas se les ofrecian para que entrasen en la triple alianza.

Mis Amos, Señor, creian despues de tan evidentes muestras de su alta estimacion, haber hallado en la Persona de vuestra Magestad no solo un aliado, sino tambien un verdadero defensor contra todos quantos intentasen en algun modo alterar en perjuicio suyo los Tratados.

Sin embargo, tienen al presente la pena de ver tan mudados los negocios, que bien lejos de mirarse conservados por vuestra Magestad en sus indisputables derechos, por lo perteneciente á su comercio en las Indias, y hallar en la Real Persona de vuestra Magestad el defensor de una Compañía, cuyo comercio no puede subsistir sin que se destruya el de sus súbditos y habitantes; y por mas que los Ministros de vuestra Magestad se prevengan de efugios, diciendo, que nada

se ha concedido al Emperador que no sea conforme á los antiguos Tratados; sin embargo es facil de probar que esto no se puede hacer sin una explicacion violenta y opuesta á los términos de los artículos; porque si se toman á la letra, y en el sentido en que están escritos cada uno, se ve con evidencia quan distante está este nuevo Tratado de Comercio, del fin de las Potencias que concluyeron los de Munster y de Utrech, despues de tan crueles guerras, y de tanta sangre vertida por la conservacion de los derechos de la República, tanto por lo que mira á su navegacion en las Indias como por lo respectivo á su comercio en general.

Voy, Señor, á la prueba: por los Artículos II y III del tratado de Viena se ha concedido á todos los navios de guerra y mercantiles pertenecientes á S. M. Imperial y á sus súbditos, el freqüentar los Puertos y Ciudades de los Estados de España (comprehendiendose en estos los de las Indias); y de tomar en ellos refrescos, &c. con la restriccion que no podrán en ellos exercer comercio alguno: Dícese en el Artículo XLVI del mismo Tratado, que los súbditos de S. M. Imperial podrán introducir y vender en los Estados y Paises de la España todos los efectos y mercaderías, &c. El Artículo XLVII concede igualmente á los súbditos del Emperador todo lo que los Ingleses han obtenido en 1667, 1670, 1713 y finalmente un cierto Tratado ó Convencion, cuya data no se expresa, tras esta adicion: Que todos estos tratados servirán de regla en los casos dudosos, ó en los que no se hubieren expresado con claridad.

Tampoco está declarado si la admision de los súbditos de S. M. Imperial en los Estados de la Corona de España, debe entenderse solamente de las Bahías, Ciu-

dades ó Puertos de vuestra Magestad en Europa, sin que se comprehendan en ellos los de las Indias; aunque esta restriccion se halle expresamente especificada en los Tratados que se han contraido con S. A. P. mis Amos; de suerte, que baxo este pretexto podrán los súbditos del Emperador gozar de mayores ventajas que ninguna otra Nacion; pues jamas se ha permitido á alguno, baxo qualquiera pretexto, ir á los Puertos y Ciudades de vuestra Magestad en las Indias; y en prueba de que esto se ha observado de parte de los Españoles con el mayor rigor, bastará referir el exemplar siguiente:

En 1687 un navio de la Compañía Olandesa de las Indias Orientales, habiendo recibido á bordo á dos Religiosos que habian padecido naufragio en las Costas de la China, y habiendolos vuelto á instancias suyas á las Islas Filipinas, pidió en este lance el Capitan al Gobernador de aquella Comarca el permiso para tomar un poco de agua á causa de haberles faltado por haberse descaminado tanto para llevar á estos Religiosos á donde desearon ser conducidos; pero bien lejos de obtener lo que pedian, tuvieron órden de retirarse al momento; lo que sin atender á la ingratitud del Gobernador, es una evidente prueba de que los Reyes de España jamas entendieron que los Puertos y Ciudades de las Indias fuesen comprehendidos en la facultad concedida para navegar ácia los Puertos de sus dominios. Luego el haberse concedido este artículo á los navios del Emperador es una manifiesta infraccion del Tratado de Munster.

El Artículo XXXVI del dicho Tratado de Viena, es de la misma naturaleza, pues concede vuestra Magestad á los súbditos del Emperador, ademas de lo arriba dicho, no solo quanto se ha concedido, sino aun

quanto se ha cedido á los habitantes de la República por el tratado de Munster, tanto respecto á las Indias, como respecto á qualquiera otra cosa; lo que tambien es directamente opuesto al V Artículo del dicho Tratado de Munster, donde se dice: que los Españoles ceñirán su navegacion á los límites que tenian en tiempo del Tratado, sin poderla extender mas en las Indias; lo que se ha confirmado así en la Paz de Utrech en 1714.

Estos artículos prueban evidentemente que ni por una ni por otra parte se debe hacer mutacion alguna en esta negociacion, sea por los propios súbditos de las partes contrayentes, ó por los de otra qualquiera Potencia que no esté comprehendida en el V Artículo de la Paz de Munster. Mas, el Artículo X de la Paz de Utrech declara que las prerogativas respecto á la navegacion y comercio de las Indias Occidentales, comprehendidas en el V Artículo del dicho Tratado de Munster, no tendrán lugar sino respecto á las dos Potencias contrayentes y á sus súbditos; es decir á la España y la República, sin comprehenderse otra alguna. El verdadero sentido y la intencion de estas palabras, se descubre claramente en su continuacion por la relacion de los mismos Plenipotenciarios en el dicho Congreso de Utrech, inserta en el Diario que se halla entre las Actas de esta negociacion; diciendose respecto al V y VI Artículo del Tratado de Munster, que la intencion de los Plenipotenciarios de vuestra Magestad era, que los Señores Estados Generales de las Provincias Unidas de los Países Baxos y sus habitantes, debian por derecho gozar de las ventajas estipuladas por este Tratado; pero que las otras Naciones, y particularmente las Ciudades Anseáticas no debian gozarlas: prueba evidente que la exclusion, ó la no admision de las

demas Naciones al goce de lo estipulado por el V. Artículo, respecto á la navegacion y comercio en las Indias Occidentales, ha sido el único fin de este Tratado; y habiendo insertado en él estas convenciones á requerimiento, é instancias de los Plenipotenciarios de vuestra Magestad, y sido á satisfaccion de ambas partes, no debe ser permitido á una de las dos Potencias de transferir á otra su derecho por un tratado particular, ni hacer participante de él á qualquiera otra Nacion, sin consentimiento de la otra Potencia, que tanto se interesa en estas convenciones. Además de esto, habiendo la España cedido á la República esta parte de Indias, que al presente ocupa, ofreciendo el que los Españoles no se extenderian ácia esta parte, está esta Corona sin derecho para dar segunda vez por otra accion lo que por un Tratado solemne tiene cedido á la República.

¿Como es pues posible que los Ministros de vuestra Magestad hayan podido permitir que estos artículos se hubiesen quebrantado, dando un auténtico permiso á la Compañía de Ostende concediendole prerogativas, que aun quando esta parte de los Países Baxos estuviese baxo el dominio de vuestra Magestad, no tendria derecho de concederles?

Y como los Reyes de España tuvieron antiguamente la facultad, y han estado en posesion del derecho de excluir de la navegacion de las Indias á todos los súbditos de su dominio, á excepcion de la España, los habitantes de los Países Baxos Austriacos, que entonces eran sus súbditos, estuvieron tambien excluidos, y solo por el tratado de Munster obtuvieron las Provincias Unidas las prerogativas de que gozan por condiciones recíprocas, y de ahí las particiones de las Indias, las dos

partes se empeñaron á no navegar la una en los límites de la otra; de donde se sigue que empeñándose la República en que sus súbditos no navegarian en las Indias Españolas, se adquirió al mismo tiempo el derecho de excluir de la navegacion en sus límites á todos los súbditos de los dominios de España, y por consiguiente de los Países Baxos Españoles.

Ademas de esto, siendo la cesion de los Países Baxos Españoles al Emperador de tal manera, que S. M. Imperial debe poseerlos con las mismas condiciones que los Reyes de España, es notorio que estos Países mudando de dueño, no han podido adquirir derecho alguno perjudicial á la República; y opuesto á todos los Tratados. Mas: dícese expresamente en el Artículo XXXI del Tratado de Utrech, que vuestra Magestad promete, y se empeña á no permitir á otras Naciones qualesquiera que sean, ni baxo qualquiera pretexto, enviar navíos á las Indias Españolas, ni exercer en ellas comercio alguno; antes bien, que vuestra Magestad se obliga á mantener las cosas sobre el mismo pie en que estaban en el tiempo de la Regencia de Carlos II, y conforme á las Leyes fundamentales de España, las quales impiden y prohiben á todas las Naciones extrangeras el ir á las Indias, ó comerciar en ellas; en favor de lo qual los Señores Estados Generales se han empeñado por su parte en defender á vuestra Magestad contra todos quantos intentasen alguna cosa en contrario. Y por consiguiente á los súbditos de los Países Baxos Austriacos, que se consideran como súbditos que fueron de los Reyes de España, ó que se miren como extrangeros, no se les puede conceder privilegio alguno opuesto al contenido de los tratados y convenciones entre vuestra Magestad y la República

Todas estas consideraciones, Señor, pueden reducirse á los quatro puntos siguientes:

I. Que por el Tratado de Comercio entre vuestra Magestad y el Emperador, se concede á los súbditos de S. M. Imperial comerciar en las Indias, lo que es enteramente opuesto al fin é intento de los Tratados de Munster y de Utrech.

II. Que por el dicho Tratado de Comercio los súbditos del Emperador han obtenido el permiso de freqüentar las Ciudades y Puertos de vuestra Magestad en las Indias, baxo el pretexto de tomar en ellas refrescos, &c. lo que siempre se ha negado á los navios de sus Alti-Potencias; y por consiguiente no puede en virtud de los Tratados concederse á ninguna otra Nacion en su perjuicio.

III. Que vuestra Magestad defiende y autoriza el establecimiento de una Compañía formada por los habitantes de un país, que aunque antes estuvo baxo de vuestra dominacion, está especialmente comprehendido en la establecida prohibicion, respecto á todos los súbditos de la Corona de España (á excepcion de los Españoles) lo qual es muy contrario al contenido de los Tratados, donde se declara que no solo vuestra Magestad impedirá á las Naciones el negociar en las Indias, sino que tambien conservará á S. A. P. en todos sus derechos y privilegios pertenecientes á esto.

IV. Y que estando vuestra Magestad y S. A. P. obligados á defenderse recíprocamente para impedir á las Naciones el comercio en las Indias, es muy constante qne ninguna de las partes contrayentes puede tener derecho para mudar los artículos ó para apartarse de ellos, sin el conocimiento y consentimiento de la otra parte interesada.

Todas estas advertencias, Señor, son al presente el fundamento de las justas quejas de sus Alti-Potencias mis Amos, que no saben expresar bastantemente quanto les ha sorprendido el que los Ministros de vuestra Magestad (sin haber reflexîonado como convenia sobre las palabras entre el Tratado de Viena y los de Utrech) hayan podido conceder tan considerables ventajas á los súbditos de los Países Baxos Austriacos en tanto perjuicio de sus Alti-Potencias, y aún, si me es permitido el decirlo, de vuestra Magestad y de vuestro Pueblo, el que en algun tiempo, si esto continúa, se verá frustrado por esta Compañía, protegida hoy tan expresamente por las ventajas de su propio comercio. Sobre lo que sus Alti-Potencias ruegan con toda instancia á vuestra Magestad por mi boca, se sirva ordenar se reflexîone con toda seriedad sobre la representacion presente, y en la forma mas conveniente á lo importante del negocio, considerando quanta ocasion dará con el tiempo esta contradicion á los Tratados de Munster y de Utrech, á funestas conseqüencias, y nuevas turbaciones en Europa.

Sus Alti-Potencias están plenamente convencidos por el zelo y piedad de vuestra Magestad de que su intencion no ha sido destruir los derechos y privilegios de la República, fundados sobre Tratados tan auténticos, de suerte que no pueden atribuir sino á los Ministros de vuestra Magestad las empresas que al contrario se han hecho por el Tratado de Viena. Pero en caso de que vuestra Magestad no tenga á bien el emplear á tiempo los remedios necesarios, se le frustrarán á esta República todas las ventajas que ha adquirido á expensas de tanta sangre vertida por la conservacion de la navegacion, de donde puede facilmente

concluirse, que siendo el comercio en general una parte de la basa, y fundamento del Estado, sus Alti-Potencias nunca podrán apartarse un punto de las Convenciones y Tratados de Munster y de Utrech. Así esperan que vuestra Magestad se dignará rectificar los artículos del Tratado de Viena que les son contrarios, y hacer de modo que la Compañía de Ostende no navegue mas en las Indias de modo alguno, ni baxo qualquier pretexto que sea, á fin que sus Alti-Potencias mis Amos puedan satisfacer y quietar los espíritus de sus habitantes, que miran al Tratado de Viena como á la entera destruccion de sus derechos y privilegios.

Espero pues, Señor, y me prometo de la piedad de vuestra Magestad que despues de haber hecho exâminar todos estos artículos, dará á mis Amos una respuesta favorable, y conforme á la intencion y fin de los Tratados concluidos entre vuestra Magestad ó vuestros ilustres Predecesores, y esta República, la que se lisonjea del feliz suceso de su súplica, atendiendo á que vuestra Magestad mismo, antes de la conclusion de la Paz con el Emperador, habia exígido que todos los Tratados de Munster y de Utrech se habian de executar á la letra, y conforme á lo que sus Alti-Potencias acaban de certificar, &c.

S. M. Católica pareció persuadido de este memorial, mas comunicandolo con el Duque de Riperdá, que era uno de los principales Agentes de este negocio, y solo á quien se le consultaba todo lo concerniente á esta materia, dixo á S. M. que estas quejas de los Estados Generales no eran otra cosa que tentativas para saber de S. M. qual era su resolucion; y que así seria conveniente el traer á lo largo este

negocio, difiriendo por algun tiempo el responder al memorial de Mr. Vander Meer, á fin de no dar ocasion á sus Amos de pasar adelante con sus quejas; y en fin, él supo de tal modo pintar á S. M. las cosas, que lo dexó persuadido á seguir su dictamen.

Habiendo el Obispo de Gironda pedido su demision al Rey, y el Marques de Grimaldo caido enfermo, y por consiguiente no poder asistir á los negocios, S. M. que tenia una particular confianza del Duque de Riperdá, quien asistia á todos los Consejos, donde no se seguia sino su dictamen despues de su retorno á Madrid, le dió el cargo de Secretario de Estado del Despacho Universal, que en las Cortes extrangeras corresponde al de primer Ministro; de cuyo empleo estaba revestido aquel Prelado, y que lo exercía el Marques de Grimaldo despues que él habia pedido su demision (1).

El Duque de Riperdá llegando á ser primer Ministro, mudó, por decirlo así, de natural: aquel corazon afable en lo aparente, aquellos modos pulidos é insinuantes: la afabilidad que creyeron hallar en él sus amigos, se mudó en una fantasma de ambicion, que le hacia á un tiempo ser aborrecido y temido. Su poder le hizo temible, y su ambicion formidable. No

(1) Todo esto es un agregado de desatinos. Al Obispo de Gironda se le mandó cesar en el empleo el dia 6 de Enero de 1717, y se le dió el Obispado de Cadiz, y en su lugar entró Don Joseph Rodrigo. Marques de la Compuesta; en cuyo tiempo el Baron de Riperdá estaba en Madrid por Embaxador de Olanda. Al Marques de Grimaldo no se le quitó el empleo de Secretario del Despacho Universal para darselo á Riperdá, pues lo exerció durante el Gobierno del Duque de Riperdá, y lo obtuvo hasta el Septiembre ú Octubre del año de 1726, que entró en él el Marques de la Paz, despues de la caida de Riperdá.

se hablaba sino con miedo de sus proyectos, y de sus negociaciones: sus amigos, ó á lo menos los que creían que él lo era, vivian con el dolor de hallarse engañados dentro de sus esperanzas: en lugar de hallar en él aquella sinceridad que habian creído, encontraron con un monstruo de ingratitud, que en nada menos pensaba que en sus adelantamientos. Bien quisieran manifestar sus quejas, mas su autoridad les cerraba las bocas, sometidos á su poder los Grandes, los Magistrados y los Militares; y al paso que el ódio le suscitaba enemigos, él iba adquiriendo honores y dignidades. La Secretaría de Guerra que tenia el Marques de Castelar, se le quitó para darsela al Duque de Riperdá, el qual se vió solo y universal Ministro. Y para dar mas valor á su autoridad hizo S. M. publicar por todo el Reyno un Decreto, mandando que si qualesquiera de sus Ministros hiciese alguna extorsion á sus vasallos, podia qualquiera de estos acudir al Duque de Riperdá, para que despues de exâminada la queja, y dado cuenta á S. M. se le hiciese justicia, y se castigase el exceso segun el rigor de las Leyes, á los que se hallasen culpables (1).

(1) Creible es, que el Duque de Riperdá, como recien entrado en el Gobierno quisiese distinguir mas su autoridad respecto á los Pueblos Españoles, por no tener limites la ambicion de gloria de que tenia dado muchas muestras; pero tambien es cierto su zelo á la Justicia, y á la utilidad del Reyno; y esto sin duda le moveria á solicitar que el Rey expidiese el Decreto mencionado, que fué del tenor siguiente:

"Aunque estoy persuadido del singular amor y fidelidad que »siempre me han tributado todos mis Vasallos (como natural afec»to de su generosa lealtad) á que creerán, que en medio de que »hasta aquí (por los repetidos acaecimientos de una guerra tan cons»tante y dilatada) no he tenido arbitrio para manifestarles los ar»dientes deseos que continuamente me han impelido á solicitar quan-

La Duquesa de Riperdá por los honores que se le daban á causa del eminente empleo que ocupaba su marido, vino á envanecerse tanto, que ya no se acordaba de los trabajos que él habia tenido, ni de

»to alcanzasen mis providencias al alivio de sus trabajos, y mino»racion de sus contribuciones; de suerte que llegasen á conseguir »generalmente los efectos de mi clemencia y gratitud, y los que se si»guen del establecimiento de una perpetua tranquilidad. Hoy, que me»diante la Divina Providencia, se logra en estos Reynos el impon»derable beneficio de la paz, he considerado ser la ocasion tan »deseada, para hacer patente á todos los súbditos de mis domi»nios, que llegó el caso que han procurado mis fatigas para su re»poso, y de mis esperanzas para promover en su beneficio el cum»plimiento de mis deseos en premio de sus servicios. Y sin em»bargo de que las urgentes necesidades de la guerra, á que ha »sido forzoso atender para la defensa de estos Reynos, y para conser»var en ellos su heroyca y memorable reputacion, arrebatando sin »libertad todos los arbitrios, y aun los pensamientos dirigidos á »sus utilidades; limitó de forma el mio, que me constituyó en la »imposibilidad de poner en práctica mis intentos; todavia en me»dio de tan estrechos terminos, pude manifestar algunos indicios »de la inclinacion de mi Real ánimo en el desahogo de mis »Pueblos en diversas ocasiones, y particularmente quando mandé »extinguir la contribucion ó servicio de Milicias, y remitir á be»neficio de ellos lo que estaban debiendo, asi del expresado servi»cio de Milicias, como del servicio Ordinario y Extraordinario, y »moderar con tanta equidad el precio de la sal. Pero no satisfacien»dose el amor que profeso á mis vasallos, ni el anhelo con que so»licito su entera felicidad con aquella sola demonstracion de mi gra»titud en recompensa de su lealtad; y siendo los primeros y mas »firmes fundamentos para regir los Reynos con acierto, y establecer en »ellos las máximas que se juzgaren oportunas, la buena y recta admi»nistracion de la Justicia y de la Hacienda: he resuelto (en el inte»rin que con el beneficio del tiempo se pueden poner en práctica »mayores alivios á los Pueblos) mandar á todos los Tribunales y de»más Ministros de esta Corte, Chancillerías, Audiencias, Justicias, »Capitanes Generales y Gobernadores de mis dominios, administren »la justicia con pureza y rectitud inviolable en sus jurisdiciones, dis»tribuyendola entre todos los individuos exáctamente, sin causarles el »intolerable perjuicio de las voluntarias dilaciones: cortando de raiz »las causas que puedan producir disensiones y litigios, sin vulnerar

las lágrimas que ella habia vertido por sus ausencias. Mirabase en medio de su grandeza rodeada de los primeros del Reyno que le hacian la corte. Las lisonjas que se prodigaban á favor suyo, la hicieron bien pres-

»por eso los terminos legales que para semejantes casos están prevenidos por derecho. Y que se exijan las contribuciones de los Lugares, mientras puedo aliviarles tan grave peso, sin violencia ni codicia de los sugetos qué se destinaren á esta incumbencia, cautelando todos los perjuicios que pudieren causarse, castigando competentemente los que se hicieren, y extinguiendo los abusos que en semejantes comisiones se hubieren introducido, como deben executarlo por su propia obligacion tódos los Ministros en quienes por sus empleos tengo depositada mi confianza para estos fines, y alivio de mi conciencia; cuyo vínculo les renuevo en el cumplimiento y satisfacion de sus encargos. Ordenandoles lo observen asi rigurosamente, haciendo notorio este mi Real ánimo en todos mis dominios, para consuelo y aliento de sus individuos en lo que pertenezca á su jurisdicion; con advertencia, no solo de que serán reconvenidos, sino que si al mas minimo de todos mis vasallos se le dilatare la justicia con qualquiera pretexto, ó se le agraviare por los Tribunales ó Ministros de su distrito, haya de tener el arbitrio de recurrir á mí directamente por medio del Duque de Riperdá, mi Secretario de Estado, y del Despacho, á fin de que enterado Yo de su instancia, si fuere cierta, pueda tomar las mas justas providencias, asi para el remedio de los daños que se hubieren originado de este modo de proceder, como para el castigo de los delatores, si faltaren en sus informes á la verdad. Y en medio de que estoy persuadido á que ninguno de mis Ministros de qualquiera calidad ó grado que sea, incurrirá en tan feo crimen, como lo es faltar á mi confianza y á su jurada obligacion, en detrimento de la buena administracion de justicia, y del bien público de mis Reynos: los amonesto, que asi como se harán acreedores de mi liberalidad para su premio cumpliendo con sus obligaciones, se constituirán dignos de mi indignacion faltando á ellas, y del castigo que corresponde á su delito, y al público exemplo. Tendráse entendido en el Consejo para su puntual cumplimiento y observancia en la parte donde toca.

Como á la vista de un Decreto que prometia tanto se moviesen á pedir justicia los que la necesitaban, ó porque en los Tribunales se les dilataba, ó de positivo se discurrian agraviados, fué tanto el número de las quejas, que en quatro Despachos como los del Duque fuera imposible poderlos evacuar, resultando de ello hallarse el

to olvidar á las buenas Religiosas en quienes tenia su consuelo mientras duró la ausencia de su marido. Estos actos de piedad no eran ya tan fervorosos y regulares; porque la caridad que le habia conseguido la

mismo Duque tan embarazado, como el que la multitud le servia de confusion. Sin embargo, el Decreto tuvo su efecto poniendo el terror en los Tribunales; y mucho mas quando experimentaron algunas providencias dadas por el Duque, en virtud de las quejas que le representaban, de que solo pondré aqui un exemplar, suponiendo que hubo otros muchos. El Cabildo Eclesiástico de Cadiz necesitando para ampliar su Iglesia de algunas casas de su cercania, le tocó ser de este número una de la Condesa de la Marquina; apropiaronsela los Canonigos, ofreciendo darle á la Condesa su equivalente en moneda de contado; pero retardando la paga, instó la Condesa, y se reduxo á pleyto: duró por algun tiempo, hasta que aburrida la Condesa abandonó la demanda; y como hallandose en este estado llegase la noticia del Decreto que S. M. habia expedido, se resolvió escribir una Carta al Duque de Riperdá relacionandole el caso, y quejandose del agravio: recibió el Duque la Carta, y en la respuesta le puso, que mostrase ésta á los señores Canónigos, y de su parte les dixese le hiciesen pago de lo que le debian sin dár lugar á mas demostracion; y hecha la diligencia por la Condesa, al instante le dieron satisfaccion. Con este mismo zelo, reconociendo los daños y perjuicios que á los litigantes se les sigue con las dilatorias en sus pleytos y dependencias, acabandose en algunos la vida y la hacienda primero que llegue la decision de sus litigios, solicitó con S. M. el que poco despues expidiese otro Decreto, en que se decia:

"Siendo uno de los principalísimos cuidados el régimen de estos Reynos, y que por conseqüencia debe serlo tambien de todos mis Tribunales y Ministros la pronta y recta administracion de justicia en general, y de la expedicion de los pleytos legales, causas criminales y demás litigios y demandas que hayan ocurrido, y se ofrecieren entre partes y de oficio: sin embargo, que de la justificacion de todos los que actualmente tienen á su cargo esta gravísima obligacion, debo prometerme no darán ocasion en materia tan delicada, y de tan irreparable perjuicio, á que se dilate con motivos ó pretextos voluntarios la decision ó sentencia que á cada uno de los litigantes ó reos perteneciere en justicia, para mayor satisfacion mia, y en comprobacion de las operaciones del Ministerio: He resuelto que todos los Consejos, Tribunales y Ministros de dentro y fuera de la Corte, que tienen á su cuidado esta esen-

estimacion del Pueblo, se iba disminuyendo á medida que en los placeres que ella tomaba se iba aumentando la lisonja, siendo cierto que raramente se halla este zelo y fervor que ordinariamente tenemos en la

»cialísima carga, me dén cuenta de todos los Pleytos que se halla»sen pendientes, y del estado de ellos. Poniendo asimismo en mi »Real inteligencia al fin de cada mes noticia del curso que se les »haya dado para su conclusion, y de los que se hubieren fenecido. »Y que los Tribunales, y Ministros de esta Corte y fuera de ella, »dependientes del Consejo, lo executen por su medio, para que por »él se me haga presente lo que en quanto á estas dependencias par»ticiparen, y en su vista se le ofreciere al Consejo que añadir, así »sobre los casos que expresaren, como de otras cosas particulares que »puedan ocurrir. Tendráse entendido en el Consejo, y Cámara para »su cumplimiento y observancia, y se darán las órdenes convenien»tes á este fin á la Sala de Alcaldes, Juzgado de la Villa de Ma»drid, y á las Chancillerias, y Audiencias del Reyno." Lo mismo respective sucedió con este Decreto que con el antecedente que dexàmos referido, cargando en el Consejo tanto número de dependencias, que era imposible agotarlas; pero en fin, una gran cantidad de ellas tuvieron curso y paradero, saliendo muchas de la piscina en que se hallaban olvidadas, no yá quarenta y ocho años, sino algunos mas, dimanado esto del gran temor que concibieron los Tribunales, recelando cada Ministro que era capáz de perderlo el Duque de Riperdá si le daba el menor motivo. En nada en fin, manifestó tanto su zelo á favor del bien comun, y de la recta administracion de justicia, que en dar lugar, entre la infinidad de negocios importantes á que le llamaba el Ministerio, á poner el cuidado en el modo de remediar el desorden de los Ministros inferiores, que vulgarmente llaman Alguaciles de Corte, y Villa. Manteníanse estos entonces, como al presente subsisten, sin señalado salario; de lo que precisamente resultaba, resulta, y resultará el que para poder vivir, hayan de valerse de la estafa, y de quantos medios ilicitos se les presentan, ó ellos discurren, como ellos mismos lo tienen confesado en Memorial impreso que no ha muchos años dieron sobre este asunto; lo que conocido por el Duque de Riperdá, procuró poner el remedio, y discurriendo el modo de evitar este daño, movió al Rey á que expidiese el Decreto siguiente: "EL REY. Siendo tan graves, »como notorios, los abusos y excesos que se cometen por los Mi»nistros Subalternos de Justicia, en evidente perjuicio y escándalo »del bien público, asi en la mala administracion de parte de ellas

adversidad, quando pasamos á la abundancia y á la prosperidad. Todo se nos hace risueño, nada nos incomoda; y el interior placer que tomamos de los que nos lisonjean, nos impide el hacer ácia nosotros las re-

»que les está encargada, como en la demasiada libertad y codicia »con que usan su facultad. Y conviniendo á mi Servicio por todas »consideraciones christianas y políticas atender al remedio de es»te daño, y corregir, no solo los abusos que se experimentan, sino »las perniciosas conseqüencias que han resultado de no haberse ex»tinguido de raíz el origen de que proceden: He resuelto dotar á »los referidos Ministros Subalternos de Justicia que han de sub»sistir en los Juzgados de Corte, y Villa, del salario que se ha de »dár á cada uno, y efectos de que lo han de percibir, arreglado »todo á la Relacion que vá firmada del Duque de Riperdá, mi »Secretario de Estado, y del Despacho. Remitola al Consejo para »su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y para que »se dén las órdenes correspondientes á su execucion en lo respectivo »á la Villa y su Juzgado; y tambien para que en su conseqüencia »se formen las instrucciones de lo que deberán practicar; y execu»tadas, las pondrán en mis manos, á fin de que aprobandolas Yo, »se dén las órdenes convenientes para su observancia. Proponiendo»me al mismo tiempo las penas que se han de imponer á los que »contravinieren á lo que en este asunto tuviere á bien de mandar. »Tendráse entendido en el Consejo para su puntual cumplimiento. »En el Pardo, á 4 de Marzo de 1726. Al Obispo Gobernador del »Consejo." No ha quedado por diligencia la solicitud de la Memoria que refiere este Decreto, iba firmada del Duque de Riperdá, en que se contenia el modo y los medios para esta gran operacion; mas no hemos podido conseguirla, por cuya causa defraudamos al público de pieza tan curiosa.

Al buen deseo del Duque de que las cosas se reduxesen á mejor órden, se debió la célebre Instruccion en órden á la Tesorería General, dada en el Pardo el 29 de Enero de 1726, que hasta hoy se mantiene en su mayor parte; y el Decreto de 8 de Febrero del mismo año que el Rey mandó publicar para la subida de la Moneda de Plata, con la Declaracion posterior sobre esto mismo, dada el 23 del mismo mes y año, que del propio modo se aprovecha en el tiempo presente del casi todo de su disposicion, manifestando en uno y otro el Duque el buen zelo del Real Servicio, y que la Moneda no se extraxese para Reynos extrangeros.

flexiones, que todo hombre sábio debe hacer sobre las grandezas que nos rodean.

Á Don Antonio Sopeña, que era Secretario de la Marina é Indias, se le quitó este empleo, y se le confirió al Duque de Riperdá, que vino en fin á reunir en su persona todos los empleos que otros tantos ocupaban antes de él. Nada se hacia que no fuese por su dictamen, y él tenia la facultad de poder presidir en todos los Tribunales quando lo tenia por conveniente. Su presencia daba el último peso á las resoluciones, porque nadie osaba contradecir su dictamen; y los que componian el Consejo, no iban á él, como quien dice, sino para aplaudir sus decisiones. Todo lo que contra su gusto se proponia, era injusto y sin razon, sobre lo que no habia quien replicase.

Mientras que el Duque de Riperdá establecia su crédito en España, el Coronel Estanope Embaxador de Inglaterra, tuvo grande cuidado de cultivarle. Su larga experiencia le habia hecho muy hábil en materia de política, y el zelo que él tenia por los intereses de su Amo, unido á un estudio casi continuo, le hacia pasar por uno de los mas dignos Ministros que entonces se hallaban en Madrid. Y como se hallase esparcido el rumor, y se tuviesen algunas sospechas respecto al Tratado secreto que se decia estár concluido (y que con efecto lo estaba) entre S. M. Católica y el Emperador, este Ministro que tenia conocido al Duque de Riperdá, y comprehendido que no era el mas circunspecto en sus palabras, se propuso saberlo de él, no pretendiendo su entera confianza, sino solo confirmarse en sus mismas dudas. Con efecto, no le fué dificil el salir con su designio; porque habiendo un dia convidado al Duque á comer, supo

mas de lo que necesitaba saber (1). Habiendo facilmente conseguido lo que solicitaba saber, no faltó el Embaxador en avisar al Rey su Amo de lo que pasaba, no solo respecto del Tratado secreto del Emperador con España, sino tambien de..... Estas sospechas que estaban esparcidas, y que se encontraban acordes con los inconsiderados discursos del Duque de Riperdá, impidieron que estos nuevos aliados fortificasen su alianza para la accesion de algunas Potencias, con que vinieran en fin á dar la Ley (2).

Se sabia bien que la España estaba irritada contra la Francia: que la Gran Bretaña y la Francia, que eran Potencias mediadoras en el Congreso de Cambray, se miraban burladas por la conclusion del Tratado de Viena, que se habia negociado mientras se mantenia el Congreso por las dificultades y obstáculos insuperables que en lo aparente se ponian; que llegado á Viena el Duque de Riperdá sin mucha pena los allanó con los Ministros Imperiales. En fin, el disgusto de lo pasado, y el temor de lo venidero, reunieron á los Reyes de Francia y de la Gran Bre-

(1) Jamas el Duque de Riperdá durante su Ministerio fué á comer con Estanope, ni aun á visitarlo, no solo á él, mas ni á otro Ministro, á excepcion del Conde de Conigsegg Embaxador de Alemania, con quien tenia amistad que no cultivaba con Estanope.

(2) En este párrafo supone este Autor que habiendo Estanope convidado á comer al Duque con intento de solicitar por medio de la conversacion si podia conseguir algunas luces del Tratado secreto de Viena, supo mas de lo que necesitaba saber, mediante los inconsiderados discursos del Duque; y que como con facilidad lo consiguiese, avisó al Rey su Amo de lo que pasaba; lo que es una solemne patraña, solicitada de los émulos del Duque, y apoyada por los mismos, sin tener para ello aquel sólido fundamento que pide un tan grave asunto para afirmarlo, como lo haremos ver en adelante en lo mismo que este Autor escribe.

taña ; y en un viage que S. M. Británica hizo á Hanover, se vió con el Rey de Prusia, con lo que se trató una negociacion en que el Rey de la Gran Bretaña empeñó á este Príncipe, yerno suyo.

El Duque de Borbon que habia sucedido al Regente en la administracion de los negocios del Rey Christianísimo, perfeccionó esto que él habia principiado, y la Francia vió en fin lo que habia tanto tiempo procuraba ; y por lo que habia gastado sumas inmensas en el precedente Reynado ; en una palabra, ella se vió estrechamente unida con la Gran Bretaña. Todo se hacia de concierto ; y así, los nudos de esta union se afianzaron por un Tratado de alianza defensiva, que se concluyó en Herenhausen el 3 de Septiembre de 1725.

Las Potencias contratantes de este Tratado presentaron á los Estados Generales los artículos de su contenido, para empeñarlos á acceder á él. S. A. P. dieron parte á las otras Provincias ; y despues de algunas resoluciones provisionales, y preparatorias tuvieron algunas conferencias con los Ministros de los aliados de Hanover, para que se explicasen sobre algunas restricciones. Mas el Duque de Riperdá, habiendo sabido que la Provincia de Olanda estaba determinada á acceder á la referida alianza, y que las otras Provincias no tardarian mucho en hacer lo propio ; y que ya no se podia diferir por mas tiempo responder al memorial que tenia presentado el Embaxador de Olanda ; pues si procurase baxo de qualquier otro pretexto el dilatarlo mas, se verian rotas todas sus medidas, escribió á Mr. Vander Meer en estos términos:

Yo me tomo la honra de avisar á V. E. que entre

otros despachos que he recibido de Viena por un Correo extraordinario, he sabido que S. M. Imperial está resuelto á instruir á su Embaxador en la Corte del Rey mi Amo, para tratar y reglar baxo la mediacion de S. M. las diferencias sobrevenidas entre S. M. Imperial y la República de Olanda; para lo qual este Correo me ha traido el Plenipoder del Emperador para entregarselo al Conde de Conigsegg. Y en este supuesto, hallo conveniente por muchas razones, que V. E. escriba á sus Amos, y les pida un Plenipoder para tratar de un acomodamiento sobre las diferencias entre S. M. Imperial y la República, relativamente al comercio de Ostende; y hallo tambien que será mucho mas conveniente que esto se trate aquí, por los avisos que yo he tenido de las indisposiciones del Marques de San Felipe, las que le obligan á detenerse tanto en el camino, ya que no se pueden enviar al Secretario de S. M. Católica que está en el Haya por causa de su carácter, las instrucciones tan amplias como lo requiere un negocio de esta importancia.

Del Pardo 13 de Enero de 1726. El Duque de Riperdá.

¿Pero quien no percibiria en este caso la fina política de la Corte de España? El tiempo que se eligió para pedir que se enviase Plenipoder al Ministro de la República en Madrid, fué el mismo en que llegó al Haya el Marques de San Felipe, que sus pretendidas indisposiciones le habian detenido en el camino, haciendo pequeñas jornadas, con la esperanza de hallar las cosas decididas quando llegase. Mas la ilusion era demasiado conocida para dexarse sorprehender, sin haberlo antes prevenido. La distancia de Bruselas al Haya no era tan grande para que no se percibiese

como fatal una detencion para los que la habian suscitado. Mucho mas quando las quejas de la República tan repetidas veces dadas en las Cortes de Viena y de Madrid, sin que una ni otra se dignasen de responder, permitian á los Estados Generales pagarles en la propia moneda.

Mientras el Ministro de S. M. Imperial solicitaba con instancia á los Estados Generales á no seguir el exemplo de la Provincia de Olanda que habia ya accedido al Tratado de Hanover, y que instruido del poco efecto de sus amenazas, intentaba formar por otra via una nueva ilusion, un contratiempo manifestó las verdaderas intenciones que se pretendian disimular despues de haberlas descubierto antes de tiempo.

El mismo espíritu que dictaba las amenazas al Conde de Conigsegg, soplaba al mismo tiempo en Madrid, y hacia partir de la pluma de Riperda cartas fulminantes á los Estados Generales, las que confirmaban el concierto y el zelo que habia en la resolucion tomada entre las Cortes de Viena y Madrid, de mirarse como á enemigos comunes todos los que lo fuesen de S. M. Imperial, y vengar el menor insulto, y el menor daño; esto es, el menor atentado á la libre navegacion del comercio de la Compañía de Ostende. Ello es verdad que estas amenazas de la Corte de España venian acompañadas de la reiterada oferta de su mediacion; mas esta era una mediacion puesta en la punta de la espada, despues de estár, como hemos visto, declarada en favor del establecimiento de la Compañía de Ostende, en que su entera supresion debia ser el fruto de una mediacion imparcial (1).

(1) ¡ Esta sí que es bella doctrina! estár una posesion en litigio,

El carácter turbulento del Ministro de España lo empeñaba á los excesos, cuyas resultas hubieran sido fatales á esta Monarquia, si un resto de temor no le hubiera obligado á hacer algunas reflexiones sobre el éxito que habian tenido sus predecesores. En esta crisis política, viendo los obstáculos que encontraban sus designios en el Tratado de Hanover, hizo juntar Consejo sobre Consejo, donde solo se necesitaba el humor pacífico de un Rey, que era verdaderamente religioso para no querer que se tomasen partidos violentos. Al mismo tiempo todo parecia se disponia favorable á los designios del intrépido Duque de Riperdá; no siendo menos el fuego en la Polonia. Todo amenazaba una rotura cercana en el Mediodia y Alemania, donde no hubiera tardado mucho en hacerse sentir.

Mas los Ingleses que habian visto con pesar el establecimiento de las manifacturas en España, y que continuaba con felicidad por el cuidado que en ello ponia el Duque de Riperdá, y que no les pesaba menos que á los Olandeses la continuacion del comercio de Ostende, despues de haber hecho vigorosas representaciones al Parlamento, se determinaron á entrar en una alianza para ponerse á cubierto de los insultos de la España y del Imperio. El Duque de Ri-

sobre cuyo derecho se alega de una parte y otra variedad de razones y fundamentos: que por convenir las partes, y prevenir las resultas del pleyto, se interpone la mediacion imparcial, y el fruto que de estó se saca es la entera supresion, despojando de la alhaja al que estaba en posesion de ella. Con mediacion ó sin ella, la alhaja se quitó al que la tenia; pero el mejor derecho que para esto tuvieron los Estados Generales, fué hallarse disgustadas las dos Cortes de España y Francia; pues si hubiera sido lo contrario, segun las circunstancias de entonces, hubieran perdido el pleyto.

„perdá (decian) ha desde luego dado pruebas bastan„tes de su genio ácia el comercio; y si sus proyec„tos quando no era sino un particular salieron con „tanta felicidad, que puso en estado al Rey su Amo „de poder vestir las tropas con ropas de sus propias „manifacturas, y pasarse sin las de Inglaterra, ¿que „duda tiene que se puede temer, que al presente „que se halla primer Ministro, levante de tal ma„nera las manifacturas de España, que haga que los „Ingleses pierdan enteramente este ramo tan importan„te y lucrativo de su comercio, singularmente quando „no hay país en el mundo para esto mismo, como lo „es el de la España; siendo fortuna nuestra el que nin„gun Ministro antes de Riperdá haya pensado en ello. „¿Quien sabe si este Ministro nos hará cierto este fa„tal recelo, quando desembarazado de los importan„tes negocios que ahora le oprimen el espíritu, pon„ga todo su pensamiento en llevar adelante esta su „primera empresa? ¿No está su conducta dando de „ello una prueba convincente (1)?"

Si la conclusion del Tratado de Herenhausen turbó las Cortes de Viena y de Madrid, la accesion de la Provincia de Olanda al referido Tratado, que anunciaba el concurso de las demas Provincias de la

(1) Esto que con tanta exâctitud conocian, y conocen los Ingleses, los mismos Españoles tan interesados en ello parece que lo ignoran, segun se puede discurrir de la inaccion en negocio á todas luces tan útil á toda la Nacion. Lo cierto es, que el Duque de Riperdá, era tan inclinado al comercio, y tan zeloso á que en España se adelantase y floreciese, que por medio de la Gazeta de Corte, mandó publicar lo siguiente: "Que todos los extrangeros que „quisiesen establecer en el Reyno Fábricas de encaxes, hilo para ellos, „papel fino, y demas manifacturas, que no están establecidas en „España, pudiesen venir á ella, y valerse del Duque de Riperdá pa„ra ser dirigidos al lógro de este intento."

República, dió un nuevo peso y valor á esta alianza, haciendola capaz de mantener la tranquilidad pública, conteniendo las Potencias que podian turbarla. Un contratiempo tan adverso para los designios del Duque de Riperdá, le obligaron á tentar de concierto con la Corte de Viena todos los medios posibles para hacer esta alianza odiosa, singularmente dentro del Imperio, y acusar á los Reyes de Inglaterra y Prusia de haber obrado contra las Constituciones del Imperio, aliandose con el Rey de Francia. Para este efecto se hicieron correr en el Público varias reflexîones, donde se hacia ver que este Tratado era contrario *in formalibus*, & *materialibus* al juramento solemne de la investidura, y al deber de un Miembro del Imperio: que era del mismo modo contrario á la Paz de Westphalia: que los artículos de dicho Tratado no tenian consideracion alguna respecto á las partes contratantes en virtud de la Capitulacion, y la eleccion de S. M. Imperial, y á las Leyes fundamentales del Imperio, en que los Electores deben dar su contingente en caso de ser requeridos por parte de aquel: que tambien era contrario á los juramentos solemnes de los Reyes de Prusia y de Inglaterra, como Electores y Príncipes del Imperio; pero todas estas razones no hicieron impresion alguna, siendo bien facil de conocer que las Cortes de Viena y de España encontraban varios obstáculos á sus designios. El sabio Baron de Carlscroon, tan conocido por los suspiros de la Europa que compuso quando la Paz de Utrech, y por el gran compendio de los Tratados, distribuyó buen golpe de reflexîones en el analisis que hizo de este Tratado, que despues fueron seguidas de notas que se recibieron con mucho gusto, bien que no

salieron sino mucho tiempo despues. La razon es dificil hallarla; pero nosotros nos guardaremos de hacer juicio sobre ello, siendo la materia tan delicada.

Á medida que la Olanda se avanzaba para acceder al Tratado de Hanover, el Duque de Riperdá, que era el primer motor de todas las negociaciones, hacia suplicar á los Estados Generales el suspender por algun tiempo su accesion; y como no recibiese sobre esto respuesta alguna satisfatoria, él se entregó totalmente á su pasion.

Sin embargo de las voces que corrian de que la accesion estaba resuelta por los Estados Generales, tuvo por conveniente el Ministro de España, siempre predominante, el que S. M. Católica escribiese de su puño á los Estados Generales, declarándoles su voluntad. Esta carta se envió al Secretario de la Embaxada Oliver, quien la presentó acompañada de un memorial. La carta hace ver el temor con que se estaba en Madrid de que los Estados Generales no se uniesen á la Inglaterra, á la Francia y á la Prusia, para que no impidiesen sus designios y los del Emperador su aliado: sigue el memorial.

El abaxo firmado, Consejero, Secretario de S. M. Católica encargado de sus negocios, se toma el honor de presentar á los Señores los Estados Generales de las Provincias unidas, la carta adjunta del Rey mi Amo, y el reiterar que S. M. quiere afianzar mas la amistad que reyna entre dicha Magestad y la República, para lo que ofrece su mediacion en que convenir amistosamente en las diferencias sobrevenidas entre el Emperador y los Señores Estados Generales sobre el otorgamiento concedido á la Compañía de Ostende. Y S. M. cree que para terminar

su mediacion, y con mas prontitud este negocio, que se mira aqui como una piedra del escándalo, será conveniente enviar un Plenipoder á Mr. Vander Meer, para que sin perder tiempo pueda entrar en Madrid en conferencia con Mr. el Conde de Konigsegg Embaxador de S. M. Imperial delante del Rey mi Amo.

Por causa de ganar tiempo (añade el Secretario) ha expedido el Rey un expreso al abaxo firmado, con órden de despacharlo luego que tenga la respuesta de los Señores Estados Generales, los quales conocerán mejor por la carta de S. M. su ardiente deseo de conservar la tranquilidad de Europa y cultivar la buena inteligencia con la República por la ventaja recíproca de las dos Naciones.

Hecha en el Haya.....

Firmado de Oliver.

La carta de S. M. Católica es como se sigue.

CARISIMOS Y GRANDES AMIGOS MIOS.

Para dar á la República y á sus habitantes nuevas pruebas de mi verdadera y sincera amistad, no he querido ocultar á VV. SS. la grande inclinacion que tengo á conservar y mantener (en quanto estuviere de mi parte) la tranquilidad y paz tan necesaria á la Europa.

Por esto he ordenado á mi Ministro residente en la Haya, proponga á VV. SS. mi Real mediacion para ajustar amigablemente las diferencias sobrevenidas entre el Emperador y la República, res-

pecto al comercio de Ostende, y represente al mismo tiempo á VV. SS. que la accesion al tratado de Hanover pudiera en la ocasion presente dar motivo para alterar la buena inteligencia y estrecha amistad, que felizmente ha subsistido hasta ahora en utilidad de los súbditos de mis Reynos y de vuestros dominios. Y como por mi parte deseo cultivar una tan estrecha y tan preciosa amistad, fundada sobre las ventajas recíprocas del comercio y de la navegacion, he juzgado del caso informar á VV. SS. como estoy obligado á asistir á S. M. Imperial en caso de guerra ú de insulto, y vengar las pérdidas que S. M. Imperial y Católica pudiere recibir de sus enemigos, lo que executaré con toda religiosidad y exáctitud en todo acontecimiento, haciendo un negocio comun, para, y contra todos, con S. M. Imperial, y teniendo por enemigos mios á quantos lo fueren suyos, estando seguro de que S. M. Imperial executará por su parte lo mismo, á fin de obtener de este modo el que se asegure la paz, y sea durable en toda la Europa, y que se conserve el equilibrio entre las Potencias, para seguridad de la inestimable libertad de los Pueblos.

Espero que VV. SS. como particularmente interesados, y como especialmente amantes de la tranquilidad pública, contribuirán quanto les sea posible á la conservacion de bien tan precioso, reglando y ajustando conmigo los tratados que juzgasen mas convenientes á los súbditos respectivos.

Nuestro Sr. guarde á VV. SS. &c. Dada en el Pardo.

Firmado,

YO EL REY. *Mas abaxo,*

el Duque de Riperdá.

Esta Carta, bien distante de producir el efecto que se esperaba, sirvió de hacer nacer nuevos obstáculos á los designios de España. Porque atendiendo á sus terminos, eran mas á propósito para obscurecer que para aclarar el asunto de que se trataba: se reparaba tambien que venia en indioma Español, quando los antecesores del Rey Católico con haber nacido en España, siempre que se ofrecia escribir á los Estados Generales, iban las cartas en el vulgar idioma de estos. Reparabase tambien, que antes, y al mismo tiempo que el Estado recibió la carta escrita en España, se enviaron de España varios exemplares en lengua vulgar, que se pusieron en manos del Público. Y finalmente, se hizo el ultimo reparo, en que siendo los Estados Generales una República libre desde el año de 1609, venia firmada la carta con la signatura de YO EL REY, como lo hace S. M. Católica quando escribe á sus vasallos.

En efecto, el Residente de España, que habia recibido esta carta algun tiempo habia, y que no esperaba sino la ocasion para presentarla, tenia distribuídas algunas en Olandés, sin las que el Duque de Riperdá le habia enviado para hacer lo mismo entre sus amigos, con intento no de que las tuviesen secretas, sino para que estos las comunicasen á otros, y por este medio se hiciese pública, y para en adelante dispusiese algunos animos á dar la razon á S. M. Católica.

En fin, el Duque de Riperdá, viendo que su actividad, sus cuidados, y sus negociados eran inutiles, y que no conseguiria el impedir á los Estados Generales el acceder al Tratadode Hanover, vino á quedar no solo lleno de pasion sino furioso. Como él tenia en su mano toda la autoridad, y todo estaba su-

jeto á sus órdenes, creyó podia insultar á los mismos Señores que se hallaban á su lado, sin reparar en lo que hacia quando lo enagenaba su pasion; y asi, el Marqués de Grimaldo, que habia exercido el empleo de Secretario del Despacho desde que el Obispo de Gironda hizo dexacion de él, y que lo exercia antes que se diese al Duque (1); estando un dia en casa de éste, y discurriendo los medios de vengarse de ciertas voces que contra él se habian esparcido, le dixo el Marques: „ Señor Duque, parece que V. E. se halla triste: ¿ha repetidole á V. E. la gota? A que respondió Riperdá: „ ¿Quien mete á V.E. en eso? ¿Es esto por ventura cosa de las que le pertenecen? Mejor fuera que pusiera cuidado en ordenar su celebro, y el de sus compatriotas." Al Marqués, hombre sabio y prudente, no le pareció pedir satisfacion de una respuesta tan insolente á un hombre tan dominado de sus pasiones; y asi se retiró con la esperanza de encontrar ocasion mas favorable en que explicarse con él (2).

No se ciñó á solo esto su violento proceder; porque sobre la menor sospecha, hacia parecer ante sí las personas mas calificadas del Reyno para hacerles severas reprehensiones delante de sus Magestades, que pagadas de estas apariencias que tenian por tan justas, como zelosas, estimaban mucho mas á su Minis-

(1) Ni el Marques de Grimaldo sucedió al Obispo de Gironda, ni tampoco se le quitó el empleo de Secretario del Despacho, para darselo á Riperdá, puesto que lo exerció hasta despues de la caida del Duque, como ya dexamos dicho.

(2) Este parrafillo es una de las fabulosidades con que este Autor se divierte. Pues aun sobre la repugnancia que en sí tiene, en que era necesario suponer que Riperdá habia perdido el juicio; es notorio que jamas estos dos Ministros se visitaron, y rarísimamente se hablaron.

tro. El propio Rey le dió pruebas de esto mismo de allí á poco tiempo, elevando á Mr. de Riperdá á la Dignidad de Grande de tercera Clase, que es una de las primeras del Reyno (1).

Este nuevo favor del Rey su Amo, pareció confirmarlo mas y mas en el eminente grado de honor en que se hallaba; sin embargo no por eso eran menos las inquietudes que le atormentaban, y le habian hecho perder aquel modo tan sabio, como prudente que él tenia antes de ser elevado al supremo honor en que se miraba. Todo le displacia, y él propio por sus sospechas se hacia el mas enfadoso de los hombres. No podia lograr la quietud: todo le disgustaba: todo le daba pesadumbre: sus amigos mas íntimos le desconocian: lo que debia regocijarle, le era de peso: las adoraciones que se le daban, le parecian *insultos*; y no comprehendiendose á sí mismo, se hacia aborrecible y odioso aun á aquellos que mas le estimaban.

Este humor melancólico no le impedia el reglar los negocios con la misma igualdad de espíritu que si tal cosa no tuviese. Él presidia á los Consejos, expedia órdenes, recibia despachos, y llenaba con explendor todas estas funciones. Esta regularidad, y la exâctitud que en ello tenia, rechazaba los golpes que sus enemigos preparaban contra él, y se veían obligados á sufrirle, ó á abandonar su resolucion, eligiendo la penalidad que preferian al placer que ellos

(1) No sabe lo que dice respecto al tiempo; porque como el Rey le habia de dar pruebas de su estimacion por lo que hacia en su Gobierno, dandole esa dignidad, quando á fines de Julio de 1725 estando Riperdá en Viena, le concedió la Grandeza con el Título de Duque de Riperdá, para sí, sus herederos y sucesores, libre para siempre de Lanzas y Media-Anata.

tendrian si se les quitase de delante el objeto que ellos aborrecian mas que la muerte.

El Duque, no obstante sus grandes ocupaciones, se prevenia contra los designios de sus enemigos, y premeditando el modo de rechazarlos, discurrió que en el puesto eminente en que se hallaba, el menosprecio era la mejor pena con que debia castigarlos. "Se me hace injuria en quererme mal (dixo una vez delante de algunos que le escuchaban) ¿Por ventura »no hago yo todo lo que otro haria si se hallase en »mi lugar? Si todas mis acciones aunque justas, dis»gustan, ó hacen disgustar á algunos del comun, yo »no me vengaré de su mal fundado zelo sino con el »desprecio que se merecen. Exâminemos (continuó en tono colérico) las razones en que se funda el ódio »que se me tiene. Yo he hecho con admiracion de to»da Europa una Paz, quando menos se esperaba, y »que no se podia concluir sin haber antes superado »obstáculos invencibles. Yo he asistido en sus grandes »empresas á aquel ilustre y venerable Cardenal, que »no tuvo por sus trabajos y penalidades otro premio »que el sentimiento de haber servido á un Pueblo in»grato; por lo que no recelaré decir, que habiendo »ocupado su lugar, ha sido con el desconsuelo de »haber visto su desgracia. Yo he establecido las ma»nifacturas en España, que seria el mas seguro me»dio de enriquecerse, y de pasarse sin la Inglaterra, si »los Españoles quisiesen dexar su natural pereza, y »abrir los ojos sobre sus propias ventajas; bien que »no hay que esperar que jamas salgan de su flema."

Con efecto, no hay Nacion que mas ame la ociosidad que los Españoles: no la miran en su país como vicio, sino como prerogativa de nobleza, con lo que

lisonjean la fantasía; siendo esto tan sabido, que no se necesita de referir exemplares. El Duque que era enemigo de la inaccion, y que de ordinario abominaba la costumbre del país, no sacaba otra cosa de sus persuasiones, que el ódio del populacho, que zeloso de los privilegios de su fantasía, se volvia contra los designios que él habia formado, de hacer se continuasen las manifacturas que las turbaciones habian interrumpido. Hablando un dia con uno de sus amigos le aconsejó éste que abandonase semejante empeño, diciendole: "No conseguireis cosa alguna, Señor, á lo »menos si no traeis operarios extrangeros; porque si »quereis obligar á los Españoles que sirvan en vues»tras Fábricas, debereis primero prohibirles los pa»seos de las calles y plazas; y quitandoles este placer »á que los tiene acostumbrados la ociosidad, *os ex»poneis* á que en la primera ocasion os asesinen."

El Duque no quiso exponerse á este peligro, conociendo la Nacion Española, y sabiendo hacer juicio de sus acciones, y como se reconocia extrangero, se veía obligado á saberla manejar mas que otro que no lo fuese. Intentar alguna cosa contra su pereza, era querer violar los derechos mas sagrados. Este mayorazgo que ellos han heredado de sus mayores, es una joya que conservan con mucho cuidado, y que hace la distincion de la Nacion, siendo ésta la señal por donde es conocida; y se les anularia el glorioso título del Don, si contra la antigua costumbre se les hiciese trabajar aunque fuese en el precioso metal de la plata. Indigno uso de la vida humana; y mas pasion dominante del Pueblo Español (1).

(1) Este párrafo dictado de un extrangero, no como émulo, sino es

El Duque de Riperdá no queriendo probar salir con su designio sobre este asunto, lo abandonó para entregarse enteramente á hacer florecer la España por

esta parte como el mayor de nuestros amigos, debia esculpirse en laminas de bronce, y estamparse en nuestros corazones, para que nos avergonzasemos de vér con irrision hecho público nuestro carácter entre los extrangeros, que fundados sobre esté sólido supuesto, dicen con tanta verdad, como propiedad, que los Americanos son los Indios de los Españoles, y que estos lo son de los extrangeros; faltandoles añadir ser estos segundos mas infelices que los primeros: pues á los Indios de la América los hizo desdichados el destino de ser dominados contra su voluntad; mas los de España, que no están sujetos sino á esta pasion dominante, los hace infelices su propio gusto, que es la ultima de las desdichas, por no dexar esperanza de remedio. Es de vér, y aun de admirar, que los que en una familia de las que llaman honrada (circunstancia con que la distinguen de las de gente oficiala) si por haber llegado á el estado de la miseria se les propone que los varones se apliquen á la mercancía, ó á alguno de los Artes liberales, que son honestos en qualquier País: la respuesta se halla tan pronta como cierta; pero tan vergonzosa para con Dios, como para los hombres. Yo habia (dicen) de aplicarme á tal cosa; primero de puerta en puerta pidiera una limosna. ¡O infelicidad de País donde se funda la indigencia propia en la piedad agena! Lo mas es, que se tiene por ayrosa esta noble resolucion contra la Patria, y contra el tercer capitulo del Génesis. Fiados en este concepto, se encuentran por las calles y plazas manadas de zanganos, que no sirven para otra cosa que para destruir las colmenas; en cuya bien ordenada república se tiene el cuidado de consumirlos para que pueda adelantarse el comercio de las flores. Con esto la circulacion de la sangre, que es el giro del comercio, y del que pende la vida del cuerpo político del reyno, se extravia á conductos no debidos, dexandolo tan cadaverico, que solo indican su vida, la respiracion y la lengua, la que mantienen con vigor, para decir que todo está perdido, porque no se pone remedio en que la moneda se extrayga para Paises extrangeros, siendo ellos mismos la causa eficiente de este daño. Es verdad, que á excepcion de Cataluña, unas mas, y otras menos, todas las Provincias de España se hallan tocadas de este vicio; pero no es el mal tan sin remedio, que por muchos indicantes no se conozca, que mas pende de no aplicarse, que de lo radical del achaque. El Duque de Riperdá es el mejor exemplar de esta verdad: pues poniendo en ello su conato, llenó la Fábrica de Guadalaxara de Maestros Españoles.

otro término (1). Procuró tambien ponerse en estado de resistir á la poderosa liga que contra él se habia formado con la ocasion del Tratado de Viena, y la alianza secreta; de la que hasta entonces no se habia podido descubrir su contenido, sino por la confianza que el Duque habia hecho al Coronel Estanope.

Despues de haberse concluido y ratificado el Tratado de Hanover, se descubrieron algunas muestras de aquel que entre los Ministros Imperiales y el Duque de Riperdá se habia hecho secreto para autorizar el establecimiento de la Compañía de Ostende; cuyo Tratado entre otras cosas contenia lo siguiente: "Habrá entre S. M. Imperial y Católica, y »S. M. Real y Católica una sólida, sincera y perpetua »amistad, que se cultivará de una y otra parte; de ma»nera que respectivamente se procurarán los intereses »mutuales, como los suyos propios, previniendose los »daños."

Como la restitucion de Gibraltar era el principal objeto de la Corte de España, el Duque de Riperdá hizo insertar en el Tratado este artículo, como necesario é indispensable; y los Ministros Imperiales no pudieron rehusar su consentimiento, como cosa que debia balancear la ofrecida proteccion á la Compañía de Ostende: "Habiendo el Ministro del Serenísi»mo Rey de España (continuaba el Tratado) repre-

y de un número excesivo de Oficiales de la propia Nacion, resultando de su caída el desconcierto total de aquella nueva república, hasta llegar agonizada á las puertas de su exterminio, quedando lánguida hasta nuestros dias, que para reparar su ultima ruina se le aplicaron los remedios, y se puso sobre el pie floreciente en que hoy se halla.

(1) Hasta su caida jamas dexó de la mano el cuidado de las Fábricas.

»sentado que el Rey de la Gran Bretaña habia pro»metido la restitucion de Gibraltar, S. M. insistirá á »que Gibraltar y su Puerto, y la Isla de Menorca se »le restituya." Sobre esto se declaró por parte de S. M. Imperial y Católica que no se opondria á esta restitucion en caso de que amistosamente se hiciese; y si fuese necesario emplearia en ello todos sus buenos oficios, y tambien su mediacion, si las partes la deseasen.

El Rey de España en reconocimiento de estas ofertas concedió en todos sus Puertos del continente de España una entrada libre á los vageles de S. M. Imperial y Católica, y á los de sus súbditos, de qualquiera Nacion que ellos fuesen, siendo dependientes del Emperador; de manera, que ellos pudiesen hacer un tráfico libre, no solo en los dichos puertos, sino en todos los Reynos de España, donde gozarian de todos los privilegios, y prerogativas que hubiere gozado la Nacion mas favorecida, tales como los que habian gozado entonces los Franceses, y actualmente gozaban los Ingleses, lo que debia comenzar desde el dia de la publicacion de esta Paz, que se haria sin dilacion alguna en todos los Puertos y Lugares convenientes, segun estaba convenido en el Tratado de Comercio, que fué firmado en el mismo dia, y que hemos dicho arriba.

En el Artículo IV se descubria la garantía de que se dudaba; mas no se podia desenvolver bien, á causa de los diferentes rumores que se habian hecho correr en esta ocasion. El Duque habialo confiado al Coronel Estanope; mas de un modo tal, que le dexase bastantes dudas sobre un negocio tan importante, en que los términos no fuesen conocidos hasta que se

viese que no era ya tiempo de hacer de ello misterio. (1). Añade el Tratado: "Si los vageles de S. M. »Imperial fuesen atacados por qualquiera que fuese »del lado de acá ó de allá de la linea, S. M. Cató- »lica hará la causa comun con S. M. Imperial para »en este caso tomar venganza, y satisfaccion de las »injurias y pérdidas que se hubiesen recibido; y que »del mismo modo S. M. Imperial y Católica prometia »que si los vageles de S. M. Católica fuesen atacados »por qualquiera que fuese de esta parte de la linea »ó de la otra, tambien haria de ello negocio comun »con la dicha Magestad para tomar venganza y satis- »faccion de las injurias ó pérdidas sufridas."

En el Capítulo V se dice: "Que aunque por el »Tratado de la quadruple alianza se estipuló la se- »guridad de los Reynos, Dominios y Provincias po- »seidas por las partes contratantes baxo una mutual »garantía, sin embargo se ha tenido por convenien- »te explicar mas ampliamente esta seguridad en el »presente Tratado, y proveer á los casos que pudie- »ran acaecer. Que con la mira de asegurar mas y »mas la amistad sincera restablecida con los favora- »bles auspicios entre S. M. Imperial y Católica, y »S. M. Real Católica, se habia juzgado necesario y »conveniente darse los socorros mutuales y convenien- »tes en que si el Emperador, sus Reynos y Provin-

(1) Esto hace llamada, y corresponde á la manifestacion que este Autor supone que hizo el Duque al Coronel Estanope en el convite que trae en la pag. 188, cuya falsedad se halla de manifiesto, porque allí dixo que Estanope supo mas de lo que necesitaba saber; y aquí hablando de lo propio, afirma que se lo dixo en términos que no fuesen conocidos, y de modo que lo dexase con bastantes dudas; prueba de la variedad con que escribe, y el poco fundamento con que habla.

»cias en qualesquiera Lugares en que estuviesen si»tuadas fuesen atacadas, ó que la guerra comenzada »fuera se transfiriese á ellas, que en tal caso, S. M. »Católica se empeñaria á asistir á S. M. Imperial con »todas sus fuerzas, así por tierra como por mar; y »particularmente con una esquadra, á lo menos de »quince naos de linea, con mas 20Ꝫ hombres, los 15 »de Infantería, y los 5 restantes Caballería, á los que »el Emperador daria Quarteles de Invierno; de ma»nera, que el Rey, no obstante esto, podria reducir »á dinero esta obligacion, contando 8Ꝫ florines por »cada 1Ꝫ Soldados; y 24Ꝫ florines por cada 1Ꝫ ca»ballos cada mes, lo que seria pagado en Géno»va. Que por lo que mira á los navios, si al Rey »de España le pareciese no socorrer al Emperador »con ellos, le seria libre el dar en su lugar 10Ꝫ Sol»dados, ó el dinero que les corresponda, siguiendo el »cálculo arriba reglado. Que igualmente S. M. Im»perial promete y se empeña, que en caso que el Rey »de España fuese atacado en sus Provincias de Eu»ropa, situadas en qualquier parte que sean, so»correrlo con todas sus fuerzas por mar y tierra, »particularmente enviando en su socorro 30Ꝫ hom»bres, 20Ꝫ de Infantería, y los 10Ꝫ Caballería, uno »y otro efectivo, á los quales S. M. Católica les dará »Quarteles de Invierno."

Concluido este Tratado de alianza ofensiva y defensiva, se creyó que teniendolo secreto se disuadiria á las otras Potencias el prevenirse de su parte, por alianzas defensivas que las pusiese en estado de no temer á la de los nuevos contratantes. Mas el Duque de Riperdá, íntimamente unido con Mr. Estanope, no se pudo escusar en una conferencia que tuvieron á

declarar á este Ministro los designios que las Cortes de Viena y de Madrid tenian de concierto contra las Potencias Marítimas (1).

Y como el Duque reconoció que la Corte se hallaba noticiosa de la estrechez que tenia con Estanope, procuró alejarse de él, y tratarlo con indiferencia quando se ofreciese visitarle, empeñandole su política á privarse de un hombre que él estimaba tanto, para engañar á sus enemigos que le atendian su conducta (2).

El Duque de Riperdá estaba, como se puede creer, obligado á pasar las horas de comer con Madama de Riperdá, la qual solo le hablaba cosas de devocion. Todos sus discursos le enfadaban, por lo que se resolvió á no salir de su gabinete, y trabajar algunas nuevas producciones. Entre otros sistemas, produxo el de una pacificacion general, hecho para gusto propio, y sin ánimo de manifestarlo, mediante ser contra su genio, que no era inclinado á la paz. Este sistema contenia en substancia: "Que »toda guerra para poderse llamar justa, debia tener »por objeto el reparo ó resarcimiento de los agra»vios que de otra suerte no se puedan remediar sino »por la via de las armas, la que debe tener por fin el »conseguir una paz, cuya duracion se hiciese estable

(1) Tres veces con esta ha tocado este punto el Autor de esta Historia; y en todas con diferencia, contradicion é inconseqüencia. En la primera, pag. 188, que convidado el Duque por Estanope, éste en el convite supo mas de lo que necesitaba saber sobre el asunto. En la segunda, pag. 205 al fin, dice que se lo dixo de manera que lo dexó con bastantes dudas. Y en este lugar supone que quando se declaró con Estanope fué en una conferencia que tuvieron, cuya variedad hace conocer bastantemente el poco fundamento con que habla.

(2) Esto se dice con el propio fundamento que lo antecedente.

»por el concurso de un número de Potencias que ha»llasen en ello sus intereses. Respecto de esto, pre»gunto: ¿en las Potencias ligadas en el Tratado de »Hanover, se halla alguno de los referidos motivos? »Ellas han procurado muchos años ha el medio de »pacificar al Emperador con la Corte de España; y »al instante que las vieron reunidas, ellas mismas se »ligaron entre sí para...... lo que no se puede dis»currir de otra suerte, si se ha de juzgar por las ac»ciones. La Gran Bretaña y la Francia se unieron »ambas; ¿y por que? El misterio es facil de adivinar. »Quando la guerra se hace sin pasion, y precisado »de que no se puede otra cosa, solo se pone la mira »á libertarse de algun mal de que se halla amenazado, »ó mejorar de condicion por una paz ventajosa; más »nada de todo esto se encuentra dentro de la que se »opera; porque los Ingleses no se hallan amenazados »de algun daño; y nadie piensa en inquietarlos, quan»do ninguno mas que ellos gozan tranquilamente las »ventajas de su comercio, lo que segun todo hom»bre de buen juicio, es el verdadero interes de la »Nacion, singularmente en las presentes circuns»tancias.

»Los intereses de la Francia serian muy diferen»tes, y dependerian mucho del medio en que podrian »tomar los que gobernasen esta Monarquia; mas el »principal seria sembrar la division de los ánimos, »por ser este el medio por donde Luis XIV supo su»bir al Trono. Su proceder, á la verdad, es cosa dig»na de la admiracion, que no contentos al ver con »quanta dulzura ha llevado el Rey Católico el reen»vio de la Infanta, todavia pretenden tomar satisfac»cion de un insulto que ellos mismos han cometido."

Él se extendia mas sobre este artículo; pero como el referirlo nos debia alejar de nuestro asunto, paso á las proposiciones de su sistema que siguen inmediatamente las invectivas que él aplica á las Potencias del Tratado de Hanover.

Él no habia trabajado este proyecto, sino para que le pudiese servir de reparo al golpe que recelaba; y á fin de que se creyese que no tenia parte alguna en la confianza hecha al Coronel Estanope, que se empezaba ya á descubrir por las solicitaciones de sus enemigos, que no esperaban sino la ocasion en que arruinarlo (1).

Los Ministros extrangeros á quienes mostró este proyecto, admiraron el genio de su Autor, y aplaudieron las razones que alegaba en prueba de la justicia de los procederes de la Corte de España. El Coronel Estanope supo algunas particularidades de este proyecto; mas no dió á conocer cosa alguna de la confianza del Duque, á quien vió algunos dias despues con ocasion de algunos despachos que habia recibido de su Corte. En esta visita se habló, así del proyecto del Duque como de los despachos de la Corte Británica; y Riperdá dixo al Embaxador con rostro macilento: "Vos podeis perderme, Monsieur, en el estado en que se hallan mis negocios. Si se duda alguna cosa, y vos dais el menor indicio de lo que os hice confianza, no me quedará otro partido que tomar, que el de la huida para evitar el furor de mis enemigos." El Embaxador compadecido de lo que el Ministro le decia, le

(1) Como el supuesto de la confianza es falso, no tenia que descubrir sino lo que pretextaban sus émulos para lograr el derribarle, no encontrando otro en sus operaciones de que poder acusarle.

prometió que no hablaria palabra: añadiendo que no habia podido dispensarse en las coyunturas presentes, de dar de ello aviso á su Corte; pero que el secreto que él le habia fiado no le causaria el menor perjuicio, como no fuese en un caso indispensable (1).

(1) Cotégese esto con lo que dexámos advertido en la reflexion de la pag. 205, y se verá la desproporcion de esta narrativa, y quan repugnante se descubre su contenido. Porque el Autor sienta entre el Embaxador y el Duque una amistad con todas las circunstancias de sólida; y al mismo tiempo supone que el Embaxador de lo que el Duque le habia confiado, no habia podido escusar el haber dado parte á su Corte, prometiendole al mismo tiempo haria inviolable el secreto, para que no se le siguiese perjuicio, sino fuese en caso indispensable. Pues ahora, ¿ó el Embaxador tenia dado parte á su Corte de lo que el Duque le habia confiado, ó no? si lo habia participado, es contrario á la oferta de que le guardaria secreto, excepto en el caso en que le fuese indispensable el declararlo; porque, ¿qué tenia que declarar, si ya tenia dado parte de ello? y si de lo primero no se le habia seguido al Duque perjuicio alguno, ¿como habia de caer la oferta de que no se le seguiria en lo segundo, faltando en esto postrero el motivo que de lo primero no habia resultado? de lo qual se dexa ver que esta narrativa es una de las muchas que en varias partes hemos visto ser partos legítimos de la idea de este Autor.

HISTORIA

DEL DUQUE DE RIPERDÁ.

SEGUNDA PARTE.

Yo quisiera que cada uno de los hombres se previniese á esperar de tal manera qualquiera suerte de infelicidad, que no pudiese ser sorprendido de desgracia alguna que le acaeciese; y que á un dichoso cortesano que poseyese el favor de su Rey, y gozase quanto quisiese las delicias de su fortuna, el exemplo de tantas caidas le hiciese desconfiar de la firmeza en que se considerase: y que viendose en lo mas alto de la rueda de su fortuna, y puesta la vista en lo elevado, baxase de quando en quando los ojos á mirar el lugar desde donde comenzó á elevarse para considerar el primer grado de su fortuna, como precipicio en que por momentos puede volver á caer.

Los objetos mas dulces tienen su amargura: las fortunas mas bien establecidas están sujetas á la fatal rebolucion de la suerte, la qual no nos levanta al mas alto punto de la gloria, sino para aumentar las funestas tristezas, que necesariamente siguen nuestra caida.

Tal fué la desgraciada situacion en que se vió el Duque de Riperdá, despues de haber poseido el favor del Rey su Amo, la estimacion de los Grandes del Reyno, y la veneracion de los Pueblos que le mi-

raban como á su libertador. Los ecos que no sonaban sino de la fama de sus glorias, anunciaron bien presto su desgracia (1). Su nombre tan respetable á los Españoles, vino á ser el objeto de su horror, y un punto fatal en concurso de varias cosas. Un desgraciado momento decidió la crisis de su fortuna, no dexandole de sus grandezas sino el pesar de verse privado de ellas.

La cruel envidia, enemiga de la fortuna de los mortales, miraba con gran pesar la llegada del Duque de Riperdá con tanta rapidez al alto grado de honra que sus talentos le habian hecho merecedor. El Marques de Grimaldo, que le era opuesto por habersele quitado el cuidado de los negocios que se habian puesto en el del Duque, tenia un partido considerable entre los Señores y Ministros de la Corte, y no habia cesado de exâminar todas las acciones de Riperdá, con el fin de encontrar en ellas alguna que le suministrase materia con que desacreditarlo con el populacho (2).

Los Grandes por su parte, zelosos del favor que el Duque lograba, se hallaron dispuestos á concurrir con el Marques, y hacer quanto pudiesen para poner al Duque en desgracia de sus Magestades.

El Marques de Castelar, al qual se habia quitado el cargo de Secretario de Estado por la guerra, esperaba la ocasion de poderse declarar contra Riperdá: el Señor Arriaza, que tambien habia perdido la Superintendencia de las Rentas: el Señor Patiño, la de Secretario de Estado de la Marina é Indias: el Señor

(1) Dando exemplo á los mortales que son soñadas las de esta vida, pues no gozó las suyas en España sino cinco meses y tres dias.

(2) Deberáse entender lo de populacho, que era para con el Público.

Larbaro, la Superintendencia del Tabaco: el Señor Martinez, la de Contador de Rentas Generales; y el Señor Veneras, la de Contador de Salinas, estaban todos contra él (1).

Un número de enemigos tan poderosos, formaban contra el Duque un partido formidable; y otro que no fuese él, no hubiera podido conservar tan largo tiempo los despojos de tantos y tan poderosos personages, que en nada pensaban tanto como en el modo de hacerle perder el gran crédito que tenia en la Corte (2). Mas no hubo quien se atreviese á declararse abiertamente contra él, por temor de incurrir en la desgracia de sus Magestades, que lo miraban como á un Ministro zeloso por los intereses de su Príncipe. Por otra parte, el Decreto que el Rey mandó publicar en todo el Reyno á favor del Duque de Riperdá, hacia temer á los mas poderosos de sus enemigos incurrir en su desgracia; y así era preciso disimular,

(1) Al Marques de Castelar se le nombró para la Embaxada de Venecia, mas no llegó el caso de ir á Italia; al Señor Arriaza, Martinez y Veneras, se les suspendió de sus empleos, dexando al primero el Gobierno del Consejo de Hacienda, mas no es cierto que al Señor Patiño se le quitase la Secretaría de Marina é Indias que no tenia; que aun el mismo Autor ha referido que la tenia el Señor Don Antonio Sopeña; con que á éste se le quitó, dandole plaza en el Consejo de Indias, con el mismo sueldo que tenia de Secretario del Despacho. Al Señor Patiño lo que se le quitó fué la Intendencia de la Marina de Cadiz, nombrandolo por Enviado para la Corte de Bruselas, que no llegó el caso; pero la Intendencia se dió á Don Gaspar de Narbona. Tal Lárbaro en la Superintendencia del Tabaco no lo hubo; porque la tenia Don Jacobo Flon; al que se le quitó, y confirió á Don Gerónimo de Osio Salazar.

(2) En nuestros dias hemos visto al Señor Patiño conservar estos mismos despojos, y algunos mas, no por cinco meses como el Duque, sino por bastantes años, y que los continuaria probablemente si le hubiese durado mas la vida.

sin embargo de algunas razones que podia haber contra él, respecto á la administracion de las cantidades de dinero que durante su embaxada en Viena se le habian enviado, sobre lo qual nadie se atrevia á proferir la menor palabra (1).

Como la envidia de sus enemigos no podia pasar á mas alto grado, porque los ponia en estado de dexar la Corte; no pudiendo soportar la vista de su rival, procuraron los medios mas eficaces para que sus Magestades fuesen informados; y asi, se valieron de un amigo del Inquisidor General que se hallaba favorecido de los Reyes, quien les insinuó que el Duque de Riperdá habia hecho traycion á la Nacion, y que las cantidades que se le habian remitido estando en Viena, se habian invertido á otros fines en Países extrangeros. El modo desinteresado con que este sugeto habló á sus Magestades, y los defectos que con sagacidad supo mezclar con las buenas prendas del Duque, que parecia excusarle al mismo tiempo que se los descubria, movió en los Reyes el deseo de exâminar la conducta de su Ministro. Los elogios que le daban los mismos que mas odio le tenian, acabó de confirmar al Rey y á la Reyna en la sospecha que les habia puesto la insinuacion de aquel Cortesano. Con que fué muy facil formar el Plán, en que ya no se dicurria en otra cosa que en arrojar al Duque de su Ministerio. Con esto hubo lo bastante para que en Madrid se hablase con entono, de que el Duque de Riperdá havia abusado de la autoridad que se le habia confe-

(1) El Decreto mencionado, no fué sino á favor del Duque de Riperdá, de los Vasallos oprimidos.

rido; y subiendo por puntos el alboroto se esparció hasta Palacio; de manera que el Rey se vió obligado á juntar un Consejo secreto para deliberar sobre el medio que se debia tomar para apaciguar al Pueblo. Los que compusieron este Consejo, que eran los mismos que habian ocasionado juntarlo, aconsejaron á S. M. que no habia otro medio para sosegar el furor del populacho, que el deponer al Duque de Riperdá del Gobierno de los negocios, y restablecer en él al Marqués de Grimaldo con todos sus empleos; el qual deberia tomar *cuentas* al Duque de las cantidades que se le habian enviado á Viena, y castigarle severamente en caso de ser cierto que habia sido traydor á la Corona, revelando al Coronél Estanope Embaxador de Inglaterra las resoluciones tomadas por el Consejo. *Los intereses* de que se queria diese cuenta eran quatro millones de pesos, que se le acusaba haber enviado á Países extrangeros; y por lo que mira al Coronél Estanope, se decia que á éste le habia revelado los designios que tenia el Rey respeto á la restauracion de Gibraltar, las negociaciones secretas que en esta ocasion estaban entabladas con las Cortes de algunas Potencias extrangeras sobre la defensa que se queria tomar en España de la Compañia de Ostende: haber faltado al respecto debido á sus Magestades con modo insolente: operado contra el honor de la Nacion é interes del Reyno: haber querido mudar el plán y el sistéma que se habia formado, y torcido las intenciones del Conde de Konigsegg, y las órdenes que habia recibido de Viena.

Todas estas acusaciones forzaron, como quien dice, á S. M. á tomar las medidas convenientes para

reparar las peligrosas resultas que sin duda se siguieran de la continuacion del Ministerio en el Duque de Riperdá, por lo que despues de haber tenido Consejo, le envió orden para que viniese á su presencia. El Duque que tenia quarto en Palacio, pasó al instante á vér al Rey, creyendo que tenia S. M. alguna cosa que comunicarle; mas al momento que estuvo en su presencia, fué sorprehendido al vér el ayre con que S. M. le recibió, leyendo en los ojos del Príncipe parte de la sentencia que contra él iba á pronunciar, un justo temor exitó en su interior mil pensamientos diversos de lo que esperaba oír de S. M., lo que no tardó mucho en saber mediante á que el Rey, que apenas le dexaba hablar el dolor que le ocupaba, le dixo estas palabras: " Yo creí haber hallado en vos »un hombre sabio y fiel, y un Ministro prudente; mas »he sido engañado, si me persuado lo que contra vos »se dice. Yo deseo de todo corazon que ello sea fal»so, y que vos me podais dar pruebas de lo contra»rio; se os acusa de haber usado mal de las sumas »estipuladas durante vuestra Embaxada en Viena, so»bre lo que espero os será facil justificar vuestra con»ducta. Mas no obstante que tengo la pena de creer »el carácter con que os pintan, deseára al mismo »tiempo no estár en la necesidad indispensable de ha»ber de despediros, hasta tener ocasion de emplearos »de nuevo en mi servicio."

La novedad de un golpe tan inesperado, dexó al Duque tan fuera de sí, que no respondió á S. M. sino con un profundo silencio. Pero recobrado del temor y respeto que debia al Rey su Amo, le sobró el ánimo para responderle en estos terminos: " Vues»tra Magestad me ha dado muestras bastantemente

»convincentes de su afecto, para que yo no crea »que me niegue la gracia de escucharme. ¿Podré »estár yo Señor, (continuó el Duque) exênto de »tener enemigos, quando los mas grandes hombres »los han tenido, y aun vuestra Magestad, no obstan- »te todas sus virtudes verdaderamente Reales, no ha »podido libertarse de ello? La envidia es demasia- »do comun entre los hombres, para que de estos no »se produzcan aquellos. Se me acusa, segun vuestra »Magestad me acaba de hacer la gracia de decirmelo »el no haber vuelto las cantidades que se me envia- »ron á Viena. Yo no justificaré lo contrario por pa- »labras vanas, que mi conducta justificará mi fideli- »dad: y quando V. M. fuere servido señalarme dia »para darle cuenta de ello, estoy pronto á satisfa- »cerle."

El Rey, sin duda le hubiera dado por libre de las acusaciones que se le hacían, si los Ministros Superiores no solicitasen con tanto ahinco el que se le depusiese, y se le quitasen sus empleos; singularmente quando habian al mismo tiempo representado que el Pueblo irritado podia pasar á algun exceso, si no se le daba satisfaccion sobre este caso. Por esto dixo el Rey al Duque de Riperdá, que se hallaba en la necesidad indispensable de despedirlo por satisfacer al populacho: " Yo sé bien (añadió el Príncipe con »rostro mas sereno) que vos teneis enemigos, y que »su número es grande; mas qué hariais en igual cir- »cunstancia si os hallaseis en mi lugar..... Mas de »qualquier modo que ello sea, estad persuadido de »mi proteccion, y que aunque no seais mi Primer »Ministro, Yo os mantendré siempre en los otros em- »pleos vuestros." Al oír estas palabras el Duque, se

retiró movido de un vivo dolor, y pasando el sentimiento los terminos al respeto que debia á S. M., le dixo: Pues es gusto de V. M. el quitarme del cuidado de sus mas importantes negocios, le suplíco quiera al mismo tiempo aceptar mi dimision por lo que mira á los otros; y concederme el permiso de que me retire á un Convento, mientras V. M. hace exâminar mi conducta.

El Rey, que no esperaba semejante respuesta, fué sorprendido de ver en el Duque tanta resolucion. Sin embargo le prometió que si se hallaba en estado de poderse justificar formalmente, se seguiria á ello su restablecimiento. Y despues de haberle dado muestras del pesar con que quedaba, el Duque le dió las gracias, y se retiró.

Luego que el Duque de Riperdá se apartó de la presencia del Rey, fué á casa de Monsieur...... que era amigo de su confianza (1). A este le dió cuenta de su desgracia; y despues de varias conversaciones, que aun quando fuesen ciertas, son inútiles, pasó el Duque á dar esta noticia á la Duquesa su esposa.

Mientras el Duque pasaba envuelto en sus tristezas el resto del dia 13 de Mayo de 1726 en que sucedió lo que dexamos dicho, sus enemigos no descuidandose un instante, instaron al Rey á que no solo quitase al Duque el gobierno de los negocios, sino que le admitiese tambien la dimision de los demas empleos; lo que consiguieron como se vé por el papel que la mañana del dia siguiente le escribió el Marques de la Paz, en que le decia:

(1) Este fué el Embaxador de Olanda.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Habiendo venido el Rey nuestro Señor en admitir á V. E. la representacion que ayer le hizo para retirarse de los empleos que S. M. tenia conferidos á V. E. ha resuelto S. M. hacer merced á V. E., y señalarle la pension de 3© doblones al año, entretanto que S. M. en adelante, y como mas conveniente le pareciere emplear á V. E. en su Real Servicio. Participolo á V. E. de órden de S. M. para que se halle en inteligencia de una y otra Real deliberacion. Dios guarde á V. E. &c. Palacio 14 de Mayo de 1726. D. Juan Bautista de Orendain. Excelentísimo Señor Duque de Riperdá (1).

Luego que el Duque de Riperdá recibió el papel del Marques de la Paz, dandose por perdido, y como que se hallaba en manos de sus enemigos, no pensó en otra cosa que en poner en órden sus negocios, para retirarse á la casa del Embaxador de Inglaterra, con el fin de asegurarse contra las persecuciones que discurria se le habian de seguir; lo que acabó de resolver por los avisos de algunos de sus amigos, que no obstante su desgracia, aún mantenia en la Corte. Y así, despues de haber compuesto lo mejor que pudo sus cosas, y recogido sus papeles pasó á casa de Mr. Vander Meer Embaxador de Olanda, á quien pidió le conduxese á la casa de Mr. Estanope, para ponerse á cubierto de la furia del po-

(1) Este papel de aviso, como los demas, y cartas que en adelante se han de poner, son copias legítimas de sus originales, con la puntualidad y exáctitud que deben tener, no alteradas, variado el sentido, ni falsificado el hecho, como las que trrae el Autor Olandes sobre este asunto.

pulacho, que ya habia insultado á algunos de sus domésticos, amenazando que harian con él lo mismo. Mr. Vander Meer no pudo escusar este servicio á su compatriota; y así se dispuso á conducirlo á la casa del Embaxador Estanope, que no le hallaron en ella, por haber quince dias que se habia ido á divertir á su casa de campo. Sin embargo, aunque Mr. Estanope no estaba en casa, Mr. Vander Meer aconsejó á Mr. de Riperdá se mantuviese en ella hasta su llegada. Suponiendose en seguridad en casa del Embaxador, dió el Duque noticia al de Inglaterra, de Olanda de lo que el Rey le habia dicho, y de las demostraciones de buen afecto que le habia manifestado, y mostróle el papel, que por su órden le habia enviado el Marques de la Paz: "Yo estoy admirado (le »dixo el Embaxador) que tengais temor alguno des»pues de las evidentes demostraciones de la protec»cion de S. M., porque jamas el populacho osaria »intentar cosa alguna contra quien estuviese protegi»do del Rey; pues no puedo creer que el Pueblo »se pasase á tal irreverencia y temeridad. Sin embar»go, tengo por bien el que os asegureis quanto se »pueda, por excusar el ser víctima de su impru»dencia."

Aunque las palabras del Embaxador animaron al Duque de Riperdá, no pudieron del tódo disiparle sus temores. Él sabia que una vez que el populacho se llega á alborotar, no pone límites á la insolencia y á su furor. Los insultos hechos á sus criados (1), le eran pronósticos ciertos de lo que querian hacer con él (2).

(1) No hubo tal cosa.
(2) La caida del Duque de Riperdá del modo que queda referida, hace conocer que el Autor Olandes, ó no fué en ello bastantemen-

Mr. Estanope, que los negocios de su Corte le

te instruido, ó que puso lo que le pareció que pudo suceder; mas aquí con mas fundados originales diremos, que el Duque se hallaba empeñado por razon de su empleo á cumplir al Emperador lo que él mismo habia tratado en Viena, singularmente lo que miraba á los puntos substanciales del Tratado secreto. Este se reducia por la parte del Emperador, á poner al Infante Don Carlos en posesion de los Estados de Parma y Plasencia, y en la sucesion de los de Toscana; y por la parte de España, se obligaba ésta á pagar á S. M. Imperial 12 millones de escudos del importe de los dotes que la España le debia, y darle y mantenerle en la América un comercio libre á la Compañia de Ostende; á cuya solicitud estaba en Madrid el Conde de Konigsegg Embaxador Cesareo; mas el Duque reconociendo que por la parte Imperial no se caminaba con la lisura que se habia prometido, y que toda la mira se dirigia á que se exhibiesen los millones estipulados, procuraba evadirse de este empeño baxo de varios pretextos. No sé con qué certeza se dice, aunque no falta quien lo asegure, que estrechando el Conde al Duque, le reconvino con lo que en Viena él mismo tenia estipulado; á que el Duque respondió que lo que en Viena habia tratado como Embaxador, no podia cumplir en Madrid como Ministro. Parece imposible que para dar una respuesta tal en un negocio de tan suprema importancia, no tuviese el Duque previsto algunos inconvenientes y comunicados con su Príncipe. Pero en fin, sea lo que fuere, el Embaxador Imperial dió cuenta á su Soberano de esta respuesta, advirtiendole que tenia por cierto, que mientras el Duque de Riperdá se mantuviese en el Ministerio, no habia que esperar que la Corte de España cumpliese lo convenido en el Tratado secreto. Es menester suponer, que aunque ignoramos los fundamentos con que procedieron en esto una y otra Corte, no podemos ignorar la buena fé y justificacion que en todas ocasiones tiene manifestado el Rey Católico Felipe V. en el cumplimiento de sus convenciones; y pues en un Tratado que acababa de concluirse, y por el qual habia mandado hacer tantos regocijos, remunerado tan colmadamente por ello al Duque de Riperdá, y hecho Marques de la Paz á D. Juan Bautista de Orendain, rehusar tan abiertamente su cumplimiento el Ministro, no siendo posible discurrir, que en materia de tanta importancia dexase de haberlo comunicado con su Príncipe, se hace evidente, que éste y su Ministro sospechaban con fundamento, que la Corte de Viena por su parte no iba acorde con sus intenciones en órden al cumplimiento de lo estipulado en el Tratado secreto, lo que despues, como testigo de mayor excepcion, nos

obligaban á volver á Madrid, fué sorprendido de ha-

hizo ver el tiempo en que fué necesario para hacerse España justicia, el ocurrir á las armas. Es tambien cierto, que quando el Duque estuvo en Viena, reconociendo que las ventajas del Tratado concluido no eran tan favorables á España, como él las deseaba, no permitiendo la necesidad de entónces otra cosa, mediante los muchos enemigos con que se hallaba esta Corona, manifiestos antes, y despues encubiertos, tanteó, aunque indirectamente, otra suerte de negociacion con la Francia, persuadido á lo mucho mas que le podia importar á España esta alianza. Pero como la Corte de Francia mantenia entonces otras máximas, no le pareció entrar en las ideas de Riperdá, que solo le sirvió para agregar un nuevo motivo á su desgracia, y que despues se siguiese la del Duque de Borbon, que se habia mostrado favorable á las mismas. En fin, de qualquier modo que ello fuese, la Corte de Viena en vista de lo que su Ministro en la de Madrid le representaba sobre la ninguna esperanza que daba á sus pretensiones el Duque de Riperdá, le envió órden para que pusiese los puntos en arrojar del Ministerio al Duque, para quitarse de en medio este poderoso obstáculo, remitiendole para ello sus instrucciones. El Conde de Konigsegg demasiadamente hábil, solicitó las persuasiones de los Ministros Españoles que se hallaban despojados de los empleos con que se habia revestido al Duque; y quando le pareció que podian servir de apoyo á lo que intentaba, determinó dar el golpe, tomando en el tablero la calle del medio, para lo qual vió á los Reyes, á quienes representó, que mediante la inflexibilidad que el Duque de Riperdá manifestaba en la repugnancia al cumplimiento del Tratado secreto concluido en Viena, tenia órden de su Corte para suspender en el todo la negociacion, respecto al referido Tratado. Los Ministros de Inglaterra y Olanda, luego que supieron la quiebra entre el Conde de Konigsegg, y el Duque de Riperdá, tuvieron gran complacencia; porque miraban al Duque como á instrumento con que se habia conseguido la gran obra de la union de las dos Cortes Imperial y Católica que tan desesperada se habia tenido en el concepto de las demas Potencias; y mucho mas porque consideraban en él un obstáculo formidable para la introduccion de las ropas extrangeras, suponiendo que siempre que le diesen lugar sus ocupaciones, procuraria poner en su auge las Fábricas de España, aumentandolas quanto pudiese. En este supuesto, en ayre de mediacion, vieron separadamente al Embaxador Imperial, y lo que le oyeron sobre el asunto, les sirvió de gobierno para lo que debian hacer en aquel caso; aplicando mas ó menos la actividad de su eficacia; con cuyo fomento unos por una parte, y

llar en su casa al Ministro, y al Embaxador en tiem-

otros por otra, se formó el concurso de los apoyos que conspiraron ácia la caida del Duque de Riperdá. Es verdad, que segun toda apariencia, nada hubiera bastado para deponer del Ministerio al Duque, mediante el gran concepto en que estaban los Reyes de su zelo, si el Embaxador Cesareo no hubiera aplicado el gran torcedor de querer suspender enteramente la negociacion, y que no tuviese efecto lo que estaba estipulado en el Tratado secreto; que era lo mismo que quitar Parma y Plasencia al Infante Don Carlos, y la sucesion de Toscana, en que tanto se habia trabajado en lo pasado, y era uno de los principales objetos que los Reyes tenian presente. Estando todo preparado para dar fuego á la mina, y pocos dias antes que se retirase el Duque de Palacio, estando despachando con el Rey, le dixo S. M. el ánimo en que se hallaba de separarlo del Ministerio, cerca de su Real Persona, y las razones que á ello le movian: y en prueba de su benevolencia añadió, que le daba á escoger que eligiese en qué terminos queria que esto se hiciese; porque se hallaba dispuesto á mantenerlo en todos los demás empleos. El Duque le dió las gracias por este nuevo favor, y dixo á S. M. que respecto á los muchos enemigos que le habia suscitado el mando, le sería bien dificil poder mantenerse en los otros empleos, por lo que determinaba hacer dimision de ellos: que si S. M. le quisiese hacer le honra de emplearle en alguna Embaxada, sería el mayor favor que podia esperar. Pues yo te daré quando sea tiempo (le dixo el Rey) la Embaxada de Francia; con lo qual el Duque muy contento se retiró, hasta que baxó la orden por mano del Marqués de la Paz para que se retirase á su casa: estaba cenando quando recibió el Decreto, y como no le cogia de nuevo lo que ya esperaba, prosiguió en la cena, y dió orden de que para las cinco de la mañana siguiente, dia 15 de Mayo, le traxesen el coche, en el qual se fué con su muger á la casa que tenian frente de la Vicaría. Aquella mañana la pasó encerrado en su gabinete, mientras la Duquesa afligida de su desgracia, recibia á las personas que llegaban á manifestar su sentimiento. Conforme fué entrando el dia, y se fué haciendo pública la retirada del Duque á su casa, fué acudiendo gente á la novedad de vér su calle llena de coches, que á poco rato se hallaba ocupada con las demás de sus cercanías, que apenas podia pasarse; y como todos hablaban del asunto, cada uno sentia del caso como se le antojaba: unos decian que habia sido mal hecho el deponerlo; y otros que la resolucion era muy santa, pues el Duque merecia qualquier castigo. Estas voces oídas por algunos de sus domesticos introdugeron el temor, que pasó á la Duquesa, y

de esta al Duque, que asomandose á un balcon á reconocer el concurso, se llenó de vapor con su vista, á tiempo que entró el Embaxador de Olanda, con quien estuvo mucho tiempo en conferencia sobre el caso. Como este Ministro por medio del Conde de Konigsegg tenia previsto que habia de llegar este caso, y conferidolo con el Embaxador de Inglaterra, haciendose éste de nuevas, ponderó el suceso con el Duque; y reconociendole en un terror pánico de que le queria quitar la vida el populacho, le esforzó en esto mismo, persuadiendole á que asegurase su persona, eligiendo algun asilo en que la pusiese en salvo. No pudo discurrir el Duque cosa mas pronta que la casa del mismo que le daba el consejo; y asi se declaró con él sobre este asunto. Mr. de Vander Meer, que tenia ya prevenida la del Embaxador de Inglaterra, no queriendo empeñar á su República en negocio tan espinoso, se excusó baxo varios pretextos; mas sin señalarle el asilo que debia tomar, para que no sospechase el que ya tenia ideado. El Duque viendo cerrada la puerta que habia discurrido francamente abierta, acabó de sacarlo fuera de tino el temor de que estaba preocupado; y en este supuesto dixo al Embaxador, que determinaba refugiarse en la casa del Nuncio de su Santidad. Mr. de Vander Meer dixo entonces, que no lo tenia por lo mas seguro: pues aunque era cierto que la España tenia un sumo respeto al Papa, sin embargo en las materias políticas es mas facil de satisfacer qualquier atentado que á otra Potencia de Europa. Ocurrió entónces el Duque á que se iria al Convento de los Padres Teatinos en que tenia algunos amigos. Mucho menos apruebo eso, (replicó el Embaxador) porque el sagrado de una Iglesia se allana con mas facilidad que la casa de un Nuncio; y si tengo por poco segura ésta, quién duda que tendré por menos la otra. Yo tendria por mas seguro (añadió el Embaxador) el que eligieseis, si os parece, la casa de Mr. Estanope, que como Embaxador de una Potencia como la de Inglaterra, será atendida con otro respeto que las que habeis señalado. Sin detenerse en cosa alguna admitió el Duque la propuesta, y quedaron de acuerdo que aquella noche vendria el Embaxador de Olanda por el Duque, y lo llevaria en su coche á casa del de Inglaterra. Pasó el Duque el resto del dia envuelto en sustos y temores, hasta que llegó la noche, y entrandolo el Embaxador en su coche, pasaron ambos á casa de Mr. Estanope, á quien Mr. de Vander Meer habia hecho avisar del caso; por hallarse el Embaxador fuera de la Corte, para hacer mejor la disimulada, y pretender, como despues lo hizo, el persuadir á la Corte estar bien ageno del suceso, siendo cierto estaba de antemano prevenido; porque los dos Embaxadores, como demasiadamente políticos, no dudaban por los antecedentes, que habia de llegar el caso de la caida del Duque, y que segun el amor que los Reyes le manifestaban, no seria otra

po que ellos no ignoraban que estaba ausente (1).

Su curiosidad no le permitió dilatar el saber la causa de un encuentro tan inopinado. El Duque le informó de lo que pasaba en su deposicion, y que el tomar su casa por asilo le obligaba el gran temor que tenia de que el furor del Pueblo le insultase. Mr. Estanope no quedó satisfecho de su conducta, suponiendo que teniendo el Duque su vivienda dentro de Palacio, no era posible pensar que sin permiso de S. M. pasase el Pueblo á ningun exceso. Pero para resolver en haber de concederle el asilo de su casa, determinó el informarse mas á fondo, y preguntó al Duque si tenia actualmente algun em-

que la de apartarle del Ministerio del Despacho Universal de Estado, para quitar este estorvo á la Corte de Viena, dexando al Duque con los demás empleos que tenia; en cuyo caso (decian) libre de los negocios que por mas importantes le ocupaban todo el cuidado, se hallará desembarazado para, siguiendo su inclinacion, aplicarse del todo á establecer en el Reyno quantas Fábricas y Manifacturas fuese posible; de cuya resulta se le seguiria sin duda á la Inglaterra y Olanda mayores daños que los que pudieran temer por la via de los negocios de Estado. Que para evitar este golpe, era necesario pensar en el modo de que este hombre saliese de España, para lo qual no habia camino mas seguro que el de impresionarle que tenia al lado del Rey muchos y poderosos enemigos en el Marqués de Grimaldo, Castelar, Arriaza, y otros que por su causa se hallaban sin el manejo y empleos que antes tenian: que estos sin disputa alguna procurarian perderle, y lo conseguirian; y como esto á la primera vista se hacia probable, no les seria dificil el persuadirle á que entrase en algun medio violento, sobre lo que al principio se propuso prevenirle paradas para que se pasase á Portugal; mas reconociendo en esto algunos inconvenientes, se vino á lo ultimo, que tuvo el efecto deseado. Y asi, llegados á casa de Mr. Estanope, se esperó que viniese de fuera á la Corte, lo que executó aquella misma noche.

(1) Esto es dár á entender, que Mr. Estanope no sabía cosa alguna de los huespedes que encontraba en su casa, quando su venida la aceleró el aviso de esto mismo, que se lo envió á participar con un criado el Embaxador de Olanda.

pleo en servicio de S. M. Católica, ¿ó si en alguna manera dependia de ella? El Duque respondió que no; porque el dia antes, á su pedimento, S. M. le habia descargado de todos sus empleos. Preguntóle entonces, si creia él estár en desgracia del Rey de España, ó que S. M. Católica estuviese en ánimo de hacerle alguna acusacion, ó causa por algun crimen, ó malaversacion que él hubiese cometido en su Ministerio; porque en uno ú otro caso no podia concederle la proteccion que solicitaba: "Bien distante »de estár en su desgracia, (le respondió el Duque.) y »que se me acuse de algun crimen, S. M. ha tenido »la bondad de concederme una pension de tres mil »doblones en recompensa de mis servicios." No obstante, reconociendo el Duque que no hacia esto mucha impresion en el ánimo del Embaxador, le mostró el papel que en nombre del Rey le habia escrito el Marques de la Paz, por donde constaba que S. M. le admitia la dexacion de sus empleos, y le señalaba la pension hasta en adelante emplearle en su servicio.

Aunque el papel del Marques de la Paz fué mas que suficiente para convencer á Mr. Estanope de que el Duque de Riperdá no estaba en el servicio del Rey ni sospechoso de algun crimen, sino que por el contrario S. M. Católica acababa de darle muestras recientes de su bondad; no obstante el Embaxador siempre atento á manejar su carácter, no quiso prometer al Duque el asilo de su casa, sin dar ántes parte á S. M., y saber lo que disponia sobre este asunto. Y así, pidió á Mr. de Riperdá escribiese al Secretario de Estado los motivos que tenia para su retirada, y la mañana siguiente 16 de aquel mes fué el Embaxador á

Palacio, donde tuvo audiencia particular del Rey, el que habiendole dado cuenta de lo que entre él y el Duque habia pasado, S. M. no se disgustó de su conducta, sin embargo de qualquiera razon que pudiera tener de estarlo del Duque de Riperdá, por haberse refugiado á la casa de un Ministro extrangero. Á que añadió el Rey, que el Duque habia pedido un pasaporte para retirarse á Olanda, mas que no podia concederlo, hasta que entregase varios papeles de consequencia convenientes á su servicio; y pidió á Mr. Estanope le prometiese no permitir que el Duque se ausentase de su casa hasta que se hiciese una lista de los referidos papeles, y se enviase por ellos, lo que se executó la mañana del dia siguiente (1). Mr. Estanope consintió, y empeñó su palabra de tener asegurada la persona del Duque de Riperdá. Y despedido de Palacio, volvió á su casa, donde dió noticia de todo al Duque, y le dixo que podia estarse en ella con seguridad, y que en todo lo que de él pendiese le serviria, advirtiéndole, que á la mañana siguiente enviaria S. M. por algunos papeles que eran de su servicio, y que de ningun modo habia reconocido que el Rey estuviese contra él disgustado. Estando en esta conversacion, un Oficial de Palacio pidió licencia para hablar al Embaxador, que concedida puso en sus manos de parte del Marques de la Paz el siguiente papel.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Señor mio, muy asegurado está el Rey de la palabra

(1) No hay en esto otra cosa mas que lo que ya dexamos dicho.

empeñada de V. E. á S. M. sobre mantener en su casa al Duque de Riperdá, y no duda S. M. un instante de su cumplimiento; pero como todas las precauciones que V. E. puede tomar, tal vez no serán bastantes á evitar qualquier disparate ó desórden que pueda intentar ese Caballero, ha resuelto S. M. para su mayor seguridad, que algunos Soldados se aposten en las avenidas y cercanías de la casa de V. E. que velen, á impedir qualquier desacierto que sin noticia de V. E. intente el Duque; sin que en esto intervenga la menor desconfianza por parte de S. M. en lo que á V. E. toca, sino únicamente á la mayor precaucion para su seguridad; y así me manda S. M. avisarlo á V. E. para que por ningun motivo dude de su Real confianza. Dios guarde á V. E. &c. Palacio 16 de Mayo de 1726. Don Juan Bautista de Orendain. Excelentísimo Señor Don Guillermo Estanope.

Mr. Estanope se escandalizó mucho á vista del papel, y el envio de las guardias; y mostrando el escrito al Duque de Riperdá, se enfureció éste, diciendo en alta voz: "¿Que he hecho yo para que me quieran poner preso? ¿He cometido algun crimen de lesa Magestad? Mr. Estanope procuró quanto pudo sosegarle, porque no pasase á alguna violencia, y estuvo el mismo dia con los demas Ministros extrangeros para que hiciesen causa comun la suya, respecto á las franquicias que debian gozar las casas de los Embaxadores; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles (1).

(1) A buen seguro que no lo hubieran sido, si lo que Mr. Estanope solicitaba fuera tan fundado como le parecia: pues el Conde de Konigsegg Embaxador Imperial, que era tan gran Jurista como Político, seria el primero que sacaria la cara, y apoyaria la pre-

Madama de Riperdá luego que supo la noticia, pasó á la casa de Mr. Estanope, donde manifestó el gran dolor que traía, acusando á su marido de ser causa de sus desgracias y de su familia; y perdiendo enteramente el uso de la razon, daba tales gritos, que hubiera juntado el populacho, si el Embaxador no emplease todos sus talentos en apaciguarla (1).

tension, si hallase que aquel hecho era contra las regalías de los Ministros extrangeros.

(1) Al dia siguiente de haber el Embaxador recibido la carta de Don Juan Bautista Orendain, que dexamos referida, se determinó el Duque escribir á S. M. pretendiendo justificar el motivo de su retirada á casa del Embaxador, y alegando para ello la aprehension del temor que habia tenido, si se hubiera mantenido en su casa del furor del populacho de Madrid. Esta carta fué de poco gusto para el Rey, á vista de un pretexto tan frívolo, y que aun quando su temor pudiese ser fundado, á la menor noticia que S. M. tuviese de ello, estaria disipado, sin necesitar de una retirada tan extraordinaria, singularmente en la presente coyuntura de los *negocios* de Europa, que con justa razon podia dar siniestras sospechas de la conducta del Duque; lo que dió motivo á que D. Juan Bautista de Orendain escribiese al Embaxador de Inglaterra segunda vez, diciendole: "EXCELENTISIMO SEÑOR. Señor mio, bien enterado el Rey »mi Amo, por lo mismo que ha expresado el Duque de Riperdá á »V. E. y por escrito, que el único motivo que tuvo para retirarse á »la casa de V. E. fué el buscar en su inmunidad un asilo contra »los insultos que pudiera recelar del Pueblo de Madrid; pues no »podia temer agravio alguno por parte de S. M. que con tanta dis»tincion y piedad lo habia separado de sus Reales pies: ha pare»cido á S. M. para hacer cesar el escándalo que ocasiona la deten»cion del Duque en casa de V. E. dar providencia á su resguardo, »y ponerle bien á cubierto de su recelo y aprehension; y en este »ánimo me manda S. M. decir á V. E. será muy de su Real agra»do que el Duque se retire de casa de V. E., y use de la providen»cia, que para su entera seguridad de qualquier atentado del Pue»blo, le ofrece S. M.; pues con esta cesa todo el motivo que ha »tenido el Duque para valerse de la inmunidad de la casa de V. E.; de »cuya reflexion y cordura se promete S. M. y espera lo disponga »así luego V. E. Dios guarde, &c. Palacio 18 de Mayo de 1726. »Don Juan Bautista de Orendain. Excelentísimo Señor Don Gui»llermo Estanope."

El Baron de Riperdá, su hijo, que el Duque habia dexado en Viena, y se hallaba por Embaxador Plenipotenciario del Rey Católico, recibió un mortal pesar de la desgracia de su padre, habiendole éste despachado un Correo con la noticia. Este joven Ministro, que no habia hasta entonces probado los reveses de fortuna, lo sintió doblemente; porque consideraba que la desgracia de su padre haria sin duda el que se siguiese la pérdida de su carácter, y la falta de éste desbarataria su casamiento con la Condesa de Blaggay, hija del Camarero mayor del Emperador.

El Emperador reconocido á los servicios que el Duque de Riperdá le tenia hechos en haber solicitado el consentimiento de S. M. Católica á los artículos propuestos por la Corte Imperial en asunto de su reunion con la España, quiso mostrarlo en hacer este casamiento, en que todos los parientes de la Condesa habian dado su consentimiento á tiempo que llegó á Viena la noticia de la desgracia del Duque. Esta novedad exitó grandes obstáculos á la conclusion de este matrimonio; mas no obstante, se resolvió el diferirlo por algun tiempo, antes de romperlo enteramente (1).

Mientras pasaban estas cosas entre el Marques de la Paz y Mr. Estanope por órden de S. M. Católica, el populacho, incitado por los enemigos del Duque, corria vago por las calles, diciendo contra éste todo lo que la rabia y la ira de un desenfrenado puede inspirar en un ánimo baxo y soez (2). Sus enemigos

(1) Vease lo que tenemos dicho sobre este asunto en la pag. 140.

(2) Esto es falso: pues aunque es cierto que á las novedades, como

no contentos con haber obtenido los empleos que él poseía antes que se le quitasen, parece que se habian conjurado para perderle á él y á su familia (1). El insolente populacho, sediciosamente se juntaba, y rodeaba la carroza de Madama de Riperdá quando iba á visitar á su marido á casa del Embaxador (2). Allí eran los gritos de alegria por la desgracia de su esposo, y las gracias dadas al Cielo por haberlos libertado de su mando: allí los insultos los mas atroces; y sin guardar ningun respeto en su insolente conducta, decian mil vituperios contra esta inocente víctima sobre el proceder en que ella no tenia parte. Un estado tan diferente del que pocos dias antes se habia visto, la afligia el corazon con tristes quejas acompañadas de suspiros; por lo que no se atrevia salir en público, pareciendole que todos los que la veían *la señalaban con el dedo*. No se hablaba de otra cosa que del suceso del Duque de Riperdá, si bien de un modo que se dexaba conocer el contento que se tenia de la desgracia suscitada por la malicia de sus enemigos, lo que era visto dimanaba de la envidia que tenian de ver exâltado un extrangero con preferencia á los del país (3). Se sabia bien que el Duque era hom-

regularmente sucede en qualquiera Corte, se juntaba gente, nadie tuvo la osadía de desmandarse, ni lo hubieran consentido las Guardias si lo hubieran intentado.

(1) Ninguno de ellos descubrió tal intencion, singularmente no pudiendo atribuirse á ellos la desgracia del Duque, quando dexamos ya dicho el origen de donde dimanó.

(2) Es falso el que sediciosamente lo hiciese, sino movido de la novedad de que estaba llena la Corte.

(3) Aunque fuese muy natural que muchos de los del País le tuviesen envidia, como ordinariamente sucede en las cosas de superior fortuna, su desgracia no dimanó de los Españoles, sino de los Extrangeros, como dexamos referido.

bre de mérito, y que solos sus talentos habian movido sus protectores á elevarle; pero se les hacia dificil creer tener tantos como eféctivamente tenia.

Mr. Estanope que el dia 18 habia recibido el papel del Marques de la Paz, que dexamos dicho, le respondió diciendole, que no obstante las instancias que habia hecho al Duque de Riperdá, no le habia sido posible consegnir el intento. En efecto, el Embaxador que le habia dichò todo quanto él sabia tocante á las resoluciones que habia tomado la Corte, le representó, que pues S. M. le permitia retirarse á una Iglesia, la que á él le pareciese, abrazase este partido; pues en ella estaria mas asegurado de los insultos del Pueblo, que no en su casa. El Duque de Riperdá no tuvó por conveniente seguir este dictamen (1).

El Rey de España, excitado por los enemigos del Duque, juntó el Consejo Real de Castilla para tomar

(1) Esta respuesta está alterada, y falsamente supuesto lo que no hubo; pues el Rey no ofreció tal Iglesia, ni el Embaxador persuadió al Duque á tal cosa; lo primero se vé por la Carta del Señor Orendain escrita al Embaxador, y lo segundo por la respuesta de éste, que es á la letra como se sigue: "Señor: Acabo de recibir la »Carta que V. E. me ha hecho la honra de escribirme esta tarde »tocante al Duque de Riperdá. Suplico á V. E. esté persuadido á »que no deseo cosa con mas ardor, que poder en todas ocasiones ar»reglar mi conducta, segun el agrado de S. M. Católica, que celebra»ria mucho, que las aprehensiones del Señor Duque fuesen de tal modo »disipadas, que quisiese retirarse de mi casa, sin faltar yo al asilo »que ha tomado en ella, ó que las inmunidades sagradas pertenecientes »á la casa de un Embaxador fuesen violentadas; cosa que me asegu»ro que la alta sabiduria y gran justicia de S. M. Católica no querrá, ni permitirá. Por lo restante, tendré la honra de pasar esta no»che al Despacho de V.E. para enterarle mas ampliamente sobre este »punto. Madrid 18 de Mayo de 1726. Tengo la honra de ser de V.E. &c. »Estanope. Señor Don Juan Bautista de Orendain."

las resoluciones de lo que habia de hacer contra el Duque, y ver si debia extraerse de la casa del Embaxador, al que el Marques de la Paz escribió la carta siguiente:

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Señor mio: conoce el Rey mi Amo la comprehension de V. E. y le considera bien hecho cargo de las circunstancias del caso presente del Duque de Riperdá, para no poder suponer á V. E. ageno de las perjudiciales consequencias que resultaren contra su Real autoridad sobre Ministros, si se dexase considerar al Duque su temeridad, y viniese S. M. en asentir á las proposiciones que se resuelve hacer, por hallarse, á su parecer, á cubierto con la inmunidad de la casa de V. E. ¿Qué exemplar tan escandaloso no sería este? ¿Que autorizaria á qualquier Ministro de S. M. y de qualquier Soberano para faltar á su obligacion, con la esperanza de poder retirarse despues á la casa de un Ministro público, y extraerse de la jurisdicion de su Soberano en su Corte misma? Estas y otras reflexiones de no menos peso pueden inducir á V. E. á solicitar de nuevo al Duque de Riperdá, y persuadirle se retire de la casa de V. E. usando solo de la providencia que le ofreció dar S. M. para su seguridad de los insultos del Pueblo de Madrid, como en papel mio de 18 del corriente tuve el honor de avisar á V. E. de órden de S. M., y de la misma tengo el de nuevamente manifestar á V. E. el distinto agrado con que S. M. ponderará que V. E. se aplique á atraer al Duque á la razon, y persuadirlo á que admita y use sin restriccion de la providencia que quisiera dar S. M. para su resguardo luego que se retire de casa de V. E.;

prometiendose S. M. con particular confianza del juicio de V. E. hará este paso con la actividad que conviene, para que se experimente la sinceridad con que se interesa V. E. en que se salga de este embarazo, que no puede dexar de serle molesto. Quedo dispuesto á complacer á V. E., y deseo guarde Dios, &c. Palacio á 21 de Mayo de 1726. Don Juan Bautista de Orendain. Señor Don Guillermo de Estanope.

Esta carta fué escrita el 21, y no se dió al Coronel Estanope hasta el 25, dia en que se sacó por fuerza al Duque de Riperdá, como se verá por la carta que Estanope escribió antes de dexar la Corte y retirarse al campo (1).

(1) No sabe lo que dice, de que la Carta de 21 se le dió al Embaxador el 25, porque la que se le dió entonces fué otra, que ya pondremos en su lugar: la del 21 se le entregó el mismo dia, y al siguiente 22 recibió otra del Marqués de la Paz en que le decia: Excelentisimo Señor. "Señor mio: espera el Rey mi Amo la respuesta de »V. E. al oficio que de su orden le pasé anoche sobre el asunto pen»diente del Duque de Riperdá, y me manda S. M. lo dé á entender asi á »V. E. á cuya disposicion me ratifico siempre, deseoso de poder servir á »V. E. Dios guarde &c. Palacio á 22 de Mayo de 1726. D. Juan Bau»tista de Orendain. Señor Don Guillermo de Estanope."

A esta Carta, y á la antecedente, respondió el Embaxador lo siguiente: Señor: "Tengo la honra de remitir aqui junto á V. E. la »respuesta á la Carta que gustó escribirme anoche tocante al Duque »de Riperdá, lo que hubiera omitido hasta mañana, para poder em»plear mas tiempo para reducir al Duque á someterse á la voluntad »de S. M. Católica; pero V. E. me participa en este momento que el »Rey la esperaba ya. No he querido perder un instante para enviar»sela á V. E. aunque temo vaya un poco precipitada. Tengo la honra »de ser de V. E. Estanope. Señor Don Juan Bautista Orendain."

Señor. "He recibido la Carta que V. E. me hizo la honra de es»cribirme anoche para participarme que sería del agrado de S. M. Ca»tólica que yo solicitase de nuevo al Duque de Riperdá á que se so»meta á la razon, y que le persuadiese á que se retire de mi casa, »sirviendose sin restriccion de las precauciones que ha sido del agra»do de S.M. tomar para su seguridad, luego que salga de mi casa; so-

Mientras estas cosas así pasaban, no dexaba de visitar diariamente Madama de Riperdá á su marido en casa de Mr. Estanope, á fin de tomar sus medidas sobre el partido que ella debia tomar. Los amigos (que él aun hasta entonces tenia) le daban bastantes muestras de la sinceridad de su amistad, y así iban regularmente á visitar y consolar á la Duquesa, que se hallaba entregada á las tristes imaginaciones de lo que podia sobrevenir. "¿Pues que temeis Señora »(le decian sus amigos compadecidos de su afliccion)? »¿que temeis? ¿Mr. de Riperdá no se halla en estado »de justificar su conducta? ¿No está en lugar seguro »contra los insultos del Pueblo, estando en la casa »del Embaxador? Creed, Señora, que vuestro espo»so es bastantemente advertido para saber gobernar»se en las circunstancias presentes (1)." Mas todas

»bre lo que tengo la honra de suplicar á V. E. asegure á S. M. muy »humildemente de mi parte, que no he omitido nada quanto me »ha sido posible para procurar á S. M. la satisfacion que desea, y que »he solicitado y apretado al Duque quanto me ha sido posible de con»formarse con la voluntad del Rey; pero con el mas vivo dolor me »veo precisado decir á V. E. que todas mis instancias y persuasiones »no han producido aún mas fruto que el de que ruega muy humil»demente á S. M. tenga á bien que se retire á un Convento por al»gunos dias, lo que evitará el escandalo ocasionado de su demora en »casa de un Ministro extrangero, á fin de que pueda tener el tiempo »de hacer ver la inocencia de su conducta, y por este medio borrar las »malas impresiones que aprehende que sus enemigos habrán hecho »contra él, sobre el ánimo de S. M. Tengo la honra de ser de V. E. &c. »Estanope. Señor Don Juan Bautista Orendain."

(1) Bien pudiera la Duquesa replicar á estas lisonjas, que del mismo hecho se probaba lo contrario, habiendose refugiado á casa del Embaxador, sin mas motivo que un vano temor del Pueblo atraido de la novedad, sin el menor intento ni accion de querer insultarle; y que aun quando lo intentase, les sería facil á las Guardias Reales impedirlo: haciendose sospechoso con el retiro, de lo que, sin él, nadie podia presumir.

las razones de los Cortesanos no eran bastantes para disipar los temores de la Duquesa: muger verdaderamente sábia, si la hubo en algun tiempo; no pudiendo reprimir las lágrimas por la desgracia del que habia experimentado lo mas ingrato de los hombres.

No tiene duda que era el Duque sabio, vigilante, y sensato en todo lo que su ambicion le prometia felicidad; pero estos talentos parecen funestos quando los acompaña la ceguedad de esta pasion. ¿De que nos sirve el conocimiento, quando somos demasiado débiles para ponerle en práctica? ¿De que le sirve ver el precipicio al que no evita la caida en él? ¿Y que utilidad se saca de tener la sabiduria en las palabras, quando no concurren las acciones?

El Duque de Riperdá era uno de los de este carácter. Le veriais en los Consejos en que presidia ganar con su eloqüencia todos los sufragios (1). Este arte tan dañoso en toda comunidad: este arte de disimular de que se hace estudio, le presentaba las miras de su ambicion, como intereses en que no podia excusarse á concurrir; y engañado de este exterior, aplicaba los medios para venir á los fines de sus designios; ¡pero que funestas resultas no trae consigo una conducta tan desreglada! Sobrevienen á esto los remordimientos de la conciencia que ordinarios acusadores la acompañan, para ser actores de la sangrienta tragedia que se tiene dentro del ánimo en iguales ocasiones (2).

(1) A ningun Consejo iba, ni presidia en ellos.

(2) Toda esta moralidad para nada viene al intento, siendo la caida del Duque por el motivo que diximos, y no por estas generalidades.

El Consejo de Castilla, que S. M. Católica habia mandado juntar, cuyos miembros eran los mayores enemigos del Duque (1), representó al Rey, que seria contra su honor dexar por mas largo tiempo al Duque de Riperdá en casa del Embaxador de Inglaterra; pues el traydor (así le nombraban en España, y singularmente en Madrid) triunfaba de su Príncipe, y le insultaba cada dia mas en su conducta (2). Se tuvo bastante dificultad para que el Rey consintiese la extraccion que se intentaba; antes al contrario, se opuso fuertemente (3). Mas era facil á los enemigos del Duque quitar todos los obstáculos con decir mal de su conducta (4). Es verdad que el

(1) Esto absolutamente es falso, no obstante que concedamos podia haber entre ellos algunos emulos suyos.

(2) Es muy posible que la vulgaridad de España y con *ella la de* Madrid, llamasen traydor al Duque viendole refugiado en la casa de un Ministro extrangero, suponiendo que por algun grave delito tomaba este asilo. Mas la seriedad de un Congreso tan autorizado como el Consejo Real de Castilla, no parte tan de ligero como el Autor Olandés supone, ni resuelve por vulgaridades; ¿con que como habia de llamar traydor á un hombre que no se le habia hecho mas acusacion que la de haberse retirado á la casa del Embaxador? Es verdad que declaró que el Duque era reo de lesa Magestad, y que por ello no debia valerle la inmunidad de la casa de los Embaxadores que solo puede sufragar á delitos de poca gravedad; mas no llegaba á el que en el Duque se consideraba por el mismo hecho, respecto de su carácter y la dependencia para con su Rey. El insultar al Príncipe, y triunfar de su autoridad eran las que causaban el delito de lesa Magestad; y las razones del insulto y de este triunfo las expondrémos en adelante.

(3) ¿Pues para qué fué consultar al Consejo de Castilla si se habia de oponer?

(4) ¡Que bien conocido tiene el Batavo el genio de Felipe V.! que lo que una vez aprende que es bueno, no lo apartará de ello el poder del mundo, de que hay en su reynado infinidad de exemplares. Si hubiera concebido que no era lícito extraer á Riperdá de la casa del Embaxador, ni consultára al Consejo de Castilla, ni bastarian los

Duque se hallaba culpado por haber vendido al Rey su Amo (1). Mas tambien es verdad que el Rey naturalmente generoso y humano, le hubiera dexado tranquilo en casa del Embaxador, ó dexado salir de España, si los que se habian vendido por sus mayores amigos en su prosperidad, no hubiesen hecho sus esfuerzos para obtener de S. M. el consentimiento para que por fuerza se sacase de casa del Embaxador (2). Esto prueba bastantemente que la desgracia nos hace perder no solo los amigos, sino que hace de nuevo otros tantos enemigos. Nada, á mi parecer, es mas vergonzoso, ni de mayor infamia, que el abandono de los amigos en la adversidad; y sin embargo, no hay cosa mas comun que ver los que se sacrificarian por nosotros quando creian se les podia recompensar su zelo, el que nos abandonen en el estado de la desgracia.

En fin, lo resuelto por el Consejo fué puesto en execucion el dia 25 á las seis de la mañana. D. Luis de Cuellar Caballero del Orden de Santiago, y Alcalde de Corte, fué encargado para esta extraccion: y este Ministro, auxiliado de un destacamento de Guardias de Corps, mandado por el Mariscal de Campo Don Francisco Balanza Caballero del Orden de Santiago, Comendador de Castilla, y Ayudante de las Guardias de Corps, fueron á las cinco de la mañana á las cercanías de la casa del Emba-

enemigos del Duque aunque vinieran llovidos para mudar de dictamen; pero queriendo lo mejor consultó al Consejo para resolver, sin ser necesarios los enemigos del Duque.

(1) Esto es falso, pues nunca se le acusó de delito de traycion, ni se le halló otro, que el de su imprudente retirada.

(2) Tan falso es esto como lo antecedente, y la prueba de ello está en lo que dexamos dicho sobre la Consulta del Consejo.

xador. Una carroza que conducia el cortejo, marchaba sin hacer ruido, y del mismo modo los Guardias, á los que se les hacia seña con la mano, ya que se acercaban al lugar en que se habia de hacer la prision. El Portero de Mr. Estanope, que contra su costumbre se habia levantado aquel dia muy de mañana, salió á la puerta, creyendo que aquella tropa era alguna Compañía que pasaba á hacer exercicio; y el Alcalde habiéndolo visto hizo que la tropa se acercase, pero manteniendo siempre la misma gravedad. Quando llegaron á la puerta del Embaxador, se apeó del caballo, y preguntó al Portero, si estaba su amo levantado: respondió que no, porque no acostumbraba levantarse tan temprano. Entónces le preguntó en donde estaba el quarto del Duque de Riperdá: enseñóselo el Portero, y el Alcalde subió á él acompañado de dos Guardias de Corps, dexando los restantes en la puerta. El Embaxador, habiendo despertado al ruido, se levantó luego que le informaron lo que ello era; y pidióle al Alcalde suspendiese la execucion que intentaba: excusóse á obedecerle, y le puso en la mano un billete del Marques de la Paz. Retiróse el Embaxador para leerle, quedando el Ministro, y los dos Guardias á la puerta de la antecámara del Duque, donde llamaron sin estruendo; mas el Ayuda de Cámara que estaba en profundo sueño, no oyó cosa alguna; por lo que volvieron á llamar algo mas recio; y el doméstico habiendo despertado, vino á la puerta, y preguntó quien llamaba: el Alcalde le dixo, que queria hablar á su amo; á que el otro replicó: á fe mia que venis á buena hora; mi amo no se levanta hasta las nueve; y asi, si le quereis hablar podeis volver á esa hora. Abrid (le dixo el Alcalde)

que nosotros tenemos que hablarle cosa de mucha importancia. Al oir esto el criado, entró en curiosidad, y abrió la puerta; inmediatamente entró el Alcalde, y los dos Guardias, y con un *de órden del Rey*, se hicieron conducir á la cámara del Duque, que dormia á sueño largo; pero despertando al ruido que hicieron al entrar, creyó que era su doméstico; mas el Alcalde llegandose á la cama, y corriendo las cortinas, le hizo saber la órden que tenia de S. M. El Duque, sorprehendido de un lance tan inesperado, discurriendo que no llegaba hasta allí la jurisdicion del Rey, se volvió contra el Alcalde, queriendo resistirse; mas los Guardias que se hallaban en lo baxo de la escalera y en la puerta subieron al ruido, y le hicieron conocer que toda su resistencia seria inútil. El Duque se puso la Bata, y se dispuso á seguir al Ministro, sin que el Embaxador pudiese conseguir que esperasen á que él recibiese una respuesta del Marques de la Paz, á lo que le tenia escrito. Tomaronle todos los papeles que se encontraron en el quarto; y despues de muchas formalidades, segun la costumbre Española, entró el Duque en la carroza que se le tenia prevenida (1), y fué conducido por la escolta al Alcazar de Segovia.

El Embaxador protestó contra esta violencia hecha á la inmunidad de su casa y de su carácter; mas todas sus diligencias fueron vanas; y así se vió obligado á ceder á la fuerza, y dexar llevar al Duque, quien con solo mirarle, le dió un á Dios, capaz de enternecer al corazon mas duro. Habiendo partido el Duque recibió el Embaxador otro billete del Mar-

(1) En compañia del Alcalde de Corte, y del Mariscal de Campo.

ques de la Paz, en el que este Ministro le decia las razones que habian movido á S. M. Católica á executar la prision del Duque, añadiendo, que el Rey relevaba á Mr. el Embaxador de la palabra que le habia dado (1).

(1) No hubo mas billete que el que se le dió al Embaxador al tiempo de extraer al Duque, en que se le decia: "Excelentísimo Señor. »Señor mio, en Papel. de 22 del corriente se sirve V. E. responder »al Oficio que en 21 del mismo pasé á V. E. de orden del Rey mi »Amo, significandole nuevamente lo agradable que le sería el que »solicitase al Duque de Riperdá se sometiese á la razon, y se ven»ciese á retirarse de la casa de V. E. usando sin restriccion de las »precauciones que aun entonces le concedia S. M. para su resguar»do, y dice V. E. que despues de no haber omitido diligencia algu»na de quantas le han sido posibles para procurar á S. M. la sa»tisfaccion que deseaba en esta parte, y estrechado al Duque con »todas sus fuerzas, para que abrazase la voluntad del Rey, habia »experimentado V. E. con el mas vivo dolor suyo, lo infructuoso de »todas sus instancias y persuasiones, que nunca pudieron *ganar* »otra cosa con el Duque, sino que éste suplicaba reverentemente á »S. M. tuviese á bien el que se transportase por algunos dias á un »Convento (lo qual evitaria el escándalo que causaba su subsistencia »en casa de un Ministro extrangero) á fin de que pudiese tener »tiempo de manifestar la inocencia de su conducta; y habiendo pa»sado yo su contenido á la Real inteligencia de S. M., y enterado»se distintamente de todas sus expresiones, ha resuelto S. M. que al Du»que de Riperdá se le saque y extrayga de la casa de V. E. y se le »conduzca al Alcázar de Segovia, para poder despues ordenar en jus»ticia lo que mejor pareciere á su mayor prudencia, relevando en el »mismo caso á V. E. de la palabra que dió á S. M. de que respon»deria de la persona del Duque, tomando á éste todos los papeles que »se pudieren hallar en su poder, haciendo á este fin las mas vivas di»ligencias en sus cofres ú otras partes; para cuyo cumplimiento ha »mandado S. M. pase un Alcalde de Corte, asistido de auxilio Mi»litar, á la casa de V. E., y que antes de llegar á la execucion de »lo resuelto, use con V. E. de toda aquella atencion y respeto debi»do á su carácter; y que si absolutamente esto no bastare, allane la »casa de V. E. con la asistencia de los Soldados, y se entregue de la »persona del Duque de Riperdá, y de los papeles que hallare suyos, »y que yo avise á V. E. de lo referido, y que ha sido con el acuerdo »y parecer de su Real Consejo, á fin de que V. E. y S. M. Británica

Este sabio y prudente Ministro quedó muy ofendido de un hecho á que jamas pudiera creer que sucediese, si sus mismos ojos no se lo verificasen (1). Discreto hasta el último punto, no mostró en lo exterior su sentimiento, sino que escribió una carta al Marques de la Paz, despachó un correo á Londres, y se retiró al mismo tiempo al campo cerca de Segovia (2).

La carta decia lo siguiente: *Yo Mr. he recibido esta mañana la carta que V. E. me escribió ayer para hacerme saber la resolucion de S. M. Católica de que se sacase por fuerza á Mr. el Duque de Riperdá del asilo que él habia tomado en mi casa; mas como esta execucion ha sido hecha al mismo tiempo que V. E. me la avisaba; seria inútil el que respondiese, si no fuese para renovar la protesta que tengo hecha contra una violencia tan contraria al derecho de las gentes, y á las inmunidades y asilo de la casa de un Embaxador; de lo que yo voy al instante á dar cuenta al Rey mi Amo, á fin de que siendo S. M. informado plenamente de todo este suceso, pueda tomar las medidas que juzgare convenientes á su honor, y al de*

»reconozcan á un mismo tiempo la benignidad con que en todo ha »usado S. M. con el Duque, como la atencion que se ha servido te»ner á su casa, suspendiendo por tantos dias como que dura en ella »el Duque refugiado la presente resolucion, pudiendola haber man»dado executar desde el primer instante del suceso, que no lo hizo »S. M. por quererla antes, para su mayor acierto, consultar en justicia »con su Consejo. Quedo á la disposicion de V. E. con el mas seguro »afecto. Dios guarde á V. E. &c. Palacio á 24 de Mayo de 1726. Don »Juan Bautista de Orendain. Señor Don Guillermo de Estanope."

(1) Si ayudado de su sabiduria y su prudencia lo hubiera bien considerado, no se le haria extraño, lo que debia ser executado.

(2) Como si el sentimiento del retiro y las expresiones de esto mismo que iban en la carta para el Marques de la Paz, no fuesen exterioridades.

la Nacion Británica. Y mientras vienen estas órdenes para mi conducta, espero que S. M. Católica no tendrá á mal el que me retire de su Corte, &c. 25 de Mayo de 1726 (1).

(1) Nada hay mas vario en esta vida que los conceptos de los hombres, bien se considere entre los poco advertidos, bien entre los sabios, y los de poco alcance, ó bien entre los mismos sabios, experimentandose ordinariamente en estos últimos aumentada esta diferencia, ó porque hallan mas razones con que sostenerla, ó porque la variedad de su propio saber los enagena para esta variacion. El hecho de la extraccion del Duque de Riperdá, el Embaxador en Madrid, su Rey en Londres, y toda la Nacion de la Gran Bretaña, la tuvieron por injusta, como executada contra el derecho de las gentes, y contra las inmunidades de la casa de un Embaxador. Al contrario la Corte de España, su Rey, el Ministerio, y toda la Nacion la tuvieron por justa, sin discurrir ser ofensa del derecho de las gentes ni de las inmunidades de la casa de un Embaxador. El fundamento que el Embaxador tuvo, segun este Autor nos previene, para concederle el asilo de su casa al Duque, fué saber si tenia algun empleo en servicio de S. M. ó si dependia de este Príncipe: si estaba en su desgracia, ó si S. M. estaba en ánimo de hacerle alguna acusacion. El Duque respondió á esto que no; y añadió el Embaxador, que en uno ú otro caso no podia concederle la proteccion que solicitaba: luego si en alguno de ellos se verificase lo contrario, la proteccion seria inútil; porque no debia concederlo. La conseqüencia es legítima, en probandose el antecedente. Al Duque se le habia ofrecido, como dexamos mencionado, la Embaxada de Francia; y quando esto no le constase al Embaxador, no podia ignorar, que en el Decreto de 14 de Mayo le señalaba el Rey una pension de 30 doblones, y que como consta de la Carta del Marqués de la Paz, escrita á los Embaxadores en Madrid, aceptó el Duque por escrito, y dió las gracias por ello á S. M.: luego dependia de ella el Duque, aun quando no fuese sino por solo este capítulo. Que se hallaba en desgracia del Rey, lo aseguraba el mismo hecho de tomar dentro de su Corte el asilo de la casa de un Ministro extrangero, que ningun Monarca lo podia tener por gracia, ni disimularlo. Con que falsificado el antecedente en que el Embaxador fundaba, que el asilo de su casa le podia servir de proteccion, se falsifica la conseqüencia que lo contenia. El derecho de las gentes y las inmunidades de las casas de los Embaxadores, no están recibidas en perjuicio de los Príncipes, y en impedimento de

La deposicion del Duque de Riperdá fué un golpe fatal para su hijo, que estaba en la Corte de Viena exerciendo el cargo de Embaxador de España; pero luego fué relevado de sus temores por una car-

la justicia y buen gobierno de los Reynos, sirviendo de asilo á los delinqüentes y malhechores. La política ha tolerado en obsequio de las Testas Coronadas, el que los delitos de poca monta hallen asilo, y gocen las inmunidades de las casas de los Embaxadores; mas no los crímenes mayores, sin embargo de que el pretendido asilo en estos, es directamente contra la buena administracion de la justicia, y solo indirectamente contra el Rey, como cabeza y Señor de ella; y quando esto se considera en los delitos en que indirectamente es ofendida la Magestad, ¿que se dirá en los, que directa, é inmediatamente es agraviada? Es verdad que el Duque de Riperdá no era reo de delito alguno hasta refugiarse á la casa del Embaxador; pero ya una vez en ella, cometió en el mismo hecho el crimen de lesa Magestad, vulnerando la regalía y honor Regio, no en el retraerse temiendo ser insultado por la plebe, sino en el hacer punta y oposicion á no querer obedecer el mandato de su Rey, sobre lo que no bastaron las persuasiones del Embaxador Británico para que lo hiciese. Ademas, ¿como puede nadie persuadirse que un Ministro á quien su Rey depone del empleo que tenia, quede por este mismo hecho independiente de la jurisdicion Real; y con libertad para tomar la casa de un Embaxador, y que le sirva de tránsito para extraerse del Reyno? Y si esto se considera en qualquier regular empleo, ¿que diremos del Duque de Riperdá, que exercia los principales, y con estos el superior del Ministerio, de quien pende la seguridad del Reyno? El Duque antes de su retraimiento no tenia delito conocido, ni se le hacia cargo alguno por el Soberano; antes bien éste en atencion á sus servicios le habia señalado la pension que ya hemos dicho, y ofrecido el emplearle en adelante. En este caso, quedó el Duque tan vasallo como antes, y tan dependiente del Príncipe como se estaba, bien sea en su casa, en la agena, ó en la de qualquiera Ministro extrangero: el retirarse á esta última, no pudo de ningun modo mudar la condicion á la substancia, ni por consiguiente poder valerle de asilo. El haber tomado este refugio, lo motivó el hallarse preocupado del temor de que el Pueblo le matase. Asegurandole su proteccion el Rey, cesaba el inconveniente, y debia cesar el efecto: no entrando en esto el Duque, se hizo reo de rebeldía, y sospechoso en algun otro delito; á lo menos el crimen de preten-

ta que recibió de la Corte en que se le decia continuase en su empleo. No obstante, esta novedad que daba á entender no era tanta la desgracia de su padre, no impidió que el casamiento con la Condesa de Blaggay se deshiciese (1). Los parientes de la Condesa no quisieron consentir en alianza que hubiera obscurecido para siempre el honor de su familia; porque en Alemania y en Francia hay esta mala costumbre de mirar como odiosos los hijos ó los parientes de una persona que se hizo culpable de qualquier crimen, como si aquellos debieran ser responsables de la conducta de sus padres ó de la parentela, y sufrir el castigo de una falta en que ellos fueron inocentes. No se ciñeron los temores del Baron á sola la pérdida de la prenda á quien amaba tiernamente, que aún se le reservaban mayores desgracias, haciendole sentir aun mas vivamente quan poca cuenta se debe hacer de las grandezas de esta vida. A lo

der extraerse del Reyno por medio del asilo del Embaxador, y contra la voluntad del Rey, estaba de manifiesto. Pues ¿como es posible poderse fundar ser contra el derecho de las gentes, y contra las inmunidades de la casa de un Embaxador, el extraer de ella á un hombre que, sin lo incurrido en el hecho de retirarse, acababa de soltar de la mano el timon universal del Gobierno del Reyno, en quien su Rey por lo mismo, tendria en él depositados los secretos de la Monarquía, de que pende su seguridad? Pretender que en la extraccion del Duque hubo violacion de inmunidad, es pretender que la casa de un Embaxador sirva de escolta á que un Primer Ministro, sin noticia de su Rey, entre en ella con los secretos de su Príncipe, y le sea tránsito para que vaya á vaciarlos á países extrangeros con imponderable perjuicio del Monarca á quien servia. Esto no puede ser racional en ninguna Corte política; con que el no consentirlo la de España, fué executar lo que debia, y no ir contra el derecho de las gentes, ni contra las inmunidades de la casa del Embaxador, de que tanto se ha declamado.

(1) Ya dexamos advertido pag. 140 que este casamiento tuvo efecto.

deshecho de este casamiento, se siguió bien presto el ser llamado de su Corte. Este hijo inconsolable por la desgracia de su padre, recibió la suya por mano del Secretario de la legacion Imperial, que fué á examinarle los papeles, y poner sobre ellos su sello; y despues de haber el Baron satisfecho á las demandas de este Ministro, partió de Viena, y volvió á Madrid delante de su triste madre (1).

Los Ministros Españoles, temiendo que la extraccion del Duque produxese algunas dañosas conseqüencias á la España, á causa de la reparacion que ya presumian pediria la Corte Británica, encargaron al Marques de la Paz escribiese al Marques de Pozo-Bueno Embaxador de España en Londres; lo que se hizo el mismo dia que se transfirió al Duque de Riperdá, informándole de lo sucedido, para que se hallase prevenido á responder á los cargos que se le pudiesen hacer por parte del Rey de Inglaterra (2).

(1) No era sino su madrastra, que su madre habia algunos años que habia muerto en Olanda; que este Autor en toda la serie de esta historia ha llevado este punto con gran torpeza, sin distinguir los dos matrimonios del Duque.

(2) Y al mismo tiempo el Marques de la Paz escribió otra circular á los Ministros extrangeros que estaban en la Corte de Madrid, para que pudiesen dár cuenta de lo sucedido á sus Cortes respectivas; y mediante que una y otra eran de una misma nota, pondrémos la siguiente, que decia asi: "Señor mio: Notorio ha sido al mundo toda la confianza que ha hecho el Rey mi Amo de la persona del Duque de Riperdá, los honores de que le ha colmado, y los empleos á que S. M. fué servido elevarle; y nadie ha ignorado la benignidad que (habiendo resuelto S. M. separarle de sus manejos) usó con él en este caso, señalandole para su manutencion una pension annual de 3[illegible] doblones, y esto entretanto que convenientemente le emplease en su servicio. A todos ha constado la inconsiderada determinacion con que el Duque, despues de haber admitido por

El recelo con que Madrid se hallaba por la extraccion del Duque de Riperdá de que no fuese esto ocasion á que se rompiese la alianza con la Corte Británica, se aumentaba cada dia, y hacia á los Es-

»escrito la pension que se le señalaba, y dado gracias á S.M. por la »piedad y honor con que le trataba, muy lejos en sus expresiones de »lo que aparentemente tenia ya concebido, se transfirió, aun no »bien cumplidas las veinte y quatro horas de su separacion, á la »casa del Embaxador de Inglaterra, acompañado, y en el coche »del Embaxador de Olanda, y aquella noche misma transportaron »cómo furtivamente con las caballerias de este Embaxador las alha»jas mas preciosas del Duque á la dicha casa del Embaxador Británico, »donde se quedó el Duque de Riperdá, dando desde alli cuenta á »S.M. por Papel que me dirigió á mí, de que la buscaba por asilo con»tra los insultos del Pueblo de Madrid que recelaba. Todo esto ha »sido tan público, que sería impertinente y molesta la mayor difu»sion que se emplease en referir estos hechos mas menudamente á »V. S.; pero desde aqui es indispensable el expecificar á V. S. lo »que anteriormente ha ocurrido en este asunto, para que al *mismo* »tiempo que se divulga la extraccion, que del Duque de Riperdá »ha mandado executar S. M. esta mañana, se halle enterado V. S. »de la reflexion y madurez la mas considerada con que ha cami»nado S. M. en este caso, y de los motivos justificados que le han »inducido, y precisado á tomar esta última resolucion.

»Luego que avisó el Duque de Riperdá su retirada á la casa »del Embaxador de Inglaterra, y dado éste cuenta tambien de ello »al Rey en audiencia que solicitó y obtuvo luego de S. M., y em»peñandole su palabra para responder de la persona del Duque, »resolvió provisionalmente S. M. para mas asegurarse de qualquier »fuga que pudiese intentar, que algunos Soldados de sus guardias »de Infantería ocupasen modestamente las avenidas de la casa del »referido Embaxador Británico, y se apostasen en sus cercanías, »usando con el Embaxador la atencion de participarle al mismo »tiempo esta resolucion, significandole, que aunque S. M. estaba »muy asegurado del honor de su palabra, como las precauciones »que pudiese tomar no serian tal vez bastantes á evitar qualquier »desórden que pudiese intentar el Duque, tomaba S. M. para ma»yor seguridad, aquella providencia, sin que en ella, por lo que »tocaba al Ministro Británico, interviniese la menor desconfianza »de la parte de S. M. Despues de lo qual se sirvió mandar se pa»sasen oficios los mas atentos y suaves al referido Embaxador de

pañoles tomar las medidas necesarias para ponerse en estado de evitar la tempestad que sus vageles habian ocasionado por las presas hechas á los Ingleses, así en Europa como en América; de la que

»Inglaterra, en que haciendose cargo S. M. del pretexto que daba
»el Duque del temor del Pueblo para su retirada y subsistencia en
»la inmunidad de aquella casa, ofrecia S. M. al Duque la provi-
»dencia mas conveniente para su resguardo, y ponerle bien á cu-
»bierto de su recelo y aprehension, manifestando al expresado Em-
»baxador quanto seria de su agrado que se retirase el Duque de
»su casa; y usase de esta providencia; pues con ella cesaba el
»motivo que habia tenido para buscar el asilo de su casa, y man-
»tenerse en ella; á lo qual respondió el Embaxador, que habien-
»do en conseqüencia de esta oferta de S. M. explorado el ánimo
»del Duque, le habia dicho éste ser muy cierto, que habia por
»escrito asegurado al Rey, que no tuvo otro motivo para retirar-
»se al sagrado de aquella casa, que el recelo que concibió del en-
»cono del Pueblo de Madrid contra él; pero que, debiendo ya
»considerar á S. M. irritado de su temeridad inconsiderada, y justa-
»mente temer su Real indignacion, le era preciso no admitir la provi-
»dencia que se le proponia, y mantenerse en el asilo de aquella
»casa para su resguardo. En medio de esta tenacidad de tanta pro-
»vocacion para la autoridad de un tan gran Soberano en su mis-
»ma Corte, y que se valia de medios tan benignos y suaves, pu-
»diendo usar desde luego de su poder, quiso aún S. M. se pasase
»nuevo Oficio al referido Embaxador, en que poniendole á la vis-
»ta las perjudiciales conseqüencias que resultarian contra su Real
»autoridad sobre sus Ministros, si se dexase consentida al Duque
»su temeridad, y viniese S. M. en asentir á las proposiciones que
»se resolvia hacer, por hallarse á su parecer absolutamente á cu-
»bierto, con la inmunidad de aquella casa, y ponderandole el
»exemplar tan escandaloso que seria éste, pues autorizaria á qual-
»quier Ministro de S. M. y de otro qualquier Soberano para fal-
»tar impunemente á su obligacion, con la esperanza de poder
»retirarse despues á la casa de un Ministro público, y extraerse
»de la jurisdicion de su Soberano, á su vista y en su misma Corte;
»se le insinuase que en fuerza de estas reflexiones solicitase con el
»mayor vigor al Duque para que se retirase de su casa, y usa-
»se sin restriccion alguna de la providencia que S. M. le ofrecia
»para su resguardo; á cuyo segundo Oficio respondió el Emba-
»xador que habian sido inútiles é infructuosas sus instancias con

no podian probablemente exîmirse sin dar una satisfacion proporcionada al insulto que el Embaxador debia haber recibido. Por esta causa el Marques de la Paz, sucesor en el empleo del Duque de Riperdá es-

»el Duque, y que solo se reducia á suplicar reverentemente á S. M.
»tuviese á bien el que se transportase por algunos dias á un Con-
»vento (lo qual evitaria el escándalo que resultaba de su subsisten-
»cia en casa de un Ministro extrangero) á fin de que pudiese te-
»ner tiempo de manifestar la inocencia de su conducta. En vista
»de esto, no queriendo todavía S. M. usar de su poder, sin el
»mas maduro dictamen, resolvió consultar á su Consejo Real de
»Castilla, instruyéndole de todos los documentos que ocurrian en
»este caso, para que en fuerza de todos ellos considerase con la ma-
»yor reflexîon, si podia sin ofender el *jus gentium*, y privilegios
»considerados y comprometidos recíprocamente á los Ministros re-
»presentantes, usar de la fuerza, y extraer al Duque de Riperdá
»de la casa del Embaxador Británico. A este fin se convocó y jun-
»tó el Consejo Real de Castilla pleno; y habiendose exâminado todo
»el hecho, y seriamente ponderado todas las circunstancias, con-
»sultó á S. M. su dictamen, y reconociéndose el delito del Du-
»que por uno de los mayores que en las clases de lesa Magestad
»se pueden cometer, y que pocos habrá le igualen en las circuns-
»tancias que en él concurren, y con razon que los sucesos que de
»él se deben recelar le hagan mayor, no pudiendo haber duda
»que en los delitos de esta clase de lesa Magestad no les vale á los
»reos el asilo de las casas, no solo de los Embaxadores, pero ni
»aun los mismos Templos; y que lo contrario seria querer que lo
»que el derecho de las gentes introduxo para el mayor gobierno y
»correspondencia de las mismas, se convirtiese en su ruina y des-
»truccion, permitiendo que el asilo que se concedió á las moradas
»de los Embaxadores, por atencion al Soberano que representaban,
»y que nunca se extendió á mas que á los delitos comunes, y esto
»no en todas las Cortes, se extendiese á favor de los vasallos que
»manejan todas las fuerzas y haciendas de los Reynos, y que saben
»sus secretos quando delinquen en el grande empleo que obtienen: co-
»sa la mas perjudicial que pudo caer en la imaginacion de ningun
»hombre, y contraria recíprocamente á todos los Estados y Príncipes
»del mundo; porque si fuese verdadera, se verian obligados á mante-
»ner, sufrir y tolerar en sus mismas Cortes todos los que contra ellos
»maquinasen ó intentasen su ruina, siendo evidente, que en caso se-
»mejante, y de tan feas circunstancias se debe presumir, que, ni aun

cribió una Carta al Marquès de Pozo-Bueno, dandole nuevas instrucciones para que asegurase á S. M. Británica del deseo sincero en que estaba el Rey Católico de conservar la paz con Inglaterra; cuya car-

» el mismo Rey de Inglaterra lo aprobaria á su Embaxador, ni de» fenderia, por no incluirse en lo que abraza el derecho de las gen» tes los de esta clase, y por lo perjudicial que á él mismo le se» ria semejante exemplo. En fuerza de tan sólidos, claros é irrefra» gables fundamentos, y con el dictamen unánime tambien de los Di» rectores de su conciencia, resolvió S. M. se sacase y extraxese de » la casa del mencionado Embaxador, mandandole conducir al Al» cazar de Segovia; y para esta execucion nombró S. M. al Alcal» de de Corte Don Luis de Cuellar, Caballero del Hábito de San» tiago, asistido del auxîllo Militar de una partida de Guardias de » Corps, á cargo del Mariscal de Campo Don Francisco de Valan» zà, Comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago, y » Ayudante General de las referidas Guardias de Corps, con órden » para que hoy Sábado veinte y cinco del corriente, luego que se » abriesen las puertas de la casa del mencionado Embaxador Britâ» nico, pasase á ella, sacase y extraxese al Duque de Riperdá, y » con la conveniente escolta se le llevase al Alcazar de Segovia: » tomandole asimismo todos los papeles que pudiesen hallarse en su » poder, y haciendo á este fin las mas vivas diligencias en sus co» fres y otras partes; y previniendoles muy expresamente, que en » caso de hallar en el Embaxador alguna resistencia, usase así el » Alcalde como el referido Mariscal de Campo, antes de pasar á la » execucion de lo mandado de toda aquella atencion y respeto de» bido á su carácter, y que si absolutamente eso no bastase, le alla» nase la casa con el auxîlio de los Soldados, y se entregase de la » persona del Duque. De todo lo qual se previno primero por mi ma» no, y órden del Rey mi Amo al Embaxador de Inglaterra, le» vantandole la palabra que tenia dada, y en cumplimiento de ella » se ha executado esta mañana sin escándalo ni ruido alguno la ex» traccion del Duque, y el mismo Alcalde expresado en su coche » asistido de la partida de Guardias de Corps le ha conducido al » Alcazar referido de Segovia, para que en él se mantenga asegu» rado, sin prision ni incomodidad alguna, á resguardo de los re» celos que vanamente, y sin fundamento aprehendia. De cuyo he» cho y circunstancias me ha mandado S. M. informar á V. S. di» fusa y menudamente, para que se halle enterado de la justifica» cion con que S. M. ha obrado en esta materia, y de lo anteceden-

ta y la precedente harán mejor conocer las disposiciones en que la Corte de España se hallaba sobre este asunto: sigue la carta:

Como el caso imprevisto que acaba de suceder únicamente por la temeridad y gran imprudencia del Duque de Riperdá, ha sido tan contrario á la inclinacion del Rey, como claramente se puede ver por todas las circunstancias que le han acompañado, y que ya tengo ampliamente escrito en otra carta á V. E.; y que el muy sincero deseo del Rey en órden á conservar y mantener la armonía y correspondencia la mas estrecha y perfecta con S. M. Británica no se ha alterado en cosa alguna: S. M. me ha ordenado decir á V. E. que quando diere cuenta á S. M. Británica de lo sucedido le asegurará V. E. al mismo tiempo de la amistad sincera é inalterable que el Rey por su parte le conserva; y para darle una prueba de ella, V. E. deberá representarle lo mas claramente que fuese posible los miramientos que S. M. ha tenido á su Embaxador y á su casa, habiendo diferido tantos dias despues que el Duque se refugió en ella su última resolucion en sacarlo, no obstante que estaba en su mano el hacerlo desde los momentos que entró: S. M. se halla informado que los privilegios de las casas de los Embaxadores no se extienden al caso en qüestion. Esto es lo que V. E. executará puntualmente, porque es la voluntad del Rey.

»te y fundamentos sobre que ha recaido su Real deliberacion, y »pueda V. S. informar á su Corte con la verdad constante del mis»mo hecho, y de lo que en él ha ocurrido. Quedo á la disposicion »de V. S. deseoso de que me mande, y de que nuestro Señor guar»de á V. S. muchos años. Palacio 25 de Mayo de 1726. Don Juan »Bautista de Orendain."

El Correo que Mr. Estanope despachó á su Corte el dia que llevaron de su casa al Duque de Riperdá, fué detenido en Victoria por órden de la Corte ó de algun Ministro; y así no llegó á Londres hasta el dia 10 de Junio por la tarde, dando con esto tiempo al Embaxador de España para instruir con anticipacion á S. M. Británica de lo sucedido en casa de su Embaxador. Mas todas estas precauciones en lugar de serenar el ánimo del Rey, dieron motivo á exâsperarlo mas, como se vé por la carta que el Duque de Newcastle Secretario de Estado escribió al Marques de Pozo-Bueno Embaxador de España, en respuesta de lo que antes éste habia representado. (1)

(1) Omitimos la carta por ser muy dilatada, y porque sobre repetir el hecho del retiro y extraccion del Duque de Riperdá de casá del Embaxador de Inglaterra, funda su justificacion para probar el derecho de las gentes violado, en las interrogaciones que hizo al Duque el Embaxador de si estaba en servicio ó desgracia del Rey; y añade que la carta del Marques de la Paz era mas que suficiente para convencer á Mr. Estanope que el Duque de Riperdá no estaba en servicio de S. M. Católica ni acusado de ningun crimen. Esto último es cierto que constaba, ó se inferia de aquella carta, pero de ningun modo lo primero; antes sí lo contrario: pues la pension señalada, y despues admitida por el Duque, y los términos de conclusion de que S. M. lo emplearia en su servicio en adelante, manifestaban, que aunque el Duque no estaba en actual servicio de algun empleo, se hallaba en servicio del Soberano: pues sobre esto recaía la pension y la oferta de emplearlo; con que para que Mr. Estanope quedase convencido de que el Duque no estaba en servicio de S. M. Católica no pudo la carta del Marques no solo ser mas que suficiente, pero ni aun suficiente. Véase lo que tenemos dicho sobre esto mismo en la pag. 226 y siguientes. Quejase tambien de haber extraido al Duque sin que precediese aviso ni formalidad alguna, debiendose todo esto al respeto de la casa de un Embaxador. Esto á la primera vista parece que hace peso; pero entonces esta queja seria fundada, si sin antecedente alguno se hubiese extraido al Duque de Riperdá; pero no, habiendo precedido lo que dexa-

Por la carta antecedente se vé claramente el disgusto del Rey de Inglaterra, por el hecho de haber extraido al Duque de Riperdá de la casa de su Embaxador, y satisfacion que por ello solicitaba; á que se añadia la que tambien pretendia Mr. de Vander Meer Embaxador de Olanda, por decir el Marques de la Paz en la carta al de Pozo-Bueno, que en la carroza habia el Embaxador llevado al Duque á la casa de Mr. Estanope; y que aquella noche se habian llevado á la misma casa los mejores efectos del Duque como furtivamente: sobre este término escribió una carta al Marques de la Paz quejandose de ser ofensivo á su carácter, y justificando que el transporte no se habia hecho furtivamente (1).

nos notados, y las reconvenciones hechas al Duque por el mismo Embaxador. Es verdad que al hecho de ir á executar la extraccion no le acompañó noticia precedente; mas ¿quien haciendose cargo del asunto no conocerá que si se hubiese anticipado aviso, era arriesgar el hecho respecto á la persona del Duque, é inutilizar totalmente la aprehension de sus papeles, siendo cosa tan importante? Con que una vez determinada la extraccion, no permitia aviso antecedente ni formalidad anterior.

(1) Pero siendo de noche y sin dar parte á nadie de aquel hecho, no parece que se desproporciona la aplicacion del término, *como furtivamente*, respecto al transporte de los efectos, y aunque se hubiese aplicado á la pasada del Duque. Las disensiones suscitadas sobre este hecho se llevaron á lo largo, y hubieron de tener paradero á satisfaccion de las partes interesadas, de lo que omitimos aqui los lances de guerra y las negociaciones, por no tener travazon con la vida del Duque que se escribe. Y omitimos del mismo modo la serie de los sucesos del Duque en su prision de Segovia, y los lances de su salida, conforme el Autor Olandes nos los refiere, por ser casi en el todo cargados de historietas y cuentos fingidos, siendo de esta categoría la amistad que supone entre la Alcaydesa y la Ramos, que el Autor llama la Castellana, la disposicion de las escalas, el baxar el Duque por ella escalando la inmensa altura de la muralla, el ayudarle la Castellana vestida de hombre á poner los pies en la escala, el lazo que le echó al Duque el Jardinero para sostener-

Puesto el Duque en la Fortaleza del Alcazar de Segovia, el Alcalde de Corte Don Luis de Cuellar lo entregó á Don Antonio Clavo Alcayde de dicho Alcazar para que estuviese á su cuidado la carcelería del Duque; y aquel Ministro se mantuvo por algunos meses en Segovia, sin que hasta hoy haya comprehendido el Público la causa de aquella dilatada residencia: pues fundandose en la misma detencion suponian todos que se le estaba haciendo el proceso de sus delitos, quando se vió que el Ministro tuvo órden de la Corte para retirarse, y en su execucion se volvió sin haber hecho cargo alguno al Duque. Pero como debemos suponer que la estada de aquel Ministro no pudo ser descuido del Ministerio en no mandarle retirar antes, y que su demora no seria en vano, se dexa discurrir que su residencia en Segovia se dirigia á esperar se le enviasen los materiales con que formar la sumaria, que pedia tiempo para la averiguacion de los cargos que se habian de hacer al Duque. El Público que entra en todo, y no se libra de su censura negocio alguno, sea de Estado ó no lo sea, empezó á discurrir sobre los delitos que se le acumularian al Duque, poniendo unos la mira á que era cargo de alta traycion en un Primer Ministro el haber revelado los secretos del Ga-

lo, el haberse la Castellana ido al mismo tiempo con el Duque, no saber el Alcayde del Alcazar la fuga del Duque hasta las once del dia siguiente, con otras muchas circunstancias agenas de lo que entonces se executó. Y porque en todo lo restante de la vida que este Autor continúa no hay nada de que nos podamos aprovechar, como hasta aqui lo hemos hecho, no encontrandose en su texto sino un perenne desconcierto, siendo lo mas de ello una serie de fingimientos y fabulosidades como el que escribe una Novela; llevarémos desde este punto la narrativa libre, sin atender en cosa alguna al original Francés.

binete á Mr. Estanope Embaxador de Inglaterra, facilitando el que este Ministro diese cuenta al Rey su Amo y se aprovechase de noticia tan importante. Otros dirigian el discurso al Imperio, pretendiendo que en la Corte de Viena habia el Duque distribuido sin órden una gran porcion de millones, de lo que era razon se le hiciese cargo, y diese la data. Otros alargandose á la América, afirmaban que grandes cantidades de pesos se hallaban distraidas por órdenes que habia el Duque enviado para que pasasen á países extrangeros. Y finalmente otros discurrian que poco tiempo antes de la caida del Duque, el Conde de Lembeilli, íntimo amigo suyo, habia salido de la Corte por su órden con gran secreto, llevando gruesas cantidades sin que se supiese á donde, y á lo que iba: lo que se necesitaba averiguar, y hacerle cargo sobre ello. Á estos quatro capítulos reducian los delitos del preso; y con efecto no quedó tecla que no se menease; pero con facilidad reconocieron que los dos primeros eran inútiles; pues el cargo ácia Estanope, ademas de ser inaveriguable, jamas hubo circunstancias que pudieron indicarlo; y por lo de los gastos de Viena en dando las cuentas del Gran Capitan estaba el caso satisfecho. Por lo que miraba á la América, se reconocieron las órdenes tan ajustadas al bien del Reyno y á los intereses Reales, que quando llegó á Cadiz la flota de Nueva-España al cargo del Almirante Don Antonio Gastañeta, y este Almirante se puso en Madrid, dandosele la enhorabuena de la felicidad de su llegada por haberse librado de las Esquadras Inglesas que lo esperaban, respondia á todos que las gracias se debian dar al Duque de Riperdá por las buenas órdenes que

habia dado. De esto infirieron algunos que se veria en breve la libertad del Duque luego que el Rey lo supiese; y parece que sin duda sucederia si ambos no hubiesen tenido la desgracia de que el Almirante muriese de repente en el mismo dia que para hablar al Rey se le habia señalado; y por lo del Conde de Lembeilli, con la noticia de que estaba en Olanda, se despachó posta al Marques de San Felipe Embaxador de España en aquellos Estados para que lo detuviese, y le tomase los papeles que le hallase: el Marques en cumplimiento de esta órden pasó á Amsterdam donde el Conde se hallaba; y diciendole que tenia órden de Madrid para que le entregase los papeles, le respondió el Conde que de ningun modo lo haria sino al mismo Rey que se los habia entregado, para lo que volveria á Madrid, y los pondria en mano propia. A vista de esta respuesta se volvió el Marques al Haya, donde murió de repente el mismo dia que llegó, siendo esta la última diligencia que hizo en servicio del Rey su Amo. El Conde volvió á Madrid, y entregó los papeles al mismo Rey, quien los recibió con agrado y quedó muy satisfecho de su conducta. Como el Rey guardó los papeles y nadie sabia este negocio sino S. M., el Duque y el Conde, no se supo este secreto; y solo se traslució, que el Conde iba á Moscovia, donde tenia el Duque proyectadas grandes negociaciones que acabaron con su pribanza.

Mientras estas diligencias se manejaban, y el Alcalde de Corte se mantenia en Segovia esperando su resulta, pasaba el Duque su prision en aquel Alcazar con la tristeza que se dexa discurrir de quien acababa de baxar precipitado del mas alto grado del Go-

bierno, desde donde miraba puesta á sus pies la Monarquia, que apenas comprehendia con el pensamiento, y se veia reducido al estrecho ámbito de aquella prision, sujeto á un pobre Alcayde que cuidaba de su carcelería. Pero en medio de penalidad de tal tamaño le contribuia el Alcayde con quantos consuelos podian estár á su arbitrio: cuidaba de su regalo con la mesada de 100 doblones, que la piedad del Rey mandaba se le diese. Visitabalo entre dia y noche dos y tres veces, manteniendole conversacion no vulgar, porque era hombre avisado, habia servido al Rey en muchas partes, y se hallaba experimentado en varios lances de fortuna; y para mejor divertirle solicitó que dos Regidores de Segovia, hombres de esplendor y de noticia, visitasen al Duque, que mientras duraban estas visitas, se le iban del pensamiento la *mayor* parte de sus cuidados. De manifiesto se conocia que el principal objeto del Alcayde era obsequiar al Duque, pudiendo tener por mira que sin mucha violencia podia esperar volver á ver en mejor positura al que miraba en aquella prision; en cuyo caso no serian perdidos sus obsequios: bien que en esto mismo podia envolverse su propia conservacion, en asegurar al Duque con la freqüencia de sus visitas; porque un preso mientras mas divertido, piensa menos en su libertad. De ésta se hallaba el Duque bastantemente confiado, fundado en no tener otro delito que el haber tomado por refugio la casa del Embaxador Estanope, y en las diligencias que este Ministro hacia con repetidas órdenes del Rey su Amo para que se le diese satisfaccion por la extraccion que se habia executado en su casa: sobre estos no despreciables fundamentos pasaba el Duque con menos mortifica-

cion los penosos trabajos de aquella reclusion; tanto, que uno de los Soldados del Alcazar con la facilidad de hablarle quando le entraban la comida, puede discurrirse que movido mas que de piedad de algun interes que él se imaginaba, propuso al Duque que si se determinaba querer salir de la prision, él tenia prevenido medio facil y seguro para que lograse la libertad siempre y quando lo dispusiese. Oyóle el Duque con agrado, y reconocido á su fineza, ó porque pudo presumir pudiera ser echadizo para sondearle el ánimo, ó porque el Duque estaba preocupado, le respondió: no pensase en hacerse desdichado por medio de ser infiel al Rey, á quien debia servir como vasallo, y porque le comia su pan: que quando S. M. fuese servido sacarle de alli como lo esperaba, le mostraria su agradecimiento; y que en el ínterin, por si alguna grave urgencia le habia obligado á lo que intentaba, tomase aquel doblon de á ocho; y si en adelante le faltase algo, acudiese á él, y le socorreria con lo que pudiese. El Soldado explicó como supo su agradecimiento, y no ganó poco en haber declarado al Duque su resolucion; pues á mas de la dádiva de presente, aseguró otras para lo futuro que le franqueó la generosidad del Duque: ni á éste le estuvo mal el haber oido su propuesta, quando aunque por entonces no necesitaba valerse de ella, se hallaba el camino hecho por lo que pudiese suceder en adelante.

Así pasaba su prision el Duque, mientras la Corte de España atendiendo á las quejas de la Inglaterra, que solicitaba por medio de su Embaxador se le diese satisfaccion sobre tres puntos en que se daba por ofendida; y eran la extraccion del Duque de Riperdá

del asilo de la casa de Mr. Estanope su Embaxador: haberle detenido siete dias en Victoria el Correo que el Embaxador enviaba á Londres sobre este asunto; y tercero hacer venir á Salamanca, como arrestado, al Cónsul Inglés que residia en San Sebastian; á que sin duda agregaria despues las anteriores quejas de que los Guarda-Costas Españoles en la América habian tomado un gran número de embarcaciones Inglesas por el comercio clandestino; le pareció que seria bien no descuidarse por lo que pudiera resultar de estas disensiones; por lo que dando órdenes para prevenirse se empezaron á poner en práctica varios aprestos en los Puertos de este Reyno: lo que advertido por el de la Gran Bretaña, le pareció no quedarse retardado sobre lo mismo, singularmente pudiendo recelar se valiesen de esta ocasion algunas Potencias para emprender el que pasase á la Escocia el Caballero de San Jorge, que en aquel tiempo como menos afianzado el Trono de la Gran Bretaña en la casa de Brunswik, hacia mayor el recelo; con lo que movidos de esto, se puso con presteza en el mar la Esquadra del Almirante Jennings, que vino á reconocer las Costas de Santander; y bien, ó fuese porque se hallaba falto de agua, ó porque lo suponia á favor de las observaciones que necesitaba, pidió el permiso para hacer aguada al Gobernador de Santoña, quien se lo concedió como á Nacion que no estaba en rompimiento con la España, baxo cuyo pretexto entró la Esquadra en aquel Puerto.

En el supuesto de las quejas que daban los Ingleses y la satisfaccion que pretendian, escribió el Marques de la Paz por órden del Rey al Coronel Estanope la carta siguiente:

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Señor mio: el Rey mi Amo ha tenido repetidos avisos desde el dia 15 de este mes, de que la Esquadra Inglesa, comandada por el Almirante Jennings habia visitado las Costas de Santander, y acercadose á este Puerto, y entrado despues en el de Santoña, permitiendoselo los Comandantes de estos Lugares en fé de la amistad y buena correspondencia que saben subsiste y se cultiva de parte del Rey mi Amo con S. M. Británica, en lo que se han confirmado por las protestaciones de Paz que el Almirante Jennings les ha hecho, y por el pretexto que ha tomado de hacer aguada para entrar por precision en este Puerto: lo qual se ha executado, sin que se le haya hecho resistencia alguna, ni causado el menor daño por parte de los Fuertes que están sobre esta Costa. Pero considerando el Rey que es necesario para su conducta saber incesantemente la intencion precisa de S. M. Británica respecto á este movimiento, y los verdaderos designios de la dicha Esquadra; para esto me manda S. M. despachar á V. E. con toda prontitud este Expreso, y escribirle ésta en su nombre, á fin de que por su respuesta que espera S. M. por el mismo Correo, declare V. E. sin ambiguedad y con toda la claridad posible, quales son las verdaderas intenciones de S. M. Británica, y los verdaderos designios de la Esquadra Inglesa. Porque si V. E. no responde luego categóricamente y sin ambiguedad, tomará S. M. las medidas, y dará las órdenes que convinieren á su Real servicio.

Se reconoce por esta carta que el Rey Católico en

vista de que la Inglaterra le habia enviado una Esquadra para que, como se dice, le rondase la puerta de su casa, quiso saber sin tergiversacion las intenciones de la gran Bretaña para en caso de rompimiento ó de buena correspondencia, determinar el modo con que debia portarse, lo que de ninguna manera puede atribuirse á temor, como pretende el Autor original, sino á precaucion prudente para tomar sus medidas; pues quando fuese preciso aplicar el temor, debia ser á la Inglaterra que para determinarse adelantaba una Esquadra que viniese batiendo la estrada, recelosa del enemigo que aun no estaba declarado. Mr. Estanope queriendo satisfacer á la estrechez en que le ponia la carta del Marques de la Paz, por el mismo Correo le envió la respuesta siguiente:

Señor: acabo de recibir la carta que V. E. me ha hecho la honra de escribirme el dia de hoy á medio dia, para decirme que S. M. Católica ha tenido reiterados avisos desde el dia 15 de este mes de que la Esquadra Inglesa habia reconocido las Costas de Santander, y acercandose á este Puerto habia finalmente entrado en el de Santoña, lo que los Comandantes de estos Lugares le habian permitido fiados en la amistad y buena correspondencia que ellos sabian subsiste, y se cultiva entre S. M. Católica y el Rey mi Amo, lo que las protestaciones de Paz hechas por el Almirante Sennings, les habia confirmado; y que baxo el pretexto de hacer aguada dentro del Puerto este Almirante habia entrado en él sin alguna resistencia ni el menor daño de parte de los Fuertes que están sobre las Costas; mas que teniendo S. M. Católica por necesario para su conducta saber desde luego con realidad las intenciones de S. M. Británica respecto á

este movimiento y verdaderos designios de esta Esquadra, ha mandado á V. E. despacharme un Expreso con toda presteza y escribirme esta carta en su nombre, á fin de que en mi respuesta, que S. M. Católica espera por el mismo Expreso, declare yo sin equivocacion y con la claridad posible las verdaderas intenciones del Rey mi Amo, y con realidad los designios de la Esquadra Inglesa; y que en caso que yo no respondiese al instante categóricamente, y sin equivocacion alguna, S. M. Católica tomaria las medidas necesarias, y daria las órdenes convenientes á su servicio.

Sobre lo que, yo tengo el honor de decir á V. E. que no teniendo órden alguna del Rey mi Amo en asunto de la declaracion categórica que S. M. Católica me pide, yo no osaria encargarme de darla aun quando fuese sabedor de las verdaderas intenciones del Rey tocante al envio de la Esquadra; mas si fuere del agrado de S. M. Católica yo despacharé al instante un Correo á Londres con la carta de V. E. para que sin pérdida de tiempo pueda recibir órdenes de mi Corte sobre este asunto; y hasta su vuelta S. M. Católica puede estár asegurado que el dicho Almirante no osaria hacer declaracion, ó protestacion sin ser exâctamente conforme á sus instrucciones, y á las verdaderas intenciones del Rey.

Yo, Señor, os quedaré obligado si me quereis mañana hacer saber si S. M. Católica aprueba el que despache un Correo á mi Corte como acabo de proponer; y en este caso, V. E. se servirá enviarme al mismo tiempo una órden para los caballos de posta.

Yo soy de V. E. &c.

Estanope.

Por la respuesta del Embaxador, aunque no era decisiva como se le pedia, vino en conocimiento S. M. Católica de que aquel Ministro no se hallaba con órdenes de su Corte para declarar abiertamente un rompimiento. Sin embargo se remitió la respuesta al Consejo de Guerra, en donde reconocida, se expidieron órdenes á los Gobernadores de los Puertos de Mar, para que no dexasen entrar en ellos la referida Esquadra, ó alguno de sus navíos; y se dió órden al Marques de la Paz para que el dia 19 enviase un Correo al Embaxador Estanope con la siguiente carta:

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El Rey ha leido la respuesta de V. E. á la carta que de órden de S. M. le escribí el mismo dia, pidiendole declarase las intenciones de S. M. Británica y los designios de la Esquadra Inglesa comandada por el Almirante Jennings, que se dexó ver sobre las Costas de Santander, y que entró despues en el Puerto de Santoña, con pretexto de hacer aguada. Y S. M. advierte que no teniendo V. E. órden alguna del Rey su Amo para hacer la declaracion categórica que S. M. pedia, no se atrevia V. E. á darla por sí, aun quando estuviese informado de las verdaderas intenciones de S. M. Británica, respecto al envio de dicha Esquadra. Pero que V. E., si era del agrado de S. M., despacharia un Correo á Londres con mi carta para que pudiese V. E. recibir de su Corte sin perder tiempo las órdenes convenientes sobre este punto. Y asimismo que podia S. M. hasta la vuelta del Correo estár asegurado que el dicho Almirante no haria declaracion ó protestacion que no fuese exáctamente conforme á

sus instrucciones, y á las verdaderas intenciones de S. M. Británica.

Sobre esta representacion el Rey aprueba, segun lo que V. E. propone, despache un Correo á la Corte de Londres, y S. M. juzga conveniente manifestar ademas de esto á V. E. que espera saber distintamente las intenciones de S. M. Británica tocante al destino y designios de esta Esquadra, comandada por el Almirante Jennings; tambien desea saber los designios de la otra Esquadra que se ha enviado á los mares de América. Porque si como se dice están destinadas estas Esquadras para asegurar y proteger el Comercio de la Nacion Británica, no habiendo hasta ahora interrumpido el Rey el que legítimamente hacen los súbditos de Inglaterra en todos los Estados del dominio de S. M. habiendo solamente procurado impedir el Comercio ilícito en las Indias Occidentales, el qual está prohibido en las Indias á todas las Naciones por las Leyes de este Reyno y de los otros, y tambien en virtud de lo que se ha estipulado y reglado por los Tratados de Paz y Comercio con la Inglaterra; cesa todo pretexto, y S. M. Británica puede llamar la dicha Esquadra que se ha enviado á la América por la seguridad de su comercio, visto que S. M. no lo ha turbado hasta ahora, y que al presente ni lo interrumpe ni lo impide. Sobre estos dos puntos espera S. M. una sincera y categórica respuesta de parte de S. M. Británica para poder conformar con ella sus deliberaciones, y mientras viene una declaracion positiva del designio de sus Esquadras, ha querido S. M. tomar hoy la resolucion de enviar órdenes á todos los Comandantes de las Costas y Puertos de esta Península, para que de ningun modo permitan que dicha Es-

quadra entera, ni ninguno de los navios que la componen se acerquen, ni entren en Puerto alguno de toda España; y en caso que dicha Esquadra quiera tomar provisiones, ó hacer aguada se le permitirá solamente que la vaya á buscar con un corto número de pequeñas chalupas.

Esto es lo que S. M. me ha mandado notificar á V. E. para su mejor instruccion. Yo envio al mismo tiempo á V. E. la órden para las postas, á fin que la execucion del Correo no se dilate.

Luego que el Embaxador recibió esta carta despachó un extraordinario á su Corte, enviando no solamente la primera carta que habia recibido del Marques de la Paz, sino tambien las antecedentes que él mismo le habia remitido sobre este asunto, executando Mr. Estanope esta diligencia, para que la Corte de Londres se enterase con mas exâctitud de las disposiciones y fines de la España.

El Duque de Riperdá discurriendo que estas controversias iban cada dia tomando cuerpo, y que si su libertad habia de depender precisamente de sus resultas, no podia esperarla con la presteza que la pretendian sus deseos, solicitó con la Corte se le permitiese que la Duquesa su esposa le acompañase en la penalidad de su prision, lo que no pudo conseguir aunque la misma Señora tambien lo solicitaba, porque el Ministerio hubo de discurrir en ello algun inconveniente; con cuya negativa procuró el Duque conformarse con los alivios tales quales que le subministraba su amigo el Alcayde, que este nombre puede darse al que sin faltar á su obligacion le permitia quanto consuelo podia dar de sí aquel sitio, y dependia de su arbitrio. Uno de los mayores que pue-

de desear un preso es el poder usar de la correspondencia de pluma; y aunque á los principios, como es lo ordinario en las prisiones aun con presos de muchas menos circunstancias que el Duque, le estaba prohibido el uso de la tinta, se valia de ella siempre que queria: pues no siendo posible el que el Alcayde estuviese de guarda de vista, y que ni aun lo estaban las centinelas sino de la parte de afuera del quarto del Duque, no era dable tal impedimento, mudandose las centinelas, y teniendo á mano el preso algunos doblones de á ocho que poder distribuir. Pero como sea cierto el poderse dar la bien venida al mal si viene solo, se le acrecentó al Duque el de la desgracia de su Alcayde, con el repentino accidente que á éste le sobrevino con una fiebre maligna que le quitó la vida en breves dias, muriendo el 22 de Junio de 1727. Quedó el Duque con este golpe en el mayor desconsuelo por la falta de su bienhechor, siendo muy natural que con fundamento pudiese discurrir que con el reemplazo de aquel empleo se le pusiese otro Alcayde que mudase de conducta, tomando medidas contrarias á las que en el difunto habia experimentado; con lo que sin duda se le quitaria el último recurso, que era la fuga de aquella prision en caso de que se frustrase la esperanza que tenia puesta en Jorge Primero Rey de Inglaterra. Pero ¡ó loca vanidad de los hombres! que afianzan sus esperanzas en las cosas perecederas: pues quando el Duque se consolaba con que si le habia faltado el recurso de su amigo el Alcayde le habia quedado el del Rey Jorge, ignoraba que al mismo tiempo que el primero le faltó, tambien el segundo, muriendo aquel Príncipe el mismo dia 22 de Junio en que habia muer-

to el Alcayde. Cosa por cierto digna de notarse la concurrencia de sucesos con que se le acumulaban al Duque las desgracias. El hombre en quien se prometia proteccion porque le era afecto, y lo habia mas de una vez manifestado el Duque de Borbon Primer Ministro de la Francia, fué depuesto del valimiento, y quedó sin este arrimo : el dia que al Almirante Gastañeta se le habia señalado para que hablase al Rey, y que podia ser la víspera del de la libertad del Duque, en ese propio murió de accidente repentino.

Acosado el Duque de las persecuciones de su mala fortuna, se hallaba tan afligido que casi llegaba á los extremos de una desesperacion, como se dexa conocer de las expresiones de una carta que escribió entónces á un amigo suyo en que le decia:

¿Que consuelo puedo ya esperar, amigo mio, viendo que la desgracia se declara contra mí tan desenfrenada? Quando vine á este Castillo creí que mi morada en él seria muy corta, no solo fiado en que la Inglaterra se hallaba empeñada por su honor en mi libertad, sino en la inocencia que me asiste, y en el favor que habia de tener por la interposicion de la Corte de Francia; cuyo Ministro, Duque de Borbon, sabia de cierto me lo habia de conseguir; pero la inconstancia humana ha hecho que este que era mi mayor apoyo me faltó al mejor tiempo; siendo lo que mas me aflige, el que creo que toda su desgracia no tiene otro fundamento que el de querer hacer bien á esta víctima de su desdicha: pues si no se hubiera acordado de mí, su fortuna le hubiera dexado en el lugar que ocupaba. Acuerdome que quando esto sucedió me consoló V. con que la Inglaterra no podia dexar de

sacarme de la prision sin abandonar su honor; y que sabia hacia todo su esfuerzo para conseguirlo: confieso que yo tambien lo esperaba; pero como conozco el carácter de la Nacion Inglesa, aseguro á V. que no era mi confianza tan ciega, que no dudase del buen éxîto; ¿y qué esperaré ahora que me falta Jorge Primero? ¿Cree V. que los Ingleses sacrificarán el menor interes para reparar el borron que se le ha puesto á su honor? Pues no, no lo espere; y para su prueba no quiero darle mas exemplares entre los muchos que hay que el del tiempo, á quien me remito.

Ya sabrá V. la repentina muerte de mi Alcayde, mejor diré de mi bienhechor: esto me ha puesto en el último extremo de tristeza, de tal modo, que jamas me he visto mas aburrido y sin consuelo; pues me falta casi la constancia para no enfadarme de la vida. Dios sea loado por todo, y me dé fuerzas para soportar tanto trabajo, y poder sacar fruto de ello. La gota se me vá aumentando por dias con la falta de exercicio; y si esto dura mucho tiempo, no dudo me sacará de trabajos. Las obras de Santa Teresa son las que ahora leo con gran gusto: ¡ojalá durara tanto su lectura como mi prision! espero las de la Madre Agrèda que tengo pedidas.

La salida de este Alcazar está en mi mano; pero no quiero dar el logro á mis enemigos de que mediante una fuga, me hagan pasar por delinqüente formandome causa, que no han podido hacer hasta ahora por falta de delito; y entonces pudieran persuadir al mundo que le habia, lo que al presente les es imposible; pues me tienen á su disposicion, y no les falta la gana, pero les falta el motivo como se ha visto bien claro, quando despues de haberme enviado aquí, y es-

tado muchos meses un Alcalde de Corte, sin duda para formarme la causa, se retiró sin empezarla; ¿y quien puede dudar seria por no tener, ni hallar por donde?

Este último párrafo parece que no conforma con lo que vimos despues; y es para admirar no executase su fuga en un tiempo en que le era tan facil como dice, y en que se veia tan desesperanzado de todo alivio; pero á mas de que los hombres conforme las ocasiones mudan los dictámenes, adelante veremos como se desata esta duda. El Duque se mantenia con bastantes inquietudes ínterin que determinaba la Corte proveer la plaza de Alcayde de aquel Alcazar: curioso por una parte por ver á quien se le daba, y tímido por otra de que no recayese en sugeto que le hiciese mas cruel y penosa su prision; bien que no deseaba se proveyese tan presto por hallarse bien tratado de los dos interinos que pusieron para su custodia, Regidores de la Ciudad, que emulandose el uno al otro procuraban que no echase menos el Duque al difunto Alcayde. No tardó mucho el Ministerio en proveer este empleo en Don Lorenzo Serantes Caballero del Orden de Santiago, quien inmediatamente pasó á servirle. Luego que llegó á Segovia, fueron las primeras diligencias del Duque informarse del carácter de su nuevo Alcayde, y no le dió mucho gusto luego que supo que estaba casado con sobrina del Marques de la Paz; porque creia le daria mal trato, ó sin descubrir su mal afecto, baxo el pretexto de asegurarse le estrecharia la prision; pero á pocos dias de experimentado salió de su temor, quando vió que sin novedad alguna seguia el método de su antecesor, con lo que en quanto cabe estaba contento el Duque.

En estos términos se hallaba nuestro prisionero, perdídas enteramente las esperanzas de su libertad, como tambien las de tomarsela por su mano, valiendose del Soldado que dexamos mencionado; pues con la nueva forma que el Alcayde habia distribuido las guardias ya no podia cumplir lo prometido, á que se añadia el esperar que le enviasen á otro destino. Pero la fortuna juguetona, cerraba unas puertas al mismo tiempo que abria otras de nuevo con la traida de un Don Gerónimo Enriquez, mozo de gran resolucion y de mayor travesura, como manifestó el caso. Hallabase éste en Madrid sirviendo de Page, al tiempo que dieron el empleo de Alcayde del Alcazar á Don Lorenzo Serantes; y luego que lo supo se le puso en el pensamiento que podia hacer su fortuna poniendo en libertad al Duque de Riperdá. Como lo discurrió, lo empezó á poner por obra; solicitó cartas de empeño para el referido Alcayde, las que consiguió baxo el nombre que se puso de Don Juan Manrique; y hecho esto se despidió del amo á quien servia, y sin dilacion alguna llegó á Segovia, donde con facilidad consiguió lo que deseaba, entrando por Page del Alcayde D. Lorenzo. Sus primeras atenciones fueron poner todo su cuidado en reconocer y enterarse de lo interior del Alcazar, sus entradas y salidas, singularmente las que podian corresponder al quarto donde estaba el Duque: procuró con gran disimulo ganar las voluntades de los Soldados, y la confianza de sus amos; y siendo esto último lo mas importante no le fué dificil el conseguirlo. Manejado este sólido antecedente con destreza determinó hablar al Duque; y un dia con el motivo de subir con la comida se entró con ella en su quarto, logró hablarle

y decirle su atrevido pensamiento. Sorprendióse el Duque al oir una propuesta que tan agena estaba de su esperanza; y admirando lo vario de su fortuna que le ofrecia estas casualidades, dió las gracias al D. Juan por el buen deseo que mostraba en favorecerle; y sobre el aceptarlo se portó con indiferencia, y le dixo que no se hallaba con tal determinacion; pero que si en adelante los tiempos mudasen las intenciones, se valdria de él con toda confianza: que por entonces le facilitase el medio de tener correspondencia con un amigo; lo que ofreció y cumplió muy á satisfaccion del Duque el tiempo que se mantuvo en el Alcazar, que fué de pocos meses, mediante que su conducta en lo demas dió motivo al Alcayde su amo para que lo despidiese; con lo que se acabó la correspondencia del Duque, y la esperanza de su libertad por este medio.

El Alcayde Don Lorenzo, aunque recien entrado en el empleo, procuró no hacer novedad en el trato con el Duque; pasados algunos dias tuvo alteracion esta regla, mediante que freqüentando el visitarle como lo hacia su antecesor, se procuró portar de distinto modo. La diferencia de esto consistia en que el primero habiendo sido Soldado, hecho á pocas etiquetas, y con inclinacion al Duque procuraba obsequiarle; por lo que en las conversaciones le trataba con respeto, sin hacer demostracion de que estaba sujeto á su custodia; mas Don Lorenzo, considerandose Caballero, Alcayde de aquel Alcazar, y lo que era mas que todo, casado con la sobrina de un Secretario del Despacho Universal de Estado; siempre que visitaba al Duque no lo hacia como amigo, procurando dar gusto al visitado, sino como quien solo

necesitaba de su tio, y se hallaba superior al Duque en la custodia de que estaba encargado; y como éste naturalmente altivo desde su nacimiento, y que aun no se le habian acabado de borrar las especies de las adoraciones de quando era Primer Ministro, en cuyo tiempo el Alcayde si se ofreciese, le hablaria de rodillas; no podia tolerar las altiveces que vinieron á parar en desabrimientos.

Ordinaria pension de las prisiones, que los Alcaydes por serlo se revisten de la autoridad que no tienen, pretenden ostentar ser superiores á los presos, aunque éstos prescindiendo de lo recluso, sean mucho mas que ellos; y como los arrestados conocen esto mismo, algunos no quieren consentir este género de altivez, procurando que el Carcelero se contenga en los límites de su custodia. Las resultas de estos disgustos se reduxeron, á que el Alcayde se retiró de la freqüente conversacion con el Duque, visitandolo por cumplimiento de su empleo las veces que no podia excusarse: estrechóle la prision, impidiendole la correspondencia, reduciendo al preso á que solo pudiese hablar con los domesticos que le asistian, y tal vez con la centinela que le guardaba; y como no cuidaba de la asistencia de su regalo se le suministraba al Duque la comida tan desazonada, como lo estaba el que lo habia de mandar; con lo qual pasaba en su reclusion una vida mortificada; en que las horas se le hacian siglos, lo que aumentaba la enfermedad de la gota, que le afligia en extremo, dimanando de este conjunto un continuado tormento en su imaginacion, singularmente quando traía á la memoria el haber malogrado las ocasiones en que pudo libertarse, discurriendo que la fortuna que entonces se

le ofreció favorable, se tenia por ofendida de sus repetidos desprecios. Pensando en esto dia y noche pasó largo tiempo, hasta que estando un dia su Ayuda de Cámara asomado á una ventana que caía á un patio del Alcazar, vió en él á una muger, á quien hizo su acatamiento, y ella sin mostrar desplacer correspondió con el suyo. Á la noche en la conversacion le contó el domestico este encuentro al Duque su amo, quien le encargó que si la volviese á ver procurase hablarla, y saber de ella quien era. No tardó mucho en salir de su curiosidad el criado, y aun el amo; pues al dia siguiente volviendose á poner en la propia ventana, volvió ella al mismo parage, y despues de las salutaciones, le preguntó el criado ¿quien era? Y ella respondió que era Doncella de la Alcaydesa; replicóla el domestico como habia concurrido á un patio en donde aunque varias veces habia tendido la vista no hacia memoria de haberla visto; á lo que satisfizo de pronto diciendo: que los grandes deseos de conocer al Duque la habian conducido á aquel parage, por si podia lograrlo asomandose alguna vez á aquella ventana. El Duque que se hallaba detras del criado escuchando, se descubrió al instante, y saludandola, le dixo todo quanto pudo discurrir para obligarla y atraerla á su devocion, no con otro fin por entonces que el de tener este conducto para saber las intenciones del Alcayde, y ver si por su medio facilitaba alguna correspondencia que necesitaba. Entre lo que dió materia á aquella primera entrevista, fué el ponderar el Duque lo mal que lo pasaba en lo que pertenecia á la comida, de que se hallaba mal servido. Mas ella agradecida á los favores que esperaba de un personage como el Duque, y á

la faltriquera de los calzones estando dormido; pero como esta diligencia era tan arriesgada fué forzoso discurrir un medio más seguro, y éste fué el de estampar en cera las llaves: con este modelo mandó hacer otras iguales; y con esta traza, y haber ganado á dos Soldados de la guardia lograba visitar al Duque las veces que queria sin el recelo de ser descubierta; cuya seguridad la ponia en la próxîma ocasion de arriesgar la joya de mas estima con que se hallaba su pobreza, que apreció tan poco, creyendo hallar en el Duque otras de mas valor, que ambiciosa en aquel comercio aventuró todo su patrimonio entregandose á la voluntad de tan diestro comerciante. Se habia reconocido siempre en el Duque una pasion dominante por mugeres, que parecia no habia nacido en Olanda. Lograba la ocasion de la Doncella, y no tardó en hacerla dueña y dexarla embarazada; circunstancia ésta que al paso que iba creciendo le iba precisando su salida; y como á esto se añadiese el hallarse sin la menor esperanza de su libertad, y tener hecho concepto de que el encono de sus enemigos no encontrando delito sobre que cayese el castigo, lo habian abandonado á que pasase en aquella prision el resto de sus dias, resolvió escaparse, y sucediese lo que sucediese. Para esto estando una noche en conversacion con Josefa Ramos, y su Ayuda de Cámara, que era Frances de Nacion, les dixo: Ea Señores, si ustedes me fueran fieles les propondria la resolucion que tengo, con lo qual seriamos mas felices de lo que somos. Á ninguno de los dos oyentes les fué dificil entender el enigma; y así uno y otro respondieron que se hallaban prontos á todo lo que mandase. No le pareció al Duque el re-

tardarles la explicacion de su intento; y así les manifestó el ánimo en que estaba de salirse de la prision, para cuyo hecho necesitaba de su ayuda. Callaron ambos mirandose el uno al otro, ó porque esperaban quien hablase primero, ó porque la fuga del Duque les causó menos temor presumida que declarada. Mas el Duque viendolos pensativos, les dixo: "¿Parece que temeis? Qué, ¿os falta resolucion para emprender este hecho? Para acciones de este tamaño se hicieron los grandes corazones; y aunque el de una muger (hablando con la Ramos) deba estár mas poseido del temor, que animado del valor, eso es bueno para las ordinarias; porque las ha habido tan grandes, que con lo heroyco de sus acciones han desmentido la comun opinion de que no nacieron para tanto como los hombres." Entonces traxo *á la* memoria y refirió á la Ramos varios exemplares de mugeres heroínas, y pareciéndole que dexaba fortificado el mas flaco de los portillos, se volvió al criado y le dixo: "¡Es posible que te muestres remiso en darme la libertad! ¿Podré yo creer que tenga lugar el temor en un hombre que despues de servir á Dios, nació para cosas grandes, inmortalizando su nombre con acciones dignas de la Historia, como lo será, y conseguirás en la que te ofrezco? ¿Será dable que un corazon Francés tema lo que te propongo? ¿No sabes que esto mismo me lo han propuesto dos Españoles sin tenerme la menor obligacion, y me animaban á ello, persuadidos á que era el temor quien no me dexaba abrazarlo? ¿Pues se ha de decir que un Francés no fué para tanto como intentó un Español? ¿Qué borron no seria este para su Nacion, que se quejaria de haber

»dado en tí al mundo un hombre que malograba in-
»dignamente los lances de honor y de valor? Vuel-
»ve pues en tí, reflexionalo maduramente, y dame la
»respuesta."

Así se explicaba el Duque, confiado en que con su natural eficacia los habia de persuadir; lo que en efecto consiguió respondiendo ambos que lo dispusiese como gustase, que á todo estaban para servirle; á lo que añadió la Ramos: "Por lo que á mí toca, »Señor, bien sabe V. E. que no me puedo escusar ha-
»llandome en el estado de un preñado de quatro me-
»ses, que por sí mismo está pidiendo el tomar sin di-
»latarlo ésta ú otra resolucion. El que os determi-
»neis es lo que pido (añadió el Duque), que en quan-
»to al modo, ya lo tengo discurrido, y quedará por
»mi cuenta." Acabada la conferencia se fueron á recoger; y pasó el Duque la noche vacilando sobre lo mismo, hasta que llegado el dia tomó la pluma y escribió á su amigo el Conde de...... la carta siguiente:

Amigo y Señor: la falta de exercicio me tiene tan torpe la mano para escribir, como el numen para expresar á V. S. el gozo que al tomar la pluma siente el alma para consolarse con un amigo tan de ella; no siendo de estrañar lo uno ni lo otro: lo primero, porque si segun el refran, el exercicio hace Maestro, la falta de él hará el efecto contrario; y lo segundo, sería ofendernos á ambos intentar probar su certeza; y así vamos adelante. Ya veo á V. S. hacer discursos, sobre el como y por donde le escribo, y no me admiro; pues con la ida de Don Gerónimo me quedó cerrada la puerta; pero como donde una se cierra ciento se abren, aunque á mí no se me han abierto tantas, tengo una

que vale por mas; y tan ancha que no solo cabe un pliego de carta, sino que me prometo el caber yo, y salir por ella; pues por donde cabe una muger, cupo todo. Ya con esto me parece que V. S. me ha entendido; y corriendo mas el velo, digo: que mi no esperada ventura me ha traido el tercer libertador; y si á las tres vá la vencida, determino vencer ahora lo que antes no pensé: no hay que admirarse; pues mucho mas lo estoy yo de ver el rigor de mis enemigos, tratandome con tanta crueldad, como es el no contentarse con tenerme preso y asegurado para siempre; sino quitarme la vida con la mayor inhumanidad por mano de un Alcayde, que mejor diré verdugo; pues para mí aun es peor quando me la quita á fuerza de tormentos; si bien tan lentos, que tienen de mas no quitarla de pronto; y si esto dura lo vendrá sin duda á conseguir; pero será á costa de la suya: pues no sé como me venzo en los impulsos que me dan para quitarsela las veces que se me pone delante, que por dicha de ambos son bien pocas. Mi comida se halla reducida á la triste racion de un puchero; que aun si fuera sazonado estuviera menos quejoso: para mí no hay frutas, no hay vinos; no obstante que me los envian de mi casa; y en fin, no hay cosa buena: pues la gruesa pension que la piedad del Rey me da para mi mesa, no alcanza á superfluidades. Aun todo esto es nada, en comparacion del modo indigno é insultante con que me trata, que no refiero, quando á mis solas el acordarme me abochorna y saca de tino.

¿Que paciencia habrá que sufra los ultrages y desprecios en que me ha puesto mi infeliz fortuna? Que aunque esto y mucho mas merecen mis pecados; sin embargo, mi proceder y servicios al Rey y al Reyno,

no son dignos de tal castigo: pues si mereciera alguno, no dude V. S. que ya me lo hubieran dado; y hablando con la libertad que nuestra amistad permite, pregunto: ¿es posible que en pechos humanos y mas con el carácter de Christianos, quepa el encono que tienen á quien jamas les ha hecho el menor agravio; quando debieran estarme agradecidos si se acordasen que quando gozaba la gracia de que me privó mi suerte, pude hacer con ellos, lo que ahora hacen conmigo; y mas quando no dudaba que tenia en cada uno de ellos un émulo conocido, y un enemigo encubierto? Pero yo llevé la contraria, pagandoles con beneficios los agravios, como es notorio, en los empleos que á influencias mias se les mantuvo, y S. M. les concedió de nuevo. ¿Merece este proceder el que me tengan preso y de tan indigno modo maltratado? ¿Merece el que con tanto ahinco me hayan buscado delitos para llevar al último extremo su encono? ¿Merece que no habiendolos hallado, antes bien al contrario reconocieron servicios, que sin esta diligencia no los hubieran creido, me hayan quitado la pension de los 3© doblones que me señaló la piedad del Rey, dexando á mi muger y á mis hijos á la clemencia del Cielo, pues otra no les ha quedado para su subsistencia? Y en fin, ¿merece que hubiesen intentado quitarme los honores con que S. M. premió mis servicios? Todo lo han conseguido menos esto último, porque es lo que menos falta me hace. ¡Oh, amigo, y que gran cosa fuera si el enojo y la pasion dexasen libre el entendimiento! pero veo que no sucede, y por eso no me admiro de ellos; ¿de quien sí lo estraño es de la natural piedad del Rey, que ninguno mejor instruido de mi conducta y zelo, haya consentido que se me abandone á una prision perpetua, sin que en mí (para

con S. M. especialmente) haya habido otro delito que el de mi imprudente retirada á la casa de Estanope. Confieso cometí gran yerro en esto, no contra el Rey (pues como lo declaré y han visto, solo me movió á ello un temor pánico mal fundado, influido por la envidia y malicia de los que se me vendian por amigos) sino contra mí, dando en ello á mis enemigos el motivo que no tenian para poderme precipitar. No puedo negar lo confusas y atropelladas que anduvieron mis potencias en aquel lance; pero no siempre es el hombre dueño del hombre, como no lo fuí yo mio en el instante en que determiné mi ruina. Pero pregunto: ¿un error, una imprudencia, ó como quieran llamarle, merece una muerte civil como la que se me ha dado? ¿No era bastante castigo el que S. M. me privase de su gracia, que tantos afanes, trabajos y desvelos me habia costado el adquirirla? Ni aun tanto rigor merecia mi delito, si no se olvidasen mis servicios que sin comparacion superaban mi falta; pero servicios pasados, son como deudas antiguas, que apenas se cobra alguna. ¿Que culpa, quando en mí la hubiera, tienen mi muger y mis hijos para no oirlos ni darles con que subsistir? Tengo, amigo, muy presente lo que me respondió el Rey en una Audiencia particular quando determiné abandonar mi Patria y establecer mi familia en España, que haciendole presente la pérdida de bienes que esto me ocasionaria, me dixo: Yo te daré para vivir á tí y á tus hijos. Todo lo que estas palabras tienen de dulce y agradable, se me ha convertido en amargura y disonancia, considerandolas sin efecto; que de las promesas de los Reyes, solo ellos son testigos y Jueces; y de su Tribunal no hay apelacion sino al de Dios. Es verdad que yo conozco tanto como el que mas la piedad

y firmeza del Rey; y por lo mismo estoy creyendo que lo que me falta no es por falta de voluntad, sino por falta de efecto, que con esto tengo dicho el embarazo de mis enemigos. Lo que mas pena me dá es el tener yo solo la culpa de haber puesto á mi familia en la fábula del perro y la sombra, pues fiado en que esta era mayor que la carne, la arranqué de su Patria, donde tenian los bienes de fortuna que podian llenar qualquiera envidia; cuyo recurso no le ha quedado; pues unos perdidos y otros usurpados, y mal administrados los restantes, se habrán perdido, si no del todo, la mayor parte. Á mí me fuera mi suerte casi indiferente, como viera la de ellos mejorada; pero mírola remota, no por el Rey, de quien la piedad siendo tan conocida, fuera temeridad desesperar de ella; sino porque sé que á oidos de un Monarca solo llegan las necesidades y méritos que quieren los Ministros; mas debieran éstos tener presente que gemidos y lágrimas de oprimidos, son memoriales al Cielo. Ya conozco que se me ha ido la pluma ácia lo que no pensaba; mas es tanta la fuerza del dolor, que me priva el sentido y me perturba la memoria. Y así, dexando esto pasemos á lo que importa.

Ya ha visto V. S. y se habrá desengañado que por parte de Inglaterra no tengo que esperar mi libertad; y por la de por acá mucho menos, pues me consta la resolucion que tienen de dexarme morir en este encierro; y siendo esto cierto, como sin duda lo es, ¿qué aconsejara V. S. á quien teniendo en su mano la libertad sabe que de no tomarla le ha de costar la vida? Todo quanto V. S. me puede decir de las malas consequencias, lo tengo mirado, y tanto, que no dudo de quanto ha de suceder de hecho y de palabra. Sé que dirán

culpado estaba, pues determinó huirse; mas pregunto: ¿que dirian quando oyesen despues decir que al Duque de Riperdá le dexaron morir en la prision? Respuesta y conjetura precisa seria decir: culpa habria quando con él hicieron eso; y mas en tiempo de un Rey, cuya piedad y justicia admirarán los siglos: con que por este lado yendome y quedandome se queda en igual grado mi honra. Vamos á lo demas: ello es cierto que mis enemigos tendrán la puerta abierta para la calumnia, y que será un triunfo para ellos este hecho, sobre el qual tendrán fundamentos bastantes para fabricar un gran edificio; ¿mas no lo será mayor quando les llegue la noticia de que he muerto en este encierro? Si yo pudiera persuadir al mundo que pudiendo huirme no lo executo, cierto es que no lo haria, y esperaria con constancia la muerte en esta prision; pero ¿quan imposible será el hacer que esto se crea? La última conseqüencia es el que me cojan en la fuga: esta es la que menos temo; porque si llegase á suceder, solamente lo sentiria por los infelices que por mi alivio se sacrifican, que por lo que á mí toca dudo si lo preferiria á la fuga; siendo verosimil que para castigarme se removiesen mis cosas, y haciendoseme el proceso, ya en fin habria sobre qué se justificase mi proceder; y llegaria á saber el mundo que el único delito porque padecia era el haber solicitado mi libertad. Es tanto lo que esto deseo que si supiera de cierto que á costa de mi vida se habia de aclarar mi conducta y proceder en España, abrazaria alegre la muerte, como instrumento de la mejor vida que es la honra. Dexando todo esto aparte y no dandole valor alguno, digo que pasaria por todo y moriria aquí consolado si tuviera otro Alcayde que me tratara, no como

merece mi estado, sino como Christiano y racional; pero con el que tengo es tan imposible que yo me conforme, como el que conmigo obré cosa buena. Todos quantos trabajos hay, son menores que mi corazon, como no lleguen al desprecio ó al ultrage de mi persona: pues en este caso si la vida fuese mas apreciable de lo que ella es, la perderia antes que sufrirlo; y así, respecto á que lo puedo conseguir sin tanto coste, digo que estoy resuelto á salir de aquí, para lo qual lo tengo todo tan bien dispuesto, que solo me falta el dinero preciso para salir de España, para lo que me valgo de V. S. como el mayor amigo que tengo, pues solo á uno tan verdadero se fian cosas de este tamaño, para que me remita la porcion que juzgase precisa para este fin. El conductor será mi Caballerizo Don Jacobo, á quien lo entregará V. S. para que me lo traiga, encargandole el sigilo sin fiarle el fin; y le dirá se venga á una Posada de esta Ciudad, y que de noche disfrazado pregunte en el Alcazar por el Soldado Andres Martin Perez, á quien entregará la respuesta de V. S. despues de lo qual esperará mi aviso.

Tengo por inútil encargar el secreto; pero no el de advertir á V. S. que en él comprehenda á mi muger: pues puede ser que esperanzada como creo lo está, en lo que no sucederá, ó tímida no apruebe mi fuga; y para saberlo podrá V. S. echarle la especie, no como que pueda suceder, sino como si fuese posible. Omito por ahora el modo de mi salida, por no ser mas largo, dexandolo para mejor ocasion, quedando por instantes esperando la fineza mayor que mi cariño puede merecerle. nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.

Luego que fué escrita esta carta, la dió el Duque á Doña Josefa (que este tratamiento la daremos,

porque así la llamaba el Duque, y porque aunque no su nacimiento lo merecia el conjunto de sus prendas) para que la remitiese sin perder tiempo, lo que ella executó; y en el ínterin que la respuesta volvia, se continuaban las visitas y las conferencias sobre el mas seguro modo del escape; que aunque en el fondo estaba ya discurrido, en las circunstancias menores era preciso ventilar quales eran las de menos riesgo; pues en tales casos es necesario precautelar los ápices, respecto á que el menor movimiento, y el mas pequeño ruido, ha embarazado muchas fugas; y así, en la que entonces se intentaba, quando se allanaba una dificultad, se ofrecia otra de nuevo; mas como el objeto de la qüestion les lisonjeaba la idea, se pasaba el dia y la noche sin hablar de otra materia; á excepcion del Duque que suponiendo la resolucion ponia todo su cuidado en persuadirlos á la constancia, ofreciendo remunerar su buen zelo quando llegasen á Olanda, no solo en lo efectivo del dinero, sino en empleos distinguidos; que aunque la astucia del Duque tenia en esto la mayor parte, como los que escuchaban no ignoraban que en aquellos países habia nacido Señor de muchos Estados, no se les representaban fantásticas las promesas. Como Doña Josefa por la ocupacion de haber de asistir á sus amos no podia ver al Duque con la freqüencia que el caso pedia, ni encargarse de agenciar todo lo necesario para aquella fuga, determinaron valerse del Soldado Andres Martin Perez, del que en la carta del Duque se hace mencion, y era el mismo que primero que otro alguno ofreció sacar al Duque de la prision, confiandole el secreto sobre el supuesto de esta antecedente prueba, que solo pudiera hacer-

la inútil el haber mudado de dictamen, sí bien que aun en este caso, todavia quedaba la esperanza de hacer que lo reduxesen las promesas, que para un hombre que habia de acabar sus dias con el sueldo de Inválido en aquel Alcazar, no era de discurrir ser dificil el persuadirlo. Descubriósele pues el intento acompañado de las ofertas, y al instante correspondió con su consentimiento; con cuya diligencia se aseguraron los dos Soldados el referido Perez, y el prometido novio de la Cocinera, lo que se halló ser preciso para no errar el golpe.

En estos términos se hallaban todos resueltos á executar lo proyectado, para lo que no esperaban otra cosa que la respuesta de la carta, y el dinero que se pedia. Cada minuto se les hacia un siglo, pension anexa á todo lo que se desea con ansia, sin embargo de que no tardó en llegar la respuesta, aunque no por la via que se tenia prevenido. Como su contenido debia ser de participantes, se previnieron todos á oír ansiosos lo que en ella se decia. Abrióla el Duque, y en tono perceptible leyó lo siguiente:

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Amigo: la carta que acabo de recibir de V. E. me dexa tan confuso sobre el partido que debo tomar en lo que por ella me pide, como sentido de sus trabajos que los contemplo extremados, quando le tienen resuelto á tan grande como peligrosa determinacion. No estrañe V. E. el que me sorprenda novedad tan no esperada: pues reflexionando bien las consequencias, se hallan muchas y muy malas en que tropezar; y haciendome cargo de lo que V. E. me dice que las tiene bien mi-

radas, no puedo dispensarme de decirle como amigo verdadero, que expone su vida y honra en la accion que intenta, y aun la de su muger y sus hijos; por lo que le suplico encarecidamente lo vuelva á mirar muy despacio y tenga paciencia, sin desesperar de remedio mas suave, que sin duda vendrá; y en el ínterin se podrá solicitar algun mas desahogo en la prision; y aun la mudanza de Alcayde, dandole á éste mas ascenso, respecto á que es este el principal motivo que le obliga.

Sin embargo de esto, pasé á ver á mi Señora la Duquesa, y en los términos que V. E. me expresa le eché la especie, la que le sorprendió de solo imaginarla, en tanto grado, que celebré la advertencia de no darla cuenta del intento: entre otras cosas me dixo esperaba que Dios no la enviaria un pesar tan grande, como le seria el que V. E. obtuviese su libertad por medio de una fuga: que practicaba quantas diligencias le eran posibles á fin de conseguirla graciosamente, (lo que me consta) y que no dudaba tendrian efecto sus oraciones y sus súplicas dirigidas á este fin. Todo esto, junto con lo que dexo referido, me determinaron á no remitir á V. E. el dinero; antes sí á rogarle como lo hago lo suspenda hasta ver en qué paran las diligencias hechas, como son haber escrito mi Señora la Duquesa al Rey y Reyna de Inglaterra, y á la Señora Archiduquesa Gobernadora de Flandes, á fin de que se interesen con S. M. por la libertad de V. E. Estas respuestas no pueden tardar, y sus efectos si los hiciesen tampoco pueden dilatarse; con que no dudo que V. E. quede satisfecho, y me haga el favor que le pido; y de no tener efecto favorable, puede estár seguro que en mí tiene un amigo para todo pronto á ser-

virle con todas veras, con las que pido á Dios le dé fuerzas para llevar sus trabajos, y me le guarde muchos años.

Todos los que se hallaron presentes al oir respuesta tan inesperada enmudecieron mirandose unos á otros, menos el Duque que exclamó diciendo: "¿Es »posible que sea yo tan desgraciado que en el mayor »aprieto me abandonen, no solo mis amigos, sino tam»bien mis deudos? Pues no han de lograr aunque mas »hagan el verme morir en este Castillo; y así amigos, »no hay que desconfiar que Dios abrirá camino; y »quando no haya otro remedio saldré de España aun»que sea pidiendo limosna." Esta última expresion fué resulta de aburrimiento; pues aunque Doña Josefa por amor, y el Ayuda de Cámara por lealtad le seguirian mendigando, fuera imposible en ese caso el escape. Uno y otro, no obstante su pesadumbre, procuraron consolar al Duque, que solo pudo servirle de consuelo el verlos con espíritu para animarle. Persuadíanle á que volviese á escribir al Conde, ó á otra persona que discurriese pudiera socorrerle; mas el Duque suponiendo ser desgraciado estaba remiso en executarlo; y así les decia que no obstante podian salir: pues para un par de caballerias tenia bastante dinero en una docena de doblones con que se hallaba: "Pues Señor (dixo Doña Josefa) poco se perderá en »reiterar segunda carta; que en caso que no surta »efecto, saldremos de aquí con ese dinero, y media »docena de doblones que yo podré componer, y »servirán de ayuda para que podamos salir de Espa»ña, mayormente quando tenemos tiempo bastante »para esperar la respuesta, hasta que llegue el dia »señalado para nuestra fuga." Quedóse suspenso el Du-

que, reflexîonando sobre la instancia con que arguía su perplexîdad Doña Josefa; y contemplando en la fineza con que se habia manifestado, y el ningun riesgo que tenia el que siguiese su dictamen, determinó conformarse, y escribió esta segunda carta:

Señor, y amigo: no sé si este último nombre viene bien á quien dexare de serlo en la mas urgente necesidad; pero hecho cargo de los motivos que abonan el negarme V. S. el favor que le pedia, me determiné á repetir esta segunda, resuelto como lo estoy á poner por obra mi intento, luego que V. S. me responda á esta, ya sea sirviendome en lo que le tengo pedido, ó ya no sea: pues tanto como para ir en un macho de Arriero todavia tengo para ello; y quando no tenga lo bastante para salir del Reyno, lo será para llegar á Madrid y tomar en mi casa algun dinero si lo hubiere, y donde no, sé que no faltará quien lo supla. Esta es, amigo mio, mi última resolucion. V. S. vea si se determina á hacer lo que le pido, bien por sí, ó informando á mi muger del caso: pues de no, yo lograré mi intento de qualquier modo que sea; porque por muchos trabajos y miserias que pase, nunca podrán ser tan grandes como los que aquí padezco; y á lo menos tendrán de mejor el acabarse presto. V. S. me ha de perdonar la libertad con que le hablo, pues el dolor que me aflige, no me permite otra cosa. No digo nada de las esperanzas que V. S. me dá, fundadas en las cartas que mi muger tiene escritas: que esta las tenga, no me admiro; pero que V. S. sea del dictamen de que harán algo á mi favor, es lo que estraño en quien sabe como van estas cosas, y lo que ha pasado: Salga V. S. de este error; y crea que ni esas ni otras diligencias han de tener efecto favorable; y si lo

dudase, espero que presto le desengañará el tiempo. Quedo de V. S. con el mayor afecto, y deseando que Dios le guarde muchos años.

Por la sequedad del contenido de esta carta se conoce, que la escribió el Duque, mas para cumplir con sus auxiliares, que por lo que se prometia que surtiese para su intento; pero en fin, como quien tira sobre tambor el dado, le puso la cubierta, y se la entregó á Doña Josefa, que con el mismo cuidado que la primera, y quizá con mas por ser la última, la remitió al instante á Madrid. El Conde luego que la leyó, admiró semejante resolucion; mas como le conocia bien el genio, y sabia que no echaba pie atrás en sus determinaciones, procurando evitar mayores daños, resolvió hacer lo que el Duque le pedia sin dar parte á la Duquesa. Para esto envió á llamar á Don Jacobo Van den Bos Caballerizo del Duque, y le dixo tenia que encargarle una comision de la mayor importancia, y del último sigilo para fuera de Madrid: respondió el Caballerizo que estaba pronto á servirle; pero que para executarlo le sacase licencia de su ama, respecto á que tenia que ir entonces á tierra de Toledo á hacer provision de cebada para su caballeriza. No podia la coyuntura venir mas al intento; por lo que valiendose de ella el Conde, le dixo: "Pues bien está; mas importa que su ama de usted no sepa nada, ni que yo me valgo de usted para cosa alguna; y así, disponga usted su viage para mañana, y vuelva aquí á la noche, y le daré la instruccion de lo que debe hacer en este encargo." Confuso el Caballerizo por no entender el misterio, se fué á su casa, y dixo á su ama como disponia ir el dia siguiente á tierra de Toledo á buscar ce-

bada; y que si allí no la encontraba buena, pasaria á otra parte en busca de ella, para lo que necesitaria detenerse algunos dias, por lo que no estuviese con cuidado si no volviese tan presto como quisiera. Dispuesto, y llegada la noche, volvió á la casa del Conde, que ya cuidadoso lo esperaba; y este le dixo: "Amigo, usted ha de ir á Segovia, donde procu»rará entrar de noche, y sin salir de dia de la po»sada, pasará al Alcazar disfrazado, mediante que le »conocen (esto le previno, porque sabia el Conde haber ido varias veces á llevar algunas cosas necesa»rias á su amo); y allí preguntará por un Soldado »llamado Andres Martin Perez, á quien entregará »esta carta, y en diciendole en qué posada se halla, »se volverá, y se mantendrá en ella con la precaucion »que antes, hasta tener la respuesta: en este bolsillo »(añadió el Conde) van 400 doblones, los que usted »entregará á quien su amo le mandare; y hasta en»tonces tengalos en su poder." Esta fué la instruccion que se le dió; y aunque por ella sospechó el Caballerizo lo que se intentaba, no obstante no pudo salir de la duda; y con ella volvió á casa de su ama, donde se le fué en hacer discursos sobre lo que seria, hasta el dia siguiente 22 de Agosto por la tarde, en que partió para Segovia en un macho de la Caballeriza, que para la variedad de lo que son las cosas de la vida, será bien el que se note, que en el mismo dia, y hora cumplia tres años, que con la mayor grandeza habia hecho el Duque su entrada en Viena, y con la correspondiente le acompañó el Caballerizo, que ahora furtivamente puesto sobre un macho del coche iba á dar la libertad á su amo.

Mientras esto se disponia en Madrid, estaban en

Segovia los interesados con la inquietud que les resultaba de la duda, y mucho mas porque se les iba prescribiendo el término, acercandoseles el dia que tenian destinado para la salida: en el Duque se aumentaba mucho mas la importancia en la espera de la respuesta del Conde, para con su buena ó mala resulta disponer lo necesario para su fuga. En lo regular, aun no tardaba la respuesta; pero como el que espera con ansia, y mas en lance de tanta importancia, se le convierten en dilaciones las prestezas; ya formaban unos dictamen, de que no vendria, otros por lo contrario lo suponian, pero que no llegaria á tiempo; sin que á unos y otros les permitiese el temor que tenian, el que se prometiesen lo mismo que deseaban. Preocupados con estas dudas y sustos estaban, quando llegó el Caballerizo, que inmediatamente pasó al Alcazar, y entregó al Soldado la carta, advirtiendole la posada donde le hallaria, y retirandose á ella llevó el Soldado sin perder tiempo la carta á Doña Josefa, quien ansiosa de salir del cuidado, luego que llegó la hora en que podia subir sin que la echasen menos, fué y la entregó al Duque, á quien inmediatamente que la abrió y empezó á leer se le llenó el rostro de alegria, por habersele colmado el corazon de gozo contemplandose ya libre: Doña Josefa, el Ayuda de Cámara y Perez no necesitaron leer la carta, habiendola ya leido en el semblante del Duque; quien acabando de ver su contenido, levantó los ojos al Cielo y le dió gracias por el gran beneficio que acababa de hacerle; y volviendose á los circunstantes, les dixo: "Ea amigos, ya no hay que esperar, »pues todo pende de nosotros: la prudencia y el áni-

»mo es quien nos ha de sacar de aquí: no perdamos »el tiempo mas oportuno: el dia 31 de este se hace »la fiesta de Toros en la Ciudad: la noche del en»cierro es la mas favorable que podemos elegir, pues »en ella toda la gente anda alborotada por las calles, »así vecinos como forasteros que vienen á ver la fies»ta; en cuyo supuesto, sin la menor contingencia po»demos salir de la Ciudad." Dicho esto, escribió un papel al Caballerizo para que hiciese las prevenciones que necesitaba para el viage. Sin embargo de todas estas disposiciones restaba una dificultad que al Duque se le hacia superable, pero en lo regular era imposible; todo el embarazo estaba en que el Ayuda de Cámara se quedase en el Alcazar, y en el mismo quarto del Duque para recibir la comida, y exercer el empleo como si el Duque no faltase; porque *sin* esta diligencia, aunque no tiene duda que el Duque saldria del Alcazar, tampoco la tiene en que se reconoceria luego su falta y seria cogido y vuelto á la prision, lo que no ignoraba el Duque; pero como tambien comprehendia la dificultad que era el haberse de quedar preso su Ayuda de Cámara, y con conocido delito en el mismo hecho, lo reservó para lo último, para no darle lugar á que lo pensase; porque si lo reflexionaba se le haria imposible. Se lo propuso en fin, y el Ayuda de Cámara que se tenia tragado las conveniencias y empleos que le habia de dar el Duque quando llegasen á Olanda, por lo que ya se le hacian años las horas, quedó admirado de tan extraña como inesperada propuesta: excusóse con razon, poniendo en ello los inconvenientes que se manifestaban á primera vista. Aturdido el pobre criado no sabia como salir de la estrechura en que

se hallaba entre darle gusto á su amo que tenia presente, y el temor del riesgo que se le ponia por delante; procurando conciliar ambos estremos, propuso al Duque varias razones de que sin quedarse él se podia lograr el intento; era bastante eficaz lo que alegaba para probar el temor que le sorprehendia; pero muy débil para convencer al Duque que creyese que pudiera librarse, sin que el criado se sacrificara; pero como tenia premeditado que habia de llegar este caso, se habia prevenido al mismo tiempo de toda la municion de su eficacia y persuasiva para batir y rendir la fortaleza, que por todos lados se descubria inexpugnable: embestida ésta por todas partes con la fuerza de las razones con que el Duque la atacaba, el pobre criado para poder resistir se ponia detras del parapeto del riesgo en que quedaba. Procuraba el Duque sacarlo de esta barrera, aplicando para ello las razones mas vivas que le pudo contribuir toda su eficacia; mas él sin querer salir de su reparo, solo se adargaba con el temor que tenia. Conoció entonces el Duque quàn dificil era la empresa que habia tenido por facil; y que el reducirlo era negocio bastantemente espinoso, resultando de no conseguir el convencerlo, que el socorro de su amigo el Conde, la venida de su Caballerizo, el ánimo de Doña Josefa, y de los demas adherentes, era todo inútil para lograr el proyecto de su salida; en este tan apretado lance, espabilando el discurso, y afilando la sutileza, le dixo: "Yo estoy bien, amigo mio, el que »usando del derecho natural no quieras por mí expo»nerte; mas concediendote lo que pretendes, y con»formandome con tu dictamen, será preciso que me »digas ¿que es lo que haremos? El que te quieres ir

»conmigo, ya lo tienes resuelto; ahora falta me res-
»pondas, ¿si por acompañarme te podrás libertar de
»ese riesgo que temes? no por cierto; pues en no que-
»dandote á suplirme, lo mismo será faltar yo, que
»echarme menos; y en tal caso, ¿quien duda que nos
»seguirán, nos alcanzarán, y nos volverán adonde
»antes estabamos? ¿y no mas? yá como reos de ma-
»yor delito, nos tratarán como á tales; y si esto así
»sucede, que no puede dexar de ser, ¿podré yo cum-
»plir lo que te tengo ofrecido darte quando llegasemos
»á Olanda? De ningun modo podrá darse; con que
»por tí mismo impedirias entonces el que yo te cum-
»pliese lo prometido, y á mí me quitarias la volun-
»tad de executarlo, siguiendose de todo esto que por
»evitar un menor riesgo, dabas en otro mayor en que
»quizá no te valdria el arrepentimiento; y que *quan-*
»do por quedarte nos tuvieras á todos agradecidos,
»era preciso que por irte te estuvieramos quejosos.
»Hagome cargo de que si te quedas, luego que re-
»conozcan mi falta te tendrán por culpable, te ha-
»rán proceso, te tomarán declaraciones, y te llenarán
»de amenazas; pero si yo, como lo espero, logro el
»escape, no logrando ellos el fin que será el aprehen-
»derme, pasará la tormenta, vendrá el tiempo sere-
»no, considerarán que tú obraste como fiel criado, y
»despues de algunos dias en que te mortifiquen, pur-
»garás con ello el delito, que siempre lo mirarán co-
»mo honrado, y te echarán libre; con lo qual po-
»drás despues seguirme, y disfrutar en Olanda las
»conveniencias ofrecidas, y que tu lealtad y fineza
»tan de justicia merecen." Concluyó el Duque y ca-
lló el criado, quedandose pensativo. Llamabase és-
te Antonio Dupré, de Nacion Francés, como dexa-

mos dicho, el que siendo Peluquero en Madrid se acomodó con el Duque por su Ayuda de Cámara, y le servia desde que su amo vino de Alemania; y como habia tanto tiempo que le asistia en sus trabajos, habia cobrado un gran cariño al Duque, y creyendo tambien (y con razon) que habia hecho un gran mérito en asistirle, esperaba ver á su amo en estado que se lo remunerase; y como con lo que habia oido al Duque comprehendiese que si no era por el medio de quedarse, aunque en ello padeciese, no podian tener premio sus esperanzas, resolvió el executarlo; y así le dixo que dispusiese su salida, que él estaba pronto á hacer quanto le mandase. Abrazóle el Duque lleno de gozo y dióle las gracias, revalidandole sus promesas, y aun acrecentandolas con nuevas ofertas.

Despues de conseguido este triunfo, que fué de los mayores que alli se le ofrecieron al Duque, se esperó llegase el dia 30 de Agosto, víspera de los toros, y dia destinado para poner en execucion la fuga; y llegado, avisó el Duque con el Soldado á su Caballerizo, para que estuviese pronto para las diez de la noche con dos caballerias, cerca de la puerta secreta del Alcazar, que cae al Parque, quedando el Soldado para guiarle; y aquí se debe notar, que respecto á que el Caballerizo se fué con el Duque, ya éste le tendria escrito sobre el caso, y él aceptado. Llegada la hora, se juntó el concejo de los quatro que lo componian el Duque, Doña Josefa, el Ayuda de Cámara y el Soldado Andres; y tomando el Duque la palabra, les dixo: "Ya amigos llegó la »hora, tan feliz como deseada, en que hemos de lo»grar salir todos de miserias y trabajos: no tengo que

»encargar á nadie la fidelidad en el secreto ni en la »ocasion, teniendo ya lo uno y lo otro experimentado: y así, vamos á lo que cada uno debe hacer;" y poniendo la vista en el Francés, principal héroe en esta accion, le dixo: "Lo que has de executar sin faltar un ápice es mantenerte en este quarto sin la menor novedad; y á las horas que traxeren la comida, recibirla diciendo que estoy en cama por »la gota; procurarás para evitar toda sospecha, comerte no solo tu racion sino la mia, ó la parte que »pudieses, que segun su cortedad, no tengas recelo »que por el exceso te sobrevenga apoplegía; y para »asegurarte, te podrás beber las dos raciones de vino, en que discurro no necesitarás esforzarte mucho para ello: quando vengan á sacar los recados de »mesa ú otros, los entregarás con el mismo cuidado »en la puerta; y si alguna vez te preguntaren por mí, »diciendo que no me oyen quejar, responderás á qualquiera hora que sea, que estoy durmiendo: así procurarás mantenerte diez dias á lo menos;" y dandole la instruccion de lo que habia de hacer y decir quando llegase el caso de reconocer su falta, dixo á los otros dos: "Yo voy en derechura á amanecer al »Lugar de Carboneros, distante de aquí quatro leguas, donde me detendré á esperaros hasta que llegueis: vosotros no partireis hasta el 2 del que viene: mañana y pasado mañana teneis tiempo para »buscar una Calesa, en la qual podeis partir juntos »hasta el referido Lugar, y disponerlo todo en los »términos y modo que os tengo dicho." Con esto se levantó, y despidiendose de su fiel Francés el Ayuda de Cámara, salió con los dos á una galería que ciñe toda la habitacion del Alcazar; y despues de vuel-

ta á cerrar la puerta, tomandole de la mano Doña Josefa, marcharon por ella á tomar una escalera secreta, que baxa á una puerta falsa que está á la parte del Parque: desde ella baxó el Duque casi en hombros de los dos, una gran cuesta que allí hay; y al pie de ella estaba el Caballerizo con dos machos, y despidiendose de los que le acompañaban, hasta volverse á ver el dia señalado, montaron en las caballerias, y marcharon el Duque y Caballerizo á tomar el camino del Lugar: eran entonces cerca de las doce de la noche; y como no sabian por donde habian de salir, á que ayudaria la turbacion que naturalmente les infundiria el mismo hecho, encontraron en una calle la Ronda del Corregidor, que les preguntó quienes eran, y á donde iban; y respondió el Caballerizo, que eran forasteros, que pasaban adelante; y que así les hiciesen el gusto de dirigirlos para tomar el camino de Carboneros; lo que uno de los Ministros hizo, dandoles las señas, no solo para salir de la Ciudad, sino para llegar al Lugar. No hay que estrañar que la Ronda no pasase á mas exâmen, respecto á que no podian dar indicio alguno dos hombres montados, que decian eran forasteros, y que para evitar el sol de dia, era regular el que se saliese de noche, y mas andando tanta gente por las calles con la bulla de los toros; y así, dandoles las buenas noches, continuaron su viage ácia Carboneros, donde llegaron al amanecer.

Doña Josefa y el Soldado Perez, luego que dexaron al Duque en la calle, se fueron á recoger, y cada uno pasó la noche lleno de imaginaciones del susto que les causaba el mismo delito en que estaban empeñados; mas á la mañana siguiente empezó Pe-

rez á diligenciar una Calesa, la que encontró y ajustó para Valladolid. Será bien notar aquí, que previniendose Doña Josefa quince dias antes, dixo á sus amos buscasen Doncella que les asistiese, porque habia tenido carta de su Lugar en que su padre le decia que mediante irsele agravando sus achaques, necesitaba de su asistencia quanto antes; sintieronlo mucho sus amos, y la dixeron que si la necesidad no era tan urgente, que se esperase á ver las fiestas, y que en este tiempo buscarian quien les sirviese. Con este mismo fin el Soldado Perez por su parte tenia conseguido licencia para ir á Aguilar de Campos, que era su tierra; y como debia para esto pasar por Valladolid, pidió á su amo Doña Josefa, mandase al Soldado Andres que la acompañase; porque para el dia 2 de Septiembre tenia ajustada una Calesa, lo que el Alcayde hizo gustoso. La víspera de esta partida, se hizo el casamiento de la Cocinera y el Soldado, en que fué la Madrina Doña Josefa; y no siendo el Soldado necesario para el viage del Duque, no se le dió cuenta, y se quedó en Castilla. Llegado pues el 2 de Septiembre, se despidió de sus amos Doña Josefa, mostrando gran sentimiento de dexarlos; y entrando en la Calesa con el Soldado Andres, partieron á Carboneros, á donde llegaron á las diez de la mañana, y encontraron al Duque que aún estaba en cama, el qual luego que vió á Doña Josefa, empezó á llamarle hermana, y ella á tratarlo del mismo modo, llenos de alegria por la felicidad del encuentro, teniendolo todo así dispuesto, para disimular con la Posada, y principalmente con el Calesero.

Las contingencias que concurrieron á facilitar al Duque su fuga, fueron notables; porque pocos dias

antes de executarla por causa de haber parido, se puso en cama la muger del Alcayde; y á éste le sobrevino una dolencia que le obligó tambien á estár en cama; con lo que estaban mas seguros de que el Alcayde no subiria á la prision del Duque; pero sin embargo es de admirar la ciega confianza de éste, no solo en aguardár tres dias á la corta distancia de quatro leguas de Segóvia, sino el haber elegido el lento carruage de una Calesa para salir del Reyno. Instabale el Caballerizo á que los dos prosiguiesen el camino hasta Portugal, donde podrian esperar á Doña Josefa y al Soldado; pero el Duque no quiso entrar en ello, diciendo, que no queria faltar á lo prometido, aunque expusiese su persona, á los que con tanta fineza habian por él expuesto las suyas; pero que aun sin esto no habia que temer: pues aunque el Alcayde mejorase y se levantase, le merecia tan poca amistad, que no subiria á visitarle, estando acostumbrado á no hacerlo en semanas enteras. Lo cierto es, que estas razones bien ó mal fundadas, las acreditó de buenas el efecto.

Mediante la concurrencia del Duque y su Caballerizo con Doña Josefa y Perez, fingieron para con el Calesero ser casual, y que habia dado motivo á tomar otras medidas sobre el viage, por lo que le dixeron que ya el destino no podia ser el ir á Valladolid, pues les convenia pasar primero á Ciudad Rodrigo, y así ajustandose de nuevo, partieron para esta última Ciudad, haciendo las jornadas regulares de una Calesa, en la que iban el Duque y Doña Josefa, marchando con ellos á caballo en los dos machos referidos el Caballerizo y el Soldado Perez; mas al llegar á la frontera de Portugal, quiso el Cale-

sero entrar en Ciudad Rodrigo, conforme á lo ajustado; pero él Duque le dixo que tirase adelante: conoció el Calesero en el mismo extravío, y en habersele dicho que venian á Ciudad Rodrigo, que la gente que traía no era de la seguridad que habia entendido; y así, procuró resistirse á lo que le mandaban; mas al amago de una pistola, siguió el camino que querian, y caminando todo el dia sin entrar en poblado, por asperezas y caminos no trillados, de donde apenas pudieron sacar la Calesa, entraron en Portugal; cuyo País no llegaron á conocer hasta que *lo* distinguió el Idioma. En el primer lugar que encontraron hicieron alto, y despidieron al Calesero, que irritado del engaño y de la amenaza de la pistola, se fué á quejar al Alcalde, el qual habiendole oido, revestido de su dignidad, mandó compareciese ante *él* el que le habia amenazado con las pistolas: era este el Caballerizo, quien puesto delante del Alcalde, le dixo que traxese las pistolas: volvió á la Posada el Caballerizo, dió cuenta al Duque de lo que pasaba; y previendo éste lo que podia suceder, previno al Caballerizo de lo que habia de decir; con lo qual volviendo con las pistolas á casa del Alcalde, las tomó éste, y mandó se pusiese preso al que las traía: el Caballerizo entónces llamó á parte al Alcalde, y le dixo: "Mire usted lo que hace; porque mi amo »viene incógnito, por importar así al servicio del Rey; »y este es el motivo de que hayamos tomado el ca- »mino extraviado para salir de Castilla." Y para mejor afianzarlo añadió, el que su amo era Don Antonio de Mendoza, sobrino de Don Diego de Mendoza Corte-Real, Secretario de Estado de S. M. Portuguesa, que venia de Inglaterra, donde habia estado

por Embaxador. El Alcalde se turbó, pesaroso del yerro, que procuró disculpar con su ignorancia; y al instante despidió al Calesero, faltandole muy poco para hacerle pagar el embarazo en que le habia metido; y pasó á ver al Señor Embaxador, que no le quiso recibir, mandando se le dixese le aprontase luego al punto una Litera, y que no saliese de su boca el decir á nadie quien era. El Duque usó de esta astucia, y se valió de aquel nombre, porque habia visto en la Gazeta como el tal Don Antonio de Mendoza estaba en camino, viniendo de Londres para Lisboa. El Alcalde viendo al Caballerizo con todas las señas de extrangero, creyó lo que le decian; y sin mas exâmen, previno la Litera, en que prosiguieron su viage á la Ciudad de Porto, donde el Duque tenia resuelto embarcarse para Inglaterra en el primer vagel que encontrase. Llegados á Porto, solicitaron con presteza la embarcacion que se hallaba mas próxîma á hacerse á la vela para Londres, que sin mucha diligencia encontraron un navío Inglés, en que dispuestas sus cosas, se embarcó el Duque y su compañía, y partieron el dia 14 de Septiembre de aquel año.

Mientras el Duque y los de su séquito continuaban el viage, Antonio Dupré, su Ayuda de Cámara que se quedó en el Alcazar hacia su papel, segun la instruccion que le habia dexado su amo, y hemos ya referido, la que executó tán puntual, que no se echó menos al Duque hasta los nueve dias despues de su falta, en cuyo último término, uno de los Soldados de la Guardia, habiendo reparado en que el Duque no se quejaba como solia quando le apretaba la gota, se lo dixo al Ayuda de Cámara; y és-

te respondió que lograba mas alivio, y que estaba reposando; pero como continuase en su observacion el Soldado, iba en él creciendo la duda, que comunicó con los compañeros, y le dixeron que ellos tampoco le habian oido quejar; y por lo que pudiese suceder, haria bien en participarlo al Alcayde, lo qual hizo sin dilacion el Soldado, avisando de su sospecha al Alcayde, quien aunque de su enfermedad se hallaba recien levantado, subió al instante á la prision del Duque, y no hallandole en ella, preguntó al Francés donde estaba su amo; á que el criado respondió lo que Caín preguntadole por su hermano: "Nescio: Yo no lo sé; ¿se me puso aquí para guarda de mi amo? Solo se me puso para que le sirviese; quando salió de aquí la noche del dia 30 del pasado, me dixo S. E. que me estuviese en este quarto sin hacer novedad alguna hasta su vuelta; como buen criado, tengo hecho lo que me mandó; y así no tengo que decir mas en esto." Quedó el Alcayde al oir esta respuesta tan lleno de confusion, que ni sabia donde estaba, ni lo que debia hacer, considerando no ya la fuga del Duque, sino que despues de tantos dias ya no seria posible el alcanzarle, aunque se llegase á saber por donde iba: aseguró al Francés la prision, y baxando á su quarto despachó inmediatamente un propio á la Corte, dando esta noticia, que no sorprehendió poco al Ministerio; sin embargo, se dieron diferentes providencias para dar alcance al fugitivo, bien que con poca esperanza de conseguirlo. El Marques de la Paz dió parte por un papel á los Ministros extrangeros, participandoles esta novedad, y pidiendoles diesen cuenta á sus Cortes, para que en caso de que fuese el Duque á alguna

de ellas lo arrestásen, y remitiesen á España. Bien se conoce que esta solicitud no fué mas que para cumplir con el Público, no pudiendo ser caso práctico lo que se pretendia, segun la regular política de la hospitalidad, observada de inmemorial entre los Soberanos; singularmente entonces con la Inglaterra, que tanto habia insistido sobre la libertad del Duque. Para las cosas de adentro se dió comision á los Alcaldes de Corte D. Pablo de Ayuso, y D. Lorenzo Folch de Cardona, para que, pasando el primero á Segovia, y el otro quedandose en Madrid, exâminasen el modo, é hiciesen la sumaria contra las personas que hubiesen cooperado en la dicha fuga. D. Lorenzo tomando la guardia de un Teniente y diez y ocho Soldados, pasó al instante á la casa de la Duquesa, donde entró, y preguntandola donde estaba el Duque su marido; fué tanta la turbacion que le causó la pregunta, comprehendiendo desde luego el misterio de ella, que le fué muy facil al Ministro conocer su inocencia; no obstante, para la formalidad jurídica le tomó su declaracion, haciendo lo mismo con sus criados: registró despues los papeles, y en fin toda la casa; y hechas estas y otras diligencias, se retiró dexando seis Soldados de guardia en la casa con órden de no dexar salir ni aun á Misa á la Duquesa hasta nueva órden.

Se dexa bien discurrir en este caso, qual estaria de afligido el corazon de la Duquesa al verse con Soldados en su casa, á los que era preciso presentarse todos los dias: saber las prisiones que se hacian en Segovia y en Madrid; y en fin, considerar que su marido se habia ausentado, lance que tanto habia temido como ya dexamos dicho. Afligian tambien su es-

píritu las consideraciones que hacia sobre qual seria su destino: pues aunque sabía bien su inocencia, las reiteradas declaraciones del Ayuda de Cámara en Segovia, la culpaban de manera que con justos motivos podia temer que se obscureciese la verdad. Temia sobre todo, el lance fatal de que cogiesen á su marido; y con tanto mas fundamento, quanto sabía que si le acometia la gota, en qualquier parage que fuese, no se podria menear de alli. Hasta la consideracion mas feliz que hacia, como era el verse libre, y su marido fuera de peligro, le atormentaba la idea, quando le venia al pensamiento la mala compañía que llevaba el Duque en la dama que le seguia. Recelaba de este fatal arrimo, un total olvido en que la tendria la misma persona que ella amaba, y que le habia sido tan cara: ayudaba á este recelo el considerar la desconfianza que habia experimentado en el Duque en el caso de su fuga, valiendose de otro para que le enviase el dinero que necesitaba, y no fiarle el secreto en que habia preferido á un criado suyo. Contra lo uno y lo otro salia el cariño á la defensa, y procurando disculparle sobre lo primero, representaba, que hecho el ánimo á libertarse, y ofreciendosele esto por medio de aquella muger, ó se habia de valer de ella, ó condenarse á prision perpetua conforme lo imaginaba; con que no pudiendo ser culpable en el que se ahoga, el que se valga de la rama por espinosa que sea, si por su medio se salva, tampoco en aquel caso se podia culpar al Duque. Por lo que mira á lo segundo, era menos escabrosa la disculpa; porque sabiendo que habia de negarse al consentimiento si de ella se hubiese valido, admiraba la advertencia de haberle adivina-

do el pensamiento. Con la pesadumbre que se dexa considerar, fué la Duquesa pasando el arresto con que la tenia la Guardia que estaba para su custodia al cuidado y disposicion del Alcalde de Corte Don Lorenzo Folch de Cardona; y como la casa junto á los Afligidos en que la Duquesa vivia, fuese de mucha vivienda para el estado en que se hallaba, dispuso mudarse á otra en la calle de Jesus del Valle; con cuya noticia el Alcalde el dia que se habia de executar el tránsito, puso su coche con quatro mulas á tiros largos, con el ánimo de pasar en su compañía y la del Oficial de la Guardia á la Duquesa á la casa donde iba á vivir; y siendo ya puesto el sol, dixo el Alcalde á la Duquesa que ya todo estaba prevenido para quando S. E. gustase; respondió la Señora, que poco faltaba para anochecer, que esperara un rato que llegase la noche. Llegada la hora salió la Duquesa de la sala, y en el recibimiento donde tenia farol y silla de manos prevenida, sin que el Alcalde la hubiese percibido, se entró en ella; dixola el Alcalde como tenia prevenido coche decente para que fuese, á que la Duquesa respondió que en la silla iria con mas deceneia y descanso; con lo que fué preciso que el Alcalde y el Militar la siguiesen á pie dandola conversacion al estrivo, no habiendo olvidado la Duquesa los humos de Señora.

Por lo que mira á Segovia, luego que llegó alli el Alcalde Don Pablo de Ayuso, puso en prision al Alcayde, y dando principio á tomar declaraciones, como era el único sabedor del caso el Francés Ayuda de Cámara, se le tomó la suya, en la que no adelantó cosa alguna á lo que le habia antes dicho el Alcayde; mas habiendosele puesto en encierro para

que mejor lo pensase, y despues puestole delante del potro y amenazandole con el tormento; todo el valor gálico de que se habia revestido el pecho, se le vino á los pies, haciendole confesar no solo lo que era cierto, sino tambien lo que no lo era. Al buen Francés, lo habia su amo antes de partirse persuadido, que en respondiendo al Alcayde lo que le respondió, no le podrian hacer el menor daño, y que al instante lo soltarian; mas al experimentar lo contrario, no se detuvo en decir quanto sabia, y aun añadir mucho de lo que ignoraba. Culpó con bondad ó con malicia á la Duquesa su ama, la qual habia estado bien agena de quanto pasó entonces en el Alcazar: descubrió al Soldado que se quedó en Segovia, y á su muger la Cocinera del Alcayde, contando todo el hecho; y dixo tambien lo que tiempo antes habia pasado con el Page Don Gerónimo Enriquez, que habia servido al Alcayde. Tan preocupado estaba del miedo, que pudiendo ser suficiente referir el suceso y culpar quanto quisiese á los que se habian ausentado, le pareció no ser bastante si no decia quanto sabia, aunque no importase para el caso; y con su superfluidad hizo que los dos pobres recien casados gozasen pocos dias de su matrimonio, poniendoles con prisiones divididos en encierros: al Page Don Gerónimo que se hallaba en Madrid bien descuidado, creyendo que no se podria saber su antigua oferta, y que no importaba nada lo que no habia tenido efecto, aunque costó bastante trabajo el encontrarle por haberse mudado el nombre, como ya dexamos dicho; no obstante dieron con él, y lo remitieron preso á Segovia; para carearle con el Francés, y substanciarle la causa. Puesto en una de las torres del Alcazar, y hechas todas las

diligencias judiciales, negó todo quanto se le hacia cargo. Pero aburrido de su mala fortuna, porque discurrió que su estada allí iria muy á lo largo, ó temiendo que no seria bastante su negativa para evitar el castigo, determinó escalar la prision por una ventana pequeña que estaba cruzada con dos hierros, los que poco á poco fué limando con una navajuela que tenia; y quando le pareció que tenia franca la salida por la ventana, procuró vencer la otra dificultad que le restaba, que era el descolgarse al suelo de la parte de la puerta de la torre; para lo qual se valió de las sábanas de la cama, dividiendolas en tiras para despues atando unas á otras, descolgarse por ellas. En esto le era necesario parar la consideracion, porque le iba la vida en ello, mediante que tenia ya conocido que la altura era mucha; y las tiras de las sábanas pedian dos requisitos esenciales: el uno que pudiesen sostener el peso del cuerpo de un hombre, y el otro que alcanzasen al suelo para baxar por ellas: para lograr lo primero era necesario que las hiciese menos delgadas; y en este caso perjudicarian á la longitud; y si á esta se atendiese con lo delgado, se exponia á que faltase la resistencia, y se hacia mayor el daño. En fin, como la necesidad atropella todos los inconvenientes, resolvió hacer las tiras, y atando los tramos de unas en otras, afianzó un extremo en la ventana, y se descolgó por la ingeniosa maroma; pero como quando llegó al cabo en que remataba, reconociese que no llegaba al suelo, sin poder saber lo que le faltaba, á Dios y á la dicha se dexó caer, y dió en tierra un golpe bastantemente grande, por causa de que no era poca la baxada que le faltaba para llegar; y como se lastimase un pie, hizo el do-

lor que diese en tierra con la cabeza, que habiendo encontrado con una piedra, se la descompuso de tal suerte, que privandole el sentido, le dexó por mucho rato sin poder articular palabra. Vuelto en sí, y viendo que aunque estaba fuera de la prision, no se podia dar por libre, procuró pedir socorro; pero como en aquel riesgo su mayor peligro estaba en el oido, esperó á que amaneciese por si pasaba alguna persona piadosa que le quisiese dar ayuda; como con efecto sucedió, pasando una buena muger, que viendolo maltratado, y sabiendo el motivo de su caida, le ayudó á levantar, y sosteniendolo lo mejor que pudo lo conduxo al Convento mas cercano, donde con igual caridad fué recibido; y previniendo la resulta, en Hábito Religioso se le ayudó á ponerse en salvo. Llegado el dia, se reconoció con las tiras que colgaban el escalamiento executado; y guiados por el rastro de la sangre, se dió con el Convento donde se habia refugiado, que por órden del Alcalde, se cercó con presteza, y allanado y reconocido para encontrar al reo, no pudiendo conseguirlo, se retiraron. Don Gerónimo pudo tomar tierra de Portugal, y se mantuvo en Lisboa por algun tiempo, hasta que determinado á seguir al Duque de Riperdá pasó á Londres, donde fué de él bien recibido, y mandó darle en su casa el hospedage que á la fineza del nuevo huesped correspondia; mas despues por algunas disensiones con Doña Josefa, se vino á Francia, y de alli á España, corriendo las carabanas á que le conducia la viveza de su genio, que era tanta como su penetracion.

En el ínterin, substanciadas todas las causas, y averiguadas las circunstancias de la fuga del Duque,

que pudieron constar por Autos, se sentenciaron los reos en esta forma:

La Duquesa fué dada por libre, por habersele hallado inocente; y así se le quitó la Guardia que habia tenido diez y seis meses y once dias.

Al Alcayde se le echó una multa bastantemente erecida, y suspension de empleo por dos años, ayudando á la moderacion del castigo el ser su muger sobrina de un Secretario del Despacho Universal, que era el que mandaba.

Á Doña Josefa Ramos, en rebeldia, diez años de reclusion.

Á Don Jacobo Van den Bos, Caballerizo del Duque, en rebeldia, diez años de Presidio.

Á Andres Martin Perez, el Soldado, tambien en rebeldia, diez años de Galeras.

Á Antonio Dupré, Ayuda de Cámara del Duque, seis años de Presidio, del que se indultó.

Al Soldado que quedó en el Alcazar quando se fué el Duque, diez años de Presidio, de que tambien se indultó.

Á Don Gerónimo Enriquez, en rebeldia, diez años de Galeras.

No será fuera del asunto de esta Historia sino muy propio de ella por su correspondencia, lo que sucedió pocos dias antes de la fuga del Duque, que se pudo llamar preanuncio, ó preliminar de ella. Habia estado preso en la Carcel de Corte por deudas y algunas otras circunstancias que no tenian relacion alguna con el Duque de Riperdá, un tal Felipe Meulenmester, de Nacion Flamenco, hombre de mucha habilidad en inteligencia de Lenguas, y que por tal le habia el Duque dado Plaza en Covachuela. Este fué

sentenciado á que saliese del Reyno dentro de un corto tiempo que se le señaló; y porque no tenia los medios suficientes para costear el viage, ó porque le pareció mejor hacerlo sin gasto alguno, usó de un ardid digno de la curiosidad. Salió de Madrid tomando el camino de Aragon, y á pocas leguas de la Corte, quando le pareció conveniente, se fingió ser el Duque de Riperdá, que iba fugitivo por haberse salido secretamente del Alcazar de Segovia; con cuya traza y baxo este título, llegaba solo á los Conventos por dónde pasaba; y descubriendose á los Religiosos, *ó* mas propio persuadiendolos á que creyesen lo que no era, les pedia su asistencia para poder salir del Reyno: los Religiosos movidos de piedad al ver en tan mísero estado, á quien habia pocos dias que habia mandado la Monarquía, no solo le daban lo necesario para el tránsito, sino cartas de recomendacion de un Convento para otro, con lo que llegó con sobrada comodidad al célebre Monasterio de Piedra en Aragon; y estando con el Abad, informóle quien era, y del modo que iba: de lo que el Abad se compadeció tanto, que llamando á un Monge de su confianza, le dixo quien era aquel Caballero, y encargóle su regalo, lo que él hizo con bastante generosidad: mandóle despues aquel Prelado que lo vistiese, y que hecho esto le acompañase hasta ponerlo en parage seguro, dandole para ello el dinero que necesitase; con esto partieron los dos, y diciendo el fingido Duque al Religioso, que tenia hecha promesa de visitar antes de salir de España á nuestra Señora de Monserrate, le conduxo á aquel Santo Monasterio, donde estuvo algunos dias tan bien tratado, como pudiera desear, experimentando en todos aquellos Monges lo

compasivo y la generosidad con que se manifestaron en las dádivas que le hicieron; con lo que despues salió del Reyno por Cataluña, y entró en Francia; cuyo suceso se supo por una carta que el Religioso que le acompañó escribió á un pariente suyo en esta Corte; cuya carta tengo visto.

El Duque de Riperdá, que dexamos embarcado en Porto para conducirse á Inglaterra, habiendo tenido una feliz navegacion, tomó tierra en la Playa de Cork, Costa de Irlanda, el dia primero de Octubre de aquel año, desde donde partió embarcado en otro buque para Londres; en cuya Corte entró el dia 19 del mismo mes, y se fué á alojar en una Posada de las mejores de aquella Capital, con ánimo de mantenerse en ella incógnito, baxo el nombre de Conde de Biron que habia tomado desde que llegó á tierra de Irlanda hasta tomar casa, y manifestarse en público con la ostentacion que deseaba; mas toda esta precaucion le fué inútil, porque como ya se supiese por todo el Reyno la fuga que habia hecho de Segovia, y la habian publicado las Gazetas, ninguno dudaba que se dirigiria á la Corte de Londres, que habia tanto insistido sobre su libertad. En este concepto le esperaban con mucha impaciencia, singularmente quando llegaron á saber su arribada á la Costa de Irlanda. Y así, quando el Duque creía que todos ignorasen su llegada, y muchos su salida de Segovia, se halló con la Posada llena de Milores, y de otros muchos Señores Ingleses, que iban á darle la bien venida, y cumplimentarle sobre su libertad: las calles vecinas estaban llenas con la multitud de Pueblo que atraía la curiosidad de ver á un hombre que tanto ruido habia hecho en Europa, y

habia sido de ellos por tanto tiempo su principal objeto. Diferentes Milores amigos suyos se empeñaron en sacarle de la Posada para llevarle á su casa, á lo que él se escusó, dandoles muchas gracias. Todo aquel que conozca el carácter de aquella Nacion, sabrá quan poco aprecio hacen de los extrangeros en su País; y por consiguiente extrañará el mucho que hicieron del Duque; pero les será facil percibir que mas que otro motivo, era el de la admiracion, pretendiendo cada uno singularizarse en festejar á un sugeto, en quien por lo raro de su fortuna, todos ponian *los* ojos. Á vista de esto, determinó el Duque tomar casa; y para hacerlo con presteza, arrendó una ricamente alhajada, por tiempo de siete años, á la que se mudó; y echando el tren que correspondia á lo que pretendia ostentar, se manifestó al público, y *fué pa*gando visitas á todos los que le favorecieron con la suya. Entre el boato con que sobresalia, era una exquisita carroza, que habia mandado hacer en Olanda, con la singularidad de haberle hecho poner por orla de su Escudo de Armas, el lema: *Dextera Domini liberabit me.*

No tenia el Monarca Británico menos deseo de conocerle, que lo que habian mostrado sus vasallos; y así, luego que el Duque le pidió audiencia, se la concedió, y en ella le dixo: "SIRE. Jamas desgra»ciado alguno se ha hallado digno de la proteccion »de un tan gran Príncipe, como el que veis á vues»tros pies. La violencia de sus enemigos no ha dexa»do diligencia, solicitando el perderle, quando su »nombre y sus acciones son tan conocidas en Europa, »que merecen la justicia de escuchar sus justas que»jas. Él ha hecho á la España todos los servicios que

»él ha sido capaz poder hacer; no obstante, SIRE, »una espantosa prision, injustas persecuciones, y dis»cursos infamatorios han sido la recompensa de su ze»lo: se le arrancó con violencia de la casa de vues»tro Embaxador, despues de haberle éste permitido »tomarle baxo su proteccion; y en fin, se le ha quita»do algo mas que la vida, pues se le ha quitado in»dignamente el honor. Esto es, SIRE, el motivo que »empeña á un infortunado, bien que inocente, á su»plicar humildemente á V. M. se apiade del estado en »que se halla; y si los votos del suplicante fueren »escuchados, echará el Cielo sobre V. M. todas las »bendiciones que merece su piedad y la terneza tan »christiana que V. M. ha tenido siempre con los afli»gidos."

Este discurso dicho con la eficacia que en semejantes casos sabia usar el Duque, penetró el corazon compasivo del Rey, como se percibe por la respuesta siguiente: "Yo quedo tan compadecido de vuestros »trabajos y persecuciones, como informado de ellas, »y de vuestra inocencia y recto proceder en servi»cio del Rey de España, con quien he hecho las mas »eficaces diligencias para obtener vuestra libertad, »la que celebro hayais conseguido, como el que eli»jais este Reyno para pasar el resto de vuestros dias, »en el qual no os puede faltar mi proteccion, la que »os ofrezco contra toda persecucion; por lo que po»deis elegir con seguridad el Lugar de mis Estados »que os parezca mas conveniente para vuestra resi»dencia."

No necesita ponderar quan grande seria el gozo que tuvo el Duque al experimentar este recibimiento de un Monarca, que aunque no tenia motivos para

esperar lo contrario, sin embargo, nunca se habia prometido tanto, como si fuera en tiempo del Rey su padre. El Autor Olandés, pone diferente la respuesta que le dió el Rey de la que se ha referido arriba; pero tan siniestra, como ridícula, pudiendose inferir quan instruido se hallaria en lo que escribe, quando la supone dada por Jorge Primero, padre del reynante, que en aquel tiempo habia ya muerto. Despues de esta audiencia, pasó el Duque á la de la Reyna, que con igual curiosidad le esperaba, la que halló con el mismo ánimo y buen semblante *que al* Rey; con esto fué á la de los Príncipes y Princesas; y cumplido con esta ceremonia, volvió á su casa tan gustoso, como alegre. Contemplabase por uno de los dichosos del mundo, viendose puesto en libertad, y con la proteccion de un Príncipe tan poderoso como el Rey Británico, singularmente obligandole á hacer mayor aprecio de esto último, quando estaba persuadido, que el Ministerio Español no dexaria de reclamarle, viendole en un País donde su residencia le habia de ser sospechosa, aunque nunca pensase en darle motivo. Como resulta precisa de la proteccion Real, y el agrado con que fué recibido, se hallaba obsequiado y aplaudido de toda la gente de distincion de aquel País; y así, sin acabar de escarmentar con los rebeses pasados, le parecia que ya no tenia que desear, y que la fortuna que con tanto rigor le habia retirado el rostro, lo solicitaba, mostrandoselo placentero; sin embargo, portandose algo contenido, procuró tirar el freno á su natural altivez y desmedida ambicion, conociendo que de haberle alargado la rienda, se le habia seguido su caida; y así determinó vivir retirado, dandose á la vida privada,

sin meterse de ningun modo en los negocios políticos; siendo en la realidad éste el mejor modo de conservarse: pues retirado de donde la envidia no le pudiese alcanzar con la batería de los recelos que podia dar á los Milores que estaban en el Ministerio, un hombre para tanto, y que acababa de mandar una Monarquía tan vasta y tan poderosa como la Española; ventaja que con esta experiencia era desconocido les hacia á todos ellos, se hallaria mas seguro. Mientras andaba disponiendo poner en práctica estos intentos, salieron á luz las resultas de las visitas de Doña Josefa en el Alcazar de Segovia, pariendo un niño en el mes de Enero de 1729, que se bautizó en la Capilla del Embaxador del Rey de Cerdeña, y se le puso el mismo nombre que tenia su padre, llamandose desde entónces Juan de Riperdá.

Pasaba el Duque con bastante tranquilidad el tiempo, dexandose ver de quando en quando en la Corte, hallando en los Reyes el mismo agrado y firmeza que habia antes experimentado; y como á su genio ambicioso á sobresalir y á distinguirse, le tenia tirante la rienda, cada regia demostracion, y cada nuevo aplauso del comun, le servia de incentivo, y añadia aquel cebillo agradable que tanta impresion hace en los Aulicos, para ir insensiblemente afloxando aquella tirantez en que estrivaba su conservacion; lo que reconocido por aquellos primeros Ministros, fué preciso que entrasen en cuidado de que un hombre que era capaz de ocupar qualquier empleo, de una astucia manifiesta, y de una comprehension profunda, no les fuese algun dia perjudicial á sus intereses; con esto, ó porque el Duque en realidad habia deslizado algunos indicios de levantar á mas su

pensamiento, ó porque ellos fundaban sus sospechas en la sola contingencia que dexamos referida; de qualquier modo que ello fuese, lo cierto es, que el Duque empezó á sentir los efectos del despego de aquellos Ministros, á fin de que freqüentase menos la Corte, é irle poco á poco retirando de ella. Y como sea tan natural que los zelos de Estado, sean, como lo muestra la experiencia, de mayor actividad que los del amor, ya una vez impresionados, la menor chispa en el Duque, se les figuraba incendio, y el mas pequeño movimiento calificaban de terremoto; pero como la novedad de este desvio, era preciso que se les atribuyese á inconstancia; y que por ella se rastrease el objeto de sus recelos, dieron á entender al Duque que la Corte de España se mostraba poco satisfecha de que la de Inglaterra no atendiese á sus representaciones, pretendiendo é insistiendo en que se le entregase al Duque. Esta causal era tan aparente para disimular sus intentos, quanto tenia de sólida, respecto á ser cierta la pretension del Ministerio Español; pero el Duque, igualmente sutil que penetrativo, conoció enteramente el bulto que se procuraba ocultar detrás de este velo, aunque nada tenia de aparente, sino el pretexto. Porque la pretension de la Corte de España, no era novedad que pudiese producir aquella diferencia, quando ni él ni ellos ignoraban que lo mismo se pretendia desde su llegada á Londres, sin que hubiese servido de óbice para concederle, y reiterarle los seguros. Pero como no podia hacer esta réplica, sin manifestar que conocia el fin con que se valian de aquel pretexto, y era esto exponerse, pues una vez descubierto el intento de los Ministros, obrarian sin mascarilla, y seria avivar el fuego; le fué

preciso disimular, y dexar en sus manos el remedio. De resultas de esto mismo se hallaba con una inquietud que no le dexaba sosegar. Discurria el partido que debia tomar, y no encontraba alguno que le pudiese calmar la tormenta que padecia. Miraba como imposible el sosegar los recelos de los Ministros Ingleses, porque quando se impresionan, no se sosiegan con palabras, sino con obras: por otra parte temia que si este intento no se lograba, estaria expuesto á que algun dia pudiesen tener efecto las solicitudes de España: si se iba de Inglaterra, á qualquier otro País que fuese, como la sombra al cuerpo, le seguirian las persecuciones de España, con la desventaja de que en ninguna otra parte hallaria una proteccion tan poderosa como la que en Inglaterra habia encontrado; y si esta no le bastaba para no dexar á Londres, ¿en qual otra Corte de Europa se podia dar por seguro? En este caos de confusiones se hallaba envuelto sin saber lo que elegir, hasta que discurrió un medio término, ausentandose de Londres, sin irse de Inglaterra, para lo que resolvió tomar una Casa de Campo ó Quinta fuera de la Ciudad, con ánimo de vivir en ella, sin dexarse ver en la Corte, sino los dias de besamanos; con lo que discurrió se sosegarian los ánimos, no solo de los Ministros Ingleses, sino tambien de los Españoles. Mas esto no sirvió de otra cosa que de lisonjear la idea, sin poderse lograr el fin; porque para los Ingleses, aunque apartado de la Corte, se quedaba tan próximo para sus recelos; y para con los Españoles como mas distantes, les sucedia lo que enseña la Optica; que en igual distancia de dos objetos entre sí por corto espacio divididos, si se miran desde lejos, en el punto de

incidencia parecen unidos. Y aunque para con los Ingleses no era tanto por tener las guardias á la vista, para con los Españoles era lo mismo el que el Duque se mantuviese en Londres ó en sus cercanías, bien sea para ádia el punto de su restitucion, ó por lo que miraba á lo que recelaban por tener allí su residencia. Sin embargo, por algun tiempo, aunque corto, se mantuvo retirado, en el que parece que los ánimos de los Ministros, á lo menos en lo aparente se sosegaron; en cuyo ínterin vivia el Duque entregado á las inocentes diversiones del campo, practicando *con* sus Jardineros los nuevos proyectos que formaba para la mejor armonía de las flores; y aunque no veía la Corte, no por eso le faltaba la complacencia de poder hablar de ella con los amigos que le venian á visitar á su Quinta. Eran entre los demas, *Milor* Demby y Blancfort, que entre las conversaciones por via de cariño le reprehendian el que así se abandonase, inutilizandose al mundo. Se discurre como posible, y por los efectos que en adelante se vieron, que fuesen estas reprehensiones escandallos de buen Piloto, para sondearle el ánimo, procurando descubrirle el fondo; pues imprimiendose en el sebo lo que encontrasen, distinguirian con facilidad lo que era arenas ó peñascos; mas el Duque impenetrable, jamas descubrió sino exterioridades, diciendo siempre en su ánimo solo el vivir en quietud, sin distraerse á mas cuidados que los que le ocupaban: que todo el favor que pretendia de la fortuna, era que le dexase fenecer sus dias en la gustosa vida que en aquel retiro tenia. Admiraban todos esta conformidad en un hombre de su genio; sin saber si atribuirlo á verdadero desengaño del mundo, ó á que miraba como imposible el que

dando vuelta la rueda, lo elevase á su parte superior. No es pues de extrañar que así se discurriese; porque los que no sabian los motivos de este retiro, le miraban como extraordinario; y los que no lo ignoraban, pensaban que con su arte podria vencer las dificultades que pensaban, y hacerse lugar quando menos lo esperasen.

El desengaño que afectaba, ó verdaderamente queria, no era desengaño del mundo, sino un desengaño político, retirandose de los negocios cortesanos; porque en lo demas vivia una vida escandalosa teniendo al lado á Doña Josefa, aunque procuraba excusar esta falta, con poner por delante lo agradecido que debia estár á una muger á quien debia la libertad; pero no pudiendo ser la paga por el tálamo nupcial que estaba impedido por la legítima, suplia aquellas ausencias, como lo manifestaban las resultas, pariendo despues en Olanda otro nuevo infante. No porque vivia como mal Christiano, dexaba de mostrarse buen Católico presentandose en las Iglesias Católicas, lo que sacó á muchos de la duda que tenian sobre la Religion que profesaba, persuadidos los mas que la Católica que en España habia abrazado fué solo como escalon preciso para el ascenso. Pero este acto de piedad en que ostentaba mantener la Religion que seguia por verdadera, y no por sus intereses, aunque sin duda por él lograria su mérito en el Cielo, no le adquirió ninguna ventaja en la tierra; antes bien le disminuyó en Londres el fomento de su establecimiento.

Mientras la España solicitaba su extraccion, y los Ingleses recelaban de su residencia, pasaba el Duque divertido con las flores de su estancia; de tal

manera aplicado, que sin embargo de habèr tantas y tan magníficas Quintas en las cercanías de Londres, era la suya tan sobresaliente, que se hacia la admiracion y el objeto de naturales y extrangeros, que por cosa singular iban á verla. Nunca la singularidad muy sobresaliente, dexa de llevar la envidia de reata; y así la Quinta del Duque produxo tambien este efecto, de que dimanó discurriesen sus émulos, que el Duque queria hacer creer su retiro del bullicio, al mismo tiempo que ponia los medios para que el bullicio fuese á su retiro. De dia en dia se iban los Señores Ingleses afirmandose en su sospecha; y de dia en dia se les iban aumentando sus recelos, temerosos de que quando menos lo esperasen podia sucederles el golpe de que sus ideas se hallaban impresionadas. Con estos antecedentes, habian dexado correr las conseqüencias, y tirado todas las lineas al centro de lo que temian; y como el mayor y mas principal obstáculo que encontraban para su lógro, era la proteccion ofrecida, procuraban baxo especiosos pretextos, ó que se retirase ó se disminuyese. Para con mejor color poder propagar sus intentos, esperanzaron esto mismo al Ministro de España en aquella Corte, persuadiendole á que acalorase su pretension, solicitando á lo menos que saliese de aquel País el Duque. Nada de esto ignoraba el retirado; pero tambien era en vano quanto discurria para evitarlo. Reiteró su instancia la España, que no siendo ya tan disonante en el oido de aquel Príncipe, se iba entrando en la esperanza de que podrian tener efecto las repeticiones; aunque por otra parte se hallaban varias dificultades por estár la palabra del Rey empeñada en protegerle; la libertad del País, en algun mo-

do se habia de atropellar; y era menester tambien pasar por encima del honor de la Nacion Inglesa, que á vista de toda Europa se hallaba obligada á darle abrigo. Pero el destino del Duque, á que le conducia su desgracia, siendo tan grandes como fuertes estos obstáculos, hizo que no le bastasen; porque habiendole visitado Milord Harringthon se explicó con estas palabras: "De órden del Rey, como Secreta-»rio de Estado, vengo á decir á V. E. como en con-»formidad del seguro y palabra que S. M. le dió, »quando le admitió á su primera audiencia, puede »mantenerse y vivir en sus Estados el tiempo que »le pareciere; pero como amigo de V. E. le aconse-»jo, y le digo, que quanto antes dexe á Inglaterra, »lo acertará, y despues me dará las gracias." No se puede ponderar quanto esta declaracion sorprehendió al Duque, al ver en ella una píldora engañosa que encubria con la dulzura la misma amargura que envolvia. Las dos proposiciones siendo verdaderamente contrarias, no podian conciliarse con la falaz distincion entre Ministro y amigo. Porque, ó podia mantenerse baxo la proteccion Real, ó no podía: si podia, era excusado aconsejarle como amigo lo contrario, pues ya se falsificaba el título en este caso; y si es cierto que no podia, ¿á qué venia concederselo, y revalidarlo? Luego por una parte ú otra se le venia á proponer un engaño manifiesto. No trayendo la proposicion como Ministro, novedad sobre que cayese, pues lo mismo que contenia se le habia ofrecido al Duque quando tuvo su primera audiencia, algo debió motivar revalidar la proteccion que el protegido no dudaba; y no pudo ser otra cosa que solicitar los Ministros, y entre ellos el mensagero, que saliese el

Duque del Reyno; y como era el mayor obstáculo la palabra Real que estaba de por medio, se le propondria al Rey para salvarla, el usar de aquel medio término; como quando manda á un Ministro haga dexacion del empleo, que sin duda se le quitaria no lo haciendo; con lo que se consigue despojarle lograndose el fin decorosamente. De este modo lo entendió el Duque, y con el mismo se explicó con Milord Harringthon, echandole en rostro el engaño, siendo contra el honor de la Real palabra, y de la Nacion Inglesa, despues de tantas exclamaciones hechas por su Ministro en Madrid, sobre la vulneracion tan ponderada, de haber sacado al mismo Duque de la casa de su Embaxador.

Determinado el Duque salir de Inglaterra, se le ponia por delante el embarazo del País que debia elegir para poderse retirar; porque debiendo creer que la persecucion de parte de España le habia de seguir á qualquier parte que fuese, le era necesario solicitar poderosa proteccion para no estár expuesto á que España lograse el intento, y que lo entregasen; en cuyo caso, se le representaba que el Alcazar de Segovia aun no bastaria para su encierro. Haciase cargo de lo dificil que era obtener esta proteccion, por faltarle fundamento sobre que pretenderla, sino solo el general de los desamparados, cuyas generalidades se satisfacen con las mismas; mayormente quando le habia faltado la del Rey Británico, que motivada por su padre Jorge Primero, y ofrecida por su hijo, la habia tenido por la mas segura. Pero como con estas dudas, ó sin ellas, le era preciso salir de Inglaterra, determinó pasar á Olanda provisionalmente, con el ánimo de pensar alli mas despacio el rumbo que

debia tomar, en el supuesto de no mantenerse en aquel País. Dispuestas ya las cosas para su partida, pasó á la Corte, y teniendo audiencia le rindió las gracias por las honras que le habia hecho; y despedido de sus Magestades y Altezas, y de todos sus amigos en que solo gastó tres dias, se embarcó para Olanda el 24 de Octubre del año de 1730, llevando consigo el axuar de su casa y su familia, que se componia de Doña Josefa y su hijo, el Caballerizo, el Soldado Andres Perez, y seis criados de librea, que todos desembarcaron en el Helvoetsluis, Puerto de la Olanda, el dia 26 del mismo mes, donde estuvieron algunos dias por haberle cargado algo mas al Duque el mal de la gota; y en el ínterin dispuso se le tomase casa en el Haya, á cuya Corte pasó el dia 2 de Noviembre.

No hizo su llegada en Olanda menos ruido que habia causado en Inglaterra, admirandose todos de una mudanza tan inesperada, sin saber á que atribuirla; con cuyo motivo variaban los discursos del propio modo que lo quedaban haciendo los Ingleses. Luego le fué á visitar quanta gente de distincion huvo en aquella Corte naturales y extrangeros; y como algunos antiguos amigos suyos le preguntasen el motivo de este viage, respondia, que no era otro que el de retirarse para siempre á su Patria; todos creyeron haber salido de la duda, en lo que se mantuvieron hasta que vieron patente su engaño.

Aunque mudó el Duque de País, no por eso mudó de conducta, observando el propio retiro que en Inglaterra; solicitaban muchos el obsequiarle, y merecer su amistad, al paso que él se recataba, procurando quanto podia el hacerse incomunicable; con

lo qual daba á todos que discurrir el considerar una conducta tan extraña á su genio; y no sabiendo á que atribuirlo, poco á poco se fueron retirando hasta dexarlo tan solo, que siendo su casa la mas freqüentada que habia en el Haya, quedó en breves dias como si estuviese en un desierto. Suponian unos, que era ridiculez de genio: otros que la gran melancolía que le cargaba: otros que era efecto de su soberbia, discurriendo que lo hacia por no hallar persona digna de su trato; y otros finalmente, lo atribuian á que era máxîma del Duque, pretendiendo encubrir alguna idea; y *estos* últimos eran solos los que daban en el hito. Temia, y con razon, que la España segundaria con los Estados Generales, las instancias que habia practicado en Inglaterra, teniendo el Ministerio Español el mismo motivo en el Haya que el que tuvo para Londres, que era el precaverse de los perjuicios que le podia causar un hombre que habia mandado su Monarquía, y que sobre su experiencia, sabia los secretos de ella. Esto lo conocia bastantemente bien el Duque; y que el único remedio era el retirarse de la Corte, y pasar á la Provincia de Groninga su Patria, donde ademas de que seria bien recibido, podia aplicarse á sus propios intereses, y separarse de los agenos, singularmente si se daba á la vida privada, cortando de raiz la comunicacion con la Corte; pero como consideraba ser para esto necesario el violentar su genio, inclinado naturalmente al tráfago y al bullicio, pretendia en medio del mar que no le tuviesen por navegante, como si á los ojos linces se les pudiese ocultar, que el fuego cubierto con ceniza, dexaria de estár dispuesto para qualquier incendio al primer soplo que se le diese.

Entre unos y otros temores pasaba el Duque una vida martirizada, discurriendo continuamente el partido que debia tomar, en caso que la persecucion de los Ministros de España llegase á la Corte del Haya, en que no ponia duda alguna; y para preservarse queria con tiempo tomar sus medidas, y no verse obligado á una partida precipitada, como la que acababa de hacer de Inglaterra; singularmente, quando si lo que temia no llegaba, nunca podia serle dañoso el prepararse á evitar en quanto pudiese este contingente. Sus mayores dudas eran el País que debia elegir. La Italia le parecia bien; pero hallaba poca seguridad, por falta de una poderosa proteccion: Francia no le disgustaba; pero temia la estrecha union que tenia con la España: Alemania, con sola la proteccion del Emperador le bastaba; mas ésta no podia esperarla, acordandose que éste habia sido la piedra fundamental de su desgracia: en Portugal hallaba la misma dificultad que en Francia; y aunque de aquel Reyno le habian solicitado, y ofrecidole gruesas pensiones si queria pasar á él, nunca se determinó por estos recelos, ó quizá porque dudaba si baxo aquellas ofertas, se ocultaba alguna cosa que no le era conveniente. De todas estas reflexiones le resultaba no encontrar País en Europa en que poderse asegurar; solo la Moscovia la miraba mas propicia, pareciendole que no podia estár mal con aquel Imperio, mediante que en tiempo de su Ministerio en España, dió muestras de su buena inclinacion para con aquella Corte, en las Alianzas y Tratados que tenia ánimo de hacer entre las dos Potencias, y habia empezado á poner en planta, aunque quedó suspenso por su inmediata caida. Ya por lo que tenia de

máxîma, y ya por la parte que tenia en ello la melancolía, ni hacia ni recibia visita, encerrado en casa, sin mas diversion que la de Doña Josefa, con escándalo general de Católicos y Protestantes, que no sabian qual era la Religion que seguia; porque ni de la Católica, ni de otra alguna daba los menores indicios, haciendo lo mismo Doña Josefa; puesto que ni uno ni otro iban á la Iglesia Protestante ni Católica, dando por escusa el Duque lo mal que le habia ido en Inglaterra, habiendose declarado Católico. En esta austeridad se mantuvo muchos dias, hasta que lisonjeandose la idea con la esperanza que habia concebido de que si se valia de la Rusia, obtendria la proteccion de aquella Potencia, afloxó algo la tirantez de su trato, y empezó á dexarse ver en paseos y parages públicos; y en estos intermedios, dió Doña Josefa á luz otro bastardo por el mes de Noviembre de 1731. Con este motivo, entró en expectacion la curiosidad de Católicos y Protestantes, siendo preciso que el Duque en este caso manifestase la Religion que seguia, siendolo tambien que el recien nacido se bautizase, y elegir Iglesia para ello, la que no podia ser otra que la de la Religion que profesase su padre, conforme á la costumbre del País. Sintió mucho el Duque este lance en aquella coyuntura; pero como le era indispensable, resolvió que llevasen el niño á la Iglesia Católica de los Padres Misioneros, Carmelitas Descalzos, una de las del Haya, donde se bautizó con el nombre de Francisco Xavier, por hijo de padres Católicos Romanos, segun práctica del País; con lo que quedaron desengañados todos los que se mantenian dudosos. Como el nacimiento fué público en la vecindad, el Ministro Protestante de la Igle-

sia; de aquel barrio, y en cuya jurisdiccion vivia el Duque, vino á casa de este; y bien porque lo ignoraba, ó porque queria asegurarse, le preguntó si el niño estaba bautizado; pero enfadado el Duque le dixo, que qué le importaba saberlo: replicó el Ministro, que era su obligacion por estár en su distrito, singularmente estando creido que era hijo de padres Protestantes. Con mas enfado le añadió el Duque: "Vmd. Señor mio, »tenia mas obligacion de saber que yo no soy Pro»testante, jamas lo he sido, ni espero serlo; si lo »congetura de lo malo que soy, le confesaré que tiene »razon, perdonandole el error; y no siendo por esto, le »digo ha andado muy necio en venirme á preguntar, »pudiendo inquirirlo en la Iglesia Católica, donde se »ha bautizado, cuya verdadera Religion profeso." El Ministro discurriendose desayrado, y satirizada su Religion, replicóle: no se inferia de ser un hombre malo el que fuese Protestante: pues el Duque confesaba ser lo primero, y negaba ser lo segundo, sabiendose que habia muchos Protestantes que vivian mejor que algunos Católicos: que por lo que miraba á su conducta, ignorando si el niño se habia bautizado, no podia irlo á preguntar á la Iglesia Católica de los Padres Carmelitas; y que así habia obrado con acierto en venirlo á preguntar á su padre. Hubo algunas mas razones de una y otra parte, hasta que el Ministro se retiró no menos enfadado que lo quedó el Duque.

Pasados algunos dias, reconoció que no eran inútiles los discursos con que habia pretendido prepararse para elegir País á donde poderse retirar; porque quando mas descuidado se hallaba, se le avisó como la persecucion de España le habia seguido, y

dado diferentes quejas de parte de aquel Ministerio á los Estados Generales. No obstante que habia ya tiempo que el Duque esperaba este golpe, le sintió en extremo, viendo que no habia modo de vivir que lo pudiese libertar de este embarazo; bien que procuró darse por desentendido; aunque inutilmente, porque las quejas se reiteraron; y como tuviese diferentes amigos en la Asamblea de los Estados, algunos de ellos, deseosos de su bien, se lo participaron amistosamente, aconsejandole se abstuviese y moderase el hablar algunas ligerezas del Ministerio Español con tanta libertad. Alteróse mucho el Duque, protestando ser incierto, y que esto era pretender calumniarle, tomando este pretexto por no encontrar en él otro para hacer justa la persecucion; como si para perseguirle aunque no hubiese dado nuevo motivo, no fuese bastante justificacion lo que dexamos dicho de su estada en Inglaterra, corriendo la misma razon en Olanda. Sin embargo, uno de los que hicieron este cargo al Duque, fué el Conde de Welderen, amigo suyo, diciendole, que cierto ó incierto, mirase con quien hablaba; porque el Ministro de España sabia quantos pasos daba y las palabras que decia, con mucha mas puntualidad que ningun otro del País; y en prueba de ello le refirió algunas, con lo que no le quedó al Duque duda alguna de su certeza. Es imponderable lo que este nuevo ataque sorprehendió al Duque, confundiendose en discurrir quien podria ser esta espía que le estaba tan inmediata, no entrando de fuera en su casa persona alguna, desde que determinó su retiro; tanto, que á sus dos hijos mayores que entonces se hallaban en el Haya, se les pasaban los meses sin

verle. De estos antecedentes, sacaba la consequencia de que la espía la tenia puertas adentro, y no se podia perder entre los tres sugetos que componian Doña Josefa, el Ayuda de Cámara, Francés, que habia venido de España, y el Soldado Andres Perez; porque el Caballerizo estaba ausente en dependencia del Duque, y los demas criados que tenia, á mas de ser de librea, circunstancia que los tenia retirados de su trato, eran Ingleses y Olandeses, que los libraba de toda sospecha. A Doña Josefa, no podia de ningun modo atribuirse, teniendo su amor afianzado con las dos prendas de sus hijos, con que precisamente venia á dar el indicio entre el Francés y el Español. El primero tenia á su favor los méritos de lealtad y constancia de que habia dado pruebas en el Alcazar de Segovia, y los habia revalidado con venir despues de haberse indultado en España en busca de su amo á Inglaterra, y de allí pasado á Olanda, aunque le ayudase la esperanza de que le hiciese Gobernador de la Insula Valataria. De esto estaba falto el Español, y tenia contra sí lo Nacional y para poder presumir que era portillo mas expuesto á que se valiese de él el Ministro de España en aquella Corte; pero como siempre la prueba quedaba en presunciones, apeló el Duque á que lo dixese la experiencia. Valióse para esto de ciertos ardides, y salió presto de la duda, descubriendo que el buen Soldado Perez, despues de haber en Segovia expuesto su vida por el Duque, pasó á ser su espía, esperando por este medio que la España le perdonase, y aun le diese grandes recompensas por el importante servicio que suponia que en ello le hacia; sin haber bastado para contenerlo lo agasajado que se hallaba del Duque, que aunque no

le habia dado los empleos que en la necesidad le habia prometido, por no hallarse en estado de poder satisfacerlo; en fin, lo habia sacado de la misera racion de un pobre Soldado, y le tenia consigo, no sobrandole otra cosa que el regalo, porte y dinero para gastar en quantas diversiones se le antojaba; pero ¡ó pension de la naturaleza! que quando pasamos de un estado infeliz á la opulencia, á medida que esta se aumenta, crecen insaciablemente nuestros deseos; de manera, que jamas nos hallamos satisfechos.

Averiguado ya el Duque que era el Soldado Perez la espía, entraba en la qüestion de lo que debia hacer en este caso: el echarle de casa, como merecia su traycion, no le era conveniente; porque como no le era posible que todos supiesen el justo motivo que tenia para despedirle, y todos sabian que el Soldado Perez habia ayudado al Duque á salir de la prision de Segovia, y le habia seguido en sus aventuras, tendrian á ingratitud y mala correspondencia una paga semejante; y que podia él añadir á la maldad que executaba alguna nueva calumnia que pudiese hacerle mas perjuicio. Mantenerle consigo, era tener al enemigo tras de la puerta; pero como el otro extremo era mas dificil de practicar, se hubo de resolver á disimular con él, sin hacer novedad que pudiese entrarle en sospecha de que se le habia conocido su honrado proceder, sí solo recatarse para en adelante no darle materia con que encender el fuego, sabiendo que por poca que se le diese, él sabria hacer á fuerza de soplos levantar llama. Este siniestro proceder del Soldado pudo tambien atribuirse á que ayudaria en parte, el estár mal con Doña Josefa,

viendola hecha dueña de todo, sin hacerse cargo de la diferencia que habia de él á ella, así en el sexô, como en las demas circunstancias; bien que en parte dimanaba el estár mortificado de verse menos estimado que un nuevo huesped que habia pocos dias que estaba en casa, en quien el Soldado no podia suponer mérito alguno para que se le adelantase. Era este recien venido un pariente ó cuñado de Doña Josefa, que nunca se pudo averiguar si era lo uno ó lo otro, ó si no habia nada de lo dicho: el qual, ó bien llamado por ella, ó llevado de la codicia de participar de las grandezas y felicidades de su parienta, pues no ignoraria que se habia paseado en la Corte de Londres en carroza de á seis caballos, partió de España con un hijo de doce años, que Doña Josefa llamaba y tenia por su sobrino; y embarcandose en Bayona, fué á parar á Inglaterra, creyendo encontrar allí á Doña Josefa; y con la noticia que se le dió de que estaba el Duque en Olanda, se vino al Haya, á donde llegó ricamente vestido, con una venera á los pechos del Hábito de Santiago, de cuya Orden supuso ser Caballero, y diciendo ser pariente de Doña Josefa, se fué con dos criados que traía á la casa del Duque, quien lo recibió con cariño, y lo hospedó con distincion, sirviendole desde entonces los coches y criados suyos como á su misma persona, que todo esto, y mucho mas merecia la atencion de Doña Josefa. Jamas Caballero de industria ha sabido fingir tan perfectamente el arte de engañar, como nuestro Español Don Joseph Ortiz, que este es el nombre que tomó, ó lo tenia de Bautismo, al que añadia tres ó quatro Señoríos de que decia ser dueño. Todos quantos le veían en comedias, paseos, y otros

lugares públicos, notaban su urbanidad y modo caballeroso, admirando mucho mas á los que no ignoraban lo que era. De esto resultaban tres cosas, todas dignas de reparo: la primera, el que el Duque mantuviese en su casa un fastasmon de esta clase, con la distincion con que se trataba; siendo imposible que el Duque no conociese el fingimiento; y si acaso no lo comprehendia, se podrá por ello discurrir á lo que llega lo ciego de nuestras pasiones; segunda, que siendo Doña Josefa muger tan avisada no conociese ó no se acordase de que el Duque la conoció sirviendo en el Alcazar de Segovia, y que entonces pudo haberse informado de su familia, y haber encontrado con el albardon de su padre, para hacerle creer que ella tenia parientes de aquella representacion; pero en esto se conoce lo lejos que estamos de conocernos quando nos hallamos en las opulencias; y la tercera, el como un hombre de la clase que éste se discurria, criado en un Lugar de Castilla la Vieja, se disponia con tanto arte á saber hacer su papel, ostentando con tanto garvo sus supuestas dignidades.

En el interin que en casa del Duque se corrian estas caravanas, iba él experimentando que sus cosas se ponian cada dia de peor condicion; y así determinó lo que antes tenia pensado, que era el pasar á Moscovia, donde no dudaba lograria no solo la quietud que deseaba, sino el hacerse lugar en aquella Corte, fiado en el aprecio que en ella se hace de los extrangeros, á quienes distingue el nacimiento y mérito personal. Y aunque tenia hecho este concepto, sin embargo no le pareció conveniente partir para aquel Imperio, sin primero tentar el vado, pidiendo el permiso á la Emperatriz de la Rusia, lo que executó por

medio de una carta que escribió á S. M. Czarina por mano de su Gran Chanciller, Conde de Ostermán, á quien escribió otra; cuyas copias de mano del Duque paran en mi poder, y son como se sigue:

CARTA DEL DUQUE DE RIPERDÁ, escrita á S. M. Imperial de la Rusia.

MUY ALTA, MUY EXCELENTE, muy Poderosa y Magnífica Señora.

Entre todas las virtudes, ninguna brilla mas, ni conviene tanto á un Soberano, como la clemencia y compasion. Esta los semeja en algun modo á la Divinidad, y los eleva en sumo grado sobre el resto de las gentes. A esta gran virtud es á la que apelo, Señora, como al último recurso que le ha quedado á un desgraciado, perseguido en todas partes, en recompensa de los muchos servicios que tiene hechos á la Nacion Española, y no menos á los Ministros, autores de su desgracia, que no contentos con haberle tenido tanto tiempo en un Castillo de donde felizmente logró salir, no le dexan en su propia Patria acabar en paz el resto de su vida, admirando su ingratitud, quando para ello se valen de los frívolos pretextos, y aun de supuestas calumnias, como es notorio; y lo peor es como se sabe y me persuado, que abusando de la autoridad que el Rey les tiene confiada, se valen de ella para acabar de arruinar esta víctima suya, tan en perjuicio de la innata piedad de un Príncipe, como el Rey Católico, siendo esta la prenda que mas le ensalza, y la que le hará adquirir gloria eterna.

Estas persecuciones que años ha padezco, tanto en España, donde tienen su orígen, como en Inglaterra, donde me retiré y no pude subsistir, y en Olanda mi Patria, en que aun no estoy seguro, me han puesto en la indispensable necesidad de buscar un asilo tan poderoso, como ha menester mi desgracia; ¿y donde podria hallar éste, sino en V. M. Imperial? Aseguro, Señora, que no dudé en la eleccion: pues luego que me ví en este estado, puse los ojos en V. M. ¿Y quien podrá dudar que esto no fuese efecto del alto concepto que siempre he tenido de las eminentes prendas de magnanimidad y piedad que adornan la augusta persona de V. M. haciendola sobresalir entre todos los Monarcas de la tierra, como sobresale el Sol á los demas Planetas? No soy yo solo quien lo publíca, y conoce, Señora, quando todos los vivientes están en la misma inteligencia. En esto solo están mis meritos para con V. M. Imperial. En esto están fundadas todas mis esperanzas; y fiado en ellas me atrevo, postrado á sus Imperiales plantas, á suplicarle me conceda la gracia de su poderosa proteccion, para que mediante ella consiga el único intento que pretendo de librarme de la violencia de los que me persiguen, pasando á vivir y morir en los dominios de V. M. Czarina, á quien suplico me haga saber su Imperial ánimo; asegurandola, que si mi salida de España hubiera tenido otro motivo que el de libertarme de la prision en que injustamente me tenian, no osaria parecer en los dominios de V. M. Imperial ni aun delante de las gentes; y digo prision injusta; porque es notorio que si se me hubiese encontrado el mas leve delito, sin duda me hubieran hecho causa, y aun castigado, en el tiempo de veinte y siete meses que me tuvieron en un

Castillo, donde sobre mi conducta no se escribió la menor letra; por lo que vuelvo á suplicar á V. M. Imperial me haga saber su voluntad, y experimente su benevolencia.

En el Haya á 6 de Marzo de 1731.

B. L. P. de V. M. Imperial
Su mas rendido y afecto servidor

El Duque de Riperdá.

CARTA ESCRITA AL CONDE DE OSTERMÁN, Gran Chanciller de la Rusia, y Primer Ministro de S. M. Czarina.

Señor.

Alto y bien nacido Señor. El gran crédito y favor que las elevadas prendas de V. E. le han adquirido con una tan gran Princesa, como la Emperatriz de todas las Rusias, es efecto del discernimiento que ha hecho S. M. Czarina del gran mérito de V. E. en quien vé con gran gusto su aplicacion en imitarla, haciendose justicia en apreciar en V. E. las perfecciones que S. M. Imperial posee en sumo grado. Estas mismas perfecciones son las que me alientan en esta ocasion, no solo á suplicarle, sino á esperar el buen éxito de mi pretension, mediante el favor que me prometo de V. E. en que pondrá la adjunta que le remito en manos de S. M. Czarina, empleando al mismo tiempo su poderosa influencia, á fin de alcanzarme la gracia que le suplico; con lo que hará dichoso al hombre mas desgraciado por sus persecuciones, que se conoce en

el mundo; y admirará éste la generosa piedad de V. E. como lo raro de mi fortuna; llamola generosa, porque lo que pido todo es gracia, respecto al hallarme falto de méritos, si acaso no son bastantes para un corazon noble y grande, los que tengo por perseguido, y ser el mas vivo retrato de la inconstancia de la fortuna, que arrogante me elevó á lo mas alto de su rueda para precipitarme á lo mas inferior de ella; de tal manera, que sin la ayuda de un brazo poderoso, jamas podré resarcir en algo esta caida, ¿y donde pudiera yo buscarle, sino en una Emperatriz de la Rusia? ¿Y como podian llegar los ecos de mis lamentos á tanta altura, si el sonoro clarin del patrocinio de V. E. no los percibiese, y dulcemente los anunciase al oido de quien con una sola voz me puede levantar á la mayor eminencia? No es mi ánimo volver á ella, aunque estuviera en mi mano; y así, entiendo aquí por eminencia, obtener la proteccion y amparo de S. M. Imperial para vivir seguro en sus dominios, con la distincion correspondiente á mi estado, donde pasaré el resto de mi vida, pronto siempre á sacrificarla en servicio de S. M. Imperial, y reconocido al favor que espero merecer á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Haya 6 de Marzo de 1731.

SEÑOR. *De V. E. el mas afecto y seguro servidor*

El Duque de Riperdá.

Hallabase por este tiempo de Embaxador de los Estados Generales en la Corte de Rusia Mr. de Dieu, con quien tenia el Duque, ademas de mucha amis-

tad, algun parentesco; y así, á éste remitió las referidas cartas, para que las pusiese en manos del Conde de Ostermán, y le informase con individualidad de todas las particularidades que él desease saber, y el Duque gustaria que supiese; para lo qual envió al Embaxador la instruccion de lo que habia de hacer sobre este particular, y en especial que le sacase respuesta positiva y le avisase de todo.

Hecha esta diligencia en que no dudaba el Duque tendria buen efecto su pretension, fiado en las muestras que habia dado de su inclinacion aquel Imperio en el tiempo de su Ministerio en España, esperaba la respuesta con otra tanta impaciencia, quanto su genio pronto no le dexaba sosegar hasta conseguir el fin de la cosa que se proponia: lisonjeandose en ésta con la dulce esperanza que tenia de conseguir en Moscovia mucho mas de lo que pretendia, y con tanto mas anhelo, quanto le parecia que por instantes se malograba su fortuna.

Mientras se esperaba la respuesta de la Moscovia, como el Soldado Andres Perez, por mas que el Duque disimulaba, habia reconocido el desagrado de su amo, y no supiese que el Duque tenia averiguado ser su espía, atribuia la causa de ello á la mala influencia de Doña Josefa; y no hallando otro camino para impedirla que el de ganarle la voluntad, estuvo pensando algunos dias por donde le entraria para que surtiese el efecto que deseaba; y vino á dar en un pensamiento extraordinario, con el qual se prometia un buen éxito, principiandolo por un obsequio que le vendió por importante, siendo una pura patraña que fraguó en su fantasía. Dixole que el buen afecto que le profesaba, no le permitia dexar de poner

en su noticia un secreto que sabia, y que le era de la última importancia; mas que le habia primero de dar palabra de no decirselo al Duque, ni darse con él por entendida. Doña Josefa se lo prometió, y él afectando gran misterio, le dixo, que sabia de buen original que la Duquesa se estaba disponiendo en Madrid para dexar á España, y venir á Olanda en busca del Duque su marido: que lo que ignoraba en esto, era si se movia de propio motu, ó era llamada de él; mas que esta última circunstancia la sabria presto, y se la participaria para su *gobierno*. Quedó al oir esto Doña Josefa tan sorprehendida de la novedad, como agradecida al que se la prevenia. Como cosa que no tenia repugnancia, se la creyó enteramente; y pagandosela muy bien al portador, le ofreció para en adelante hacer por él sus buenos oficios con el Duque, y que él no se descuidase en participarle lo que despues llegase á saber sobre este asunto, dexando el sagaz Soldado este hilo suelto para tenerla colgada en la continuacion del favor que pretendia. La zelosa dama, siendo en todo tan avisada, y conociendo que el lugar que tenia usurpado era preciso le perdiese si llegase alli la Duquesa, empezó á tomar sus medidas, discurriendo qual seria el mejor modo de reparar este golpe; y despues de varias reflexîones, como tenia tan presente en el Duque la pretension de retirarse á la Moscovia, le pareció que esto era lo mas acertado, y lo que ella debia promover, por ser un País tan retirado, en el que le parecia tendria mas estimacion que en Olanda, donde no tenia ninguna; lo que mas le importaba, que la Duquesa no se resolveria salir de España para ir á vivir á País tan re-

tirado y tan frio como la Moscovia, aun dexando á parte la diferencia de Idioma y costumbres que naturalmente le parecerian repugnantes. Mediante estos antecedentes, resolvió aplicar toda su eficacia para que el Duque sin esperar la respuesta, acelerase su partida, y pasase á aquel Imperio; y como el ánimo del Duque estaba tan dispuesto para la impaciencia en que lo tenia la espera de las resultas de lo que pretendia, no tuvo mucho que vencer; y así resolvió quanto antes executar la marcha, para lo que se empezó á deshacer de algunos muebles, y dar algunas disposiciones para su viage; pero algunos de sus amigos que lo supieron, se lo disuadieron, aconsejandole esperase á saber las intenciones de aquella Corte, la que era de presumir no tuviese á bien que partiese sin esta circunstancia, singularmente habiendo ya tomado el Duque este medio, pudiendosele atribuir de lo contrario que despreciaba la aprobacion, ó que se arrepentia de haberla solicitado. Hicieronle fuerza al Duque estas razones, y determinó tener paciencia y esperar la respuesta que necesitaba. Es verdad que era esto lo que la razon dictaba, y lo que se debia hacer, segun toda apariencia; mas atendiendo á sus conseqüencias, lo erró totalmente en no haber partido; pues aunque la Emperatriz hubiese llevado á mal su anticipacion, ya una vez entrado en Moscovia, lo mas que le podia suceder de fatal, era el haber quedado allí como uno de tantos; y á lo menos, jamas hubiera pensado pasar al infeliz País del Africa, pues es de discurrir que internado en la Moscovia, se libertaria de la ocasion que se le presentó en Olanda en el tiempo que se mantuvo aguar-

dando la respuesta, en donde su fatal destino se lo fué preparando de este modo.

Hallabase entonces en el Haya el Almirante Perez por Embaxador del Rey de Marruecos á la composicion de algunas diferencias entre este Príncipe y los Estados Generales, y formar un tratado de comercio. Era este Almirante descendiente de un renegado Español, como lo manifestaba el apellido; y como tal hablaba el Idioma Castellano, que era el único que sabia á mas del de su País, circunstancia que le tenia muy mortificado, por no poder comunicarse, sino con bien pocos, á excepcion de los Judíos que él miraba con desprecio; con lo que se hallaba impedido á poder instruirse bien en la política y costumbres Europeas, en que ponia su principal atencion, por ser hombre sumamente astuto y muy aplicado. Y como el acaso hiciese que este Embaxador por oriundo de España se llamase Perez, al Soldado Español que tenia el propio apellido le zumbaban todos, diciendole que seria pariente del Moro; y como por contemplar á Doña Josefa, mostraba el Duque al Soldado mejor semblante, no era el que menos se divertia dandole carga con este mismo parentesco. Pero el buen Soldado, quando discurrian que de esto se mortificase, no ponia mala cara á esta burla: pues aunque veía que era Moro el que le daban por pariente, sin embargo, no se desdeñaba de que fuese deudo suyo, quien se hallaba revestido con el carácter de Embaxador, y el título de Almirante, con un tren como el que traía, bastante á llenar el ojo á qualquiera que le miraba. De estos antecedentes, y sabiendo que el Almirante hablaba Español, se le ex-

citó la especie de ir á hacerle una visita; y así, vistiendose de gala fué á su casa, donde le hizo entrar recado de que estaba allí un Español que queria hablarle. El Almirante, sin detencion alguna le mandó entrar; y puesto en su presencia, le preguntó ¿qué se le ofrecia? respondióle el buen Andres, que solo conocerle, y ofrecerse á su servicio, movido de saber que era descendiente de Español, y tener su propio apellido; cayóle al Moro esto muy en gracia; y haciendole muchos agasajos, se informó de quien era, y que hacia en Olanda; y sabido que asistia al Duque, aumentó mucho mas las demostraciones, con ánimo de lograr por este medio el conocimiento con su amo, en quien discurria hallar, no solo persona tan distinguida con quien tratar, respecto de saber hablar el Español, sino con quien instruirse de quanto deseaba saber; con este fin regaló muy bien al Soldado, haciendole muchas ofertas, y rogandole volviese á verle con freqüencia; y nuestro Andres habiendolo prometido, volvió muy contento á su casa, donde inmediatamente le dió cuenta de todo al Duque, quien le celebró la visita, é informandose de que habia sido el asunto de la conversacion, le dixo el Soldado, que lo mas habia caido sobre los sucesos del Duque, y que éste le mereció al Moro las muchas alabanzas con que se explicó, las quales no le sonaron mal al Duque; porque á nadie le pesa el ser alabado. El Soldado fué continuando sus visitas cada dia; y el Almirante á fin de poder entablar amistad con el Duque, discurria todos los medios posibles. Temiase la despreciase como lo habia dado á entender las veces que se le habia echado la especie; y para evitar este sonrojo, con el dictamen de Andres, determinó

valerse de Doña Josefa, ganandole la voluntad con algunos regalitos Africanos, que por medio del Soldado le enviaba, á la qual en los recados que le daba para ella, la trataba de Excelencia. Este realce le sonaba á la Fregona tan agradable al oido, que obligada de ello, hizo que no disonase al del Duque la comunicacion con aquel Moro. En cuyo hecho se conoce que no basta el entendimiento donde entra la vanidad: pues teniendolo Doña Josefa tan elevado, nada le servia para que la vanidad no la quitase el conocimiento de sí misma. Sin embargo de que el Duque estaba persuadido á que se dexase hablar del Moro; no quiso que fuese á su casa por entonces, sino que se le dixese que saliese una tarde al campo, donde se verian, haciendo casualidad el encuentro que se prevenia. Hecha la entrevista en el lugar señalado, recíprocamente á ambos se les aumentó el concepto que tenian hecho: al Duque por el baxo que tenia formado del Moro, y á éste porque le pareció que se habia quedado corto en la alta idea que tenia hecha del Duque. De este modo continuaron en verse por algun tiempo, sin querer franquearle el Duque su casa, hasta que las instancias de Doña Josefa le facilitaron este imposible, como saben las mugeres, puestas en igual lugar, facilitar otros mayores. Pasóse muchos dias hasta llegar la respuesta que esperaba de Moscovia; cuyo contenido fué el siguiente:

CARTA DEL CONDE DE OSTERMAN al Duque de Riperdá.

Alto y bien nacido Señor.

SEÑOR.

Mr. de Dieu Embaxador de los Estados Generales, me entregó una carta de V. E. que incluía otra para S. M. Imperial Czarina, y enterado de lo que en ella me pide, deseoso de servirle, la puse en manos de S. M. á quien informé al mismo tiempo, como tan aficionado á las elevadas prendas y talentos de V. E. de lo justo de su pretension; sobre lo qual me manda le diga: que sus Estados y Dominios están abiertos para toda suerte de personas que se quieran retirar á ellos; y en especial para las que son tan distinguidas como V. E., como no vengan de País enemigo, ó en perjuicio de otro amigo; y no contemplando en V. E. ninguna de estas circunstancias, podrá siempre y quando gustase venir á vivir á qualquiera de las Provincias y Ciudades que reconocen el dominio de S. M. Imperial, de cuya Imperial órden se lo participo, asegurandole celebrará tener ocasiones en que manifestarle quanto desea complacerle.

Moscovia á 26 de Abril de 1731.

Su mas apasionado y verdadero servidor.

El Conde de Ostermán.

Luego que leyó esta carta el Duque, se le cubrió el corazon de tristeza, viendo en ella frustradas las esperanzas que tenia puestas en esta parte, como único asilo; y aunque por el contenido de la carta, parece que se le ofrecia lo mismo que tenia pedido; sin embargo, él no lo entendió así, porque suponia que su pretension no era ir á aquel Imperio como un qualquiera, que lo principal que pedia era una proteccion particular, sobre la qual el Conde no hacia mencion alguna; y que quando á la solicitud siendo singular, y de cosa de importancia, se respondia con generalidades, era de conocido que no se tenia ánimo de concederla: esto decia á los que mostraba la carta; bien que éstos eran de opinion de que no podia desear mas que lo que en la carta se contenia; pero nada bastaba á satisfacer al Duque, mayormente quando no se le daba solucion al óbice en que insistia, de que el Conde de Ostermán no se daba por entendido expresamente sobre la principal circunstancia, que era el fin de lo que se le habia propuesto, qual era el de que la Emperatriz de la Rusia diese su proteccion al Duque, conforme se lo habia pedido. Discurrian algunos que la respuesta del Conde venia artificiosa, con toda la apariencia de concesion, y de negacion el fondo, presumiendose que en esto último emplearia su influencia, recelando el traer delante de sí, y á una Corte de Europa que no se hallaba la mas cultivada, un hombre que sobre su gran calidad y manejo de negocios de Estado, tenia tal transcendencia, que á las dos Cortes de Madrid y Londres habia dado tan terribles zelos, y que por solo este temor habia sido expelido de ambas. Opinaban sobre esto otros, que pues el Duque se empeñaba

tanto en su dictamen de que la respuesta no era suficiente para transferirse con seguridad á aquel Imperio, y no se podia dudar que el Embaxador Mr. de Dieu le escribiria sobre el asunto, y se explicaria con individualidad de lo que habia observado, segun se le tenia pedido, hallaria el Duque en su contenido los inconvenientes que le obligaban á enagenarse de su antecedente determinacion. Pero ello fuese como se quisiese, lo cierto es, que al Duque le causó un grande sentimiento, y que por las exterioridades manifestó ser uno de los mayores que habia tenido en su vida.

En este estado se hallaba el Duque, sin saber que partido tomar: pues quedarse en Olanda, le era ya casi imposible, respecto á que las quejas de España se iban aumentando por momentos, y las instancias de Doña Josefa iban cada dia creciendo, segun le agrandaba ó minoraba debaxo de varios pretextos el astuto Soldado la venida de la Duquesa; con lo que se hallaba el Duque metido en un laberinto, que ni aun con el hilo de Ariadna acertaria á salir de él. Á ninguna parte volvia los ojos el discurso, que no encontrase precipicios ó montes de dificultades; y como en este caos de confusiones descubriese solo una senda, aunque en su concepto angosta, y bastantemente escabrosa para conseguir el fin, se determinó á seguirla, executando lo que nunca habia pensado, ni segun su genio hubiera hecho, sino en caso tan apretado; y fué, suplicar á S. M. Católica, que usando de su gran piedad, se dignase concederle su gracia, lo que puso en práctica por medio de esta carta, que se entregó al Ministro Español que estaba en el Haya; quien la remitió á su Corte, y era del tenor siguiente:

CARTA ESCRITA Á SU MAGESTAD CATÓLICA por el Duque de Riperdá.

SEÑOR:

Escuse la necesidad el atrevimiento en la libertad que me tomo de decir á vuestra Magestad que he tenido gran dificultad en creer lo mismo que han visto mis ojos, atribuyendo á sueño lo que en nombre de vuestra Magestad me han hecho padecer. ¿Como podré yo persuadirme á que sea vuestra Magestad el autor de mi continuada desgracia, sabiendo que aunque no le fuera tan conocida mi inocencia y zelo con que le he servido, no puede haberse acabado en vuestra Magestad la elevada prenda de piadoso, que tanto le distingue entre los mortales, de la que tengo tantas pruebas? pero permítame vuestra Magestad decir, que en la persecucion que me ha echado de Inglaterra, y que padezco aquí, á nombre de vuestra Magestad, está muy ofendida su innata piedad; y aunque no dudo que para ella se valdrán de pretextos que la justifiquen, interpretando mi recto proceder, nacido quizás del poco estudio que siempre he hecho en precaver los golpes de la calumnia, como pude sirviendo con menos zelo y amor; sin embargo, queda muy herida por lo público de mi inocencia, apoyada con la conducta que he tenido, y tengo como debia, y es notorio, en portarme en todas mis acciones y palabras con el mismo zelo en servicio de vuestra Magestad que si actualmente estuviera en él, efectos del eterno reconocimiento que de justicia debo á las especiales honras que vuestra Magestad me ha hecho, las que jamas podré olvidar

No es mi ánimo, Señor, hacer mérito de la obligacion; sí solo manifestar á vuestra Magestad que cumplo y cumpliré con lo que debo, sin que mi proceder é intentos se dirijan á otro fin, que á acabar mi vida tranquilamente, objeto único de esta súplica, que humildemente hago á vuestra Magestad; pidiendole, que como al mas fiel y rendido vasallo suyo, me haga saber su Real ánimo, mandandome lo que fuese mas de su Real agrado, en órden al País que deba tomar para mi residencia, con todas las demas circunstancias que me hagan digno merecedor de la preciosa gracia de vuestra Magestad, para con ella lograr la quietud con que debo fenecer mi vida, la que de todos modos estoy pronto á sacrificar por vuestra Magestad, de cuya gran benignidad espero la gracia que pido.

Nuestro Señor guarde la Sacra Real Persona de vuestra Magestad los muchos y felices años que le deseo y necesito. En el Haya 25 de Mayo de 1731.

B. L. P. de V. R. M.

El Duque de Riperdá.

Aunque escribió esta carta, sin embargo no dexaba de dudar mucho del buen éxito de ella, recelandose de que el Rey no la veria, segun se lo insinúa en otra que al mismo tiempo escribió á un amigo suyo; y ambas copias páran en mi poder: en esta última decia:

Amigo: á las reiteradas cartas que he recibido de V. S. no he dado puntual respuesta, esperando de un dia á otro poderle informar positivamente de mi último destino; pero ignorando cada dia mas á don-

de me llevará, ni que es lo que conmigo pretende, determino ahora, satisfaciendo á los cargos de V. S. instruirle de lo que duda ó no sabe, tocante al rumbo de mis ideas.

Tengo por inútil referirle los pasos que he dado, respecto á que los sabe; pero no tengo por tal, el decirle el agente que á ellos me ha movido. Quando llegué á Inglaterra, fué con ánimo de acabar allí mis dias, persuadido á que mi desgracia se habia cansado de perseguirme; pero erré tanto este concepto, que segun lo que despues tengo experimentado, y actualmente experimento, parece que ahora empieza, respecto á la violencia y brios con que me dá los golpes. Con este ánimo, digo, tomé casa, y dispuse todas mis cosas; ¡pero ha hado infeliz! apenas empecé á gustar las delicias de la libertad, quando se levantó una tan furiosa tempestad de persecuciones de esa Corte y de aquella, que sin darme tiempo á recoger velas ni echar áncoras, á pesar de quantas prudentes diligencias hice, me arrojó de aquella Isla, dando conmigo en esta Provincia; y persuadido ya de esta experiencia, conocí que la casta del temporal, no era de los de poder sosegarse tan presto; por lo que como práctico Piloto, determiné inmediatamente asegurar la nave en puerto donde pudiese estár al abrigo de tanta borrasca; y no discurriendo otro tan conveniente como el de San Petersburgo, tengo hechas mis diligencias para alcanzarle; pero tan inutilmente, que solo me ha servido de conseguir nueva experiencia del abandono en que me ha puesto mi mala fortuna; con esto, y viendo que el viento contrario proseguia, y aun se aumentaba por instantes, me he determinado á emmararme con las propias olas que me combaten, y buscar en

ellas mismas á qualquier precio que me lo quieran dar, el salvamento que necesito, como V. S. podrá conocerlo por la copia adjunta que le remito, para que enterado por esta mia de lo que he hecho, y por la otra de lo que hago, me diga su dictamen en órden á mi conducta; y si halla ó discurre que yo pueda hacer otra cosa mas conveniente para hacerme menos infeliz. Yo no dudo que esta última diligencia es superflua, atendiendo á que es preciso que pase por mano de los Ministros, pues no saldrá de ellas; como tampoco dudaria de su buen éxito, si fuese posible se hiciese tan dichosa, que llegase á manos del Rey; pero, ¡ó Dios, y quan dificil es esto! Hallome tan aburrido, que no sé qué medio tomar, ni qué será de mí; y en tanto grado, que si me dexára llevar de la pasion que á veces me ciega, cometeria qualquiera temeridad que se me propusiera; pero espero en Dios que S. M. se apiadará de mí, y me sacará con bien de todo. Aguardo la respuesta de V. S. con los mismos deseos que siempre, con los que pido á nuestro Señor le guarde muchos años. Haya 26 de Mayo de 1731.

B. L. M. de V. S.

Su mas seguro servidor y amigo

El Duque de Riperdá.

No le salieron vanos sus recelos, por lo que mira al esperar el buen éxito de esta pretension: ya fuese viendola el Rey, ó porque no se la mostraron; mas lo cierto es, que no tuvo respuesta, ni experimentó efecto alguno favorable; con esto, y con las instancias de Doña Josefa, que no se descuidaba en persua-

dirle saliese quanto antes de aquel País, subsistiendo en ella el mismo temor que antes, determinó poner el pensamiento en la Francia. Es verdad que miraba este asilo como dificultoso de conseguir por la razon que ya en otra parte dexamos notada; mas la necesidad á todo hace, y no hay camino que no tome, por mas inaccesible que se le represente; y como se hallase en el Haya por Embaxador de Francia el Marques de Fenelón; dispuso el visitarle y ganarle, para por su medio ver si podia lograr su intento. Visitóle con efecto, y no le costó mucho grangear el afecto del Embaxador; pues del arte, sagacidad é insinuaciones del Duque, eran muy pocos los que se libraban. Se freqüentaban las visitas de una parte y otra; de manera, que ya todos daban por hecho que el Duque en breve se transferiria á Francia.

Mientras el Embaxador movido de la amistad del Duque negociaba con su Corte su admision, iba el Almirante Perez labrando la piedra que deseaba transportar al Africa, como desde los principios de esta amistad se le puso en el pensamiento. Tenia ganado en Doña Josefa el primer muro de la fortaleza del Duque, con lo que no le era dificil dar los golpes en la inmediata resistencia; aunque sin atreverse á descubrir la bateria. Sabía por ella el estado de sus negociados, y como le habian faltado las esperanzas que habia puesto en la Moscovia y en España; y como con esta ocasion, ó antes de ella, en las particulares conversaciones que tenia con Doña Josefa, varias veces le habia ponderado la bondad del País de la Mauritania, y la libertad que en él pudiera gozar, si llegase el caso de transferirse; y como encontraba en aquella hembra el terreno tan dispuesto, á

causa de los miedos que la inquietaban de que viniese la Duquesa á quitarle la posesion, le parecia que no encontraria País mas á propósito para vivir segura, que el que se le proponia del Africa. Pero con esta satisfaccion, aunque para ella tan agradable, no se atrevia á proponerselo al Duque. Mas el Almirante en las conversaciones á que le daba lugar la freqüencia con que visitaba á éste, siempre que se ofrecia, y se ofrecia en bastantes ocasiones, le pintaba el Reyno de Marruecos, como el mejor País del mundo; deciale, que en él se hallaba quanto puede apetecer la humana naturaleza; que la comun opinion en que le tenian de barbarie, no tenia mas propiedad que la del nombre que le habian dado los desiertos que domína; pero que en sus naturales se experimentaba lo contrario: pues aunque por lo que mira á las ciencias no tienen progreso por falta de aplicacion, en quanto al uso de la vida civil, lo saben manejar con conveniencia; y en algunas cosas con mas utilidad que los Europeos. Que la benignidad y relevantes prendas de Muley Abdalá, eran dignas de la Magestad; y en fin, lo que mas aprecian los mortales es una dilatada vida, para lo que aquel clima (decia) es tan conveniente, que no se reconoce en él ni la quinta parte de las enfermedades de Europa, y así viven sus naturales robustos, y muchos años; siendo cosa constante, que entre las dolencias que no permite el País, ó permite menos, es el mal de la gota: pues aun á los que de la Europa pasan con ella, como el temperamento les es favorable, á pocas hiervas que los Moros saben aplicar con facilidad sanan. De todas estas bondades nada hizo impresion en el ánimo del Duque, sino lo

Yy

de la gota; que era el mal que de ordinario le afligia; y por saber esto mismo, puso el Moro la punteria mas ácia esta parte que ácia otra alguna. Recargóle el Duque sobre este punto, deseoso de certificarse; y el Almirante satisfizo con quanto supo, y aun con lo que ignoraba. Como Doña Josefa estaba presente, y deseaba ocasiones para el apoyo, no se descuidó en aplicar su influencia, aplaudiendo lo que el Almirante referia, para que tomado el Duque entre dos fuegos se rindiese, ó se empezase á disponer á capitular, para lograr ella la ventaja *de ir* á tierra donde pudiese pasar por su muger, y tener los honores de Duquesa, como se lo tenia el Moro persuadido.

Á medida de que Doña Josefa reconocia ya al Duque movido, iba ella fomentandole la especie; y persuadida de lo que le instaba su deseo, discurrió que ya era tiempo; y así le hizo abiertamente la proposicion, que el Duque rechazó con enfado, teniendo los pensamientos puestos en Francia, y su confianza en la amistad del Embaxador; pero quando al cabo de algunos dias le dixo éste, que tenia hecho con su Corte todos los buenos oficios que se pudieran esperar de un amigo que tenia deseo de servirle, sobre lo qual se le habia respondido, que no podia tener lugar su pretension, porque no sabian como lo tomaria la Corte de España; quedó el Duque tan aturdido, como desesperado de encontrar asilo en parte alguna. Otro tanto quanto al Duque le causó de sentimiento esta noticia, les fué de gozo á Doña Josefa y al Almirante, considerando que cerrado este portillo, tenian ya al Duque en callejuela sin salida; con lo que dando por seguro su vencimiento, determinaron no volver á

la carga por no ponerle, mediante su pesadumbre, en la última desesperacion, sino esperarle la avenida, para lograr el tiro con acierto. Del mismo modo que lo pensaron llegaron á conseguirlo, porque pasados los primeros dias del sentimiento del Duque, en que se hallaba intratable para poder entrar en conferencia, se empezó á serenar el tiempo; y aunque brumado de la borrasca, dió principio á manifestar lo quejoso que se hallaba de su mala fortuna, con lo qual Doña Josefa tomando la palabra le dixo: "Y "pues, Señor, ¿qué hemos de hacer de nosotros aho»ra? En Olanda no podeis estár; de Inglaterra os han »arrojado; en Moscovia no os admiten; España os per»sigue, y la Francia lo rehusa. Yo por lo mucho que »os estimo, y que tanta parte tengo en vuestros in»fortunios, si me permitierais el aconsejaros, vos di»xera que eligierais el Africa, como pudierais asen»gurar vuestros designios; que á lo menos por mal »que allí lo pasaseis, lo que es el alivio de vuestros »males, no os podia faltar, ventaja que aun en la »mayor grandeza, jamas la podreis lograr." Calló con esto Doña Josefa, y calló el Duque; y despues de un largo suspiro, se retiró, sin haberse declarado aun con la menor palabra. No quedó Doña Josefa contenta, bien que tampoco quedó desconfiada; y así sin perder tiempo envió al Soldado Perez que avisase á su pariente y tocayo que viniese á ver al Duque, para divertirle con su conversacion. Luego que el Almirante recibió el recado, executó lo que se le pedia; y recibiendolo Doña Josefa, le dixo lo que habia pasado, y él entró á visitar al Duque. Preguntóle, como es lo ordinario en las visitas, como le iba; y respondiendole el Duque, segun el mal estado en

que se hallaba, le echó la especie del Africa, sin dar á entender al Moro que la proponia de propósito. De un término en otro, vinieron á que le dixese el Duque, que en caso de que pensase de establecerse en Africa, ¿qué seguridad podria tener para vivir con libertad él y su familia, viviendo arreglado, guardar su Religion, y retirarse del País para volver á Europa siempre que le fuese conveniente? El Almirante le dixo, que en nada de lo que le proponia habia dificultad: pues tenia el exemplar en la mano con los Cónsules y Mercaderes de las Naciones extrangeras, que entraban, se mantenian, y salian conforme les parecia; y que para con S. E. aun se añadiria mas seguridad con la palabra Real de su Rey, que él se obligaba solicitar. Parecióle bien al Duque, y dixole, que para resolverse queria que antes se estipulasen ciertas condiciones, baxo las quales se determinaria. Convino en ello el Almirante, y aconsejó al Duque escribiese al Rey, proponiendole las condiciones que hallaba por convenientes, que de su cuidado sería el solicitar, y poner en manos del Duque su resulta. Satisfecho el Duque de este medio, escribió al Rey de Mequinéz, Emperador de Marruecos; y despues de informarle del estado en que se hallaba, y las circunstancias de quien era, le pedia su licencia para ir á establecerse á sus dominios, báxo las condiciones siguientes:

I. Que habia de poder vivir en la Religion Christiana, exercitandola con toda libertad, así él como todos los demas que fuesen, ó estuviesen en su familia ó compañia, teniendo en caso que lo necesitase un Capellan que les asistiese.

II. Que siempre y quando le pareciese, sin aten-

cion á motivo alguno, habia de poder salir de Africa, y restituirse á Europa, ó ir á la parte que quisiese, así él como otro qualquiera criado, ó dependiente suyo, no solo de los que al presente tiene, sino de los que en adelante tuviese.

III. Que le habia de ser permitido hacer llevar de Europa, ó de otra parte, los comestibles y demas géneros que necesitase para su uso y de su casa, aunque estuviese prohibida en Africa su entrada, los que habia de poder pasar libres de derechos.

IV. Que pudiese vivir en la Corte ó en otra qualquiera Ciudad, ó en sus cercanías, en Puerto de mar, ó tierra adentro, como mejor le pareciese.

V. Que en caso de morir en Africa, todos sus bienes muebles ó raices, en dinero, ó en qualquier especie que estuviesen, habia de poder disponer de ellos á su voluntad, de palabra ó por escrito.

Hechas estas Capitulaciones, y remitidas á Muley Abdalá por su Embaxador el Almirante Perez, que antes de esto le tenia escrito y avisado de sus intentos para con el Duque, de lo que el Rey se habia dado por bien servido; volvieron admitidas y aprobadas por aquel Príncipe, y con tanta presteza, que solo tardaron el tiempo preciso para ir y volver; porque el Rey Abdalá informado por su Almirante del gran servicio que él hacia en haberle ganado un hombre que habia gobernado la España, y que por su mucho talento era estimado de toda la Europa, el qual le podia ser útil, para que valiendose de sus experiencias en los negocios de Estado, le aconsejase lo conveniente ácia establecerse con seguridad en el Trono contra los rebeldes que se lo disputaban, á favor de sus hermanos, no dilató un solo

momento el aprobarle las Capitulaciones que le proponia.

Luego que el Almirante recibió la confirmacion de las Capitulaciones, pasó á ver al Duque, y se las entregó; el que quedó tan contento, como si hubiera encontrado con toda su fortuna; siendo digno de admiracion que un hombre tan avisado, y tan experimentado en los negocios de Estado en que tanto se sutiliza y se trasciende, no le cayese en el pensamiento la menor desconfianza de la palabra de un Moro, que segun estilo del País, aun por la *parte* negativa, no se distingue la Magestad de la fé de sus vasallos. Pero quando dieramos que su palabra fuera inviolable, que nada de esto hubo quando experimentó lo contrario, sin embargo quedaba expuesta á todas estas contingencias: á que por su muerte *ocupase* el Trono ageno dueño, que en este caso es dificil de presumir que se obligase á cumplir lo ofrecido por su antecesor; ó que quando no le faltase la vida, lo destronase alguno de los hermanos que le disputaban *la* Corona; y en fin, que se iba á meter en tierra en que singularmente los palaciegos le mirarian como á extrangero, con el carácter de Christiano, que es lo mismo en aquel País que el de Moro entre nosotros, teniendo tan á la mano la calumnia de poder decir, con mas que mediana apariencia, que por malo habia sido en España depuesto del Gobierno, y preso en un Castillo: que las demas Naciones de Europa no le habian por lo mismo querido admitir; y que aun con Dios no podia tener fé, hombre que quando le convenia mudaba de Religion. Todas estas cosas puestas en boca de los émulos eran lo suficiente para perderle, si el que mandaba y las oia esta-

ba con alguna tibieza; pero lo fatal de su destino le hacia cerrar los ojos y no reparar en nada. Hágome cargo del estado infeliz en que el Duque se hallaba; y que el que se ahoga, no repara en la rama espinosa de que se agarra, si discurre que por su medio ha de salvar la vida. Pero de qualquier modo que se discurra, al fin el Duque quedó satisfecho, singularmente quando vió la formalidad con que venia la confirmacion, que era en el modo siguiente: Venian los cinco Capítulos escritos en pergamino, con letras de todos colores, en Lengua Española y Arábiga: la aprobacion del Rey, toda en Arábigo, muy extendida y circunstanciada; y al pie de ella su firma con letras de oro, despues de la qual estaba con letras verdes la del Mufty; y estampado al otro lado el Escudo de las Armas Reales. El Duque para mas asegurarse lo hizo luego traducir; y viendo que correspondia á lo que deseaba saber, quedó del todo satisfecho, no pensando desde entonces sino en el modo de partir, y Doña Josefa en que no se retardase.

Aunque este negociado se llevó con el mayor sigilo que fué posible, sin embargo no pudo ser tan secreto que no se llegase á traslucir; y entre los que lo llegaron á penetrar, como mas interesado en que no se lograse, fué el Baron de Riperdá, hijo del Duque, que se lo avisó al Ministro de España en aquella Corte, para que si podia lo remediase; pero éste, ó no se lo persuadió enteramente, ó si lo creyó, no lo pudo impedir. El Duque con su sagacidad para deslumbrar qualquier sospecha, freqüentó mas que antes las visitas al Embaxador de Francia, procurando dar á entender que negociaba por este medio el pasar á aquel Reyno; y aun afirmaba de palabra su esperan-

za sobre esto mismo, á medida de las disposiciones que tomaba, conforme se le iba acercando su partida. Con esta traza dexaba suspensos los juicios de los que deseaban saber á donde se dirigia su viage. Para mejor disimularlo, no quiso esperar á partir con el Almirante, ó porque éste no tenia concluidos sus negocios, ó porque tuvieron esta separacion por mas conveniente. Entre las medidas que tomó para su partida, fué el enviar antes á Amsterdam, baxo el pretexto de que viese aquella notable Ciudad, y que en ella tenia un negocio que encargarles, *al fingido* Caballero Don Josef Ortiz, y al Soldado Andres Perez, que con carta del Duque se hospedaron en casa de Mr. Troye, antiguo é íntimo amigo suyo; despues de esto, y prevenido lo demas para el viage, partió del Haya el dia 21 de *Septiembre* de 1731 en compañía de Doña Josefa, del Caballerizo Don Jacobo, del Ayuda de Cámara Antonio Dupré, y de un Cocinero Francés que recibió para llevar á Africa; cuya muger iba tambien sirviendo de Doncella á Doña Josefa. De ninguna persona se despidió en el Haya, y mucho menos de sus hijos, á quienes pocos dias antes tenia dicho, que su ánimo era pasar á Francia, aunque ellos por algunos indicios estaban persuadidos de lo que fué. Para mejor disimular su intento, dexó la casa puesta conforme la tenia, y órden á los criados que al que preguntase, dixesen que habia ido á Amsterdam á cierta dependencia, y que volveria con presteza; y ellos así lo decian, porque del propio modo lo creian. La comitiva y el Duque llegaron á Amsterdam, y se alojaron fuera de la Ciudad, en una Casa de Campo de Mr. Troye, su amigo, donde estuvieron algunos dias,

mientras éste disponia la embarcacion que los habia de llevar, y en qué él sin duda seria interesado en algunas mercaderías que enviaria á aquel País, y con la esperanza de que si el Duque se establecia bien en él, podria utilizar bien en sus géneros, remitiendole despues las cantidades que le pareciese; y con este fin, para obligarle con mayor obsequio, entre los muchos vageles que tenia, para abreviar el viage mandó equipar uno en que se embarcase; y quando estuvo dispuesto se embarcó el Duque y los que con él vinieron del Haya, y con buen viento navegaron para Africa.

Mr. Troye luego que tuvo noticia que la embarcacion que llevaba al Duque habia partido del Texel, llamó á sus huespedes Españoles Ortiz y Perez, y les dixo, que si querian mantenerse en Amsterdam, podian buscar posada en donde estár; porque ya el Duque se habia embarcado para ir á otro País, y le habia dexado órden que les dixese á Ortiz, que se volviese á España á gobernar sus Señoríos; y á Perez, que fuese á buscar con el Ministro de España el premio de su corretage. Esta noticia los sorprehendió en tanto grado, quanto menos la esperaban, y que hallándose desamparados, no sabian á donde tirar; pero viendose precisados, cada uno tomó su rumbo: Ortiz se embarcó para España, vendiendo la venera para pagar el viage; y Perez se volvió al Haya en casa de su pariente el Embaxador Moro, en donde estuvo algunos dias solicitando su perdôn para volver á España, y no pudiendolo conseguir, resolvió irse á Portugal, para donde partió con algunas cartas de recomendacion, y algunos dineros que le dió el Baron de Riperdá, sacando estos pre-

mios de haber sido infiel á su Rey, é ingrato á su bienhechor.

Mr. Troye, habiendose ido el Duque, pasó al Haya con la órden que le habia dexado, y pagando á los criados del Duque lo que se les debia, los despidió; y vendiendo el menage de casa, los coches y los caballos, se volvió á Amsterdam, trayendo consigo los dos niños de Doña Josefa, que dexaron sus padres puestos á su cuidado.

No obstante que sabian todos en aquella Corte que el Duque estaba fuera de ella, estaban creyendo que volveria, hasta que viendo el espolio que en su casa se hacia, dieron por hecho de que habia partido para no volver; y en este supuesto empezaron á discurrir y hacer congeturas sobre su destino: dudaban muchos que hubiese ido á Africa, habiendose quedado alli el Embaxador Moro, por lo que casi todos creían que quando menos se pensase amaneceria en Francia; pero viendo que se pasaba mas del tiempo regular, no sabian qual sería su paradero, hasta que lo vieron en las Gazetas y cartas particulares, que decian como habia desembarcado en Tanger el dia 8 de Noviembre de aquel año; cuya noticia causó en Europa general admiracion, dando motivo á que cada uno discurriese como le parecia sobre el fin que alli le habria llevado; y siendo todo fundado en meras congeturas, escusaremos aquí referir sus dictámenes, mediante que despues hemos de decir los sucesos que han de manifestar la certeza.

Desembarcado el Duque en Tanger, se estuvo alli algunos dias descansando de la penalidad de la navegacion; en cuyo tiempo tuvo lugar para ver la Ciudad, que le pareció muy bien; y mejor de lo que

tenia creído del País y sus habitantes, que experimentó con trato mas formal que el que les atribuyen; bien que se esmeraban en servirle y en obsequiarle todos, conforme á la órden que tenian de su Rey. Habiendo ya descansado, determinó su viage, y partió para Mequinéz, Corte y residencia del Emperador de Marruecos, Rey de Féz, de Mequinéz, &c. donde fué recibido y hospedado por órden del Monarca á estilo del País, y con la mayor magnificencia, en donde no quedó Moro de distincion que no le viniese á visitar, y regalarle con generosidad, sabiendo que obsequiaban á su Rey en ello. Inmediatamente á su llegada, le envió el Rey un Truximan ó Intérprete, á mas del que llevaba de Tanger para que le asistiese, y media docena de Esclavos Christianos para que se sirviese de ellos; cuyo regalo excusó admitir el Duque, porque aunque sabian el Idioma de sus Países, no entendian bien el Arábigo; que era lo que necesitaba; y así tomó en su lugar algunos Judíos, que en todas partes para el curso del Comercio son diestros en muchos Idiomas. En el alojamiento que le dieron, mandó el Rey que por cuenta de la Real Hacienda se le asistiese de un todo, hasta que diese nueva órden; y al dia siguiente de su arribo, tuvo audiencia del Rey, que le recibió con todas las muestras de cariño y atencion que pudo desear; y en ella le ratificó las Capitulaciones, ofreciendole nuevas ventajas.

El Duque al ver tantos aplausos y tantas finezas, estaba lleno de gozo; y no acababa de dar gracias á su fortuna, y al acierto de haber elegido para su retiro un tal País como el que reconocia, sin dársele nada, ni aun acordarse de lo que su reputacion

padecia tan á costa de los suyos, que inocentes de lo que no tenian parte, sufrian el desayre, mientras el Duque no pensaba en otra cosa que en su propia conveniencia.

Con esto, le pareció mejor quedarse á vivir en la Corte, prueba de que no iba al Africa para retirarse á vivir en un rincon con quietud, y acabar sin sobresalto el resto de sus dias; porque su genio bullicioso y amigo del aplauso no le dexaba sosegar en donde lo uno y lo otro le faltaba. Resuelto pues á mantenerse en la Corte, procuró hacerse bien visto de todos sin atraerse la envidia de ninguno; bien que esto era imposible en el que pretendia adelantarse, y mucho mas siendo extrangero, y de Religion diversa. Pero determinado á hacer lo que estuviese de su parte, sabiendo que la Sultana Madre lo gobernaba todo, por el despótico dominio que tenia sobre su hijo Muley Abdalá, puso la mira en ganarle la voluntad, que consiguió tan fácil como breve. Era esta Princesa Inglesa de Nacion, que habiendo sido llevada al Serrallo de Muley Ismael para ser una de sus Concubinas, tuvo en ella á Muley Abdalá, que ocupó el Trono de la Mauritania por la sagacidad y astucia de su madre, que despues de la muerte de su padre lo puso en posesion del Reyno de Tafilete por Enero de 1727, y posteriormente en todo lo restante de aquel Imperio.

Conseguida la voluntad de la Sultana le pareció al Duque que nada le faltaba para tenerse enteramente por feliz, puesto que pensaba por este medio tener parte en las disposiciones del Gobierno, donde esperaba por sus bastas ideas hacerse admirar de todos, y adquirir una fama eterna. Embarazabanle pa-

ra esto, con gran sentimiento suyo, las turbaciones en que se hallaba el País por causa de las guerras civiles; porque no le daban lugar á poner en planta los proyectos que tenia discurridos para hacer á los Mauritanos una Nacion tan política como otra qualquiera de la Europa, y establecer un comercio con todas las demas, pretendiendo imitar á Pedro el Grande, Czar de Moscovia, sin reparar en la desproporcion de no tener igual autoridad, y haberle de faltar precisamente aquel respeto con que aquel Monarca era mirado de los suyos, siendo mucho mas bárbaros aquellos Moros que lo fueron los Rusos; singularmente quando tenemos á la vista, que siendo los Turcos sin comparacion, Nacion mas civilizada que los Mauritanos, el Conde Bonneval de su misma ley, en sola la parte de la guerra no pudo establecer sino tales quales imitaciones del Arte Militar de Europa; usando para ello de varias precauciones para no perderse, que aun estuvo muy cerca de que no le valiesen. En fin, nuestro Duque viendo quan imposible era su intento, mientras no se gozase de una profunda paz dentro y fuera del Reyno, aplicó todo su cuidado á conseguir esto; y á este fin se dirigian todos sus consejos. Entre tanto, él lo pasaba con gusto, aumentandosele éste al paso que iba creciendo el favor de la Sultana y su reputacion en Africa, mientras en Europa se disminuía; porque aun despues de algun tiempo que estaba en aquel País, todavia se dudaba su paradero, como se reconocia por las Gazetas: pues unos decian que habia ido á Constantinopla en busca de Bonneval: otros que aunque habia desembarcado en Tanger, fué para deslumbrar su destino, y que se habia vuelto á Ingla-

terra, donde se mantenia incógnito: otros que estaba encubierto en Roma; y otros con el propio fundamento, aunque no erraban la residencia, decian, que habia pasado á Africa para fomentar desde alli con sus noticias el formidable Armamento Naval que en España se hacia para ir á Africa. Estos últimos discursos que se hacian entonces en Europa se revalidaron, y fomentaron mucho en la Corte de Mequinéz, despues que las armas de España, gobernadas por el célebre Duque de Montemar, entonces Conde, hicieron la gloriosa y milagrosa conquista de la *famosa* Plaza de Orán; porque los émulos que el Duque de Riperdá tenia en aquella Corte, y especialmente los Judíos, á quienes tenia impuesto el Rey una contribucion diaria de quatro doblones para la manutencion del Duque, decian; y llegaba á los oidos del Rey, *que España* no se contentaria con la toma de la Plaza de Orán, porque su intento era conquistar un Reyno de los de Africa para un Infante; y para facilitarlo se habia fingido la desgracia y persecuciones de Riperdá, con el fin de disimular mejor su venida á Africa; que si esto no fuese, ¿como era dable que un hombre que habia nacido Señor en Olanda, y se habia por su capacidad hecho tan famoso en Europa, se pudiera venir á vivir á un País tan extraño como el Africa, porque no hallaba en donde estár en Europa? El Duque, aunque conocia la falsedad de estos discursos, los sentia en extremo, y procuraba en quanto podia disiparlos, temiendo que si el Pueblo se llegase á impresionar, no bastaria toda la autoridad del Rey para que no le quitasen la vida; por lo que determinó retirarse de la Corte, á donde no pudiese dar sospecha, y los émulos no tuviesen motivo

para fomentarla; para esto pidió licencia al Rey y á la Sultana su madre, que informados de la causa, se la negaron, y le dixeron que no tenia que temer, y que así, no pensase en su retiro, que entonces mas que nunca lo necesitaban cerca de sus personas. Con efecto, el Rey lo habia menester para que le aconsejase sobre la seguridad del Trono, y el modo de reducir los rebeldes; y la Sultana le necesitaba mucho mas para otros fines bien extraordinarios que tenia pensados, como en adelante diremos.

Las sospechas que del Duque se tenian, se fueron desvaneciendo luego que supieron que los Españoles contentos con la toma de Orán no pasaban á mas conquistas en el Africa, y retiraban de ella sus armas, y mucho mas quando en el siguiente armamento se aseguraron que se dirigia á la Italia; conque sosegada esta tempestad por lo que mira á estos recelos de afuera, faltaba que se calmase otra mucho mas peligrosa para el Duque, que poco á poco se iba levantando, ó porque la motivaba el especial favor de la Sultana, ó por ser cierto lo que se decia que entre los dos habia amores ilícitos, atribuyendo la causal principalmente á la Sultana, porque tenia fama de ser muy lasciva, ignorando acaso que en ello no se le adelantaria mucho al Duque. Como la materia era tan delicada, y la Sultana dominaba tanto al Rey su hijo, ninguno se atrevia á manifestarse en esto, temiendo no le costase cara la burla; mas sin embargo, no estuvo esta sospecha tan secreta que no la llegase á saber el Duque. Era muy dificil averiguar lo cierto de esta materia, mediante las fuertes razones que habia por la parte afirmativa y por su contraria; pero las conseqüencias nos harán

ver que hubo ciertamente tales amores, ó una ambicion sin límites de parte de ambos; y por los acontecimientos se podrá juzgar qual de estas dos cosas seria, ó si como yo creo, fueron ambas. Probablemente se puede discurrir que hubo algo, respecto á que estas voces nacieron en el Africa, y salieron de ella en diferentes Gazetas del Norte en que las vimos. El Duque, bien por hallarse culpado, ó bien porque estuviese inocente, estaba sumamente cuidadoso de las resultas que de esto podian nacer, sin sabèr ni hallar camino para atajarlas, ni el partido que debia tomar para precaverse; porque pedir licencia para retirarse de la Corte, sabia que no la conseguiria: insistir en ello con algun calor, temia no creyesen otra cosa que le empeorase lo que recelaba; pero en fin, pasando algunos dias con estas dudas, y no cesando las sospechas que concebian contra él y la Sultana, se determinó solicitar la licencia, en que insistió tanto, que la hubo de conseguir; á lo que no ayudó poco la enfermedad que sobrevino á Doña Josefa, que habiendose puesto hidrópica, y dilatandose la cura, le mandaron mudase de ayres; con cuyo casual pretexto desvanecia al Rey los juicios que podia ocasionarle su retiro. Obtenido el permiso del Rey y de la Sultana su madre, á quien sin duda diría el principal motivo, salió de Mequinéz con toda su familia para irse á Tanger, que era el Lugar que el Rey le habia señalado para retirarse; á cuyo Alcayde ó Gobernador Hamet Benhali, se le dió órden de que asistiese al Duque con quanto se le ofreciese, dandole la misma pension que se le habia dado en Mequinéz. Llegó á Tanger, en donde tenia preparada la mejor casa de la Ciudad, aplicó todo su cuidado á

la enfermedad de Doña Josefa, á la que ni la mudanza de ayres, ni los muchos remedios, bastaron para su curacion; por lo que le aconsejaron, como único remedio, que solo restaba el restituirse á Europa; siendo digno de notar, que la que en Europa instaba y aconsejaba al Duque viniese á Africa para sanar de sus males, encontró en el Africa los suyos, sin otro remedio que el de volverse á Europa, que aun no le pudo valer; pero aunque con repugnancia de ambos, viendo el Duque que no quedaba otra esperanza que la del embarco, determinó que se hiciese, y prevenido todo lo necesario la pusieron en un navío Inglés, que la desembarcó en Amsterdam á principios de Agosto del año de 1733, yendo recomendada á Mr. Troye, antiguo amigo del Duque, quien la puso para que la cuidasen en casa de un Judío Español, por razon del Idioma, dadole para la cura y su regalo quanto necesitaba; pero todo fué inútil, porque agravandosele el mal, al cabo de seis semanas la puso en el último extremo, que conocido por la enferma, pidió á los que la asistian le llamasen un Sacerdote Católico; mas como todos los de la casa eran Judíos, nó hubo quien se quisiese encargar de esta diligencia, lo que conocido por la paciente, procuró suplir por sí misma esta falta, esforzandose en este lance á hacer actos de contricion; y para que los que la atendian conociesen, aunque Hebreos, que moria en la Religion que profesaba, levantó la voz diciendo, que moria y queria morir creyendo, como firmemente creía la verdadera Religion de la Iglesia Católica Romana; y así acabó pidiendo á Dios le perdonase sus pecados: por lo que se puede discurrir, que aquel Padre

de misericordias tendria piedad de su alma. Caso por cierto digno de notar, que una muger nacida en medio de Castilla, y de padres Católicos, viniese á morir despiertos los sentidos y con su habla en un Pueblo tan grande como la Ciudad de Amsterdam, en donde hay tanto número de Iglesias Católicas, y tantos Ministros que las asisten, y muriese como en un desierto, sin el socorro de los Sacramentos, ni Ministro que la auxîliase; lo que no era dable sucediese aun muriendo en Africa, como fuese en la casa del Duque; pero, ¡ó *inescrutables* juicios del Altísimo! que no sabemos á qué fin la Providencia dexaba en un tan espiritual desamparo á quien hasta la última hora mantuvo con tanto fervor la Religion verdadera: que quedando como quedó en términos de aprovecharse de *los Divinos* auxîlios, que sin duda no le faltarian, llevaria si supo lograrlos, ese mérito mas para la otra vida.

Un año antes de haberse embarcado Doña Josefa para pasar á Olanda á su curacion, al Duque sucedió un contratiempo, que pudo por sus resultas contarlo por uno de los mayores que recibió en su vida. El caso fué, que Don Jacobo Van den Bos su Caballerizo, habiendo tenido antes con Doña Josefa algunas desazones, se explicó con ella con palabras bastantemente indecentes, de las que quejandose al Duque, montó éste en cólera, y le dixo quanto se le vino al pensamiento y es lo regular de un hombre enteramente enojado. Quedó el Caballerizo de este lance tan sumamente resentido, que se propuso desde entonces vengarse de su amo de qualquier modo que pudiese, aborreciendole otro tanto, quanto has-

ta alli le habia tenido de cariño. Figurabasele el Duque como un retrato de la ingratitud, quando se acordaba haber sido el instrumento principal del logro de su libertad saliendose del Alcazar de Segovia, y despues acompañadolo en todas sus peregrinaciones, sin haber conseguido otras medras al fin que las que tenia en los principios; y ya que en las obras por los reveses del tiempo no hubiese podido el Duque reconocer sus servicios, debiera corresponderle á lo menos con la demostracion de un cariñoso tratamiento, y no dandole la paga con malas palabras, tomando por agravio suyo lo que habia dicho á Doña Josefa: sin hacerse cargo, para contrapesar la disculpa de la cólera del Duque, del amor que éste tenia á Doña Josefa, cuyas finezas contrabalanzandolas con las del Caballerizo, eran mucho mayores, añadiendoseles su sexô, y enlaces que por él se habian seguido. Pero en fin, determinado el Caballerizo que se habia de vengar del Duque, continuamente discurria en los medios que deberia tomar para lograrlo, llegando á tanto su pasion, que aun en presencia de los demas criados del Duque, prorrumpió en amenazas que por entonces no se hizo aprecio, bien que despues tuvieron su efecto. El Caballerizo de un dia en otro fué discurriendo el mejor modo de su venganza; y para ello puso el pensamiento en robar al Duque lo que pudiese, escaparse á Ceuta, y de alli pasar á España, que estando la Corte en Andalucía, no le seria dificil hablar con algun Ministro que pusiese en noticia del Rey lo que pensaba decir del Duque; con cuya diligencia le parecia que seria premiado su zelo, y perdonado su primer delito. Empeñado en este proyecto, fué tomando sus medi-

das., y quando le pareció ser oportuno se escapó de casa del Duque, llevandosele el dinero que pudo con algunas alhajas, y se entró en la Plaza de Ceuta, que como por causa de las guerras civiles se le habia levantado el sitio que habia tantos años que duraba, no le fué dificil conseguir llegar á la Plaza sin haberselo los Moros impedido. El Gobernador de Ceuta, luego que llegó á la Plaza Don Jacobo, le exâminó sobre el motivo de su venida, y mandando se le pusiese preso, dió cuenta de todo á la Corte, la que le envió órden para que lo remitiese *á Sevilla*, donde entonces se hallaba.

Como el Ministerio con la llegada de D. Jacobo á Ceuta, y lo que sobre ello tenia avisado el Gobernador de aquella Plaza, entrase en sospecha de si vendria por espía del Moro, ó bien de lo *particular* del Duque, pues decia haber sido en Africa su criado, inmediatamente que fué conducido á las prisiones de Sevilla, se le tomó jurídicamente su declaracion, en la que dixo quien era: como habia estado en Africa sirviendo al Duque; y que sabiendo que éste traía tratos con la Sultana Madre y el Rey de Mequinéz, su hijo, á quien el Duque deseoso de hacerle algun servicio sobresaliente, le habia ofrecido darle ganada en poco tiempo la Plaza de Ceuta, y ver que se estaban empezando á prevenir los aparatos para esta expedicion, movido del zelo de la Religion, y de hacer servicio al Rey Católico, habia determinado dexar al Duque, y aunque con riesgo de la vida, pasar á Ceuta, con el ánimo de participar esta noticia, como lo tenia executado. Preguntósele con repetidas instancias, si habia el Duque abandonado la Religion Christiana; á lo que siempre res-

pondió, que aunque atendiendo á lo entregado que lo veía al vicio de la luxuria teniendo en su compañia á Doña Josefa, y la ambicion de mandar, que naturalmente tenia, habia siempre presumido dexaria la Religion que profesaba, luego que le ofreciese aquel Gobierno algun puesto sobresaliente; sin embargo, hasta el tiempo que lo dexó en Tanger, y salió de su servicio, se mantenia Católico Romano, no obstante algunas tentativas que habia oido decir se le habian hecho. Los Ministros Reales que aun se mantenian émulos del Duque, ó porque en realidad se persuadieron á que seria cierto lo que Don Jacobo afirmaba en su declaracion, como de testigo tan inmediato al Duque, ó porque quisieron mostrar que lo creían, informaron de ello al Rey, quien indignado contra el Duque de que éste pretendiese vengarse valiendose de las armas de los Infieles, mandó se expidiese el Decreto que luego se verá. Y por lo que pudiese suceder, se envió órden al Gobernador de Ceuta, para que estuviese sobre aviso; mas por lo que mira á Don Jacobo, no se apreció ni dió por seguro el servicio que suponia, en traer una noticia tan importante: pues despues de haberlo tenido muchos dias en la prision se le mandó soltar con apercibimiento de que saliese del Reyno; para lo que habiendose embarcado en un navío que iba para Olanda, á pocos dias de navegacion, se perdió en una tormenta, acabando este infeliz su miserable vida en medio de las olas, donde le premiaria Neptuno lo que tenia pescado al Duque.

REAL DECRETO.

Habiendo entendido que el Baron de Riperdá, despues de su primer error, que dió motivo á que mandase ponerle en el Alcazar de Segovia, de donde se huyó á Inglaterra, ha cometido el enorme delito de pasarse á los Moros en Mequinéz, en cuyos dominios se halla; he resuelto: que la merced de Duque y Grande de España, que por Decreto *expedido á* la Cámara en 18 de Julio de 1725 tuve por bien concederle, se borre, anule y cancele, para que degradado de ella, sea exemplo y escarmiento ahora y en lo futuro, y no quede memoria de tan alta dignidad en la persona, ni en la posteridad de *hombre* que executó crimen tan feo; y ordeno á la Cámara, que original ponga en mis manos el mencionado Decreto, en que hice merced de Duque y Grande al expresado Baron de Riperdá, recogiendo y testando todos los papeles é instrumentos en que se hiciere mencion de esta merced. Tendráse entendido en la Cámara, para executarlo así, y darme cuenta de haberlo hecho. En Sevilla á 16 de Julio de 1732. Al Arzobispo Gobernador del Consejo.

A poco mas de dos meses de la partida de Doña Josefa del Puerto de Tanger, supo el Duque la noticia de su muerte, que sintió en tanto extremo, que no quedó demostracion de dolor que no manifestase; cuya pesadumbre, junto con el robo, y la huida de su Caballerizo, á que se añadió que pocos dias despues, el Cocinero y su muger se le despidieron, porque no se ha-

llaban bien en aquella tierra, lo tenia en una suma tristeza, viendo que de toda la familia que habia traido á África, solo le habia quedado el leal Francés Antonio Dupré, su Ayuda de Cámara, que aunque no habia conseguido los gobiernos que se habia imaginado, sin embargo queria mostrar al mundo que quien en ausencia del Duque y por libertarlo se habia quedado en la prision de Segovia á padecer por él, tenia ánimo y constancia para en su compañia ser partícipe de sus trabajos y aventuras. Con este pues único amigo antiguo se consolaba el Duque, refrescando de quando en quando memorias pasadas, sirviendole de algun alivio en los contratiempos presentes.

Para llevar con menos carga la tolerancia de estos infortunios, le ayudaban mucho las esperanzas que la Sultana Madre le daba de ponerlo en parage de que hiciese una fortuna extraordinaria; y como por los pasados golpes no quisiese mantenerse mas en Tanger, alcanzó licencia del Rey, por medio de la Sultana Madre, para ir á vivir á Tetuán, siendo esta una de las mejores y la mas deliciosa Ciudad de aquella Costa, residencia del Alcayde Ali, Baxá y Capitan General del Reyno de Algarve, como él ponia en la cabeza de sus despachos, instruido de un Secretario Christiano que tenia, y del qual mucho se fiaba, haciendo que se tratase con el título de Excelencia, como yo lo ví en una copia de cierto despacho del Baxá, en que el Secretario decia: Por mandado de su Excelencia, &c.

El Duque con la licencia que ya tenia, dispuso su partida á Tetuán, donde aquel Baxá le tenia prevenida una casa suya, muy capaz, ricamente alhajada, y con bellos jardines á la moda del País;

y al llegar el Duque lo recibió con todas las demostraciones de cariño. Aposentado el Duque en aquel Palacio, procuró mejorarlo poniendolo á la moda de Olanda, especialmente los jardines, que á pocos dias era el embeleso de aquellas gentes; y con esto y el trato de muchos Européos, atraidos del mucho comercio que alli se hace, pasaba bastantemente divertido, á lo que ayudaba mucho lo muy aliviado que se hallaba de la gota, experimentando entonces casi lo mismo que le habia asegurado en Olanda el Almirante Perez.

Como no tenia materia en que ocupar la idea, por faltarle las máquinas que segun su genio pretendia establecer, por lo que mira á manifacturas, y adelantar el comercio con varias Naciones; y como al mismo tiempo reconocia que esto le era imposible, mientras las turbaciónes interiores del Reyno no se sosegasen; determinó meterse á Labrador, á cuyo fin pidió se le diesen tierras incultas que pudiese labrar, que sin dificultad se le concedieron, y sin dilación mandó trabajar por su cuenta, haciendo para ello traer de Európa los instrumentos mas convenientes, y que aquellos naturales no los usaban, en que le fué preciso gastar bastante dinero, sin reparar si de las labores en que se empleaban sacaria el coste; porque su fin no era la utilidad, sino el tener en que divertirse y hacerse admirar entre aquellas gentes con sus nuevas ideas. En esto pasaba el tiempo divertido, quando recibió una carta de la Sultana Madre, con quien siempre habia mantenido correspondencia, en que le mandaba pasase luego á Mequinéz, porque tenia cosa de importancia que comunicarle. A vista de esta novedad, aquel fuego de la

ambicion que tenia el Duque, como mitigado debaxo las cenizas de su inaccion, con el soplo de este favor, esparciendose los leves átomos que lo encubrian, levantó tan grande llama, que lo consumia por instantes con el ardiente deseo de saber para qué lo querria la Sultana; y así, con brevedad, y suponiendo pretextos que no habia, partió para Mequinéz, y luego que llegó, la hizo dar parte de su venida; con lo que la Sultana dispuso que aquella misma noche la viese en el Serrallo, entrando en él á la hora que le señalaba. Hecha la entrevista, le dixo la Sultana: "Yo sé bien que tú no estás contento con tu suer»te en Africa; y comprehendo el que naciste para »cosas mayores que las que en esta tierra te ocupan »en el estado presente. Es verdad, que siendo Chris»tiano como lo eres, no he podido hacer por tí has»ta ahora mas de lo que tengo hecho; pero si tu va»lor y resolucion corresponden al juicio que de tí ten»go formado, no solamente lograrás lo que deseas, »sino lo que jamas habrás imaginado." Suspendió aquí el discurso la Sultana; y previniendole, que en lo que iba á decir, le era necesario le prometiese con juramento guardar secreto, pues en ello le iba la vida; ofreciólo así el Duque, y juramentado, prosiguió así la Sultana: "Ya tú sabes mi autoridad y domi»nio en este Imperio: los muchos parciales que ten»go, y las felicidades que gozo; pero ignoras las zo»zobras que padezco, y los sobresaltos que me con»gojan: pues de otra suerte, fuera tener felicidad »completa en esta vida, lo que es imposible; pero »en lo que cabe está cada uno obligado á acercar»se á ella lo mas que sea posible, y esto es lo que »yo pretendo. Todos mis cuidados nacen de estos

»principios: primero, las guerras civiles que tenemos »para conservar la Corona á mi hijo, y las mudan»zas á que estas cosas están sujetas: segundo, que »no tengo mas hijo que Muley Abdalá, y que si »éste me falta, quedaré en el estado mas infeliz que »pueda discurrirse: tercero, que aunque nada de »esto suceda, premedito que mi desgracia se vá »acercando por instantes, porque Lach la Genacha, »mi nuera, y muger de mi hijo, se vá alzando con »el favor de éste, en quien ya observo algunas re»sultas del ódio que ella me tiene; por lo que de»termino, ya que todavía estoy en tiempo, asegurar»me de este contratiempo, levantandome con alguna »Provincia de este Imperio ó de fuera de él, si la »ocasion se presentare. Para esto necesito de tu con»sejo, discurriendo el mejor medio para este *fin*, con »la advertencia de dos circunstancias: la una, de »que dés por seguro y por supuesto, que para quan»to podamos intentar, tengo tesoro suficiente; y la »otra, que quanto tengo y en adelante tuviere esta»rá á tu disposicion, como si fuera tuyo propio: pues »quien te fia este secreto, hace lo menos en con»fiarte lo demas." Calló con esto la Mora, y calló del mismo modo el Duque: aquella, porque no tenia mas que decirle; y éste, porque sorprehendido de la propuesta, no se le ofrecia que responder; pero como esta especie de hechos extraordinarios por donde pudiese perpetuar su nombre, se conciliaba tanto con su genio, no tardó en responderle, diciendola por lo pronto, que su persona y vida estaban para todo quanto mandase y se le ofreciese; y que por lo demas, era necesario discurrirlo despacio, y que luego le participaria su parecer; con lo

qual la Sultana quedó contenta, y él se retiró bastantemente confuso. Vuelto el Duque á su posada, pasó el resto de la noche en un continuo delirio, segun el gran número de disparates que se le ofrecian en la imaginacion, atando una especie al mismo tiempo que soltaba otra, sin hallar el cabo á ninguna. En este mismo desvarío se le pasaron algunos dias, hasta que volviendo á ver á la Sultana la dixo, que lo que se debia prevenir ante todas cosas, era ganar un asilo en el Africa que les ayudase á lo que se intentase emprender, y que en caso de excusarse á esto, les fuese propicio para asegurar la retirada en caso de no salir favorable el suceso de su empeño. Que para esto le parecia valerse de la Ciudad de Tunez, pues tenia la Sultana allí bastantes afectos, singularmente siendolo tan declarado el Bey Achmet Candenach, y su hermano Hussein Ben Alí. Parecióle bien esto á la Sultana, y dixo al Duque que se conformaba en todo con su dictamen; pero que esta solicitud no se podia fiar á las cartas; porque á mas de tener éstas la sola eficacia de la voz muerta, se arriesgaba mucho en escribirlas, por lo que se hacia preciso que él se dispusiese á ir en persona á tratar este negocio. Manifestó el Duque desde luego que estaba pronto á executarlo; pero que encontraba la dificultad de que el Rey le diese licencia para salir del Reyno, y pasar á dominio extraño. Replicóle la Sultana que eso no tenia dificultad, porque de lo contrario fuera faltar su hijo á lo que con él tenia capitulado; que lo que el caso necesitaba era solo el colorido y pretexto que no indicase sospecha; pero que ella se encargaria de esto. Suspendieronse por algunos dias las conferencias, mientras la Sultana Ma-

dre buscó ocasion de hablar al Rey su hijo sobre el asunto: díxole, que Riperdá deseaba pasar á Tunez á la cobranza de una gruesa cantidad que le debia un Judío que estaba alli avecindado, de resultas de un trato que éste habia tenido con Mr. Troye, amigo é interesado en los negocios del tráfico del Duque, estando antes el Judío en Amsterdam, de donde se habia pasado á vivir á Tunez; que á ella con esta ocasion, atendiendo á su servicio (respecto de su hijo), le parecia, si le agradaba, darle cartas de recomendacion para el Bey Cardenach, y de camino, ofreciendole algunas ventajas, empeñarlo en si queria consentir se hiciese un desembarco en la Costa de Santa Cruz, para hacer diversion á su hermano N. por el Reyno de Turandante. Parecióle bien á Abdalá, y no tuvo dificultad alguna en conceder la licencia que se le pedia. Conseguida la licencia, tuvo la última conferencia con la Sultana, y en ella le propuso el Duque que quedaba á su cuidado la compra de armas y demas pertrechos de guerra, que encargaria á su correspondiente en Olanda, pero que consintiendo el Bey de Tunez en lo que le iba á proponer, se hacia preciso el apoderarse de uno de los tres Puertos de Tetuán, Tanger ó Azamor; que segun su conocimiento, el de Tetuán le tenia por menos dificil; pero que estando dos leguas retirado del mar, y ser su navegacion á éste por otras tantas del rio que baña la Plaza, la hallaba mas dificil de poderla mantener con los socorros de mar: que Tanger era menos fuerte que Tetuán, pero que en la primera no tenia tantos amigos como en la segunda; y que así tenia por mas seguro, por ser menos fuerte, y estár poco defendida, poner la mira en Azamor. Respon-

dióle la Sultana, que lo pensase bien, y executase lo que quisiese. Con lo qual entregandole la Sultana las instrucciones de lo que habia de hacer en Tunez, y las cartas para el Bey y Hussein, su hermano, se volvió el Duque á Tetuán, desde donde inmediatamente escribió á Olanda á su amigo Troye la carta de que se nos ha remitido copia, y es como sigue:

MYNHEER.

Aunque no he recibido aún respuesta de Vmd. á las últimas que le escribí por el Capitan de Navío Pieter Smit, que partió de aquí quatro meses ha, en las que apuntaba á Vmd. algo de la mudanza que esperaba de mi fortuna; no puedo dexar habiendo llegado ya ésta, de informarle con la claridad y confianza que pide nuestra amistad de todo lo que pasa, advirtiendole, no se admire de lo raro de ella, ni dude de quanto le voy á decir.

Ya tendrá Vmd. presente que le escribí lo mucho que me favorecia la Sultana Madre; y que la esperanza que tenia en este favor, era lo que me mantenia en Africa, discurriendo pudiese con el tiempo producir algo de importancia, como con efecto ha sucedido: pues habiendome llamado á la Corte, me dixo, con el secreto que un tal negocio pide, todo lo que Vmd. verá en el papel adjunto, núm. 1, y dandome las instrucciones y cartas que podrá ver en él, pues vá todo copiado á la letra, para que Vmd. si dudase de ello, lo mande traducir y se satisfaga, yendo los nombres en blanco, por lo que pudiera suceder. Hecho esto, me volví aquí para disponer mi viage á Tunez, donde partiré un dia de estos.

Ya Vmd. con esto podrá conocer la importancia del negocio; y que lo principal que es el oro, lo tenemos con abundancia; con que solo nos falta el hierro; y como nunca puede faltar éste donde el otro sobra, me valgo de Vmd. por dos razones, que sobre las demas me mueven: la una, porque ninguno á mi satisfaccion lo hará con mas puntualidad, ni con mejores géneros; y la otra, porque materia de tan grande interés, ¿quien mas acreedor para mí que Vmd.? Y así, se servirá de aprontar para quando yo le envie la primer carta desde Tunez 500 *barriles de pólvora,* 2800 *fusiles, y* 1008 *balas para ellos, que quando los fines ulteriores no se logren, la venta y las ganancias de estas especies no podrán faltar. Esto es quanto por ahora puedo decir; que las conseqüencias el tiempo nos las dirá; aunque no dudo sean felices para mí y para Vmd., quien me avisará del importe de todo, y á su tiempo podrá librar en géneros ó en dinero: pues uno ú otro estará pronto.*

Tengo visto lo que dicen de mí las Gazetas; y podrán alegrarse de que ahora empiezan, porque les espero dar entretenimiento por algun tiempo, aun mas digno de ellas, que el que toman suponiéndome quantas falsedades se les antoja, principalmente en materia de Religion, ignorando acaso, que aun es mas imposible que dexe yo de ser Christiano que ellos de ser embusteros.

Solo una cosa tengo por cierto, la que leí con tanta admiracion como sentimiento; y fué, el que S. M. Católica me habia degradado de los honores de Duque y Grande de España; y aunque la injusticia del hecho me pudiera hacer dudar de su verdad, por el conocimiento que tengo del recto y justo proceder de este

Príncipe, como al mismo tiempo conozco el ódio que me tienen sus Ministros, y que una cosa tan grave no se hubiera puesto en las Gazetas si no fuese cierta, me fué forzoso el creerlo. Uno y otro conocimiento me hacen creer lo que seria, y espero que no me he de errar en ello mucho. Los Ministros de España, tan afectos á mi persona como es notorio, no sé con qual fundamento, pues hasta aquí no alcanza mi penetracion, informarian á S. M. asegurandole que yo me habia vuelto Mahometano, y que ya vuelta la espalda á la Religion Christiana, y á la ilustre sangre que me corre por las venas, que por la bondad del Señor que la reparte, no está sujeta á que le meta la lanceta ningun Barbero Político, me habian hecho Baxá, y yo reconocido á la nueva honra, y por vengarme de España, habia ofrecido, ó movido á los Moros, el que invadiesen, ó hacerlo yo con ellos, las Plazas que S. M. Católica tiene en el Africa; á vista de esto, qué mucho que aquel Príncipe tan amante de su Religion, le diese en rostro una traycion contra ambas Magestades, y se siguiese el que mandase, que como indigno de ello, se me degradase de los honores que me habia dado. Si os he de decir verdad, en el País en que me hallo, aunque lo he sentido, los títulos que se me han quitado me hacen muy poca falta; solo sí lo que me inquieta es el falso supuesto sobre que cayó aquel castigo: de que me queda el consuelo, que manteniendome Christiano, como lo espero en mi Señor Jesu-Christo, y que los Estados del Rey Católico en Africa no se invaden, ó si se atacan no tengo yo parte en ello, cuya experiencia no necesita de siglos, sino de pocos años; conocerán mis enemigos que en ellos se mantiene el ódio y el rencor, y en mí la primera

Religion que tuve, y la memoria de haber comido el pan al Rey de España. Sin embargo, por salir de este cuidado, espero me haga la honra de decirme lo que supiese en este asunto, pues ha tanto tiempo que no recibo carta de Vmd., y en las últimas no me ha dicho nada sobre esta especie, quizás por excusarme el pesar que pudiera tener. Ya yo le tengo escrito algunas presunciones mias de que pudiera resultar lo que despues he reconocido; y por si acaso no hubieren llegado á sus manos, se las pondré aquí á la letra.

Yá sabe Vmd. (le decia) el pago que me dió mi Caballerizo Van den Bos con la fuga, que despues de haberme robado, hizo de mi casa, metiendose en Ceuta, sin otro motivo que el de algunas desazones que tuvo con Doña Josefa; sobre lo que reprehendiendole le dixe, que lo volveria á remitir á Olanda, y con esto lo dexé sin hacer mas caso; ojalá lo hubiese executado, quando me dixeron despues sus amenazas, movidas de que ya no le cabian en el pecho los intentos de su venganza, sacrificando mi honra, á que añadia el premio que su ambicion se prometia. Yo atribuí la acusacion á mala voluntad; y así no pude pensar en su castigo. Con esto tuvo lugar de hacer su proyecto de pasarse á España, y descubrir que yo tenia intentos de ir contra aquel Reyno; y que por el mérito de este importante aviso se le diese un distinguido premio. El fundamento de esta congetura, lo saco de que él sabia que yo traía algunos proyectos con la Sultana Madre, aunque precisamente ignoraria para qué; pero le bastaria para decir y suponer que se formaban contra España; y para esto discurro seria el que á mas del dinero y albajas que me robó, se me llevó algunos papeles, que con ellos, y contrahaciendo mi fir-

ma, en que me han dicho se exercitaba algunos dias, tendria lo bastante para colorear su proyecto. De esto podrá Vmd. discurrir, quan desgraciado soy en todo: pues un hombre que casi lo habia criado, asistiendome en tantas partes y tantos tiempos, tratandolo por esto como si fuera mi hijo, por sola una reprehension que le hice, ha executado lo que nunca pudiera yo discurrir; no parando en esto la desgracia, sino que no habiendome jamas pasado por el pensamiento el fomentar cosa contra España, sus Ministros á pecho tendido creyeron luego ser sin disputa lo que oyeron, lo que fingieron ó añadieron, siendo tan diversas las ideas en que yo andaba. Espero aviso individual de todo, y que Vmd. mande á quien de corazon es y será su mas constante y firme amigo.

Tetuán 22 de Mayo de 1734.

Riperdá.

Escrita esta carta se aplicó con todo cuidado á prevenir su viage; y quando estuvo dispuesto, se embarcó para Tunez, donde con feliz viage llegó y fué bien recibido del Bey Cardenach, y de su hermano Hussein, á quienes hizo regalo separado en nombre de la Sultana, y entregó luego las cartas de creencia, remitiendose en ellas á lo que Riperdá les diria de su parte. Hecho esto, se paseó algunos dias mientras llegaba á tener la primera conferencia con el Bey y su hermano; en cuyo intermedio procuró ganar amigos por medio de sus liberalidades, para lo que tenia dinero á mano, sin que nadie le fuese á ella en órden á distribuirlo; á lo que añadia lo inteligente que se hallaba en el Idioma Arábigo que

habia aprendido en Africa, con lo que poseía siete Lenguas, la Latina, Olandesa, Francesa, Española, Alemana, Inglesa y Arábiga. Llegado el dia de la conferencia, propuso al Bey y á su hermano el intento de la Sultana, sobre lo que quedaron perplexos, bien que no negados al asenso, remitiendo para despues la determinacion de aquel negocio. En breve, despues de haberlo pensado, convinieron ambos en fomentar el proyecto; la dificultad estaba en saber elegir la empresa: el Duque echaba la idea ácia el Reyno de Suz ó el de Tarundante; mas era bastantemente *di-ficil* el apoderarse para el primero del Puerto de Soana, y para el segundo, de la Bahía y Puerto de Gazola; por lo que despues propuso el País de Constantina, que sobre no pertenecer al Imperio de Marruecos, era el mas cercano al Reyno de Tunez, *á* cuya República le podia ser útil su conquista, lo que no desagradó al Bey Cardenach, ni á su hermano Hussein; pero en unas y otras empresas consideraba el Duque, que segun el genio de los Africanos, que tenia bastantemente conocido, consiguierase ó no su logro, él al fin vendria á ser la víctima de su misma resolucion. En esta tribulacion de la idea, pasó algunos dias continuamente pensativo, hasta que la vehemencia de la agitacion de espíritus lo puso en una cama, entrandole calentura; para la curacion de *ésta* fué llamado Buongiorno, Médico de la Ciudad, y á pocas visitas fué disminuyendose el achaque, y creciendo la amistad que habian entablado desde la primera. Bien sabia Buongiorno que el Caballero á quien curaba era Christiano, mas ignoraba lo demas que deseaba saber, y que solo el Bey y su hermano lo sabian, y callaban. Entre las conversaciones que

con esta ocasion tuvo el Duque con el Médico, le dixo éste como posaba en su casa un Eclesiástico natural de Puerto-Ferrayo, hombre muy astuto, y que habia venido por Agente de los sublevados de la Isla de Córcega, y en su compañia tambien estaba un secular, que parecia Oficial de Guerra, hombre del mismo modo interesado en lo propio, y que en su trato mostraba gran capacidad. No hubo menester el Duque mas noticia para al instante formar sobre ello nuevas ideas, diciendole al Médico tendria mucha complacencia en tratarlos, por lo que habia de merecerle hiciese que un dia viniesen con él á verle. Ofreció el Médico que lo haria, y quedó el Duque tan impaciente, que ya se le hacian siglos los instantes; porque le parecia que ya habia encontrado lo que necesitaba para servir á la Sultana, y hacer que volviese á sonar su nombre en toda Europa. Con efecto, al dia siguiente vino el Médico, trayendo en su compañia al Eclesiástico Agente, y al secular su amigo; recibiólos el Duque lleno de alegria, y con las demostraciones mas cariñosas; pero habiendo puesto los ojos en el secular, y éste reparado bien en el Duque, se reconocieron ambos, y al instante se echaron los brazos, repitiendo esto mismo por un rato, mientras el Médico y el Agente estaban admirados del encuentro sin saber á qué atribuirlo, hasta que llegaron á entender, que el visitado era el Duque de Riperdá, quien con el Baron de Nehoff, que venia con ellos, se habian conocido y tratado en España, y á mas de eso eran semipaysanos, por la corta distancia que hay de Groninga Patria del Duque, al Lugar del Baron Teodoro en la Wesphalia. En fin, despues de las caricias,

se pasó esta primera visita en contarse unos á otros sus extrañas aventuras hasta el estado de entonces; y concluido se separaron, yendo los tres tan admirados como alegres, y quedando el Duque tan fuera de sí con el gozo de aquel encuentro, que no acababa de dar gracias á su fortuna, pareciendole que ella sola le habia de hacer toda la costa en este negocio. Conocia muy bien en el Baron Teodoro las prendas que concurrian en su persona de valor y de política, con una resolucion para todo quanto árduo se encontrase, que cayendo esto sobre la amistad que antes tenian, y en las presentes circunstancias, ya no se le ofrecia dificultad alguna para la práctica de las vastas ideas de sus proyectos. Continuaronse las visitas con la reserva necesaria para que nada se sospechase de ellas, y tratóse de los Corzos, del estado en que se hallaban, de la fundada esperanza de su subsistencia, y de los socorros que se le podian enviar. Explorados los ánimos de los concurrentes, conoció que segun los socorros que necesitaban, si él se declaraba que se los daria, no era dable que dexase de sacar ventajas muy sobresalientes del Gobierno de los sublevados de Córcega; y en este supuesto, dando la cosa por hecha con solo haberla pensado, resolvió dar parte de este nuevo proyecto á la Sultana Madre, escribiendola una carta en que la decia, que le parecia lo mas acertado para sus intentos fomentar con sus socorros la sublevacion de los Corzos, para que una vez lograda la total independencia de los Genoveses, ayudasen con todas sus fuerzas á la conquista del País que se determinase en Africa someter á su obediencia, el que despues se pondria floreciente cultivando un recíproco comercio

con el Reyno de Córcega, en el que se procuraria tener un buen Puerto para establecerlo y aumentarlo con toda la Isla, y aun extenderlo á la mayor parte de Italia. Para que la insinuacion, y la respuesta fuese mas segura, envió con ello á Mr. Dupré, su Ayuda de Cámara, que era el único que merecia esta confianza. Este, habiendo partido de Tunez, desembarcó en Tetuán, desde donde con presteza se puso en Mequinéz, y entregó su carta á la Sultana Madre, la que despues de haberla leido quedó muy contenta, y agasajó mucho al portador, al que con brevedad despachó con la respuesta, y Mr. Dupré se volvió á Tetuán, y embarcado en aquel Puerto en embarcacion que mandó prevenirle la Sultana, llegó con toda felicidad á Tunez, y entregó al Duque la carta que traía. Abrióla éste, y leyóla; y será dificultoso encontrar palabras con que ponderar su gozo, quando halló que aprobaba la Sultana su proyecto, ofreciendole para ello todos sus tesoros; y que no solo entraba gustosa en lo ideado, sino que una vez que habia el Duque discurrido un medio tan seguro, y tan disimulado haria que entrase en ello su hijo, ayudando á la conquista de Córcega, de la que podria prometerse crecidas ventajas, y que despues á golpe seguro caerian sobre el premeditado y último objeto á que se iba. Con esto se juzgó ya el Duque que tenia plenipoder para disponer del Universo, y dar y quitar Coronas como se le antojase; y sin olvidarse de la que le podria estár bien á su cabeza, se dió ya por Rey de Córcega, con tal seguridad, que sobre disputarsela reñiria, como dicen, con el Lucero del Alva. Envió al instante recado al Agente Eclesiástico, al Médico y al Baron Teodoro,

para que se juntasen y se tratase sobre el asunto. Hecha pues la asamblea, y conferenciandose sobre el modo de socorrer á los Corzos, y los partidos que de ellos se podian exîgir, tomó la voz Riperdá, y dixo á los demas compañeros: "Yo, Señores y amigos »mios, mediante que tengo á mi disposicion todos »los tesoros de la Sultana, madre de Muley Abdalá, Emperador de Marruecos, y Rey de Mequinéz; »y que empeñada ella, ofrece el empeñar tambien á »su hijo en el negocio para que nos hemos juntado, »como lo podeis ver por esta carta." Mostrósela, y el Médico la leyó y traduxo para que el Cura Agente, y el Baron Teodoro la entendiesen, lo que acabado prosiguió el Duque: "Soy de sentir, que con»sideremos el estado en que nos hallamos con los »Corzos; éstos en necesidad tan urgente, que por sa»lir con la suya, y libertarse del pesado yugo en que »los ha tenido la República de Génova, y el que les »amenaza si ellos no logran su intento, se entrega»rán al primero que los quisiere, si hallan en éste el »que pueda socorrerlos á medida de lo que al presen»te necesitan. Por lo que á nosotros mira, tenemos »de nuestra parte con que poder hacerlo con los fun»damentos sólidos é inagotables que ya habeis visto, »y podeis considerar en la carta que os tengo mos»trada; con que si por un lado se halla el dadivoso »con las manos abiertas para entregar, y por el otro »el menesteroso con las manos extendidas para reci»bir, tenemos concluido el convenio en su objeto prin»cipal; solo nos falta en este caso arreglar las cir»cunstancias con que nos hemos de ajustar por nues»tra parte, y la de los Corzos recíprocamente. Ellos »se hallan con mucha gente, y lo mejor de su cali-

»dad es el estár todos unidos á la defensa de la »libertad, que es lo que dá valor en las ocasiones »mas árduas, como se experimentó en haber sabido »hacer rostro á unas tropas tan aguerridas como las »de los Alemanes; solo les falta Cabos que los go- »biernen, y municiones y armas con que llevar ade- »lante el empeño. El haberse conocido siempre igua- »les, no les dexa arbitrio para nombrar superior á »quien obedecer; por lo que se resolvieron á formar »su gobierno en República, que no bien estuvo for- »mada, quando se deshizo por la misma causa que »he referido. Con que no habiéndose de gobernar »por República, el Gobierno Monárquico es el que »les conviene; y habiendo de ser extrangero la per- »sona que hubiere de ocupar este puesto, quién po- »drán ellos admitir mas de justicia que al que les »llevare los socorros con que se defiendan y puedan »mantener su Reyno. Esto último lo tengo ya pen- »sado, y solo falta por nuestra parte el que sea de »nuestra aprobacion. Mi parecer es que pues la salud »que necesitan está en mi mano, se dispongan los »socorros, y vamos todos en persona á llevarselos; »yo con el carácter de su Rey, el Baron con el de »Capitan General, el Agente como Eclesiástico, con »la oferta de uno de los mejores Obispados de la »Isla, y el Médico nuestro amigo y compañero, sin »destino alguno, para poderle dar uno de los mas »distinguidos del Reyno." No hubo acabado su arenga el Duque, quando todos tres á una voz aprobaron el proyecto, alabando lo discurrido y bien dispuesto, siendo tales las demostraciones de alegría, que se hacia ya bien dificil el graduar si era mayor que la de ellos la del Duque, á quien le faltó poco pa-

ra tratarse de Magestad, y que sus nuevos súbditos le diesen este tratamiento. Remitida para el dia siguiente la asamblea, se despidieron los concurrentes; y el Duque se puso á escribir á su amigo Mr. Troye, para que desde Amstérdam con la mayor brevedad le remitiese las armas y pertrechos que le tenia pedido desde Tetuán, sin darle parte de su nuevo proyecto. Toda la noche la pasó el Duque disponiendo el modo de su Coronacion por Rey de Córcega, la forma de gobierno que habia de establecer en su nuevo Reyno, el sitio que habia de poner para hacerse dueño de la Bastía, y otras mil disposiciones tan agradables á la idea, quanto dañosas á la cabeza por la falta de sueño, que al llegar el dia, amaneció bien aturdida con el peso de la Corona. Luego aquella mañana quando le pareció ser hora, pasó á ver al Bey y á su hermano Hussein, á los que dió parte del proyecto que tenia concluido, y como determinaba pasar en persona á establecerlo, para lo que tenia carta de la Sultana Madre en que le franqueaba todas las subsistencias. Parecióles muy bien lo discurrido á los dos hermanos; y como el Duque para mas certificarlos les mostrase la carta de la Sultana, leyeronla; y el Bey le dixo que todo le parecia estaba acertado, excepto el pasar el Duque en persona, sin primero participarlo á la Sultana, y partir con su beneplácito. El Duque que ya le parecia que todo el tiempo que se detenia, otro tanto perdia de su reynado, le replicó, que el beneplácito de la Sultana estaba tácitamente incluido en la misma carta; á lo que el Bey, ayudandole su hermano, instaron que la inteligencia era violenta, porque era circunstancia muy principal el haber el Duque de arriesgar en aquel

negocio su persona junto con los caudales de la Sultana, no dexando en su lugar para el fomento de las asistencias persona que las solicitase de la Sultana, mientras duraba su ausencia. Respondió el Duque, que quedando el Bey en aquel País, no necesitaba de otra persona para esta agencia. Mas éste replicó, que como la Sultana lo mandase lo haria con mucho gusto; pero atendiendo á que quando el Duque le hizo la consulta, no le dió cuenta de una circunstancia de tanta monta, ni la Sultana apuntaba, ni suponia tal cosa en su carta, no tenia por bueno el executarlo sin su órden, ni él se encargaria sin ella de lo que el Duque pretendia. Conoció entonces el Duque, que instar al Bey mas sobre el caso, era exponerse á que de su propia autoridad se lo impidiese; por lo que dandole á entender que le hacian fuerza sus razones, y porque no lo atribuyese á temor, le dixo que iba resuelto á despachar al instante un mensagero, y darle parte de todo á la Sultana, que para lo mismo le hiciese favor de acompañarle con carta suya apoyandole este proyecto: ofreció el Bey hacerlo, y retirado el Duque, envió recado á los de su consejo para que viniesen á su casa, que sin dilacion lo executaron; y estando juntos el Duque con sus compañeros les dixo lo que le habia pasado con el Bey. Á todos les causó sentimiento este embarazo, por la dilacion que era forzoso se siguiese; pero viendo que era preciso, tambien les fué preciso conformarse. Estando todos de un acuerdo, les dixo el Duque, que era muy arriesgado el participar á la Sultana el ajustado proyecto por una simple carta, sin que ésta la llevase persona que supiese apoyar la resolucion; en cuyo supuesto le parecia lo mas conveniente que la lle-

vase el Cura, como Agente de los mismos Corzos. Pareció muy bien á los compañeros, pero no al Agente, que quando le pareció que iba en derechura á tierra de Christianos á encaxarse una Mitra en la cabeza, le obligaban á un extravío tan dilatado á tierra de Moros, de donde no sabia cómo saldria; pero como todos los demas se conformaban en que el ir él era lo mas acertado, pues no podian tener confianza en otro si se excusaba; y reconociendo que si insistia en excusarse, ademas de perder el Obispado, podria servirle de calumnia ácia los Corzos de que no cumplia con el empleo de su agencia en caso en que importaba tanto el aplicarla, hubo de reducirse; se pasó á la disposicion de su viage, y á que fuese con él Mr. Dupré, Ayuda de Cámara del Duque, que sabia la tierra. Escribió la carta el Duque, y avisó al Bey para que escribiese la suya; executólo éste, y sabiendo quienes la habian de llevar se la entregó, y les dió un Truximán ó Intérprete para que les acompañase; con lo qual, y bien provistos de dineros se embarcaron en una embarcacion que se les previno, que en breves dias los puso en Tetuán, desde donde pasaron á Mequinéz. Mr. Dupré dió aviso á la Sultana de su llegada y la de sus compañeros, y las cartas que el Cura Agente de los Corzos traía del Duque y del Bey de Tunez. Alegróse la Sultana con la noticia, y dispuso que Dupré fuese con el Agente, y la llevasen las cartas; y habiéndose executado, y leídolas la Sultana, quando llegó á la cláusula de determinar el Duque pasar en persona á Córcega, se irritó de tal manera, que no quiso proseguir á leer las razones en que el Duque lo fundaba; porque al instante le vino al pensamiento, que una vez establecido el Duque en

aquella Isla, abandonaria las pretensiones que ideaba, y á costa suya no pensaria sino en su propio negocio; con lo que dió desde luego el negocio por perdido. Díxole al Agente Cura que no le parecia bien de ningun modo la pasada del Duque en persona á la Isla, pues reconocia en ello varios inconvenientes, sin pasar á explicárselos al Agente. Procuró éste persuadir á la Sultana lo necesario que se hacia que el Duque pasase en persona á la execucion de su proyecto, dandole para ello varias razones; mas la Sultana despues de haberlas oido, dixo que no le parecian mal; pero que las que ella tenia en contrario eran mas sólidas, y que respecto á ella las tenia por de mas peso: que esperasen unos dias, que pensaria en ello y los despacharia. Retiraronse el Agente y Dupré, tan temeroso el uno como el otro de resultas de lo disgustada que habian visto á la Sultana. Y como esperasen en la posada á que la Sultana los llamase para darles la respuesta, á los tres dias que estaban en ella, llegó un Cadí por órden de la Sultana, y baxo el pretexto de que allí se habia ocultado un hombre que habia hurtado unos papeles de importancia, y que no encontrando á otro sino á ellos le era preciso exâminarlos, los puso presos, y se llevó los papeles que tenian, y sin dilacion alguna los puso en manos de la Sultana. Los presos á vista de este contratiempo se dieron por perdidos, sin pensar ya en otra cosa, que en disponerse para quando les viniesen á dar garrote: pues uno y otro sospecharon que aquello era dispuesto por la Sultana. Sin embargo, con los dineros que les habia cogido en el bolsillo al tiempo de la prision, negociaron el que pudiese llegar un memorial suyo á manos

de la Sultana; y en el entretanto que esperaban su resulta, pasaban su prision unos ratos tristes y otros consolados; y como Mr. Dupré fuese hombre de un genio naturalmente festivo, acordandose de sus aventuras pasadas, le dixo al Agente: "Señor Cura, por
» cierto que si lo que esperamos de la Sultana no sa-
» le conforme á nuestro deseo, y venimos á parar en
» que nos den garrote, que sus Obispados de Vmd. y
» mis Gobiernos, han tenido un propio paradero."
Como el Cura no sabia la alusion que tenian los *Gobiernos* de Dupré: preguntóle por qué decia *aquello.* A que el Ayuda de Cámara satisfizo, contandole las promesas que le habia hecho el Duque su amo, estando presos en el Alcazar de Segovia; lo que el Agente hubiera celebrado por buen chiste, si la ocasion en que se hallaban lo hubiera permitido. La *Sultana*, luego que recibió el memorial de los presos, haciendo la deshecha como suceso no esperado, les envió persona de su confianza para que los viese, y le informase lo que habia sobre el caso: hízolo así, y vuelto con la Sultana, prosiguiendo ésta su disimulo, dió al instante órden para que los soltasen, y se les volviese todo lo que se les habia quitado; con que al punto fueron puestos en libertad, y el Cadí les entregó los papeles que les habia tomado; con lo que solo les duró el susto nueve dias que estuvieron en la prision, conociendo en la entrega de los papeles, que la sospecha que habian tenido de la Sultana, no habia sido en vano; respecto á que se les entregó en paquete sellado, para que el Cadí no los pudiese reconocer; y que á mas de eso habian reparado que estando con ellos el Moro Intérprete que habia enviado el Bey de Tunez, no se le puso preso, que aun-

que la circunstancia de Mahometano pudo haberle libertado, sin embargo puesto esto con los demas indicios se hacia sospechoso. No se tardó muchos dias sin que la Sultana los enviase á llamar, y les entregase la carta para el Duque; y haciendo tambien llamar al Moro Intérprete, que casi no sirvió de otra cosa que de espía, pues Mr. Dupré entendia bastantemente el Arábigo, mandó se le entregase otra para el Bey de Tunez. Despachados unos y otros, salieron de Mequinéz, y llegando á Tetuán se embarcaron para Tunez, donde los esperaba con impaciencia la triple alianza del Duque, el Baron y el Médico. Quando llegaron á Tunez los Plenipotenciarios de la solemne Embaxada que con tanta ansia se esperaban, pasaron luego á dar cuenta á su Monarca del éxito que habia tenido, quien acompañado de sus primeros Ministros, la recibió lleno de alegria; pero con brevedad se convirtió esta en tristeza, luego que dixeron lo mal recibidos que habian sido, y lo poco menos mal despachados que discurrian que venian; por lo que todos al oir esto se llenaron de confusion, y en especial el Duque quando al leer la carta halló en la respuesta de la Sultana, que no solo le privaba de la Corona, que tan encaxada tenia ya en la cabeza, sino los varios cargos que le hacia por el pensamiento de salir de Africa. Uno y otro lo puso en la última desesperacion, sin poder disimular el gran dolor que le habia causado este golpe. Procuraron los circunstantes consolarle, si es que podia caber consuelo en un Rey de repente despojado, no solo de sus Estados, sino tambien de la dignidad. Preguntaronle si á mas de negarle el ir en persona á la empresa de los Corzos, se negaba tam-

bien á los socorros; respondió el Duque con un lánguido suspiro: "Pues si á eso tambien se negase, no »quedára otro remedio que el ocurrir á un puñal »para acabar de una vez la vida." Quedaron con esta respuesta los oyentes consolados, mediante que para ellos era del todo feliz; pues entre el que el Duque partiese, ó se quedase, les estaba mejor esto último para el fomento de los socorros, que pudieran faltar, ó debilitarse sin esta circunstancia; y así, como que le acompañaban en el sentimiento de haberle privado el tránsito la Sultana, ponderaban con fingidas palabras la falta que les haria; pero al mismo tiempo le rogaban se procurase conformar con el gusto de la Sultana, y no dar motivo con las demostraciones, á que ella se retirase de su primer intento en fomentar el proyecto de socorrer á los Corzos. Nada era bastante para que el Duque se sosegase y pudiese llevar con paciencia la pérdida de un Reyno que se le acababa de quitar de las manos, teniendo de tal suerte empuñado el Cetro, que persistiendo en el empeño de no abandonarlo, intentó esperar que su amigo Mr. Troye le enviase las armas y municiones que tenia pedido, y embarcarse con ellas, y con el dinero que podia disponer de la Sultana, en el mismo navío que las traxese, pasando con ello á Córcega, donde le parecia que sin mas capitulacion que el mismo hecho, los Corzos agradecidos le levantarian por su Rey; pero pensandolo mejor, le pareció mas conveniente el quedarse, gozando lo que tenia seguro, que no exponerse á la voluntad de los extraños, arriesgando que lo perdiese todo. Este último dictamen fué logrado con tanto acierto, quanto que lo fundaba en lo que sabia y

presumia segun el estado de las cosas, siendo mucho mas lo que ignoraba y no presumia. Porque el Rey, con la carta que habia recibido de la Sultana, estaba encargado cuidase con toda vigilancia que con ningun pretexto saliese el Duque de Tunez, si no fuese para volver á Tetuán, ó á la Corte de Mequinéz, sobre lo qual el Rey tenia dadas las providencias secretas que el caso necesitaba. En fin, resuelto á mantenerse en Tunez, y no abandonar su proyecto, reconociendo que no podia ser Rey de Córcega sin salir del Africa, determinó ceder aquella Corona con todos los derechos y acciones que le habia dado su fantasía; para lo qual hizo un dia llamar al Baron Teodoro, y le propuso que pues la desgracia le privaba poder ser Rey de Córcega, habia resuelto que él ocupase esta dignidad, y pasase á poseerla; pues habiendo considerado las muchas prendas de que estaba dotado, no encontraba persona mas digna de ocupar tan alto empleo: que todo lo que el Duque imaginaba y prevenia para sí en esto mismo procuraria aplicarlo para sostenerle, pretendiendo que el Baron prometiese de su parte sostener lo que sobre este asunto ambos capitulasen. Quedó el Baron de Neuhoff tan sorprehendido de oir lo que no esperaba, que no encontraba palabras con que explicar su reconocimiento á un favor tan extraordinario, ponderando para sí un tan extraño acto de generosidad y amistad en que le preferia á su propia sangre, quando no ignoraba que el Baron de Riperdá tenia un hijo que podia desempeñar el Gobierno de aquella Isla, el que de diez y nueve años se reconoció capaz para el importante cargo de Embaxador Plenipotenciario del Rey Católico en la Corte del Empe-

rador, y en quien por fin, debia esperar mas de un hijo que de un extraño. Sin embargo esta reflexîon al parecer tan bien fundada, tenia contra sí la diferencia que hay de saber manejar bien los negocios políticos, á executar esto mismo con el estruendo de las armas, entre las confusiones y peligros de una sangrienta guerra, singularmente en un genio sumamente tranquilo y ageno de toda ambicion, como en el Baron de Riperdá se experimentaba; y mas quando sabia muy bien el Duque, que jamas su hijo se mezclaria en idea alguna suya por mas segura que la concibiese. En fin, el Baron Teodoro con las mas vivas demostraciones rindió al Duque las gracias, y admitiendo la oferta, dexó á la eleccion del Duque el formar las Capitulaciones que gustase. Cosa por cierto digna de la mayor reflexîon es, que en aquel acto se cediese una Corona fantástica de parte del uno, y efectiva de parte del otro; pues aunque despues el acaso de la fortuna se la quitó á Teodoro de las sienes, nadie en toda la Europa ha dudado de lo efectivo de su Corona en todo el curso que duró en Córcega su reynado.

Hecho esto, envió á llamar el Duque á los demas compañeros, y les dixo la nueva eleccion que habia hecho en el Baron Teodoro, de que quedaron muy satisfechos: pues en quanto á sus intereses en nada variaba su fortuna. Empezóse á conferenciar entre el Baron y el Duque los partidos que se habian de sacar de los Corzos; pero como esto no era otra cosa, como dicen, que el haber hecho la cuenta sin la huéspeda, formando preliminimares sin participacion de los referidos Corzos, se determinó que el Baron de Neuhoff pasase á aquella Isla á proponer-

los, con la seguridad de ser socorridos prontamente con lo que estaba ya prevenido, y que se continuaria con las demas asistencias. Estando acordes en esto, lo participaron á los demas interesados, á quienes pareció muy bien lo discurrido.

El Duque pasó á visitar al Bey Cardenach, y le participó que la Sultana le habia escrito negandole su partida á Córcega; y el Bey hablandole de esto mismo, le dixo que sin embargo de que él habia tambien en su carta apoyado el intento, la Sultana no lo tenia por conveniente, callandole la circunstancia del encargo que la Sultana le hacia respecto al Duque. Hablaron despues sobre el asunto de aquella expedicion, en cuyo fomento persistia la Sultana, y dixole el Duque como tenia encargado el tratar este negociado á persona de su satisfaccion; parecióle bien al Bey, y éste le reconvino con lo que le tenia aconsejado en órden á partir sin noticia de la Sultana; pues aunque no podia dudar de su capacidad que la expedicion yendo en persona tendria mas favorables progresos; sin embargo era de mayor peso el disgusto que hubiera tenido la Sultana, yendo sin su consentimiento, á lo que el Duque, disimulando su interior, se conformó, dandole gracias por su advertencia.

Con esto pasó el Duque á escribir á la Sultana, procurando satisfacerla en los cargos que le hacia; como en efecto lo hizo no faltandole habilidad para esto, y mucho mas, llenandola de esperanzas en sus pretendidas ideas mientras se iba preparando el viage del Baron á la Isla de Córcega, para donde despues partió en compañia del Cura, Agente de aquella Isla. A pocos dias de su salida de Tunez, llegó á aquel Puerto un navío Inglés, que enviaba de Ams-

terdam Mr. Troye con las armas y municiones que tenia pedido el Duque, al qual, considerando que eran las mismas que tenia antes destinadas para la defensa del Reyno de que tenia tomado posesion con el deseo, se le renovó la pena de hallarse de él despojado, y que era preciso sirviesen á otro, sin que bastasen para su desengaño á estas demostraciones del Cielo, contra el qual á porfia iba disponiendo sus máxîmas, al mismo tiempo que la Providencia se las iba desvaneciendo. Inmediatamente que formaba un proyecto lo ponia en execucion; empezaba y proseguia favorable; y quando ya lo daba por conseguido se reducia á humo; con cuya variedad de graduaciones, ya se tenia por dichoso, ya por infeliz, conforme sucesivamente iba acaeciendo la exâltacion ó decadencia; con lo que casi siempre se hallaba con el espíritu agitado, atribuyendolo todo al acaso, sin acabar de conocer que todos estos golpes eran aldabadas de la Providencia, llamandole á que conociese y llorase sus culpas. Pero él riendose de lo mismo que debia llorar, solo le pesaba el mal éxîto, sin arrepentirse de sus yerros.

Entre lo triste y alegre, fiado en la esperanza que habia puesto en el Baron Teodoro, pasaba el tiempo en Tunez esperando las resultas de aquella expedicion; en cuyo tiempo llegó el Baron á la Isla de Córcega, en donde comunicando con los primeros Xefes de los malcontentos el fin de su venida, se tuvieron varias Juntas, en las que se exâminaron las proposiciones que con el Duque de Riperdá tenia tratado; y aunque la urgencia no permitia que regateasen demasiado, sin embargo se excusaron unas, y se moderaron otras, y así hecho se aprobaron por todos

los magnates del Reyno, que para este efecto se hallaban juntos, y firmadas quedó el ajuste concluido, y electo Rey de Córcega al Baron de Neuhoff, con el nombre de Teodoro Primero: siendo cosa digna de la mayor reflexîon, que concurriendo tantos para este acto superior, se guardó en ello tan rigoroso secreto, que no se le aventajó el de las Vísperas Sicilianas, sin embargo de haber ofrecido el Rey Don Pedro de Aragon, quemaria primero su camisa que descubrirlo; pues el de nuestro asunto de ningun modo se supo hasta que tuvo su efecto, no obstante la vigilancia de las espías Genovesas, y el tiempo que duró el volver á Tunez el Baron, disponer los socorros, y retornar á Córcega con ellos.

Luego que llegó á Tunez el nuevo Rey, acompañado del buen Cura, que no le pareció apartarse de su Monarca, por lo mucho que de él esperaba; pasó á ver al Duque, á cuya obediencia puso la Diadema que le debia, ó mas propiamente, porque aun estaba en manos del Duque el darsela; é informandole del éxîto de todas sus negociaciones con los Corzos, reconoció muy poca satisfaccion en el Duque sobre los Capítulos que dexaba firmados; porque por razon de algunos, le pareció que seria dificultoso conseguir la recompensa que de Teodoro se prometia; y que con especialidad le disgustó mucho el Capítulo quinto, en que se estipulaba: Que se habia de formar una Dieta ó Consejo de Corte de veinte y quatro Senadores, diez y seis para el gobierno de la parte llana del Reyno, y los ocho restantes para la otra parte de las Montañas, de los quales residirian tres en la Corte, dos de los primeros, y uno de los segundos; sin cuyo consentimiento no podria el Rey

disponer cosa alguna en órden á la imposicion de nuevas gavelas, ni de la paz, ni de la guerra, &c. Á vista de esto le hizo cargo el Duque de lo dificil que le seria á Teodoro cumplir sus empeños con él, respecto á haberse atado las manos con este consejo, sin el qual, en virtud de este Capítulo no podia declarar ni hacer guerra á nadie, ni tampoco alianza alguna. Á mas de esto, puso otros reparos sobre otros Capítulos; pero lo que mas le sacó de tino fué, que siendo la principal instruccion que llevaba Teodoro, el hacer firmar á los Corzos la alianza que él estipuló con el Duque para el logro de sus ideas en Africa, no solo no se firmó, sino que ni la menor mencion se hacia de ella, siendo lo principal del negociado. Á todos estos cargos satisfacia Teodoro con la imposibilidad que tuvo de obtenerlos, respecto á habersele respondido por aquellos Xefes, que creían pagarle bien el socorro con darle la Corona; que por entonces no podian sujetarse á un empeño, que quando mejor saliesen, ignoraban si quedarian en estado de poder cumplir lo que prometiesen; que en llegando este caso, no dexarian de hacer el último esfuerzo sobre esta materia. Nada de esto bastó para sosegar al Duque, quien dió bien en que pensar á Teodoro sobre el caso, que llegó á temer quedarse Rey de prometido. Lo cierto es, que en el negociado con los Corzos, así el Duque como el Baron, cada uno iba á hacer su negocio, sin otra mira el uno respecto del otro, que el interes que de ello se le seguia. El Duque cedió á Teodoro el derecho del imaginado Reyno, de que habia tomado posesion su fantasía; porque para sus intereses no halló persona mas á propósito; y en el supuesto que

su hijo el Baron de Riperdá no entraria nunca en las ideas de su padre, como ya dexamos dicho. El Cura Agente, ademas de impedirselo su estado, no era para ello; y siendo el Médico mucho menos para llegar á tomar el pulso á un Cetro, no tenia el Duque donde ocurrir sino á las prendas que reconocia en el Baron de Neuhoff, como se manifestaron despues á toda Europa; con que vino á ser forzosa la gracia que parecia voluntaria. De parte del Baron no se puso el conato en otra cosa, sino en que se revalidase la Corona que traía cedida, aunque esta circunstancia de la cesion se la calló á los Corzos, porque no les diese en rostro que en Africa, á voluntad de otros y sin su dependencia, se disponia de su Reyno como si fuera alhaja valdía. Como se logró esto, no cuidó, ni le dió mucha pena lo que con el Duque tenia estipulado, ni los Corzos apreciaron ni se detuvieron en esta circunstancia, en que á la verdad el Baron ni ellos obraron con la prudencia que el caso pedia. Porque si miramos la cosa por parte del Baron, el motivo de elegirle por su Rey los Corzos tenia su principal fundamento en la oferta de los socorros, y éstos únicamente pendian del Duque de Riperdá; con que desatender á éste, no parece que lo pide ni la razon ni la prudencia. Esto mismo se reconoce de parte de los Corzos: pues no pudiendo ignorar de donde dimanaban las ofertas, el no atender á su orígen, fué lo mismo que pretender debilitarlas, quando debieran fomentar su aumento. Esto hizo conocer por una parte que la conducta de la Sultana en haber impedido que el Duque pasase en persona á executar el proyecto de la Córcega fué poco acertado, quando ácia sus intereses pudiera haber te-

nido mejores resultas; bien que por otra parte de hallarse el Duque independiente, se hacia recelar baxo toda humana prudencia, que no atenderia á los intereses de la Sultana, sino entretanto que la necesitase. En fin, los inconvenientes se oponian unos á otros, porque por todas partes los habia; de lo que resultaba que el Baron Teodoro estaba sumamente embarazado, sin saber que hacerse; pues faltandole el apoyo del Duque, se le caía de la cabeza la Corona de su nuevo Reyno: por otra parte el Duque se hallaba aunque descontento, precisado á fiarse del Baron Teodoro, poniendo en su mano sus intereses y los de la Sultana, fiandose en que una vez puesto en el manejo de su autoridad en Córcega, aunque segun las Capitulaciones se hallaba limitada, con el tiempo podria dar algunos ensanches al poder Real, y cumplir lo tratado con el Duque, no obstante que conocia que esta espera sobre ser dilatada, era incierta; porque por lo regular se mudan los hombres quando salen de menesterosos. Atendiendo pues el Duque á las razones arriba expuestas, y á que no entrase en desconfianza la Sultana de si se habia desvanecido el negocio por haberle impedido salir de Tunez, se resolvió á perfeccionar lo comenzado, fomentando al Baron Teodoro; pero como á éste le consideraba necesitado de su auxîlio, esperó á que se lo rogase, como con efecto llegó el caso, empeñandose en esta persuasion el Cura Agente, y el Médico su amigo, á quienes el Baron tenia ya hablado para ello: excusóse al principio el Duque, sabiendo que habian de insistir, y como que ya le blandeaba la instancia, dióles á entender que saldrian con su pretension; pero que convendria que el Baron se valiese del favor

del Bey y de su hermano para que éstos le hablasen. Quedaron en executarlo, y se despidieron muy contentos. Era la mira del Duque de que se empeñasen los dos hermanos para en todo tiempo, quando Teodoro no cumpliese, poder justificar con la Sultana su repugnancia, y que no obstante su recelo, se habia visto obligado á condescender á las instancias del Bey y de su hermano, á quienes tanto estimaba la Sultana. El Baron Teodoro con el aviso que le dieron el Médico y el Cura, pasó á ver al Bey y á Hussein su hermano, á los quales rogó hablasen á su favor al Duque, para que no se excusase al fomento del proyecto de Córcega: ofrecieron hacerlo con eficacia, avivandolos el Baron, y empeñandolos con algunas ofertas que pudieran esperar de su reynado. Hablaronle despues al Duque sobre el caso, con lo qual él tuvo lugar de explicarse á favor de la Sultana, produciendo varias quejas contra el Baron y la conducta de los Corzos; el Bey y su hermano Hussein, que las promesas de Teodoro los tenia ya interesados á su favor, procuraron satisfacerlas, instruidos de antemano por parte del Baron Teodoro; con lo que el Duque, despues de alguna altercacion, nacida mas de su política que de su gusto, vino en ofrecerles el que quedarian servidos. Asegurado el Duque por esta parte le restaba la principal que era el convenirse de nuevo con el Baron Teodoro, que menesteroso éste de su proteccion, prometió con juramento, de palabra y por escrito enmendar lo pasado, haciendo con los Corzos sus mayores esfuerzos quando se viese obedecido, y en posesion del Reyno; y mucho mas inmediatamente despues de coronarse, que sería el tiempo en que los ánimos llenos de alegria, esta-

rian mas dispuestos para la gracia, que para la repulsa. No dexaron de agradarle en parte al Duque estas razones, sin embargo de tenerlo preocupado la desconfianza; y así, desde luego empezó á disponer todo lo necesario para el avío del nuevo Rey, y prevenir el socorro que le habia de acompañar, que por lo que mira á armas y municiones, la mayor parte estaba á bordo del navío Inglés, en que se las habia enviado de Amsterdam su amigo Mr. Troye. A que se añadieron diez cañones de artillería, y una gruesa cantidad de dinero en zequines, y otras especies que habia enviado al Duque la Sultana.

Pero mientras éste andaba ocupado en dar las providencias para estos aparatos, el Baron Teodoro, reflexionando consigo el riesgo á que habia estado expuesto, mientras el Duque se habia mantenido en la negativa: la desconfianza que de él habia hecho por lo executado en Córcega, en la que aun se hallaba, bien que no tanto; y que si le faltaba la vida, ó mudaba de dictamen, no podia de ningun modo mantenerse en su reynado, determinó precaverse, asegurandose con mas amarras. Para esto puso el pensamiento en valerse secretamente de algunos Judíos ricos de Tunez, que como Lugar de mucho comercio los habia muy poderosos; para lo qual se abocó con Mordegay Senaga, Hebreo de mucho caudal, y dandole noticia del negociado que pretendia, le mostró los instrumentos de la eleccion de su Soberanía, y los Capítulos que habia estipulado con los Corzos: lo que le habia pasado con el Duque de Riperdá, y el estado en que tenia con éste su proyecto; lo que no le pareció mal á Mordegay, á quien desde luego le figuró su codicia que era un negocio loco el que

se le venia á las manos, y mas propuesto por un Rey, no despojado de su Reyno, antes bien en vísperas de ir á poseerlo y coronarse; pero, ó porque conoció que para tales expensas en una tal empresa no eran sus solas fuerzas suficientes, ó por la precaucion ordinaria de los tratantes que en negocio grande entran acompañados, dixo al Baron, que él no podia solo llevar el peso de lo que le proponia, y que si le parecia hablaria á algunos amigos ricos de su Nacion; convino en ello el Baron Teodoro, con la condicion que aunque entrasen á la parte, habia Mordegay de hacerse cabeza, y con él solo habia de tratar y entenderse. Convenido en esto, pasó el Judío á hablar sobre el asunto á dos de sus amigos, que admitieron con mucho gusto la proposicion; pero con la calidad de que querian ellos tambien tratar á boca, y pactar con el Baron, sin embargo de que Mordegay llevase la palabra y el nombre. Hecho esto, se citó la primera conferencia con el Baron Teodoro, y en ella dixo Mordegay, que á mas de los tres concurrentes queria incluir en lo que se pactase á Nehemias, hermano suyo, tratante y residente en Amsterdam; el Baron vino bien en ello desde luego, y los dos amigos de Mordegay tampoco se opusieron, para que fuesen mas los que habian de llevar la carga. Sentado esto, se pasó á lo principal, y despues de varias contestaciones, se vino al ajuste; convinieronse que ellos darian las cantidades necesarias para los socorros que fuesen menester para la empresa de Córcega, y que el Baron Teodoro quando llegase el caso de estár afianzado en su Reyno, les haria pago completo de las cantidades que para este fin hubiesen desembolsado, y por recompensa de este servicio

daria el Puerto de Alería para siempre á la Nacion Hebrea, sin otro vecindario que el suyo; reconociendo la soberanía del Rey de Córcega en sola la paga de un cinco por ciento de lo que vendiesen en el comercio que en dicho Puerto se hiciese; y por lo que de mar afuera ocurriese, pagaria cada embarcacion un escudo de oro por anclage. Las ventajas que los Judíos sacaban de esto, eran de las mayores que hasta entonces habian conseguido en Europa; pero tambien arriesgaban sus caudales á un golpe de bola, que si no daba en lleno, se perdia todo, como en efecto sucedió, no pudiendoles dár el Baron otras fianzas que las ofertas que les hacia. Á todo convino el Baron Teodoro, porque nada le parecia mucho respecto á lo que á él importaba la conservacion de una Corona; ó porque no reparaba en prometer lo que pensaba no cumplir. Concluido este negocio, entró con el Duque en acelerar su partida; y estando ya todo á punto, se despidió el Baron Teodoro del Duque su bienhechor, en cuya ocasion se redoblaron las promesas de una parte á otra, con muestras en la apariencia de sentimiento por esta separacion. Embarcado el Baron en la nave Inglesa que el Duque le tenia prevenida, se embarcaron con él el Cura Agente, el Médico Christoval Buongiorno, dos Judíos que iban por parte de Mordegay y compañia, y tres Turcos que enviaba el Bey para los intereses de la Sultana y del Duque; y entrando viento favorable, se pusieron á la vela para Córcega.

No se puede omitir aquí un chiste que se hace digno de la Historia, y pasó del modo siguiente. Pocos dias antes que partiese el Baron Teodoro para Córcega, viendo Mr. Dupré, Ayuda de Cámara del

Duque, lo solícito que andaba su amo en las prevenciones para despachar al Baron Teodoro, y no ignorando que iba á ser Rey de Córcega, y que lo habia hecho el Duque su amo, quejandose á éste con bastante seriedad, le dixo: "¿Es posible, se-»ñor, que teneis Reynos para dar á los amigos »á quien no debeis cosa alguna, y que para un tan »fiel criado como yo, á quien en otro tiempo habeis »ofrecido tanto, no tengais ahora un empleo distin-»guido con que premiarme? Pues aunque no soy ca-»paz para que se me dé un Reyno, á lo menos lo se-»ria para gobernar tal qual alguna Provincia, una »Ciudad ó un Villorrio, como á vos os pareciese, que »al fin ya con eso conoceria que os acordabais de »lo que os he servido." Cayóle al Duque muy en gracia la queja, aunque bien reflexîonada no podia menos de mortificarle; y respondiόle, que conocia su razon; pero que pues se determinaba dexarle, queria mostrarle su gratitud; por lo que dispondria que el Baron Teodoro lo llevase por su Camarero mayor, con una pension correspondiente para poder mantener este carácter, ya que no podia ser el gobierno, no entendiendo el Arte Militar, como lo pedia el estado presente estando aquel Reyno en guerra, siendo no de menor inconveniente el ser extrangero; pero que mirase que si se iba, perdia mejor y mas segura fortuna en no estár con él en Africa. Quedóse al oir esto último el pobre Francés perplexo, sin saber que resolver. El empleo de Camarero mayor del Reyno de Córcega le hacia muchas cosquillas; pero miraba por otra parte, que si el Duque lograba hacerse Soberano en el Africa, como

lo presumia, perderia tanta mayor fortuna, quanta era la distancia de ir con el Rey de Córcega, á quien no habia servido y apenas conocia. El Duque, que en realidad sentia mucho el perder este criado por su lealtad, y ser el único que le habia quedado, viendolo indeciso sobre el partido que habia de tomar en irse ó en quedarse, procuró esperanzarlo para esto último, lo que bastó para reducirle; pero la mala fortuna tenia echada la suerte al Francés en que tanto habia de medrar en irse con Teodoro á Córcega, como en quedarse con el Duque en Africa, segun lo manifestó despues el tiempo.

Entre las finezas que determinó el Duque hacer al Baron Teodoro, no fué la menor el darle carta para su amigo Mr. Troye en Amsterdam, á fin de que le diese los nuevos socorros que necesitase para el logro de su conquista.

No nos ha sido posible poder recoger esta carta; pero en su lugar tenemos la correspondiente que escribió el Duque al dicho su amigo separadamente sobre el propio asunto, y es como se sigue:

MYNHEER.

Con singular gusto he recibido la de Vmd. por mano del Capitan...... quien me ha entregado todo quanto Vmd. puso á su cuidado, segun lo que por ella me expresa; por lo que me veo obligado á manifestar á Vmd. el alto concepto en que me dexa esta nueva prueba de su fineza en la prontitud y calidad con que ha

remitido estos géneros, junto con las expresiones con que me pide le mande; y admitiendo esto último le participo que tengo dado carta para Vmd. á Teodoro, Baron de Neuhoff, que aunque por ella verá el fin á que se dirige, si llegare á sus manos antes que ésta, no puedo dexar de repetir aquí lo que en ella digo, é informar á Vmd. el estado de mis cosas hasta el presente, para que acabe de admirar lo raro de mi fortuna.

En la que escribí á Vmd. por Junio del año pasado, solo le decia la buena acogida que habia hallado en esta Ciudad, donde no dudaba tendria buen efecto mi comision, como ya habia empezado á experimentarlo; remitiendo el informe de todo para quando se perfeccionasen mis proyectos, lo que habiendo sucedido, paso por ésta á cumplirle mi palabra.

No quiero cansar á Vmd. refiriendole por menor la multitud de proyectos que han agitado mi imaginacion en el tiempo que he estado aquí disponiendo la gran máquina de que le avisé desde Tetuán; pues apenas pensaba uno, quando se me ofrecian nuevas dificultades que me obligaban á retroceder y formar otro; de tal modo, que en esto pasó largo tiempo, hasta que retirando del Africa los discursos, los puse en el Reyno de Córcega: este pensamiento me llevó desde luego toda la atencion, desvaneciendo todas las demas especies de que estaba preocupado, en cuyo asunto me persuadí que si no echaba fundamentalmente la piedra de este edificio en Europa, vendria con el tiempo á dar en tierra, y quedaria baxo sus ruinas. Determinado ya á ésto, dí cuenta de ello á la Sultana, la que sin dificultad no solo lo aprobó por bueno, sino por preciso para la conquista del Reyno de N. que

es la que determinamos hacer en estas regiones. Estando las cosas en este estado caí enfermo; con cuyo motivo me visitaba un Médico Christiano, llamado Christoval Buongiorno, en cuya casa estaban de huéspedes, un Sacerdote, Agente de Córcega, y Teodoro, antiguo amigo mio, de que dimanó el que todos fuesemos amigos, y despues les propusiese que me hallaba en disposicion de poder socorrer los Corzos, si me quisiesen admitir por su Rey. Bien es verdad que este último pensamiento no le tuve hasta haberles oido que en el estado en que se hallaban los malcontentos, admitirian las condiciones que les propusiesen, como se les ayudase á sacudir el yugo de la República de Génova. Todos los tres que en la concurrencia se hallaban, aprobaron mi proposicion, con lo que me ratifiqué en ser acertado mi dictamen; y no hallando otro reparo, sino el que la Sultana viniese en ello, despaché al instante uno á darle cuenta, pidiendole su consentimiento, sin el qual se reduciria todo á humo; pues nos faltaria el oro que habia de salir de aquella sola mina; ¡pero ah suerte infeliz! Luego que leyó el haber de ir yo en persona, sospechó de mi lealtad y proceder, negandose á todo en este caso; mas como no saliese de Africa, que lo dexaba todo á mi alvedrio, tomando la disposicion que mejor me pareciese.

Esta declaracion de la Sultana me hizo precisamente mudar de conducta; aunque no del intento de asegurar un buen efugio en Europa, para dar el golpe seguro en el Africa. Con este fin estuve algun tiempo dudando el medio que debia tomar; y despues de bien reflexîonado, no hallé otro que el de valerme de la persona de Teodoro, Baron de Neuhoff, como de amigo antiguo, y entonces de mi mayor confianza; vien-

do que en él concurrian las relevantes prendas de valor y de conducta; con que resuelto esto, y hechas nuestras particulares Capitulaciones, pasó á proponerselo á los Corzos, que sin contradiccion admitieron sus proposiciones, ofreciendole la Corona, que sin duda le tenia el Cielo destinada; y concluido lo que tuvo que hacer sobre este asunto, volvió aquí en busca de los socorros; y reglando conmigo todo lo que convino, hizo retorno con ellos para la conquista de su nuevo Reyno; pero como el socorro que llevó no era suficiente, segun lo que para aquel fin necesitaba, discurro habrá menestèr otros de nuevo; por lo que Vmd. se servirá proveerle de lo que pida, como lo haga por su persona, que él satisfará su importe de contado, y en su falta quedaré al abono.

Aprecio como debo las advertencias que Vmd. me hace; y sobre ellas, puedo asegurar á Vmd. tengo muy presentes los riesgos á que me puedo exponer, y tomadas las mejores medidas para evitarlos; pero si contra mis esperanzas, se me frustrase, ó saliese mal este mi primer intento, protesto dexarlo todo, y aun el Africa, retirandome á morir en paz, donde mejor pueda lograrlo.

De todo lo que Vmd. me dice tocante á la Corte de España, nada de ello me ha inquietado, respecto á que aunque en confuso, ya yo estaba noticiado, como veria Vmd. por mi última; lo que sí ahora se me hace extraño es la circunstancia que Vmd. añade, de que en el Decreto no se pone mas causal que la de haberme venido al Africa; porque no comprehendo por donde aquellos Ministros puedan hacer delito una accion tan del derecho natural y de las gentes; pero al mismo tiempo me dexa consolado una prueba tan convincen-

te para toda Europa de mi notoria inocencia, quando solo se me supone por delito el que por qualquier lado que se mire, no lo puede ser; teniendo yo libertad si no me la impiden, para sin perjuicio, ni agravio de nadie, ir á Africa, Asia, América y Europa.

Yo discurro mantenerme aquí poco tiempo, pues á mas de no tener que hacer por el presente, y no irme muy bien de salud, tengo ánimo de pasar á la Corte de Mequinéz á ver á la Sultana, para fortificarla en proseguir lo comenzado, con la espera de que se logrará lo que queda dispuesto por lo que mira á la Córcega. Si hubiere algo especial, y tuviere ocasion de escribir á Vmd. antes de mi partida, lo executaré; y quando no, lo procuraré hacer desde Tetuán.

Quedo de Vmd. como siempre, su mas obligado servidor y fino amigo.

Tunez 2 de Marzo de 1736.

Riperdá.

El Baron Teodoro, luego que llegó á la Isla de Córcega, desembarcó el socorro que llevaba de armas, municiones, y demas pertrechos, y él hizo lo mismo con su comitiva, manifestandose vestido de grana, con ropa talar á la Turca, sombrero de tres picos, y espada á la Española; y luego que se supo su arribo, acudió multitud de gente de todos estados á verle; y á pocos dias despues se juntó la Asamblea de Alejano, la que le presentó los diez y ocho Capítulos que se habian arreglado entre él y el Reyno, para que los jurase, que habiendolo hecho so-

lemnemente, prometiendo su observancia, se feneció aquel acto, dandole la obediencia como á legítimo Rey y Soberano de la Isla; y con esto fué llevado á un llano, donde pudiese ser visto de los Pueblos que alli en gran número habian concurrido, y fué coronado con Corona de Laurél el dia 15 de Abril de 1736, y usando de la autoridad que acababa de recibir, distribuyó los principaples cargos del Reyno, nombrando al Doctor Costi por Guarda Sellos: á Pierano Aitello por Auditor General de la Guerra: á Guiaferi General de las Armas: á Paulo Restino por Gobernador del Reyno, y así á otros; y en conformidad del Capítulo V de que hemos hecho mencion nombró la Dieta ó Consejo de los veinte y quatro que en su conseqüencia se regló, y fué determinada la tasa de tres libras del País por cabeza á excepcion de las viudas, arreglandose al Capítulo XIII.

Desde entonces fué tan rendidamente obedecido, que siendo Paulo Angelo Luchoni uno de las primeras familias del Reyno, así á él como á otros parciales suyos por sospecha que tuvo de mantener trato secreto con los Comisarios de la República, les mandó quitar la vida, lo que se executó sin la menor oposicion.

El Senado de Génova luego que llegó á su noticia la tal coronacion, envió á su opósito las pocas fuerzas con que se hallaba, remitiendo para el socorro de sus Plazas cinco galeras con algunas tropas y municiones de guerra. Despues de esto, la República publicó un manifiesto contra la persona del Baron Teodoro, diciendo en él, de donde era, como habia estado en España, donde casó con una Irlandesa, (ésta fué Madama Quimalock) á la que con una hi-

ja que tuvo en ella, abandonó quando pasó á Francia, yendo fugitivo de España, por haber gastado el dinero que se le dió para levantar un Regimiento: que en todas las partes donde habia estado se habia mudado el nombre y la nacion, pasando en Londres por Alemán, en Liorna por Inglés, y en Génova por Sueco: tomando en unas partes el nombre de Baron de Napoer, en otras el de Smibmer ó Nisser, y en otras el de Neuhoff, con varios disfames que el manifiesto añadia; pero nada de esto hizo impresion alguna en el ánimo de los Corzos, que ya lo miraban no por lo que habia sido, sino por lo que era, teniendolo jurado por su Rey, haciendo el mismo desprecio de la talla que el Senado habia puesto por su cabeza; antes sí mas indignado él, y mas irritados los malcontentos, llevaron con mas furor la rebelion, y se hicieron dueños de casi toda la Isla, á reserva de la Plaza Capital de la Bastía, y otras tres que mantuvieron los Genoveses.

Estos fueron los fundamentos y principios ciertos de esta gran máquina, que tanto ha dado que discurrir á todos, y que tanto ruido ha hecho en Europa; y éstos los primeros progresos del Baron Teodoro en Córcega; mientras nuestro Duque (principal autor de aquella farsa en que Teodoro despues de haber representado su papel de Rey, se volvió al vestuario) esperaba con impaciencia en Tunez el éxito de esta primera expedicion, que quanto mas persuadido se hallaba á que tendria feliz resulta, otro tanto deseaba la noticia de su conclusion. Pero la complacencia que de esto recibia le duró bien poco, respecto á que algunos meses despues de la partida de Teodoro, llegó á saber la secreta negociacion de és-

te con los Judios de Tunez, y las cartas que llevaba de éstos para los de Olanda. Inmediatamente que supo esto el Duque, se le vino á tierra el edificio de la gran máquina que habia formado su idea: porque desde aquel instante miró á Teodoro como al hombre mas fementido, falso é ingrato que podia haber en el mundo. Consideraba esta accion como la mas vil y traydora que la malicia podia haber discurrido, no atribuyendola á otra causa, que á la mala fé con que iba, de no cumplir lo tratado y prometido, procurando por este medio quedarse independiente de lo que con él dexaba ajustado. Ayudabale á este discurso lo que los Judíos le añadian por lo que mira á la conducta de Teodoro, en que quizás éste no habria pensado en lo que ellos afirmaban. Pero en fin, el Duque tan desesperado como confuso, no sabia que hacerse, ni que resolucion tomar, no encontrando medio que pudiese servir para enmendar lo hecho. Nada le afligia tanto sobre este caso, que el no discurrir modo con que poder satisfacer á la Sultana, por los crecidos caudales que habia distribuido de ella para el proyecto que miraba totalmente desvanecido. Con razon le ponian en mas cuidado las iras de la Sultana que el sentimiento que le causaba la ingratitud de Teodoro: pues aun quando mas piadosa considerase esta resulta, era preciso que culpase por mala su conducta, siendo regular que se lo atribuyese á un procedimiento malicioso; y de qualquier modo temia pagar bien cara la burla. Quedarse en Africa tan expuesto, lo consideraba bien arriesgado; y aventurarse á salir de ella, aun lo miraba mas peligroso. Engolfado en este mar de dudas, resolvió comunicar su afliccion con Cardenach, Bey de Tu-

nez, para ver si entre los dos discurrian el medio que se podria tomar en el caso de que sus recelos ácia el proceder de Teodoro saliesen tan ciertos como los temia. Pero el Bey, echado á discurrir, no encontraba remedio alguno si Teodoro faltaba á lo que habia prometido: pues si, como no dudaban, se hacia dueño de Córcega, en tal caso podria hacer lo que quisiese respecto á lo prometido, sin que los Corzos se le opusiesen; y si no lo conseguia, era otro tanto peor: precisar á los Judíos á que no le socorriesen, ademas que nada se iba adelantar en ello, parece que no era posible; porque aunque con los de Tunez se pudiera tomar algun temperamento, con los de Olanda era irremediable; por lo que de toda esta conferencia no resultó otra cosa, que dexar este negocio á la voluntad del tiempo, y á que éste los desengañase con los efectos. Todo el anhelo del Duque era saber como se habia recibido al Baron Teodoro en la Isla: si se habia seguido su coronacion, y qué progresos se habian hecho: pues de uno y otro pendia la prueba de lo bueno ó malo que el Baron descubriria en este caso. No tardó mucho el aviso de lo sucedido en Córcega, porque llegó á Tunez uno de los Judíos que acompañaron á Teodoro, el qual traxo cartas de éste para sus compañeros, y una tambien para el Duque, en que le informaba por menor de todo quanto habia pasado; y sobre el Capítulo en qüestion, le decia, la imposibilidad que habia encontrado en hacer que lo firmasen; pero que no dudase no obstante esta repugnancia, que cumpliria todo lo tratado entre los dos, mediante que no solo creía hacerse dueño de todo el Reyno, sino tambien de los corazones de sus vasallos; pero que de-

bia estár entendido, que se necesitaba para ello mucho mas tiempo de lo que se habia juzgado para su conquista, y mas poderosos los socorros; por lo que le pedia pusiese en ésto su principal atencion. Es muy regular que esto mismo escribiese á los Judíos; mas el Duque quando concluyó leer la carta acabó de confirmarse en los temores con que se hallaba, no quedandole la menor duda de haber dado el golpe en vano; y que aun quando al fin de la empresa le fuese fiel el Baron Teodoro, ya para con la Sultana se hallaba perdido, habiendola asegurado que la conquista de la Córcega, no podia pasar de la primer campaña; y viendo ahora lo contrario, era preciso que desconfiase, y aun abandonase al Duque. Enseñó éste la carta al Bey, quien entrando en sus mismos sentimientos, le confirmó en sus recelos; y despues de varios discursos aconsejó al Duque que pasase en persona á la Corte á verse con la Sultana, siendo este el último recurso que le quedaba; pues á boca mejor que por escrito, podria informarla de todo, y satisfacerla del mejor modo que pudiese. Con este motivo manifestó el Bey al Duque la carta que le habia escrito la Sultana, en que le encargaba no le dexàse salir de Tunez, sin estár asegurado que era para ir á la Corte. No se puede ponderar quanto sorprehendió al Duque esta noticia representandosele el riesgo á que se hubiera expuesto, si hubiese executado su primer dictamen de ir en persona á Córcega contra la voluntad de la Sultana. Pero en fin, no sabiendo á que atribuir la precaucion de aquella Reyna, formaba discursos, ya favorables, ya adversos, sin poder hacer pie en cosa alguna. Determinado á partir, le pareció lo mas acertado informar por escri-

to á la Sultana antes de llegar á su presencia, y pidió al Bey hiciese tambien lo propio, favoreciendole en quanto pudiese, y se lo ofreció. Hecha esta diligencia empezó á disponer su viage; y antes de executarlo, escribió á Teodoro la novedad de esta jornada; y por lo que pudiese suceder en adelante, para no desconfiarlo, le pretextó ser para agenciar en persona con la Sultana nuevos socorros, que discurria dificultosos sin esta diligencia. El mar de confusiones y temores en que se consideraba metido el Duque, le hizo pensar de veras en el error que *habia* cometido de retirarse al Africa, y conocer quan vanos y fallidos salen los pensamientos humanos, quando no se ponen en la primera causa, para dirigir las acciones al paradero de esta vida y seguridad de la otra.

En fin, estando ya todo dispuesto para su *partida*, se despidió del Bey y de los demas amigos suyos, y embarcandose en Tunez, se hizo á la vela para Tetuán, lleno de sobresaltos y sustos, receloso del cómo seria recibido de la Sultana; cuyo pensamiento le tenia en una continua inquietud; pero como sea regular dar á los males la bien venida siendo solos, á pocos dias de navegacion les entró una tormenta tan furiosa, que dexó pigmeos los antecedentes temores; porque desarbolada la nave de todos palos, perdieron todos la esperanza de poder librarse del amenazado naufragio; por lo que cada uno segun su creencia, se fué disponiendo como pudo, procurando aprovechar el corto resto de vida que discurria le quedaba. El Duque á vista de este conflicto, que segun los pasos de su vida, podemos discurrir sumamente atribulado, pidió á Dios misericordia, y sacando del pecho un devoto Crucifixo de metal, que qui-

zá lo traía mas por costumbre que para exercicio, á cuya Imagen estaba concedida Indulgencia Plenaria para la hora de la muerte, y que al salir de los Estudios, los PP. del Colegio de la Compañia se lo habian regalado; se encomendó á este Señor con fervorosos actos de Amor Divino, y arrepentimiento de sus culpas; al que ofreció si lo libraba de aquel peligro, ir á Roma á pie desde que tomase tierra en Italia, visitar la Basílica de San Pedro, haciendo para ello una confesion general, y luego pasar en romería á la Santa Casa de Loreto. Mr. Dupré, su fiel Ayuda de Cámara, que se hallaba en igual peligro, despues de hechas las diligencias de Christiano que le permitia el parage, hizo voto de visitar en París el Cuerpo de Santa Genovéba. Y siendo Dios servido, por éstas ó por otras causas, de que la tormenta se minorase, empezaron á respirar y á entrar en esperanza de no perecer; con lo qual tomaron ánimo, y para reparar los daños recibidos entraron, aunque trabajosamente, en el Puerto de Jaffarin entre Melilla y la Guarda; y como sea tan natural que despues de una tormenta deseen los navegantes descansar en la tierra los trabajos del agua, quiso el Duque ir á ella; mas el Moro, Arráez de la nave, se lo impidió diciendole, tenia órden expresa de desembarcarlo en Tetuán, y entregarlo al Alcayde de esta Ciudad, por lo que no le quedaba arbitrio para darle gusto en lo que pretendia. El Duque, á quien así la tormenta, como los antecedentes contratiempos le tenian muy morigerado el ánimo, no le fué tan dificil conformarse con esta novedad tan poco gustosa, quando por ella conocia que iba poco menos que preso, quien no podia usar de su libertad.

Reforzada la embarcacion con nuevos mástiles, y pasado el Duque la gran mortificacion de estár por muchos dias mirando la tierra, sin poder pisarla, se hicieron á la vela para Tetuán; cuyo viage continuaron con felicidad hasta la altura de Melilla, donde les dió caza un Cosario Florentin desde la mañana hasta la noche, que á fuerza de vela y remo se le pudo escapar la embarcacion Tunezina, y tomar dichosamente la boca del rio de Tetuán, perdiendo aquí el Duque la esperanza que habia tenido en ser apresado por los Christianos, para libertarse del peligro que presumia le esperaba. En fin, entrados en Tetuán, preguntó el Duque al Arraez, ¿si podia saltar á tierra? á que el Arraez respondió, que necesitaba primero ver al Alcayde, al que con efecto fué á ver, y le dixo como tenia en su bordo al Duque de Riperdá, con órden del Bey de Tunez de no ponerlo en tierra hasta participarselo. El Alcayde fué inmediatamente al muelle, y mandando traxesen á tierra al Duque, lo recibió en los brazos con grandes muestras de cariño, holgandose mucho de haberle vuelto á ver en aquella Ciudad, siendo cierto, que por confrontacion de genio, le queria estrechamente el Alcayde. Pasados los primeros cumplimientos, alojó al Duque en la misma casa que habia ocupado antes, donde le regaló con generosidad, y despues de algunos dias lo traxo á comer consigo, con ánimo de informarse de los motivos de su viage y estada en Tunez, y el qué de nuevo habia dado á la Corte para que le traxesen con aquella precaucion. El Duque, que por una parte se hallaba obligado á condescender al deseo de un amigo que habia menester, y que actualmente le agasajaba; y por otra parte le era

imposible poderse declarar, valiendose de su ingenio le pretextó tales cosas, que el Alcayde que nada sabia en contrario, quedó persuadido, ó manifestó á lo menos quedarlo. En lo de la precaucion de su viage, le declaró lo que se habia tratado con el Baron de Neuhoff, atribuyendo á ésto la causa. Admiróse el Alcayde de esto último, y añadió que conformaba con la órden que tenia de no dexarle pasar á la Corte hasta nuevo aviso. El Duque al oir esto último se alteró sobre manera, temiendo sus conseqüencias. Procuró el Alcayde, conociendo su turbacion, sosegarle, diciendole, que no tenia que temer; pues el disgusto no podia ser mucho, respecto á que en la propia órden le encargaban al mismo tiempo el buen trato de su persona, y que se le diese lo que necesitase. Consolóse con esto el Duque presumiendo que la prohibicion de ir á la Corte, era solo una especie de desden de la Sultana por lo pasado, mucho mas ligero de lo que él esperaba.

El Duque luego que llegó á Tetuán, considerando el negocio de Córcega perdido por lo que á él tocaba, procuró en la primera ocasion por la via de Gibraltar, escribir á su amigo Mr. Troye, para que no diese por su cuenta socorro alguno á Teodoro, en caso que éste lo pidiese. Llevaba en esto el Duque la mira de que aunque el primer socorro que le habia dado habia sido con dinero de la Sultana, siendo mucho mas lo que ésta le tenia enviado, y el Duque puesto en poder de Troye; procuraba conservar este sobrante por lo que en adelante se le podia ofrecer; pues para con la Sultana, tan mal habia de quedar diciendo que se habia gastado poco como mucho, no yendo lo desgraciado del hecho, en lo mas ó menos del gasto, si-

no en el ningun acierto en distribuirlo; que las cuentas del Gran Capitan son siempre bien recibidas, quando dexan conquistado un Reyno; pero nunca bien admitidas, si no se ha logrado el intento de sus gastos. Remitióle junto con la letra las obligaciones que el Baron Teodoro le tenia hechas para reconvenirle, y cobrarle en caso de que volviese allí por nuevos socorros; como con efecto sucedió, que habiendo ido á Olanda, fué Mr. Troye uno de los acreedores que lo pusieron preso; de cuya prision no le faltaron amigos que le ayudasen á salir, y aun le diesen nuevos socorros para volver á Córcega; de donde le fué preciso salir despojado de la Corona por las tropas Francesas, que sujetaron tan gloriosamente á los malcontentos de aquella Isla.

Habiendo oido el Duque á su amigo el *Alcayde* la última circunstancia del encargo de la Sultana, se mantuvo con grandes esperanzas de que habia de salir bien de los empeños que con ella tenia, y lograr pasar á Roma á dar cumplimiento á las promesas ofrecidas en el mar; pues aunque la tormenta habia pasado, los auxîlios Divinos se continuaban tanto mas eficaces, quanto le mantenian en el buen propósito de la enmienda. Pero en medio de estas dudas, hallaba por imposible que la Sultana pudiese quedar satisfecha de sus quejas, si él en persona no hacia esta diligencia: para esto escribióá la Sultana y al Rey su hijo, de cuya órden era aquella especie de arresto que padecia, rogandoles le permitiesen pasar á la Corte; y á la madre singularmente le aseguraba que tenia algunas cosas de mucha importancia que decirle á boca, y que no se podian fiar á la pluma. Lisonjeabase con esto de que la respuesta no podia dexar

de ser favorable; y como era de este propio dictamen su amigo el Alcayde, que tanto como él lo deseaba, se afianzaban mucho mas en lo que se persuadian. Profesabale el Alcayde una verdadera amistad, por lo que sentia mucho la melancolía y retiro del Duque, que apenas salia de casa, ni gustaba de otra visita que la que con mucha freqüencia le hacia el Alcayde, procurando alegrarle con sus conversaciones y liberalidades; pero al Duque nada le impresionaba, aunque se lo agradecia, no sirviendole de alivio á su tristeza, sino la esperanza con que lisonjeaba la idea de conseguir el poder salir de Africa, é ir á Roma; deseo que con gran cuidado reservaba, sin participarlo, ni aun al Alcayde su amigo. En este estado esperaban uno y otro la respuesta de la Corte á las cartas que tenia escritas el Duque, quando recibió el Alcayde la fatal noticia de la repentina muerte de la Sultana, que con brevedad se supo habia muerto atosigada. Cultivabase mucho tiempo habia entre la Sultana Madre y la Reyna, muger de su hijo, un ódio mortal, con el que una á otra procuraban destruirse. La Sultana no podia lograr su intento, porque lo embarazaba el amor que su hijo tenia á la Reyna, ni ésta podia conseguir el suyo por el amor y respeto con que el Rey atendia á su madre. El despótico dominio que ésta tenia sobre el Rey su hijo antes de casarse, se lo habia la Reyna poco á poco rebaxado en mucha parte; y el no conseguirlo en el todo, se lo impedian los oficios que contra ella pasaba la Sultana con su hijo. Esta discordia se fué cada dia aumentando, hasta que llegó á ser pública en la Corte, y á formarse en ella parcialidades. Como eran ambas igualmente astutas, y una por madre y otra por muger gozaban igual favor

con el Rey, se reñia con unas mismas armas el empeño. Bien llegó á saber el Rey estas emulaciones; pero jamas pudo componer este disturbio, por hallar en ambas una total repugnancia; cuya qüestion no se atrevia á decidir su autoridad, conteniendolo el respeto de madre y el amor de muger; pero ésta cansada ya de la contienda, y aconsejada de sus parientes, determinó acabar de una vez con su rival, y quedar única poseedora de la ambicion que en ambas estaba dividida. Llegó á saber la Reyna que Mehemet Horruch, criado suyo tenia amores con Alisa, *Dama* de la Sultana; con lo que tuvo lo suficiente para valerse de él, ofreciendole conseguiria á su enamorada, y le daria en dote una Alcaydía en Botoya, si disponia que se diese un veneno á la Sultana; Mehemet deseoso de la novia y de la Alcaydía, ofreció todo lo que estuviese de su parte; y dando cuenta de ello á su querida Alisa, convinieron en darle el tósigo en una taza de café, como con brevedad lo executó la Mora; mas no habiendo acertado la dosis para disimular el hecho, luego que la Sultana acabó de tomar el café perdió el sentido, y entre dolores y ansias acabó la vida al tercero dia. Noticioso el Rey de lo que se sospechaba, se hicieron vivas diligencias sobre el caso, hasta averiguar el delito en los dos cómplices amantes, que lo pagaron muriendo pendientes de las escarpias donde los arrojaron vivos, sin haber querido confesar la que habia sido autora de su resolucion, ó si lo descubrieron, ó lo indicaron, los Jueces temieron manifestarlo, recelosos del poder de la Reyna y de sus parientes, quando la difunta como extrangera, no dexaba otro que al Rey su hijo, que aunque podia hacer mucho si lo llegára á saber,

están en estos casos muy retirados los oidos Reales, y mucho mas con las dobles defensas de la Reyna y sus parientes; con lo qual quedó ésta con el mando, y la otra sin la vida. Este pues fué el fin de la famosa Inglesa, que por su hermosura, resolucion y talentos se hizo la admiracion de la Mauritania, pagando á manos de una muerte violenta las muchas y atroces que habia mandado executar para exâltar y mantener en el Trono de aquel Imperio á Muley Abdalá, su hijo.

El Duque, de pronto con esta noticia, quedó sorprehendido, temeroso de alguna fatal resulta ácia él; mas habiendolo reflexîonado, y sabiendo que la muerte habia sido repentina, la tuvo por favorable; pues si la Sultana no declaraba los caudales que habian entrado en su poder, aunque callase el motivo, nadie le podia hacer cargo, ni pedirle cuenta de ello, como con efecto sucedió. A mas de quedar libre por esta parte, se le aumentó el gozo en discurrir que tambien lo estaria de los embarazos de la Sultana, para sin ellos conseguir licencia del Rey para pasar á Europa, y poder ir á Roma á cumplir su promesa. En este supuesto, dexó pasar algunos dias, y quando le pareció oportuno, escribió al Rey una carta, pretextandole entre otras cosas, su quebrantada salud, aumentandosele cada dia sus achaques, y que en cumplimiento del Artículo II de sus Capitulaciones, esperaba que S. M. le concediese licencia para pasar á Europa, para ver si con la mudanza de ayres lograba el alivio que necesitaba. La respuesta que tuvo á esta carta fué que no se le faltaria á darle la licencia que pedia; pero que era conveniente por entonces se mantuviese alli algunos dias mas, que quan-

to antes se le avisaria, y en el ínterin podia ir dispo-niendo sus cosas para su partida. Mas al mismo tiem-po se envió órden al Alcayde de Tetuán para que no perdiese de vista al Duque, y que sin forma de ar-resto, y si podia ser sin que lo conociese, cuidase que baxo ningun pretexto saliese de Tetuán, suspen-diendole la asistencia, dandole por motivo lo próxi-mo que se miraba en la Corte su partida para Eu-ropa.

Aun sin la noticia de estas órdenes, no le gustó mucho al Duque esta respuesta tan agena de lo que él esperaba; porque la expresion de ser convenien-te su detencion, sin saber á que atribuirlo, le lle-nó de confusion la idea; pero siendole preciso confor-marse, esperó la licencia que creía no podia faltarle; y cumpliendo con lo que le decian que podia irse dis-poniendo para su viage, empezó á dar algunas pro-videncias á este fin, bastantemente confiado en poder partir para Italia, y conducirse á Roma luego que se le diese la licencia para pasar á Europa. Resuelto á retirarse á esta Capital, hizo el ánimo de escribir an-tes á persona, cuyo patrocinio juzgaba por preciso para asegurarse de toda inquietud; y que le facilitára una buena acogida y proteccion con su Santidad, co-mo veremos mejor por la carta que sobre este asunto escribió al Cardenal Cienfuegos; cuya copia original de mano del mismo Duque pára en poder de persona á quien él la remitió desde Tetuán, dandole cuenta de esta determinacion, la que tengo visto y cotejado el carácter; y es como se sigue:

EMINENTISIMO SEÑOR.

Con quanta mas satisfaccion escribiria yo á vuestra Eminencia si pudiera hacerle mi súplica sin poner mi nombre; pero no pudiendolo excusar, me quitará el sonrojo que á mí mismo me causa la consideracion que me hago de que espíritus tan elevados en virtud y ciencia como el de vuestra Eminencia, no hacen juicio de una pintura por el nombre del Artífice, sino por lo que demuestra á la clara luz del discernimiento; ni tampoco pierde su estimacion la buena, porque haya otras de la propia mano malas, pues éstas aun el mismo que las hizo las desprecia mejor que otro alguno; porque á la luz del propio desengaño que cede su mayor conocimiento, distingue mas abultadas las obscuras y disimuladas pinceladas que borran su esplendor; pero este mismo conocimiento le causa á un tiempo los dos efectos de verguenza y desengaño, que uno y otro le sirven de estimulo para enmendar los yerros, y buscar la mayor perfeccion. Esto es Señor Eminentísimo lo que me sucede á mí hoy; causame verguenza mi nombre, por el ódio con que le miran muchos, por causa de los feos retratos que se han esparcido por el mundo, sellados con la torpeza de mis ciegos pasos; que lo mas de mi vida me han traido entre las escabrosidades y tinieblas de los vicios, de modo, que quando considero mi vida pasada, solo admiro no me quite la vida el pesar, y como la inmensa misericordia de Dios ha sufrido tanta maldad sin aniquilarme; ¡pero, qué digo! ¿como podrá admirarse de esta misericordia quien tanto ha abusado de ella, y que á pesar de esta maldad, en lugar de experimentar

la justa ira de un Dios tan ofendido, ha tenido en todo el curso de su vida tan especiales auxilios, los que no me atrevo á referir, porque la larga digresion no moleste á vuestra Eminencia, y porque no acabe de confundirme la memoria de lo mal correspondidos; y solo diré que para cada paso que he dado en ofensa de Dios, he tenido una aldabada ó auxilio, no de los comunes á mi entender; y á medida que iba creciendo mi obstinacion, crecian los remedios que pródiga me franqueaba la Providencia. No refiero esto hipocritamente con espíritu de vanagloria, antes para que vuestra Eminencia alabe la infinita bondad de Dios con una tan vil é ingrata criatura, que no solo le ha ofendido quebrantando sus santos preceptos, y haciendose sordo á tantos llamamientos, sino saliendose del gremio de su Santa Iglesia, (en el que por su misericordia nací, y me criaron cuidadosos mis padres) abrazando, ambicioso de glorias mundanas, la secta Protestante, contra el dictamen de mi conciencia y de mi razon. Baste este solo hecho como el peor de todos, para formar juicio de mi libiandad, y para quien no pretende molestar á vuestra Eminencia con la larga confesion de mis culpas, porque espero hacerlo vocalmente á los pies del Padre Universal de la Iglesia, y cumplir con la promesa que tengo hecha de esto mismo, y visitar la Iglesia de San Pedro, y Santa Casa de Loreto, (pidiendo absolucion de todo, y que recoja esta perdida oveja, que salió fugitiva de su rebaño, á cuyo fin se dirige esta súplica) protestando á vuestra Eminencia de todo corazon, que no me mueve á ello otro motivo ni razon, que la de haber conocido mis yerros, con los que tanto he ofendido á Dios, y arrepentido corresponderle haciendo penitencia de ellos todo el resto de

mi vida; la que determino acabar en esa Corte Santa, ó donde su Santidad me mandase; para lo qual me valgo del patrocinio de vuestra Eminencia á fin de asegurar ahí mi tranquilidad, sosiego y persona, contra las persecuciones que me precipitaron á esta tierra, las que debo temer hoy con mayores fundamentos, no por causa de algun delito que yo tenga, sino por los que la malicia, ú otros pecados mios me han acumulado barbaramente; pues aseguro y protesto á vuestra Eminencia que mi venida á estos Países no ha tenido otro fin ni motivo que el de una ilusa ceguedad, acompañada de una desesperacion, y deseo de hallar alivio en mis penosos achaques; y que en todo el tiempo que he estado aquí, no solo no he dado paso, pero ni aun he tenido el mas leve pensamiento en perjuicio de la España, ni de otra Potencia Christiana; antes sí muy al contrario, como haré ver á vuestra Eminencia si Dios me concede la gracia de que yo le vea; asegurando á vuestra Eminencia con la misma certeza, que jamas, á Dios gracias, he tenido la mas remota tentacion de dexar la Religion Christiana, lo que he mostrado, como es público, en toda Africa, á pesar de las mas grandes ventajas temporales que yo podia idear, las que siempre he despreciado como debia, y es notorio, y haré ver á vuestra Eminencia, quien puede estár cierto de que si me hallára culpado en estos dos puntos, se lo confesaria como todo lo demas; pero no Señor Eminentísimo, mis maldades solo han sido en ofensa de Dios y perjuicio de mi alma, y no de otra especie, ni contra ninguna criatura: no le sirva á vuestra Eminencia de contrapeso el no merecido castigo que injustamente se me ha dado en España en degradarme de los honores que merecieron mis servicios y zelo con que

serví á aquella Corona, por la fuerza que dá á esta balanza la conocida justificacion del Rey Católico; pues ademas de haberlo en mi juicio ocasionado la perfidia de un criado mio, y que debo creer se le informaria siniestramente á aquel Príncipe, hay el que el instrumento solo expresa ser por haberme pasado á esta tierra, lo que mirado sin pasion, prueba la mucha que tuvieron contra mí los Consejeros que lo persuadieron, la que les perdono, pues no puede haber delito en una accion simple tan de derecho natural en los que nacieron libres, y que no se opone, ni dirige en perjuicio de nadie; la accion que yo he hecho tiene multitud de exemplares, y en los mismos términos habrá pocos de lo que han hecho conmigo, en prueba de lo qual solo cito las Historias antiguas y modernas de España, donde se verán personas de todas clases con el mismmo delito (si así puede llamarse) que yo, pero no con la propia desgracia: vuestra Eminencia perdone esta digresion, pues ademas de que no se puede disimular lo que siente el alma, no la tengo por inútil, por si acaso por todas estas razones se hallase algun embarazo en mi pretension, la que suplico á vuestra Eminencia se sirva proteger con su poderosa influencia, por la que espero el buen éxîto de lo que pido, sin que me haga desconfiar el ningun mérito que tengo, persuadido como lo estoy, á que tiene mas fuerza en pechos tan christianos como el de vuestra Eminencia la razon y la piedad, que no el favor y la amistad, motivos que me han precisado á valerme de vuestra Eminencia con preferencia á otros en quienes podia esperar por otras razones.

Si como espero en Dios se me compone poder salir de aquí prontamente, estoy resuelto á executarlo sin

esperar en esta tierra respuesta de vuestra Eminencia, quien si me favoreciere con ella, me la remitirá por la misma mano que vá ésta, para que me la dirija á la parte donde esté. Quedo de vuestra Eminencia con el mayor afecto, rogando á Dios le guarde los muchos años de mi deseo. Tetuán 20 de Septiembre de 1737.

El Duque de Riperdá.

Habia algunos dias que Mr. Dupré, su Ayuda de Cámara, suponiendo que el Duque su amo en consiguiendo la licencia partiria luego á Italia en cumplimiento de su promesa, queriendo tambien cumplir la suya, deseaba pasar á Francia, y habia pedido al Duque que le despachase; y como éste era el único criado de los que habia sacado de España que se mantenia con él, sentia mucho su separacion; pero viendo que era forzoso, determinó que llevase la antecedente carta al Baron de Riperdá, hijo del Duque, que residia en el Haya, enviandole copia de ello al mismo tiempo para enterarle de su contenido, y pidiendole remitiese su original á Roma, acompañando este encargo con mil ternuras de un padre, que desde que pasó al Africa no se habia acordado que tenia hijos: rogabale con muchas expresiones, que dirigiese la carta por mano del Conde de Cobenzel, su suegro, Camarero del Emperador, para que con su recomendacion se entregase al Cardenal Cienfuegos; y previniendo al Baron solicitase respuesta, y se la enviase con la mayor brevedad á Africa.

Remunerando el Duque como pudo sus servicios á Mr. Dupré, partió contento á su viage, y llegó al

Haya, donde entregó la carta al Baron de Riperdá; y despues de descansar algunos dias, pasó á París, y habiendo cumplido su promesa de visitar el Cuerpo de Santa Genoveba, se fué á Londres, donde se mantenia con el exercicio de Peluquero, deseando volver á Madrid donde residia su muger, natural de esta Villa, deteniendole solo el temor de haber servido al Duque, de lo que solicitaba perdon, que no se puso en diligencia, por no haber sobre que recayese, puesto que el delito de Segovia se hallaba indultado, y el haber despues seguido al Duque solo pudo ser culpa contra sí propio.

Despues de las diligencias que hemos dicho, todo se le iba al Duque en lisonjear la idea con los discursos alegres que formaba de su salida de Africa y pasada á Roma, con lo demas que á esto se habia de seguir, al mismo tiempo que impaciente, porque no acababa de venirle la licencia, se mortificaba en extremo; y como reconociese que tardaba demasiado, y hubiese instado con nuevas cartas, á que no se le respondia, determinado á apurar lo que en esto habia, fué á ver al Alcayde su amigo, y le dixo, que como tal le hiciese el gusto de decirle qué motivaba en la Corte la detencion de darle una licencia tan justa como la que pedia, y que sobre ello tenia el Rey empeñada su Real palabra. El Alcayde, que por lo mucho que queria al Duque, era el mas interesado sobre que no se ausentase, aunque por verlo tan empeñado en partirse, no habia querido descubrirle su oposicion; le dixo, que no sabia el motivo que el Rey tenia para negarle la licencia que solicitaba; pero sí como amigo le habia de decir lo que él sospechaba, no podia ser otro que el de la des-

confianza, de que estando el Duque tan enterado en las cosas de Africa, si se volviese á Europa, podria dar que recelar el que pudiese causar algun perjuicio á la Mauritania: que esto no tenia mas valor que ser una mera congetura, fundada en que en la Corte se decia sobre el caso, que el Rey queria guardar el consejo de la Sultana su madre, que mucho tiempo antes de su muerte le tenia dicho, que nunca podia estár bien al Estado el permitir que el Duque saliese del Africa; pero lo que sí sabia de positivo, era la órden que se le habia enviado para que le observase su conducta, y no le permitiese salir de Tetuán; por lo que con la fina amistad que le profesaba, le aconsejaba que no insistiese mas en ello, respecto que á mas de que no lo conseguiria, podia acarrearle algun perjuicio aumentandose la sospecha.

El Duque al acabar de oir estas razones quedó tan fuera de sí, que mas explicó su dolor con las lágrimas que con las palabras, no acertando á articular éstas, y dandose por el hombre mas desdichado que habia en el mundo; se le pusieron á un tiempo por delante los deseos que tenia de ir á Roma, y besar los pies al Papa, quando por otra parte se consideraba esclavo en tierra de Moros, donde se hallaba condenado á morir entre ellos: agregabase á este desconsuelo, el tormento con que le afligia la memoria, poniendole presente el error de haberse fiado de la palabra del Rey para conducirse al Africa. Lastimado el Alcayde de verlo tan afligido, procuró consolarle con quanto su discurso y buen afecto pudieron suministrarle; pero nada sirvió para que no se retirase lleno de congojas.

Llegó el Duque á su posada tan caido de ánimo, que le fué necesario echarse en una cama por no poder mantener en pie la pesadumbre que le martirizaba; y como con este motivo se divulgase en Tetuán que el Duque habia caido enfermo porque el Rey le habia negado la licencia para volverse á Europa, los Cónsules de Inglaterra y Olanda, y otros Mercaderes de estas Naciones que se hallaban alli, y le visitaban, fueron á verle. El Duque lleno de tristeza, rogó á los Cónsules, que pues no tenia que esperar *que el* Rey le cumpliese la palabra que con él habia *capitulado*, se interesasen en solicitar su libertad en nombre de sus Soberanos. Admitieron ambos con mucho gusto el empeño, singularmente el de Olanda, que era estrecho amigo suyo; y hecha al Gobierno la propuesta, abiertamente fué negada; por lo que se pasó á la última diligencia, que fué pedir por rescate la libertad del Duque, que no solo no tuvo efecto, sino que se respondió con aspereza y manifiesto enfado; con lo que fué preciso ocurrir al medio de la paciencia, en que todos entraron con facilidad, menos el Duque, que se abandonó á un total desconsuelo, considerandose ya esclavo del Rey, y que ni aun sus huesos despues de muerto habia de poder sacar del Africa. Sus amigos viendole tan entregado al dolor y abatimiento, procuraron animarle, consolandole quanto pudieron; pero todo era en vano, no queriendo en cosa alguna moderar su pena; con esta agitacion de espíritu le cargó con tanto rigor la gota, qual jamas lo habia experimentado: al tercero dia le entró calentura, que desde luego se declaró mortal; y conociendo el enfermo esto mismo, empezó á prepararse para la otra vida, para lo que hizo llamar á su ami-

go el Cónsul de Olanda, y á Mr. Baronhg y Mr. Hamer, tambien sus amigos, y de la misma Nacion, á quienes propuso queria disponer su Testamento, procurando libertarse de estos cuidados terrenos, para atender con mas desembarazo á los celestes, y pertenecientes al alma. Dispuestos los tres amigos á darle gusto en un todo, se dió principio á la disposicion, en que pidió se pusiese por cabeza, el que moria como Católico Romano, en cuya creencia habia hasta entonces procurado vivir; y disponiendo la herencia, declaró que no tenia de que disponer sino de los bienes libres que constaba ser suyos por diferentes papeles que tenia en el escritorio, de cuyos bienes constituia herederos á sus hijos legítimos de uno y otro matrimonio, con la carga de que mantuviesen á sus dos hijos bastardos, poniendolos en un Colegio de Padres Jesuitas, hasta que se les diese destino; y que todo lo que Mr. Troye, por los papeles que le tenia remitido, hubiese cobrado ó en adelante cobrase del Baron de Neuhoff, se entregase á su hijo Baron de Riperdá, para que éste lo aplicase á la Congregacion de *Propaganda fide.* Estas en substancia fueron las principales cláusulas de su Testamento, que habiendose concluido, rogó con mucho ahinco á los tres que con él estaban, que para consuelo suyo le llamasen al Padre Misionero Fray Francisco Lozano de S. Josef, que asistia entonces en Tetuán: encargaronse de hacerlo; mas luego que se apartaron del Duque, convinieron en que quando volviesen á la noche á verle, se le dixese que habiendo preguntado por el Padre Misionero, no lo habian hallado, por haberse ausentado quatro dias antes. Posible seria que el Duque pensase ser cierto lo que sus amigos le decian, como

cosa que no tenia repugnancia; pero tambien se puede discurrir pensase como hombre tan avisado, que como eran de diversa creencia, le negasen lo que á ellos no gustaba; mas fuese del uno ú del otro modo, al Duque se le aumentó el desconsuelo; y así le fué necesario en los dos dias que le quedaron de vida, portarse únicamente con Dios, como que no tenia Ministro Católico que le auxîliase; y que la diligencia de solicitarlo no tenia á quien encargarsela sino á Moros, Judíos y Protestantes de quienes se hallaba rodeado, conociendo la gran falta que entonces le hacia para aquella urgencia su Ayuda de Cámara Mr. Dupré, que con mejor exercicio le seria en aquel trance ayuda para salvarse. Conociendo pues este total desamparo espiritual, ocurrió á la última tabla de la Contricion, con lo que se esforzaba á conseguirla, pidiendo en alta voz que Dios le perdonase sus pecados; y por si acaso los mismos que lo rodeaban, y eran de contraria Religion habian tenido parte en que no hubiese venido á auxîliarle el Padre Misionero que habia pedido; hizo en presencia de ellos la Protestacion de la Fé, segun la Iglesia Romana, para que conociesen que moria Católico Apostólico Romano; y el Crucifixo que tenia consigo de metal, con Indulgencia para la hora de la muerte, de que ya hemos hecho mencion quando hablamos del naufragio, se lo aplicaba á la boca, haciendo con este Señor sus jaculatorias; y pidiendole que lo perdonase, ponia por intercesores á San Pablo, y á San Ignacio de Loyola, de quienes era devoto. De esta manera se mantuvo hasta las seis de la tarde, en que llegó la agonía, y entregó el alma al Criador el dia 5 de Noviembre de 1737, de edad de cincuenta y siete años,

siete meses y veinte y nueve dias. Hombre verdaderamente singular por los extraños acaecimientos de su vida, habiendo pisado todos los grados de la inconstante rueda de la fortuna, por su ambicion desmedida, con la que obscurecia las admirables luces de que estaba adornado su entendimiento. Era amigo de la justicia, aunque con bastante inclinacion á la venganza. En muchas ocasiones manifestaba su ingratitud, como lo experimentaron su muger é hijos, especialmente quando antes de pasar á Africa vendió sus bienes libres en Olanda; de que hizo cerca de cincuenta mil pesos. El vicio de la luxuria era su dominante, sin reparar en las contras que le oponia su gran capacidad, con la qual y su política se hizo la admiracion de toda Europa; y en fin, por su alto nacimiento, por lo elevado á que le habia colocado la fortuna, y por la profunda penetracion con que calaba las dificultades, se habia hecho digno de acabar sus dias con mas dicha; siguiendole su infelicidad hasta despues de su fallecimiento, pues procuraron sus enemigos se divulgase, unos, que murió Mahometano, suponiendolo renegado, y que habia sido Baxá; otros, que no se supo la Religion en que acabó, y que por lo mismo ni los Christianos, ni los Moros, ni los Judíos le quisieron dar sepultura, y fué arrojado á un muladar, segun se halla en una Relacion de una quartilla de papel impresa en Sevilla, suponiendo ser de un Religioso de la Reforma de San Francisco, que habia estado en Mequinéz, sin decir el nombre del tal Religioso; con otros disparates que en la referida Relacion se hallan: siendo uno de ellos suponer, que el Alcayde de Tetuán se hallaba en Tanger, siendo así que tenia entonces en Tetuán su

ordinaria residencia; y constando por varias pruebas que el Duque murió Católico, como tenemos dicho, y lo verifica, primero la Certificacion que enviaron el Cónsul de Olanda, y los dos Mercaderes Mr. Baronhg y Mr. Hamer quando remitieron su Testamento al *Baron* de Riperdá, su hijo, diciendole habia muerto el Duque su padre Católico Romano; siendo los tres testigos de vista, pues asistieron á su muerte, y fueron sus Testamentarios. Segundo, que preguntado sobre este asunto el Padre Misionero Lozano, respondió, que habia visto llevar á enterrar el *cadáver* del Duque; en cuya ocasion oyó decir que habia muerto en la Religion Católica. Tercero, que el Autor Olandés que escribió la vida del Duque, afirma, que murió Católico Romano, no obstante que yerra en las circunstancias con que lo refiere; y como el dicho de la parte contraria en favor de la otra es de mayor excepcion en derecho, se debe suponer, que siendo este Autor el Cónsul de Olanda, y los Mercaderes sus compañeros de la Religion Calvinista, no era dable que si el Duque su compatriota no hubiera muerto en la Religion Católica, lo hubieran los tres últimos certificado, como lo hicieron movidos de la Protestacion de la Fé que le oyeron, y de haberle visto besar el Crucifixo, señal distintiva del Catolicismo.

Dos horas antes de morir el Duque se avisó al Alcayde su mal estado; con cuya noticia pasó á su casa, donde en la pieza inmediata á la en que estaba el enfermo, se mantuvo en conversacion con los Cónsules de Inglaterra y de Olanda, y con los Mercaderes nombrados, sin haber querido entrar á donde estaba el Duque, quizás porque habiendo sido su

amigo, le quiso excusar la pena de que con su vista conociese el fin de su venida; pero luego que espiró, entró al quarto, y se apoderó de las llaves, y consiguientemente de los papeles que estaban en el escritorio: falta notable de los Testamentarios en no extraerlos, quando se llevaron el Testamento. Apoderado el Alcayde de todos los bienes que halló del Duque, los hizo transportar á su casa, dexando solo el cadáver sobre la cama, hasta la mañana siguiente, que los Testamentarios dispusieron el Entierro, y fué sepultado en el campo, conforme la costumbre, en el Cementerio de los Christianos. El Baron de Riperdá que estaba en el Haya, avisado de todo lo sucedido, y remitidole el Testamento por el Cónsul de Olanda y demas Testamentarios, se halló con el nombramiento de heredero, sin herencia alguna; pues habiendo de ser ésta de lo que constase por los papeles que estaban en poder del Alcayde de Tetuán, era ninguna si no los entregaba; y así, por medio del Cónsul se hizo esta diligencia, que no tuvo efecto: con segunda órden del Baron, se le ofrecieron mil pesos para que los entregase; mas el Moro entrando en codicia, pidió una suma tan exôrbitante, que no sabiendose quanto podrian importar aquellos papeles, no se pasó á mayores ofertas; y por consiguiente quedó en estos términos este negociado. Como Mr. Troye, correspondiente del Duque en Amsterdam, habia muerto un mes ántes que éste, luego que la viuda supo la muerte del Duque, escribió al Baron su hijo, diciendole que en Utrech tenia á su cuidado puestos en una Escuela á Pupilo dos hermanos suyos, hijos del Duque su padre: que habiendo faltado éste habian tambien faltado las expensas para mantenerlos;

y así, lo ponia en su noticia para que dispusiese sobre el caso. Eran estos dos niños hijos del Duque *y* de Doña Josefa; por lo que desdeñandose el Baron de tal reconocimiento, le envió á decir, que él no sabia que tuviese mas hermanos que los que estaban en Madrid; en cuyo supuesto hiciese de aquellos lo que fuese servida. Como aquella viuda era muy avisada, y en aquel País no se ignora el zelo de los Católicos ácia la Religion, echó mano con destreza del torcedor con que obligar al Baron, volviendole á escribir, y diciendole, que si no daba providencia sobre *la manutencion* de aquellos niños, se veria obligada á sacarlos de Utrech, y ponerlos en Amsterdam en una Casa de Huérfanos, que fué lo mismo que decirle que los haria Protestantes, pues no podian dexar de profesar la Religion Reformada, habiendo entrado *en* aquella Casa. Al Baron, luego que recibió esta segunda carta, le llamó de golpe el zelo de la Religion Católica en general, y en particular la consideracion de que aquellas pobres criaturas inocentes eran tambien hijos de su padre, y se perderian *si* él no *las* socorria; por lo que al instante dió providencia para recogerlos, y los puso en el Convento de S. Francisco en Wesphalia, donde á costa de su hermano y bienhechor se criaron y se mantuvieron; cuyo mérito llevó este Caballero para la otra vida quando *murió* en su Señorío de Engelemburgh, en la Provincia de Groninga, el dia 22 de Octubre de 1739.

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES.

A

B

LlI

S

T

V

CORRECCIONES.

Pag. 8 lin. 1, despues de persona ha de haber una coma.
Pag. 15 lin. 30, 1717, lee 1718.
Pag. 16 lin. antepenúltima, las faltas, lee la falta.
Pag. 27 lin. 16, verisimil, lee verosimil.
Pag. 72 lin. penúltima, hece, lee hace.
Pag. 79 lin. 11, el Rey, lee al Rey.
Pag. 90 lin. 2, poseria, lee poseía.
Idem lin. 24, 1729, lee 1719.
Pag. 148 lin. 15 y 16, suprimase el no.
Pag. 161 lin. 15, los, lee ellos.
Pag. 188 lin. 8, impidieron, lee impelieron.
Pag. 215 en la Nota, sino, trasladese despues de Riperdá.
Pag. 216 lin. 21, respeto, lee respecto. Idem 26, respecto, lee respeto.
Pag. 221 lin. 11, de Inglaterra, antepongase á la palabra dió, y hará el debido sentido suprimiendo la coma despues de Embaxador.
Pag. 341 lin. 7, para, lee por.
Pag. 402 lin. 7, á estas, suprimase la á.
Pag. 403 lin. 3, al, lee el.





